



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-01-25

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en la sala "Excelencia" de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, siendo las **once horas** del día **veintiséis de febrero de dos mil veinticinco**, fecha y hora señaladas para la celebración de la Sesión Extraordinaria del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **REXA-01-25**, dando cumplimiento a lo establecido a lo señalado en el artículo 6 fracción V del Manual de Integración y Funcionamiento del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se declaran abiertos los trabajos de la presente sesión procediendo en primer término a dar lectura a la orden del día propuesto y que les fuera enviado oportunamente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Bienvenida.
- 2.- Lista de asistencia y determinación del Quorum Legal.
- 3.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la "**Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025**", mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- 4.- Asuntos generales.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15, 16, 17 primer párrafo, 18 fracción II, 19 fracción I y 20 fracciones II, IV y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado a los artículos 3° fracción I, 4°, 5° fracción III inciso a), 6° fracciones I y 7° fracciones I inciso b) y II incisos b) y d) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes vigente; se procede a dar inicio a la presente sesión.

1.- Bienvenida.

En desahogo del punto número uno de la orden del día, en uso de la voz da la cordial bienvenida a los presentes la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-01-25

2.- LISTA DE ASISTENCIA.

En desahogo del punto número dos de la orden del día, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, lleva a cabo el pase de lista y determina si existe el Quórum Legal para la realización de la presente sesión.

PRESIDENTA:

SECRETARIO EJECUTIVO:

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO.

Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA.

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de Aguascalientes y Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 1949/2022 de fecha 04 de octubre de 2022.

LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.

Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante Oficio No. PRES/038/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-01-25

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

LIC. DEYANIRA IVONNE SALAZAR RANGEL.

Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, y Suplente del Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio 2022-009-0117 de fecha 25 de octubre de 2022.

LIC. DANIELA CALDERÓN MARTÍN.

Directora General Jurídica de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio CE/1000-1/2023 de fecha 22 de mayo de 2023.

REPRESENTANTE DEL ENTE REQUERENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA

Director General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Una vez realizado el pase de lista, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, quien preside la presente Sesión, hace constar que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del H. Comité, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, determina que existe la asistencia de la mayoría de los integrantes del H. Comité con derecho a voto, por lo que se declara legalmente instalada para sesionar.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-01-25

3.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la **“Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025”**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios

En desahogo del punto número tres de la orden de la día, en uso de la voz, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, pone en consideración de los miembros integrantes del H. Comité la procedencia para la **“Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025”**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- En la actualidad la difusión de la actividad pública y gubernamental, es esencial para que el ciudadano se dé cuenta de los logros y avances que se tienen en materia social, política, económica y cultural, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten, fortaleciendo así la unión gobierno–gobernado, garantizando también de esta manera el derecho a la información.

Por tal motivo el Estado de Aguascalientes, requiere que la información proveniente del Gobierno del Estado de Aguascalientes se difunda a toda la población para que los ciudadanos de toda la entidad, conozcan los avances en materia de cumplimiento de compromisos establecidos por la actual administración como promotor de la transformación de Aguascalientes, así como los temas en la ejecución de obras de infraestructura, prestación de servicios públicos y desarrollo de programas económicos y sociales; aspectos relevantes de las políticas públicas, rendición de cuentas, promoción y garantía de los derechos humanos; funcionamiento de las instituciones públicas y ejercicio de sus atribuciones; contenidos que fomenten el derecho al acceso a la información y acciones que tengan relevancia directa para la población.

2.- En este sentido dichos servicios habrán de ser la plataforma idónea para que se mantenga informada a la población de las acciones, programas y comunicados de las Dependencias del Gobierno del Estado, además de que por su conducto se materializará el objetivo de difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-01-25

prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado, del resto del país y del extranjero, así mismo a fin de cumplir con el objetivo anteriormente mencionado, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley General de Comunicación Social, tomando en cuenta los sectores de la población objetivo de las campañas de difusión, información y promoción interna o externa de los Programas y Acciones de las dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las coberturas de los medios informativos, mediciones de ratings, público al que va dirigido y se desea llegar entre otros.

3.- La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la aprobación para adjudicar directamente la **“Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025”**, ya que los medios que se están considerando cumplen técnicamente con las necesidades de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, fundamentando su solicitud con base en lo establecido por los artículos 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2 de la Ley General de Comunicación Social, 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII, 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en virtud de que los proveedores seleccionados son propietarios de sus medios de comunicación y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN), lo anterior de conformidad con sus artículos 12 y 13 fracción I y X de la Ley Federal del Derecho de Autor y en su caso los artículos 13 párrafo segundo, 14 y 16 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, otorgando su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter moral y patrimonial.

4.- Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, con relación a la solicitud para la **“Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025”**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente, recibió las siguientes requisiciones de compra, emitidas en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-01-25

NO. DE REQUISICIÓN	CONCEPTO	MONTO AUTORIZADO (IVA INCLUIDO)
RS/0000135/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO LA RAZÓN DE MÉXICO Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL RAZON.COM.MX	\$3'480,000.00
RS/0000136/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL 1MNOTICIAS.COM, ASÍ COMO A TRAVÉS DE MENSAJES ENVIADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA PARA TELÉFONOS INTELIGENTES, ENVIÓ DE SMS TEXTO Y LLAMADAS.	\$5'750,000.00
RS/0000137/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO; EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO MURAL EXPRESIÓN DE JALISCO Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE LOS PORTALES REFORMA.COM, ELNORTE.COM Y MURAL.COM.MX.	\$12'000,000.00
RS/0000138/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO DENOMINADO REPORTE ÍNDIGO CINCO DÍAS Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.REPORTEINDIGO.COM.	\$3'480,000.00
RS/0000139/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL DOMINIO ELECONOMISTA.MX Y EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO EL ECONOMISTA.	\$9'280,000.00
RS/0000140/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRAVÉS DE LAS FRECUENCIAS DE RADIO XERFR 103.3 FM, XERFR 970 AM, XEDF 104.1 FM, XEDF 1500 AM, XEAI 1470 AM.	\$11'600,000.00

5.- La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicita al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio número **SECOVOG/0043/2025** de fecha veintiuno de febrero del dos mil veinticinco, autorizar la excepción y realizar el procedimiento por medio de una **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN** para la “Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025”, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-01-25

6.- Se adjunta a las requisiciones de compra del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Oficio de Solicitud de Adjudicación Directa por Excepción número **SECOVOG/0043/2025** de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz, en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Justificación de solicitud de contratación por Adjudicación Directa por Excepción por cada uno de los proveedores de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz, en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
6. Cotización de los servicios a prestarse de cada uno de los proveedores.
7. Carta de no conflicto de intereses de cada uno de los proveedores.
8. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Instituto Mexicano del Seguro Social o en su caso manifiesto bajo protesta de decir verdad en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley del Seguro Social, de cada uno de los proveedores.
9. Manifiesto de no incumplimiento de contrato de cada uno de los proveedores.
10. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor y/o la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, o Propiedad de Dominio u otro Derecho Exclusivo).

La información relacionada con anterioridad se adjunta a la presente, la cual corresponde a los Anexos A, B, C, D, E, F y G, los cuales forman parte integral de la presente Acta.

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para la **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025"**, de acuerdo a los siguientes:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-01-25

CONSIDERANDOS:

1.- Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5° fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes vigente, toda vez que es atribución de este H. Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

2.- Procedencia. Resulta procedente someter a consideración de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes, la **“Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025”**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes; por consiguiente y en apego a lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este H. Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en el artículo 63 fracción I de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y recepción de dicha prestación de servicios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

3.- Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este H. Comité se procede a efectuar el análisis correspondiente:

I. Análisis Normativo:

A) La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, dicta lo siguiente:

“Artículo 2º. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-01-25

del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

...

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

...

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

...

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

..."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-01-25

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

...

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

...

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del

Cuy



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-01-25

estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

...

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-01-25

B) Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno, dicta lo siguiente:

"Artículo 1°. - El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

...

"Artículo 4°. - La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-01-25

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

...

"Artículo 10. – Son atribuciones del Secretario las siguientes:

I. Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.

...

IV. Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.

...

VI. Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.

...

IX. Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

X. Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.

XI. Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-01-25

...

XXIII. Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

...

XXV. Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.

XXVI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene como objeto planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el Gobierno del Estado de Aguascalientes, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo.

Es por ello que, los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet, lo anterior para contar con los medios de comunicación necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población a través de los medios de difusión, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

También es necesario difundir a nivel Local, Nacional e Internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-01-25

mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios masivos de comunicación a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con base en una investigación previa, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, zonas geográficas, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos, así como el alcance a la ciudadanía y demás criterios necesarios.

En virtud de lo anterior, es que se requiere la **“Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025”**, para la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, como ejecutor del gasto y Ente Requiriente encargado de la ejecución, validación y comprobación del gasto total como se establece en el artículo 4° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

4. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, la **“Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025”**, corresponde al monto previsto para el procedimiento de Licitación Pública, sin embargo, se encuentra dentro de los supuestos de **Adjudicación Directa por Excepción**, establecidos en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

5. Que conforme al Oficio número **SECOVOG/0043/2025** de fecha veintiuno de febrero del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz, en su carácter de Secretario de

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-01-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicita que la contratación se efectúe a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo siguiente:

“ ...

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno, por lo que vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, por este medio, me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento que la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, con el fin de seguir dando continuidad a la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes, se requiere de la contratación de espacios en los medios masivos de comunicación.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Por ello, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate, motivo por el cual, los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a ninguno de los procedimientos de los regulados en artículo 39 de la Ley de Adquisiciones,

Cy



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-01-25

Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
..."

Contando con las facultades conferidas a esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicito la aprobación de la contratación de medios de comunicación con los proveedores que se desglosan a continuación:

No.	REQUISICIÓN	RAZÓN SOCIAL	MONTO (IVA INCLUIDO)
1	RS/0000135/2025	L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	\$3,480,000.00
2	RS/0000136/2025	PALOMA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ	\$5,750,000.00
3	RS/0000137/2025	CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACION, S.A. DE C.V.	\$12,000,000.00
4	RS/0000138/2025	REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$3,480,000.00
5	RS/0000139/2025	PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	\$9,280,000.00
6	RS/0000140/2025	LA B GRANDE, S.A. DE C.V.	\$11,600,000.00
MONTO TOTAL:			\$45,590,000.00

Así mismo las razones se encuentran expuestas dentro de la justificación que se adjunta a cada una de las requisiciones.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-01-25

La anterior solicitud se fundamenta en las atribuciones al Ente requirente bajo su responsabilidad, definidas en el artículo 60 párrafos primero, segundo y último de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

..." (Se reproduce)

Según lo expuesto en el oficio antes transcrito, es que se determina la actualización de lo previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que los proveedores poseen la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

Así mismo, los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos, ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, zonas geográficas, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos, para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

6. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto del presupuesto autorizado para la presente contratación, corresponde conocer de él y resolver al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

7. Que de conformidad con la justificación presentada por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, en la que se funda y motiva la solicitud de contratación por medio de Adjudicación Directa por Excepción, se verifica en este momento por parte de este Comité que se cumplen los requisitos establecidos para tal efecto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-01-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

como el artículo 51 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

8. Con relación a las razones expuestas en las justificaciones presentadas por la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se considera factible llevar a cabo la contratación mediante Adjudicación Directa por Excepción toda vez que se actualizan los principios establecidos en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, ya que por una parte el procedimiento de referencia se traduce en la obtención del resultado práctico establecido para el ejercicio del presupuesto autorizado y la acreditación de la excepción se refleja en el uso más racional de los medios existentes, a fin de obtener el mejor medio al menor costo posible con el objetivo de que el ejercicio de los recursos logre el fin al que se programa, así como, el que se evitó procedimientos notoriamente ineficaces para el caso en concreto ya que los diversos medios de comunicación contratados, se encuentran dirigidos a distintas poblaciones, objetivos y zonas geográficas y demás que no pueden ser sometidas a una competencia en igualdad de condiciones.

Luego bien el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece como excepción a la Licitación Pública, el caso en que el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de entre otras, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

En este sentido, el artículo 12 de la Ley Federal del Derecho de Autor, determina a quien se le considera como "Autor", el artículo 5 párrafo segundo de la misma Ley establece que el reconocimiento de los derechos de autor y de los derechos conexos no requieren registro ni documento de ninguna especie ni quedará subordinado al cumplimiento de formalidad alguna, y el artículo 12 de la Ley en mención establece las ramas sobre las que recae el derecho de autor, por tanto, el derecho de autor se detenta por aquel que ha creado la obra y es en razón de las características de la misma que el Gobierno del Estado de Aguascalientes los eligió para la prestación de servicios a contratar.

Por lo que atañe a los derechos exclusivos, existen medios que prestan servicios de telecomunicación y radiodifusión, se requiere de concesión para prestar estos servicios con fines de lucro a través de una red pública de telecomunicaciones.

Por lo cual queda acreditada de forma fehaciente la excepción invocada en la presente acta ya que los proveedores adjudicados reúnen la calidad de autores y asimismo en los casos en concreto de los



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-01-25

servicios de telecomunicación y radiocomunicación comercial cuentan con la concesión sobre sus medios de conformidad con los artículos 5, 11, 12 y 13 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículos 66 y 67 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que a la letra señalan:

Ley Federal del Derecho de Autor.

"Artículo 5º.- La protección que otorga esta Ley se concede a las obras desde el momento en que hayan sido fijadas en un soporte material, independientemente del mérito, destino o modo de expresión.

El reconocimiento de los derechos de autor y de los derechos conexos no requiere registro ni documento de ninguna especie ni quedará subordinado al cumplimiento de formalidad alguna."

...

"Artículo 11.- El derecho de autor es el reconocimiento que hace el Estado en favor de todo creador de obras literarias y artísticas previstas en el artículo 13 de esta Ley, en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial. Los primeros integran el llamado derecho moral y los segundos, el patrimonial."

"Artículo 12.- Autor es la persona física que ha creado una obra literaria y artística."

"Artículo 13.- Los derechos de autor a que se refiere esta Ley se reconocen respecto de las obras de las siguientes ramas:

I. Literaria;

...

X. Programas de radio y televisión;

..."

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

"Artículo 66. Se requerirá concesión única para prestar todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión."

"Artículo 67. De acuerdo con sus fines, la concesión única será:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-01-25

I. *Para uso comercial: Confiere el derecho a personas físicas o morales para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y de radiodifusión, con fines de lucro a través de una red pública de telecomunicaciones;*
..."

9. De lo anterior, los proveedores seleccionados por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes para la **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025"**, son los siguientes:

No.	REQUISICIÓN	RAZÓN SOCIAL
1	RS/0000135/2025	L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.
2	RS/0000136/2025	PALOMA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ
3	RS/0000137/2025	CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACION, S.A. DE C.V.
4	RS/0000138/2025	REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.
5	RS/0000139/2025	PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.
6	RS/0000140/2025	LA B GRANDE, S.A. DE C.V.

10. Que conforme a las cotizaciones presentadas por parte de los proveedores: **"L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V."**, **"PALOMA MARÍA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ"**, **"CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V."**, **"REPORTE ÍNDIGO DE MÉXICO, S.A. DE C.V."**, **"PERIÓDICO ESPECIALIZADO EN ECONOMÍA Y FINANZAS, S.A. DE C.V."** y **"LA B GRANDE, S.A. DE C.V."** a la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se determina que reúnen las características técnicas y económicas requeridas por la Ejecutora del Gasto.

Debido a las razones anteriormente asentadas, así como se constata por parte de este cuerpo colegiado que existen razones técnicas justificadas que actualizan el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

11. Acreditación de los Criterios establecidos en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-01-25

Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que se considera procedente realizar la Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Derivado de las investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que los proveedores "L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V." , "PALOMA MARÍA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ" , "CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V." , "REPORTE ÍNDIGO DE MÉXICO, S.A. DE C.V." , "PERIÓDICO ESPECIALIZADO EN ECONOMÍA Y FINANZAS, S.A. DE C.V." y "LA B GRANDE, S.A. DE C.V." , son los únicos facultados legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en sus medios de comunicación, por lo que no pueden competir entre ellos mismos, motivo por el cual no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, zonas geográficas, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos, para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual, obteniendo mejores condiciones de costos y precios preferenciales, mismos que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la solicitud, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo las contrataciones a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar los servicios requeridos, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
-----------------	---



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-01-25

Eficacia	A través de la Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la “Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025”, se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de las contrataciones de los servicios de difusión referidos, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que los proveedores: “L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.”, “PALOMA MARÍA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ”, “CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.”, “REPORTE ÍNDIGO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”, “PERIÓDICO ESPECIALIZADO EN ECONOMÍA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.” y “LA B GRANDE, S.A. DE C.V.”, reúnen todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dichos servicios.
Eficiencia	La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes solicita realizar la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, como Ente requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró las requisiciones de compra números RS/0000135/2025, RS/0000136/2025, RS/0000137/2025, RS/0000138/2025, RS/0000139/2025 y RS/0000140/2025, las cuales se remiten a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-01-25

Imparcialidad	Al realizar la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limita la participación, ni se otorgan condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que los únicos proveedores que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la “Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025” requeridos por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, son los proveedores “L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.” , “PALOMA MARÍA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ” , “CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.” , “REPORTE ÍNDIGO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.” , “PERIÓDICO ESPECIALIZADO EN ECONOMÍA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.” y “LA B GRANDE, S.A. DE C.V.” .
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra de los proveedores “L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.”, “PALOMA MARÍA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ”, “CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.”, “REPORTE ÍNDIGO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”, “PERIÓDICO ESPECIALIZADO EN ECONOMÍA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.” y “LA B GRANDE, S.A. DE C.V.”, verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en la página: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se

Cy



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-01-25

constituye como un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requirente la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requirente corresponde al H. Comité únicamente resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el Ente Requirente en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requirente, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, respecto de la procedencia de la **“Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025”**, con los proveedores mencionados anteriormente, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley en cita, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes vigente; este H. Comité procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se acredita la necesidad de realizar la **“Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025”** y se considera procedente realizarla a través del Procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, de acuerdo a la solicitud presentada por la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, realizar la contratación del **“SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO LA RAZÓN DE MÉXICO Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL RAZON.COM.MX”**, con el proveedor **“L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.”**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse el supuesto establecido en



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-01-25

el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO		
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SUBTOTAL	\$ 1'200,000.00	\$ 3'000,000.00
IVA	\$ 192,000.00	\$ 480,000.00
GRAN TOTAL	\$ 1'392,000.00	\$ 3'480,000.00

TERCERO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, realizar la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL 1MNOTICIAS.COM, ASÍ COMO A TRAVÉS DE MENSAJES ENVIADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA PARA TELÉFONOS INTELIGENTES, ENVIÓ DE SMS TEXTO Y LLAMADAS"**, con el proveedor **"PALOMA MARÍA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO		
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SUBTOTAL	\$ 1'982,758.62	\$ 4'956,896.55
IVA	\$ 317,241.38	\$ 793,103.45
GRAN TOTAL	\$ 2'300,000.00	\$ 5'750,000.00



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-01-25

CUARTO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, realizar la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO; EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO MURAL EXPRESIÓN DE JALISCO Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE LOS PORTALES REFORMA.COM, ELNORTE.COM Y MURAL.COM.MX"**, con el proveedor **"CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V."**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO			
	MONTO MÍNIMO		MONTO MÁXIMO
SUBTOTAL	\$	4'137,931.03	\$ 10'344,827.59
IVA	\$	662,068.97	\$ 1'655,172.41
GRAN TOTAL	\$	4'800,000.00	\$ 12'000,000.00

QUINTO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, realizar la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO DENOMINADO REPORTE ÍNDIGO CINCO DÍAS Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.REPORTEINDIGO.COM"**, con el proveedor **"REPORTE ÍNDIGO DE MÉXICO, S.A. DE C.V."**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-01-25

la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO		
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SUBTOTAL	\$ 1'200,000.00	\$ 3'000,000.00
IVA	\$ 192,000.00	\$ 480,000.00
GRAN TOTAL	\$ 1'392,000.00	\$ 3'480,000.00

SEXTO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, realizar la contratación del “**SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL DOMINIO ELECONOMISTA.MX Y EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO EL ECONOMISTA**”, con el proveedor “**PERIÓDICO ESPECIALIZADO EN ECONOMÍA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.**” mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO		
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SUBTOTAL	\$ 3'200,000.00	\$ 8'000,000.00
IVA	\$ 512,000.00	\$ 1'280,000.00
GRAN TOTAL	\$ 3'712,000.00	\$ 9'280,000.00

SÉPTIMO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, realizar la contratación del “**SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRAVÉS DE LAS FRECUENCIAS DE RADIO XERFR 103.3 FM, XERFR 970 AM, XEDF 104.1 FM, XEDF 1500 AM, XEAI 1470 AM**”, con el proveedor “**LA B GRANDE, S.A. DE C.V.**”, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse el supuesto establecido en el

Cy



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-01-25

artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO		
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SUBTOTAL	\$ 4'000,000.00	\$ 10'000,000.00
IVA	\$ 640,000.00	\$ 1'600,000.00
GRAN TOTAL	\$ 4'640,000.00	\$ 11'600,000.00

NOVENO: Se instruye al Secretario Ejecutivo de este H. Comité para que proceda a instrumentar por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, la elaboración de los pedidos de compra y la notificación a la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para la elaboración y formalización de los contratos respectivos, así mismo notifíquese a los proveedores respecto de la presente adjudicación a efecto de que se presente a realizar los trámites necesarios para la contratación de dichos servicios, requeridos por la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se somete a votación de los integrantes de este H. Comité de Adquisiciones que tienen facultad de emitir voto, para que de manera económica manifiesten su aprobación respecto de los resolutivos señalados.

Hecho ello, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, da cuenta de que los resolutivos fueron aprobados por unanimidad de votos de los presentes con facultad de emitir voto.

Y habiendo manifestado todos los miembros del Comité su conformidad con la presente acta, se procede a cerrar la misma.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-01-25

5.- ASUNTOS GENERALES.

En virtud de que no hay asuntos generales y al ser todos los puntos de la orden del día, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, procede a declarar clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia con firma autógrafa de los asistentes que así quisieron hacerlo, siendo las **once horas con cincuenta y tres minutos** del día de su inicio.

PRESIDENTA:

SECRETARIO EJECUTIVO:

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO.

Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA.

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 1949/2022 de fecha 04 de octubre de 2022.

LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.

Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante Oficio No. PRES/038/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-01-25

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

LIC. DEYANIRA IVONNE SALAZAR RANGEL.

Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, y Suplente del Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio 2022-009-0117 de fecha 25 de octubre de 2022.

LIC. DANIELA CALDERÓN MARTÍN.

Directora General Jurídica de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio CE/1000-1/2023 de fecha 22 de mayo de 2023.

REPRESENTANTE DEL ENTE REQUERENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA

Director General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

----- FIN DEL ACTA -----

ELABORÓ: Lic. Cindy Estefanía Jiménez Delfín.
Analista de Adjudicaciones Directas por Excepción.

REVISÓ: Lic. Diego Muro González.
Jefe del Departamento de Adjudicaciones Directas por Excepción.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-01-25

ANEXO A

Oficio de Solicitud número **SECOVOG/043/2025** de fecha veintiuno de febrero del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



El gigante
de México

Secretaría de
Comunicación y
Vocería del Gobierno

Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno

Oficio Número: SECOVOG/0043/2025

ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa por Excepción
Aguascalientes, Ags., 21 de febrero de 2025

H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. P R E S E N T E

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10° fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno, por lo que vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, por este medio, me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento que la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, con el fin de seguir dando continuidad a la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes, se requiere de la contratación de espacios en los medios masivos de comunicación.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



El gigante
de México

Secretaría de
Comunicación y
Vocería del Gobierno

Por ello, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate, motivo por el cual,

los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden

competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a ninguno de los procedimientos de los regulados en artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

...



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten initials 'Cuy' and 'RD' in blue ink]

[Handwritten initials 'Cuy', 'RD', and 'PR' in blue ink]

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



**El gigante
de México**

Secretaría de
**Comunicación y
Vocería del Gobierno**

Contando con las facultades conferidas a esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la aprobación de la contratación de medios de comunicación con los proveedores que se desglosan a continuación:

No.	REQUISICIÓN	RAZÓN SOCIAL	MONTO (IVA INCLUIDO)
1	RS/0000135/2025	L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	\$3,480,000.00
2	RS/0000136/2025	PALOMA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ	\$5,750,000.00
3	RS/0000137/2025	CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACION, S.A. DE C.V.	\$12,000,000.00
4	RS/0000138/2025	REPORTER INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$3,480,000.00
5	RS/0000139/2025	PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	\$9,280,000.00
6	RS/0000140/2025	LA B GRANDE, S.A. DE C.V.	\$11,600,000.00
MONTO TOTAL:			\$45,590,000.00

Así mismo las razones se encuentran expuestas dentro de la justificación que se adjunta a cada una de las requisiciones.

La anterior solicitud se fundamenta en las atribuciones al Ente requirente bajo su responsabilidad, definidas en el artículo 60 párrafos primero, segundo y último de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

c.c.p. Archivo





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-01-25

ANEXO B

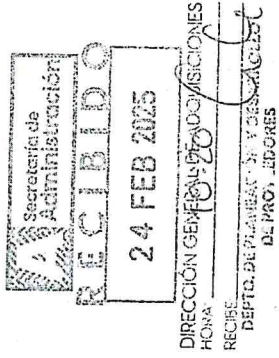
PROVEEDOR: "L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V."

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor, de fecha veintiuno de febrero del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).



AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/02/2025
NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000135/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 20/02/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI () NO APLICA (X)



CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO LA RAZÓN DE MÉXICO Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL RAZON.COM.MX	CIUDADANIA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	\$3,480,000.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACION
 C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	 MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	 C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	 LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

"ANEXO B"
REXA-01-25



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 135 :RS/0000135/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		Fecha	Hora
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Elaboración	vie. 14/02/2025	14:27.24
Origen del Recurso	GA	Validación de Presupuesto	jue. 20/02/2025	14:39.43
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

1

36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

361010182	1.00	SERVICIO	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$480,000.00	\$3,480,000.00
-----------	------	----------	----------------	----------------	--------------	----------------

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO LA RAZÓN DE MÉXICO Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL RAZON.COM.MX

DE ACUERDO AL ART. 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, TODA VEZ QUE SERÁ CONTRATO ABIERTO SE ESTABLECE EL CATALOGO DE CONCEPTOS CON SUS RESPECTIVOS PRECIOS UNITARIOS.

MEDIO IMPRESO PERIÓDICO: LA RAZÓN DE MÉXICO

1 PLANA SLF (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 33 CENTÍMETROS DE ALTO). PRECIO UNITARIO \$125,604.00 ANTES DE I.V.A.

1 PLANA 5, 7 Y 9 (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 33 CENTÍMETROS DE ALTO). PRECIO UNITARIO \$142,294.00 ANTES DE I.V.A.

PLANA 3 (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 33 CENTÍMETROS DE ALTO). PRECIO UNITARIO \$156,524.00 ANTES DE I.V.A.

CONTRAPORTADA (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 33 CENTÍMETROS DE ALTO). PRECIO UNITARIO \$156,524.00 ANTES DE I.V.A.

DOBLE PLANA PAR E IMPAR (54 CENTÍMETROS DE ANCHO X 33 CENTÍMETROS DE ALTO). PRECIO UNITARIO \$276,334.00 ANTES DE I.V.A.

CENTRALES (54 CENTÍMETROS DE ANCHO X 33 CENTÍMETROS DE ALTO). PRECIO UNITARIO \$303,870.00 ANTES DE I.V.A.

ROBAPLANA (19 CENTÍMETROS DE ANCHO X 26 CENTÍMETROS DE ALTO). PRECIO UNITARIO \$94,205.00 ANTES DE I.V.A.

1/2 PLANA HORIZONTAL (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 16 CENTÍMETROS DE ALTO). PRECIO UNITARIO \$85,053.00 ANTES DE I.V.A.

1/2 PLANA VERTICAL (13 CENTÍMETROS DE ANCHO X 33 CENTÍMETROS DE ALTO). PRECIO UNITARIO \$85,053.00 ANTES DE I.V.A.

1/4 PLANA (12.7 CENTÍMETROS DE ANCHO X 16 CENTÍMETROS DE ALTO). PRECIO UNITARIO \$42,168.00 ANTES DE I.V.A.

1/8 PLANA (6.2 CENTÍMETROS DE ANCHO X 11.5 CENTÍMETROS DE ALTO). PRECIO UNITARIO \$21,084.00 ANTES DE I.V.A.

CINTILLO SENCILLO INFERIOR (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 5 CENTÍMETROS DE ALTO). PRECIO UNITARIO \$26,086.00 ANTES DE I.V.A.

CINTILLO DOBLE INFERIOR (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 10 CENTÍMETROS DE ALTO). PRECIO UNITARIO \$47,431.00 ANTES DE I.V.A.

CINTILLO INFERIOR (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 3.7 CENTÍMETROS DE ALTO). PRECIO UNITARIO \$19,565.00 ANTES DE I.V.A.

CINTILLO SENCILLO EN CENTRALES (54 CENTÍMETROS DE ANCHO X 5 CENTÍMETROS DE ALTO). PRECIO UNITARIO \$59,573.00 ANTES DE I.V.A.

CINTILLO DOBLE EN CENTRALES (54 CENTÍMETROS DE ANCHO X 10 CENTÍMETROS DE ALTO). PRECIO UNITARIO \$109,088.97 ANTES DE I.V.A.

CINTILLO SUPERIOR SENCILLO EN PORTADA (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 5 CENTÍMETROS DE ALTO). PRECIO UNITARIO \$117,390.00 ANTES DE I.V.A.

CINTILLO SUPERIOR EN PORTADA (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 10 CENTÍMETROS DE ALTO). PRECIO UNITARIO \$131,250.00 ANTES DE I.V.A.

PUBLIREPORTAJE/ INFOGRAFIA (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 33 CENTÍMETROS DE ALTO). PRECIO UNITARIO \$136,500.00 ANTES DE I.V.A.

PORTADA FALSA (4 PÁGINAS) (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 33 CENTÍMETROS DE ALTO) LA MEDIDA INDICADA ES POR PLANA. PRECIO UNITARIO \$546,978.00 ANTES DE I.V.A.

SUPLEMENTO PAPEL PERIÓDICO (8 PÁGINAS) (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 33 CENTÍMETROS DE ALTO) LA MEDIDA INDICADA ES POR PLANA. PRECIO UNITARIO \$1,050,000.00 ANTES DE I.V.A.

SUPLEMENTO PAPEL COUCHÉ (8 PÁGINAS) (27.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 35.5 CENTÍMETROS DE ALTO) LA MEDIDA INDICADA ES POR PLANA. PRECIO UNITARIO \$1,260,000.00 ANTES DE I.V.A.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 135 :RS/0000135/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		Fecha	Hora
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Elaboración	vie. 14/02/2025	14:27.24
Origen del Recurso	GA	Validación de Presupuesto	jue. 20/02/2025	14:39.43
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

PLANA SLF EN SUPLEMENTO PAPEL COUCHÉ MEDIDAS AL CORTE: 27.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 35.5 CENTÍMETROS DE ALTO MEDIDAS CON REBASES: 29.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 37.5 CENTÍMETROS DE ALTO. PRECIO UNITARIO \$125,604.00 ANTES DE I.V.A.

PUBLIRREPORTAJE/INFOGRAFÍA SLF EN SUPLEMENTO PAPEL COUCHÉ MEDIDAS AL CORTE: 27.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 35.5 CENTÍMETROS DE ALTO MEDIDAS CON REBASES: 29.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 37.5 CENTÍMETROS DE ALTO. PRECIO UNITARIO \$136,500.00 ANTES DE I.V.A.

MEDIO DIGITAL: RAZON.COM.MX

BILLBOARD 970X250 PÍXELES DESKTOP 320X100 PÍXELES MÓVIL. PRECIO UNITARIO \$320.00 ANTES DE I.V.A.

LEADERBOARD 728X90 PÍXELES DESKTOP 320X100 PÍXELES MÓVIL. PRECIO UNITARIO \$260.00 ANTES DE I.V.A.

HALF BANNER 300X600 PÍXELES DESKTOP 300X250 PÍXELES MÓVIL. PRECIO UNITARIO \$240.00 ANTES DE I.V.A.

BOX BANNER 300X250 PÍXELES DESKTOP - MÓVIL. PRECIO UNITARIO \$250.00 ANTES DE I.V.A.

BOX BANNER VIDEO 300X250 PÍXELES DESKTOP - MÓVIL. PRECIO UNITARIO \$360.00 ANTES DE I.V.A.

LOS MONTO QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES.

EL MONTO MÍNIMO: \$1,392,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

EL MONTO MÁXIMO: \$3,480,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00

\$3,000,000.00

\$3,000,000.00

\$480,000.00

\$3,480,000.00

050301-10229-36101-1-11101

Total \$3,480,000.00

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.

Responsable de Recepción: MAESTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACION Y VOCERÍA DE GOBIERNO O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Telefono: 4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO



NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: _____ SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____ RS/0000135/2025
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: _____ 14/02/2025
MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____ mediana () promedio ()
CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional (X) internacional ()

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad () otros () explicar.
razones

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si () no () NACIONAL si (X) no () CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si (X) no ()

No. De Proveedor (A)	No. De Partida (B)	Proveedor Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (C)	Concepto (3)	Proporciona las condiciones de satisfacción y oportunidad? Si o No (4)	Cantidad de bienes o servicios a adquirir (5)	Origen del bien, Nacional o Internacional (6)	Requisito 1 (7)	Requisito 2 (8)	Procto sin IVA (9)
				1 PLANA SLF (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 33 CENTÍMETROS DE ALTO)	SI	1	NACIONAL			\$125,604.00
				1 PLANA S. 7 Y 9 (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 33 CENTÍMETROS DE ALTO)	SI	1	NACIONAL			\$142,294.00
				PLANA 3 (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 33 CENTÍMETROS DE ALTO)	SI	1	NACIONAL			\$156,524.00
				CONTRAPOBLADA (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 33 CENTÍMETROS DE ALTO)	SI	1	NACIONAL			\$156,524.00
				DOBLE PLANA PAR E IMPAR (34 CENTÍMETROS DE ANCHO X 33 CENTÍMETROS DE ALTO)	SI	1	NACIONAL			\$276,334.00
				CENTRALES (34 CENTÍMETROS DE ANCHO X 33 CENTÍMETROS DE ALTO)	SI	1	NACIONAL			\$303,870.00
				ROBAPLANA (19 CENTÍMETROS DE ANCHO X 26 CENTÍMETROS DE ALTO)	SI	1	NACIONAL			\$94,205.00
				1/2 PLANA HORIZONTAL (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 16 CENTÍMETROS DE ALTO)	SI	1	NACIONAL			\$85,053.00

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones.

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA

ENTRADA ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ

Nombre y firma del Titular de
 Área Técnica Usuario
 de los bienes o servicios

Las fuentes consultadas fueron: Prestadores de Servicios
Número de fuentes consultadas: (10)

A collection of handwritten signatures and initials in blue ink, arranged vertically. At the top is a large, stylized signature that appears to be 'R'. Below it is a smaller signature 'Cy' followed by a cursive 'J'. Further down are a signature 'R' and a cursive 'C'. At the bottom are the initials 'R' and a signature 'J'.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 21 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10° fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO LA RAZÓN DE MÉXICO Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL RAZON.COM.MX"**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

X

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "Ay", "D", "C", "RW", and a large stylized signature.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3º.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4º.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

"ANEXO B"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas."

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado."

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1º.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4º.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5º. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

"ANEXO B"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

"Artículo 10. - Son atribuciones del Secretario las siguientes:

I. Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.

{...}

IV. Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.

{...}

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.

{...}

IX. Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

X. Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.

XI. Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.

{...}

XXIII. Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

{...}

XXV. Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.

XXVI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

"ANEXO B"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO LA RAZÓN DE MÉXICO Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL

"ANEXO B"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

RAZON.COM.MX", por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000135/2025**, con un presupuesto autorizado de **\$3,480,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO LA RAZÓN DE MÉXICO Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL RAZON.COM.MX DE ACUERDO AL ART. 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, TODA VEZ QUE SERÁ CONTRATO ABIERTO SE ESTABLECE EL CATALOGO DE CONCEPTOS CON SUS RESPECTIVOS PRECIOS UNITARIOS. MEDIO IMPRESO PERIÓDICO: LA RAZÓN DE MÉXICO 1 PLANA SLF (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 33 CENTÍMETROS DE ALTO). PRECIO UNITARIO \$125,604.00 ANTES DE I.V.A. 1 PLANA 5, 7 Y 9 (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 33 CENTÍMETROS DE ALTO). PRECIO UNITARIO \$142,294.00 ANTES DE I.V.A.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.]

"ANEXO B"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

		PLANA 3 (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 33 CENTÍMETROS DE ALTO). PRECIO UNITARIO \$156,524.00 ANTES DE I.V.A. CONTRAPORTADA (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 33 CENTÍMETROS DE ALTO). PRECIO UNITARIO \$156,524.00 ANTES DE I.V.A. DOBLE PLANA PAR E IMPAR (54 CENTÍMETROS DE ANCHO X 33 CENTÍMETROS DE ALTO). PRECIO UNITARIO \$276,334.00 ANTES DE I.V.A. CENTRALES (54 CENTÍMETROS DE ANCHO X 33 CENTÍMETROS DE ALTO). PRECIO UNITARIO \$303,870.00 ANTES DE I.V.A. ROBAPLANA (19 CENTÍMETROS DE ANCHO X 26 CENTÍMETROS DE ALTO). PRECIO UNITARIO \$94,205.00 ANTES DE I.V.A. 1/2 PLANA HORIZONTAL (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 16 CENTÍMETROS DE ALTO). PRECIO UNITARIO \$85,053.00 ANTES DE I.V.A. 1/2 PLANA VERTICAL (13 CENTÍMETROS DE ANCHO X 33 CENTÍMETROS DE ALTO). PRECIO UNITARIO \$85,053.00 ANTES DE I.V.A. 1/4 PLANA (12.7 CENTÍMETROS DE ANCHO X 16 CENTÍMETROS DE ALTO). PRECIO UNITARIO \$42,168.00 ANTES DE I.V.A. 1/8 PLANA (8.2 CENTÍMETROS DE ANCHO X 11.5 CENTÍMETROS DE ALTO). PRECIO UNITARIO \$21,084.00 ANTES DE I.V.A. CINTILLO SENCILLO INFERIOR (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 5 CENTÍMETROS DE ALTO). PRECIO UNITARIO \$26,086.00 ANTES DE I.V.A. CINTILLO DOBLE INFERIOR (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 10 CENTÍMETROS DE ALTO). PRECIO UNITARIO \$47,431.00 ANTES DE I.V.A. CINTILLO INFERIOR (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 3.7 CENTÍMETROS DE ALTO). PRECIO UNITARIO \$19,565.00 ANTES DE I.V.A. CINTILLO SENCILLO EN CENTRALES (54 CENTÍMETROS DE ANCHO X 5 CENTÍMETROS DE ALTO). PRECIO UNITARIO \$59,573.00 ANTES DE I.V.A.
--	--	--

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

"ANEXO B"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

		CINTILLO DOBLE EN CENTRALES (54 CENTÍMETROS DE ANCHO X 10 CENTÍMETROS DE ALTO). PRECIO UNITARIO \$109,088.97 ANTES DE I.V.A. CINTILLO SUPERIOR SENCILLO EN PORTADA (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 5 CENTÍMETROS DE ALTO). PRECIO UNITARIO \$117,390.00 ANTES DE I.V.A. CINTILLO SUPERIOR EN PORTADA (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 10 CENTÍMETROS DE ALTO). PRECIO UNITARIO \$131,250.00 ANTES DE I.V.A. PUBLIREPORTAJE/ INFOGRAFÍA (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 33 CENTÍMETROS DE ALTO). PRECIO UNITARIO \$136,500.00 ANTES DE I.V.A. PORTADA FALSA (4 PÁGINAS) (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 33 CENTÍMETROS DE ALTO) LA MEDIDA INDICADA ES POR PLANA. PRECIO UNITARIO \$546,978.00 ANTES DE I.V.A. SUPLEMENTO PAPEL PERIÓDICO (8 PÁGINAS) (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 33 CENTÍMETROS DE ALTO) LA MEDIDA INDICADA ES POR PLANA. PRECIO UNITARIO \$1,050,000.00 ANTES DE I.V.A. SUPLEMENTO PAPEL COUCHÉ (8 PÁGINAS) (27.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 35.5 CENTÍMETROS DE ALTO) LA MEDIDA INDICADA ES POR PLANA. PRECIO UNITARIO \$1,260,000.00 ANTES DE I.V.A. PLANA SLF EN SUPLEMENTO PAPEL COUCHÉ MEDIDAS AL CORTE: 27.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 35.5 CENTÍMETROS DE ALTO MEDIDAS CON REBASES: 29.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 37.5 CENTÍMETROS DE ALTO. PRECIO UNITARIO \$125,604.00 ANTES DE I.V.A. PUBLIRREPORTAJE/INFOGRAFÍA SLF EN SUPLEMENTO PAPEL COUCHÉ MEDIDAS AL CORTE: 27.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 35.5 CENTÍMETROS DE ALTO MEDIDAS CON REBASES: 29.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 37.5 CENTÍMETROS DE ALTO. PRECIO UNITARIO \$136,500.00 ANTES DE I.V.A. MEDIO DIGITAL: RAZÓN.COM.MX BILLBOARD 970X250 PÍXELES DESKTOP 320X100 PÍXELES MÓVIL. PRECIO UNITARIO \$320.00 ANTES DE I.V.A.
--	--	--

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

"ANEXO B"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

		LEADERBOARD 728X90 PÍXELES DESKTOP 320X100 PÍXELES MÓVIL. PRECIO UNITARIO \$260.00 ANTES DE I.V.A. HALF BANNER 300X600 PÍXELES DESKTOP 300X250 PÍXELES MÓVIL. PRECIO UNITARIO \$240.00 ANTES DE I.V.A. BOX BANNER 300X250 PÍXELES DESKTOP – MÓVIL. PRECIO UNITARIO \$250.00 ANTES DE I.V.A. BOX BANNER VIDEO 300X250 PÍXELES DESKTOP – MÓVIL. PRECIO UNITARIO \$360.00 ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES. EL MONTO MÍNIMO: \$1,392,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO EL MONTO MÁXIMO: \$3,480,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MILPESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS. LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
--	--	--

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.
--	--	--	---

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tiempo de reposición: En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Concepto (3)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (4)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (5)	Origen del bien, Nacional o Internacional (6)	Requisito 1 (7)	Requisito 2 (8)	Precio sin IVA (9)
PR30641	1	L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025 (SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO LA RAZÓN DE MÉXICO Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL RAZON.COM.MX)	1 PLANA SLF (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 33 CENTÍMETROS DE ALTO)	SI	1	NACIONAL			\$125,604.00
				1 PLANA 5, 7 Y 9 (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 33 CENTÍMETROS DE ALTO)	SI	1	NACIONAL			\$142,294.00

"ANEXO B"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

				PLANA 3 (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 33 CENTÍMETROS DE ALTO)	SI	1	NACIONAL			\$156,524.00
				CONTRAPORTADA (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 33 CENTÍMETROS DE ALTO)	SI	1	NACIONAL			\$156,524.00
				DOBLE PLANA PAR E IMPAR (54 CENTÍMETROS DE ANCHO X 33 CENTÍMETROS DE ALTO)	SI	1	NACIONAL			\$276,334.00
				CENTRALES (54 CENTÍMETROS DE ANCHO X 33 CENTÍMETROS DE ALTO)	SI	1	NACIONAL			\$303,870.00
				ROBAPLANA (19 CENTÍMETROS DE ANCHO X 26 CENTÍMETROS DE ALTO)	SI	1	NACIONAL			\$94,205.00
				1/2 PLANA HORIZONTAL (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 16 CENTÍMETROS DE ALTO)	SI	1	NACIONAL			\$85,053.00
				1/2 PLANA VERTICAL (13 CENTÍMETROS DE ANCHO X 33 CENTÍMETROS DE ALTO)	SI	1	NACIONAL			\$85,053.00
				1/4 PLANA (12.7 CENTÍMETROS DE ANCHO X 16 CENTÍMETROS DE ALTO)	SI	1	NACIONAL			\$42,168.00
				1/8 PLANA (8.2 CENTÍMETROS DE ANCHO X 11.5 CENTÍMETROS DE ALTO)	SI	1	NACIONAL			\$21,084.00
				CINTILLO SENCILLO INFERIOR (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 5 CENTÍMETROS DE ALTO)	SI	1	NACIONAL			\$26,086.00
				CINTILLO DOBLE INFERIOR (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 10 CENTÍMETROS DE ALTO)	SI	1	NACIONAL			\$47,431.00
				CINTILLO INFERIOR (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 3.7 CENTÍMETROS DE ALTO)	SI	1	NACIONAL			\$19,565.00
				CINTILLO SENCILLO EN CENTRALES (54 CENTÍMETROS DE ANCHO X 5 CENTÍMETROS DE ALTO)	SI	1	NACIONAL			\$59,573.00
				CINTILLO DOBLE EN CENTRALES (54 CENTÍMETROS DE ANCHO X 10 CENTÍMETROS DE ALTO)	SI	1	NACIONAL			\$109,088.97
				CINTILLO SUPERIOR SENCILLO EN PORTADA (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 5 CENTÍMETROS DE ALTO)	SI	1	NACIONAL			\$117,390.00

"ANEXO B"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

				CINTILLO SUPERIOR EN PORTADA (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 10 CENTÍMETROS DE ALTO)	SI	1	NACIONAL			\$131,250.00
				PUBLIREPORTAJE/ INFOGRAFÍA (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 33 CENTÍMETROS DE ALTO)	SI	1	NACIONAL			\$136,500.00
				PORTADA FALSA (4 PÁGINAS) (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 33 CENTÍMETROS DE ALTO) LA MEDIDA INDICADA ES POR PLANA	SI	1	NACIONAL			\$546,978.00
				SUPLEMENTO PAPEL PERIÓDICO (8 PÁGINAS) (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 33 CENTÍMETROS DE ALTO) LA MEDIDA INDICADA ES POR PLANA	SI	1	NACIONAL			\$1,050,000.00
				SUPLEMENTO PAPEL COUCHÉ (8 PÁGINAS) (27.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 35.5 CENTÍMETROS DE ALTO) LA MEDIDA INDICADA ES POR PLANA	SI	1	NACIONAL			\$1,260,000.00
				PLANA SLF EN SUPLEMENTO PAPEL COUCHÉ MEDIDAS AL CORTE: 27.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 35.5 CENTÍMETROS DE ALTO MEDIDAS CON REBASES: 29.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 37.5 CENTÍMETROS DE ALTO	SI	1	NACIONAL			\$125,604.00
				PUBLIRREPORTAJE/INFOGRAFÍA SLF EN SUPLEMENTO PAPEL COUCHÉ MEDIDAS AL CORTE: 27.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 35.5 CENTÍMETROS DE ALTO MEDIDAS CON REBASES: 29.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 37.5 CENTÍMETROS DE ALTO	SI	1	NACIONAL			\$136,500.00
				BILLBOARD 970X250 PÍXELES DESKTOP 320X100 PÍXELES MÓVIL	SI	1	NACIONAL			\$320.00
				LEADERBOARD 728X90 PÍXELES DESKTOP 320X100 PÍXELES MÓVIL	SI	1	NACIONAL			\$260.00
				HALF BANNER 300X600 PÍXELES DESKTOP 300X250 PÍXELES MÓVIL	SI	1	NACIONAL			\$240.00
				BOX BANNER 300X250 PÍXELES DESKTOP – MÓVIL	SI	1	NACIONAL			\$250.00

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

				BOX BANNER VIDEO 300X250 PIXELES DESKTOP - MÓVIL	SI	1	NACIONAL			\$360.00
--	--	--	--	--	----	---	----------	--	--	----------

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor "L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.", mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del medio impreso periódico LA RAZÓN DE MÉXICO y del portal: RAZON.COM.MX

Es importante mencionar que el proveedor "L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.", afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor "L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.", proporcionará la prestación del "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO LA RAZÓN DE MÉXICO Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL RAZON.COM.MX", con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y vocería de Gobierno, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO LA RAZÓN DE MÉXICO Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL RAZON.COM.MX", para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
..."

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO LA RAZÓN DE MÉXICO Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL RAZON.COM.MX"**, solo puede celebrarse con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V."**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el medio impreso **LA RAZÓN DE MÉXICO** con reserva de Derechos al uso exclusivo **04-2009-071618113600-101** y del dominio del portal **RAZON.COM.MX** con factura con folio fiscal **02E937E1-8614-B740-8458-5E8C04B55B5B**, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, pues el medio impreso es de los que mayor alcance y audiencia tiene en el país, y el portal digital es de los más visitados a nivel nacional.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO LA RAZÓN DE MÉXICO Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL RAZON.COM.MX"**, conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V."**.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO LA RAZÓN DE MÉXICO Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL RAZON.COM.MX"**, por la cantidad de \$3,480,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

PARTIDA	MONTO MÍNIMO ANTES DE IVA	MONTO MÁXIMO ANTES DE IVA
1	\$1,200,000.00	\$3,000,000.00
TOTAL ANTES DE IVA	\$1,200,000.00	\$3,000,000.00

TOTALES		
SUBTOTAL	\$1,200,000.00	\$3,000,000.00
IVA	\$192,000.00	\$480,000.00
GRAN TOTAL	\$1,392,000.00	\$3,480,000.00

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

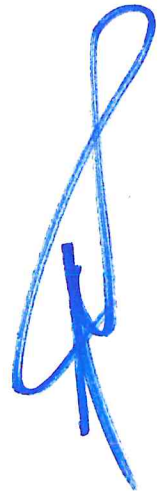
Nombre: L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	
Registro Federal de Contribuyentes: LIN090430G35	
Domicilio calle y número: AV. MELCHOR OCAMPO #193 PISO 7 TORRE PRIVANZA	
Colonia: VERONICA ANZURES	Municipio: MIGUEL HIDALGO
Código Postal: 11300	Entidad Federativa: CIUDAD DE MÉXICO
Teléfono: 5552606001	Correo electrónico: ileana.salinas@razon.com.mx ricardo.zepeda@razon.com.mx

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número RS/0000135/2025 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor "L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.", es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el medio impreso LA RAZÓN DE MÉXICO y del dominio del portal RAZON.COM.MX, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO LA RAZÓN DE MÉXICO Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL RAZON.COM.MX", se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país,








"ANEXO B"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	es por ello que "L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.", reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número RS/0000135/2025, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO LA RAZÓN DE MÉXICO Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL RAZON.COM.MX", requerido por esa Secretaría, es el proveedor "L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.".
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.", verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

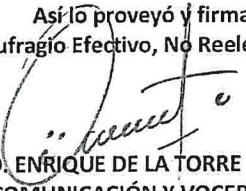
[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized signature and various initials like 'ay', 'n', 'RW', and 'an']

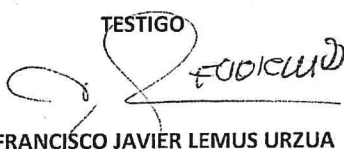
	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/
---------------	---

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"


MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"ANEXO B" REXA-01-25 La Razón DE MÉXICO

www.razon.com.mx

Diario La Razón

@LaRazon_mx

DATOS DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: L.R.H.G. INFORMATIVO S.A. DE C.V.

RFC: LIN090430G35

AV. MELCHOR OCAMPO NO. 193, PISO 7 TORRE PRIVANZA COLONIA: VERÓNICA ANZURES C.P. 11300

MUNICIPIO: MIGUEL HIDALGO ESTADO: CIUDAD DE MÉXICO

E-MAIL: ileana.salinas@razon.com.mx ; ricardo.zepeda@razon.com.mx ; luis.perez@razon.com.mx

TELÉFONO: 5552606001

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO" PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS.
SOLICITANTE:	C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FECHA DE COTIZACIÓN:	CIUDAD DE MÉXICO A 10 DE FEBRERO DEL 2025.

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE HAGO LLEGAR LA DESCRIPCIÓN DE NUESTROS SERVICIOS CON SUS CORRESPONDIENTES PRECIOS UNITARIOS PARA EL SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO LA RAZÓN DE MÉXICO Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL RAZON.COM.MX

MEDIO IMPRESO PERIÓDICO: LA RAZÓN DE MÉXICO					
CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
1	SERVICIO	1 PLANA SLF (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 33 CENTÍMETROS DE ALTO)	\$125,604.00	\$20,096.64	\$145,700.64
1	SERVICIO	1 PLANA 5, 7 Y 9 (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 33 CENTÍMETROS DE ALTO)	\$142,294.00	\$22,767.04	\$165,061.04
1	SERVICIO	PLANA 3 (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 33 CENTÍMETROS DE ALTO)	\$156,524.00	\$25,043.84	\$181,567.84
1	SERVICIO	CONTRAPORTADA (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 33 CENTÍMETROS DE ALTO)	\$156,524.00	\$25,043.84	\$181,567.84
1	SERVICIO	DOBLE PLANA PAR E IMPAR (54 CENTÍMETROS DE ANCHO X 33 CENTÍMETROS DE ALTO)	\$276,334.00	\$44,213.44	\$320,547.44
1	SERVICIO	CENTRALES (54 CENTÍMETROS DE ANCHO X 33 CENTÍMETROS DE ALTO)	\$303,870.00	\$48,619.20	\$352,489.20
1	SERVICIO	ROBAPLANA (19 CENTÍMETROS DE ANCHO X 26 CENTÍMETROS DE ALTO)	\$94,205.00	\$15,072.80	\$109,277.80
1	SERVICIO	1/2 PLANA HORIZONTAL (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 16 CENTÍMETROS DE ALTO)	\$85,053.00	\$13,608.48	\$98,661.48
1	SERVICIO	1/2 PLANA VERTICAL (13 CENTÍMETROS DE ANCHO X 33 CENTÍMETROS DE ALTO)	\$85,053.00	\$13,608.48	\$98,661.48
1	SERVICIO	1/4 PLANA (12.7 CENTÍMETROS DE ANCHO X 16 CENTÍMETROS DE ALTO)	\$42,168.00	\$6,746.88	\$48,914.88
1	SERVICIO	1/8 PLANA (8.2 CENTÍMETROS DE ANCHO X 11.5 CENTÍMETROS DE ALTO)	\$21,084.00	\$3,373.44	\$24,457.44
1	SERVICIO	CINTILLO SENCILLO INFERIOR (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 5 CENTÍMETROS DE ALTO)	\$26,086.00	\$4,173.76	\$30,259.76

"ANEXO B"
REXA-01-25

La Razón

DE MÉXICO

www.razon.com.mx

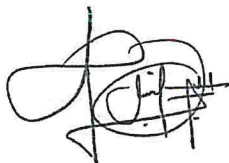
Diario La Razón

@LaRazon_mx

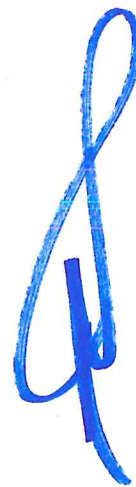
1	SERVICIO	CINTILLO DOBLE INFERIOR (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 10 CENTÍMETROS DE ALTO)	\$47,431.00	\$7,588.96	\$55,019.96
1	SERVICIO	CINTILLO INFERIOR (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 3.7 CENTÍMETROS DE ALTO)	\$19,565.00	\$3,130.40	\$22,695.40
1	SERVICIO	CINTILLO SENCILLO EN CENTRALES (54 CENTÍMETROS DE ANCHO X 5 CENTÍMETROS DE ALTO)	\$59,573.00	\$9,531.68	\$69,104.68
1	SERVICIO	CINTILLO DOBLE EN CENTRALES (54 CENTÍMETROS DE ANCHO X 10 CENTÍMETROS DE ALTO)	\$109,088.97	\$17,454.24	\$126,543.21
1	SERVICIO	CINTILLO SUPERIOR SENCILLO EN PORTADA (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 5 CENTÍMETROS DE ALTO)	\$117,390.00	\$18,782.40	\$136,172.40
1	SERVICIO	CINTILLO SUPERIOR EN PORTADA (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 10 CENTÍMETROS DE ALTO)	\$131,250.00	\$21,000.00	\$152,250.00
1	SERVICIO	PUBLIREPORTAJE/ INFOGRAFÍA (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 33 CENTÍMETROS DE ALTO)	\$136,500.00	\$21,840.00	\$158,340.00
1	SERVICIO	PORTADA FALSA (4 PÁGINAS) (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 33 CENTÍMETROS DE ALTO) LA MEDIDA INDICADA ES POR PLANA	\$546,978.00	\$87,516.48	\$634,494.48
1	SERVICIO	SUPLEMENTO PAPEL PERIÓDICO (8 PÁGINAS) (25.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 33 CENTÍMETROS DE ALTO) LA MEDIDA INDICADA ES POR PLANA	\$1,050,000.00	\$168,000.00	\$1,218,000.00
1	SERVICIO	SUPLEMENTO PAPEL COUCHÉ (8 PÁGINAS) (27.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 35.5 CENTÍMETROS DE ALTO) LA MEDIDA INDICADA ES POR PLANA	\$1,260,000.00	\$201,600.00	\$1,461,600.00
1	SERVICIO	PLANA SLF EN SUPLEMENTO PAPEL COUCHÉ MEDIDAS AL CORTE: 27.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 35.5 CENTÍMETROS DE ALTO MEDIDAS CON REBASES: 29.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 37.5 CENTÍMETROS DE ALTO	\$125,604.00	\$20,096.64	\$145,700.64
1	SERVICIO	PUBLIRREPORTAJE/INFOGRAFÍA SLF EN SUPLEMENTO PAPEL COUCHÉ MEDIDAS AL CORTE: 27.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 35.5 CENTÍMETROS DE ALTO MEDIDAS CON REBASES: 29.5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 37.5 CENTÍMETROS DE ALTO	\$136,500.00	\$21,840.00	\$158,340.00
MEDIO DIGITAL: RAZON.COM.MX					
1	SERVICIO	BILLBOARD 970X250 PÍXELES DESKTOP 320X100 PÍXELES MÓVIL	\$320.00	\$51.20	\$371.20
1	SERVICIO	LEADERBOARD 728X90 PÍXELES DESKTOP 320X100 PÍXELES MÓVIL	\$260.00	\$41.60	\$301.60
1	SERVICIO	HALF BANNER 300X600 PÍXELES DESKTOP 300X250 PÍXELES MÓVIL	\$240.00	\$38.40	\$278.40
1	SERVICIO	BOX BANNER 300X250 PÍXELES DESKTOP - MÓVIL	\$250.00	\$40.00	\$290.00
1	SERVICIO	BOX BANNER VIDEO 300X250 PÍXELES DESKTOP - MÓVIL	\$360.00	\$57.60	\$417.60

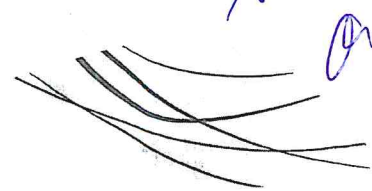
CONDICIONES DE PAGO:	EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS. LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS.
PERIODO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO:	A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN:	EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
LUGAR DE ENTREGA:	PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:	QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	180 DÍAS NATURALES

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



JULIÁN MÉNDEZ MARTÍNEZ
APODERADO LEGAL DE
L.R.H.G. INFORMATIVO S.A. DE C.V.



Ciudad de México, a 10 de febrero de 2025.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
P R E S E N T E.**

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **L.R.H.G. INFORMATIVO S.A. DE C.V.** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para la suscrita interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

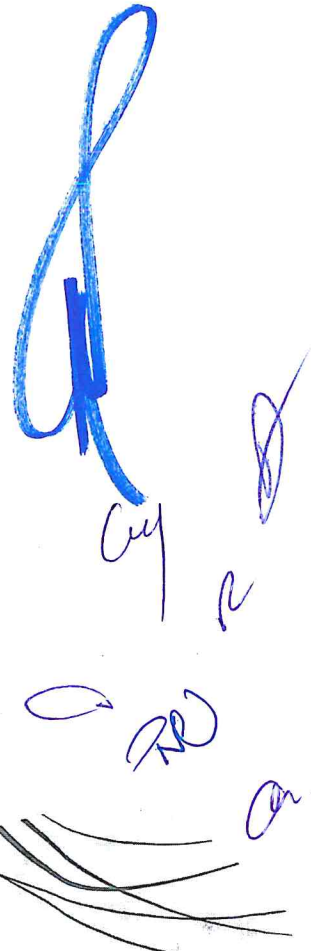
Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no interviendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés de la suscrita por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedora y/o prestadora de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.



JULIÁN MÉNDEZ MARTÍNEZ
APODERADO LEGAL DE
L.R.H.G. INFORMATIVO S.A. DE C.V.



gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NA8086788	LIN090430G35

Nombre, Denominación o Razón social

L.R.H.G. INFORMATIVO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 10 de febrero de 2025 a las 11:14 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original

||LIN090430G35|25NA8086788|10-02-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

JRgXM2rJoT0h+/uOZ6lvkeQ6/geoU3BOPWPnxpdUOQ3Q7i7vzaHLEwCfxhzxAG9OYU/mRqbEFLPcfxrYoiEnuD9Ugi
GNCBrcRHs7wvN30Rk/qwuYx2L3yYQ3loPuUJIB3P4/xnMiAyT6lCF4HFHdIkBLZl6WRIGWskB4ckKouji1ZYCtgi
tQ9cf6khEmidnC6V291KLghrm+uTW8CjC+WCqzgnKyJRj1JcJL9IXTLC+xsZuizcbLBpr47b/shaF/Au+O+FkxkC
zWYzKRXAFLCqoKdIB5fGh3wHwMFSKLR7CWlytSI3ebwR80xwKmwH6vBMnbKBPvpulXaxvag==



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original

||LIN090430G35|25NA8086788|10-02-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

JRgXM2rJoT0h+/uOZ6lvkeQ6/geoU3BOPWPnxdUOQ3Q7i7vzaHLEwCfxhxA9OYU/mRqbEFLPcfXrYoiEnuD9Ugi
GNCBrcRHs7wvN30Rk/qwuYx2L3yYQ3loPuUJKIB3P4/xnMiAyT6ICF4HFHdIkBLZI6WRIGWskB4ckKouji1ZYCtgi
tQ9cf6khEmidnC6V291KLghrm+uTW8CjC+WCqzgnKyJRj1JcJL9IXTLC+xsZuiZcbLBpr47b/shaF/Au+O+FkxkC
zWYzKRXAFLcqoKdIB5fGh3wHwMFSKLR7CWlytSI3ebwR80xwKmwH6vtBMnbKBPvpulXaxvag==



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 20 de febrero de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17400671753551327346455

Clave de R.F.C.: LIN090430G35

Nombre, Denominación o Razón Social: L.R.H.G. INFORMATIVO SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 20 de febrero de 2025.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) 83 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- 1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
 - 2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - 3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - 4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
 - 5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
 - 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Este servicio es gratuito.



GOBIERNO DE
MÉXICO



El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: |||Invocante: portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha y Hora de emisión: 20 de Febrero 2025 09:59:35|Folio: 17400671753551327346455|RFC: LIN090430G35|Nombre o Razón Social: L.R.H.G. INFORMATIVO SA DE CV|CURP:|Opinion: POSITIVA|Fecha de vigencia: 20 de Febrero 2025 23:59:59||

Sello digital:

A+HipecTza6xvAvr2JuDV9CJwENto6mRJeISPxddya+XFs4igpX9x6emKoLcEjaMUMexFtvleLZjIfYP1
RMf57AKDkHLwzcjypePWQ/XfgezibU66LmWvWtIWVRQxKJoL/QIGFautv/FZ0+M0Wva2cloO+UIJfR
eqo1hB6b9UVBziQdYA7+0IHUYua1d24VMODp+3UcCWRoLO3fH7LygFpE5dYUUGU8BTG/JpQVec
Bnp/okwHhF98WExE6o/bRISymNIVQg4L3/+xtUIYMjeA46P0/bAzjh7sSdTdt04WFu7xHrzx5Pz0w9250
8RH5S5rKRSrOdWtEps1OdbkNxA==

Secuencia Notarial: b24d9e8d-702d-46f7-8ac1-e1a65a1521f1

Número de Serie: 00000000000000000001

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones.



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 04 de Febrero de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000172391/2025
RFC: LIN090430G35
Nombre o Razón Social: L.R.H.G. INFORMATIVO SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **04 de Febrero de 2025 y 06:05:46** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **81 trabajador(es)** activo(s) ante el Infonavit al **5to. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: 0000172391/2025 | LIN090430G35|

Ciudad de México, a 04 de Febrero de 2025 : 06:05:46

Sello digital Infonavit:

UCM8AOVM/cVnw+VAB+MR1IAKDVzTfSpg48japLsuNdetKz3ayOgH36AhTJL7Dd
ACRSnagNDICYDsC5rcfBoqYNDaRMNXr1AQVyHxUDAKr31LfAgMDDa3XFG2xMIX
929nbv6D2sH/cFa2tF5MKRfWEV1ZLSjAm0wpA6me1AyeNBz3XB9kx3B3VooNa
bjxarQjZCihVJgq9ymsCOgg0fVJ7nfknd4ne8qbPjisDfeTSG/SLNH9ITIMkrmY
T5A



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a lunes, 10 de febrero de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
Nº. 194845/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **lunes, 10 de febrero de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: L.R.H.G. INFORMATIVO SA DE CV
Registro Federal de Contribuyentes: LIN090430G35

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día **lunes, 10 de febrero de 2025**, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 194845 || LIN090430G35 || opinión positiva || 10/02/2025 02:40:42 p. m. ||

SELLO DIGITAL

MII0AZADAgEAMIIIn+gYJKoZihvcNAQcCollN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAIEGcyqGSIb3DQEJ
EAEEoICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAczAgEwMTANBgIghkgBZQMEAgEFAAQg4akLgb2u5VCxvX72h1M3HgNp09
LLRMkFpIultopmi3cCayIY/RgPMjAyNTAyMTAxOTQ4NDRAgG6kDksd4JCKCCAAOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBww
OQUdVQVNDQUxJRUSURVMxZmFzAVBvBgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMqSwCQYDVQGEwJNWDENMAsGA1



449 910 25 25

www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención Ote. # 102
Esq. Alameda Col. del Trabajo CP.20180



Ciudad de México, a 10 de febrero de 2025.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
P R E S E N T E.**

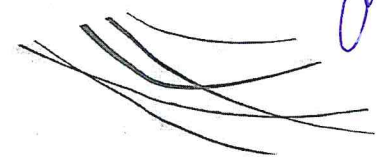
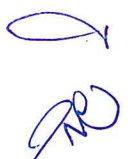
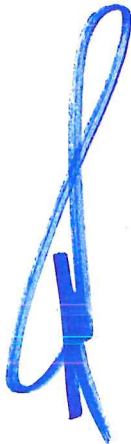
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **L.R.H.G. INFORMATIVO S.A. DE C.V.** no se encuentra en incumplimiento de contrato en cualquier orden de **Gobierno Federal, Estatal o Municipal**, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, que no se me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón Único de Proveedores de la **Administración Pública Federal, Estatal o Municipal**, que no se le ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi representada, que no se encuentra inhabilitada temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona, que no se le han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar **CONTRATOS** regulados por la **LEY**.

PROTESTO LO NECESARIO



**JULIÁN MÉNDEZ MARTÍNEZ
APODERADO LEGAL DE
L.R.H.G. INFORMATIVO S.A. DE C.V.**





CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

En atención a la solicitud número **04-2024-062510443500-30**, presentada ante esta Dirección de Reservas de Derechos, de conformidad con el Acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2022 por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en el Instituto Nacional del Derecho de Autor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2022, y una vez realizado el estudio de la documentación exhibida, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el Instituto Nacional del Derecho de Autor otorga la presente constancia de:

RENOVACIÓN DE RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO: 04-2009-071618113600-101
TÍTULO: LA RAZÓN DE MÉXICO
GÉNERO: PUBLICACIONES PERIÓDICAS
ESPECIE: PERIÓDICO
TITULAR: L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V. 100%
FECHA DE EXP: 16/VII/2009
DOMICILIO: AV. MELCHOR OCAMPO # 193 PISO 7 VERÓNICA ANZURES
MIGUEL HIDALGO CP: 11300 CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

En consecuencia, la vigencia de la citada reserva vencerá el **16 de julio de 2025**, por lo que su próxima renovación deberá solicitarse dentro del periodo comprendido desde un mes antes, hasta un mes posterior al día de su vencimiento. En caso de no renovarse en los términos señalados, la reserva de derechos caducará, según lo establecido por los artículos 185 y 186 de la citada Ley y 79 de su Reglamento.



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten notes in blue ink: "Cey", "x", "RD", "Or"]

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2025.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
PRESENTE.**

Mediante la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que **L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.** tiene el derecho y el uso exclusivo de **LA RAZÓN DE MÉXICO**, publicaciones periódicas, para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

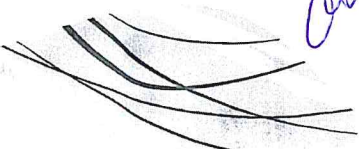
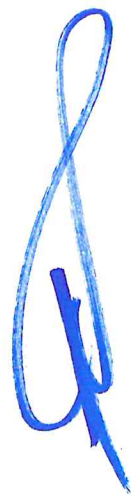
Esta exclusividad tiene una vigencia al **16 de julio de 2025** tal como se menciona en la reserva número **04-2009-071618113600-101** de **INDAUTOR**, así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y el uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

ATENTAMENTE:



**JULIÁN MÉNDEZ MARTÍNEZ
APODERADO LEGAL DE
L.R.H.G. INFORMATIVO S.A. DE C.V.**





¡Sigue a la liebre!



"ANEXO B"
REXA-01-25

Akky Online Solutions S.A. de C.V.
Av. Revolución 2703 1, Piso 3
Col. Ladrillera, CP 64830, Monterrey, Nuevo León, México.
www.akky.mx RFC AOS210205LP3
601 Régimen General de Ley de Personas Morales
Tipo de comprobante: I - Ingresos

No. de Serie CSD del emisor:		00001000000506883701		Folio Fiscal: 02E937E1-8614-B740-8458-5E8C04B55B5B			
Lugar y Fecha de expedición:		C.P. 64830 2024-05-03T15:03:59		Serie-Folio: AKKY-370249			
R.F.C.:	LIN090430G35			Régimen	601 - General de Ley Personas Morales		
Código Postal:	11300			Uso de CFDI:	G03 - Gastos en general		
Nombre:	L.R.H.G. INFORMATIVO						
Clave ProdServ	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Impuesto	Importe
81112107	1	UNIDAD DE SERVICIO	Renovación de dominio .com.mx por 2 años	\$825.86	\$0.00	02 002-IVA \$132.14	\$825.86
81112100	1	UNIDAD DE SERVICIO	Renovación de servicio de DNS personalizado de dominio por 2 años	\$775.00	\$0.00	02 002-IVA \$124.00	\$775.00
Forma de pago:		28 - Tarjeta de Débito.			Sub-Total:		\$1,600.86
Método de pago:		PUE - Pago en una sola exhibición			I.V.A. :		\$256.14
Moneda:		MXN			Descuento:		\$0.00
Importe con letra:		Un mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.			Total:		\$1,857.00



Sello Digital del Contribuyente que lo expide

AxjHiXAAqwDhcVAa0t7p+OEVyUDC83g9kaj82pCsRWLYyYv3pzSOOLQcmNSC18vEhGDcY9XNE8VbALieeq5divwWWN00QZOVcMomXWf+iMF+XrP2A4XabbJvF1bEuW7fAPV8eoC15x9pR7YWiGAUD+KqQq6Zz5MnpBt/7EGFxrBrLzGX+xAkIz+z6oqZcG/Cz418HJH97CBVLx22AOAazqpA/166ye6OfOe1RZKAacqFPHPZV1MwhqQYolCc6NEFZJpcRNuhwZKN3doIIStotoY0jHQNjNFxiwIGvTo6A/Qf1bvDXE/cDGXEVWIsx0nIDe7ptu6cjsLpnghAt+A==

Sello Digital del SAT

JX+p6NryVx3AXHJ9XL5FFeEqLpu6f9+dAAuTOPNjh1Gr1cF9xtfLHWBabecqfAnkS2NoNhzcXeE9WZpCl+7x2gSxg6mECVhnu2yKGFn/gMYcMs2IYBftckm3woeoVKI65nu2WmTrkKbgK9JTQolxYMeevwehKPCADVA/W1NIGrrLgD8q9bumjhgimoY6a0sD7uARAm6ESroBt356Yhatr96w9j9nSN3kHfxPozzEV/ICIXFL9Ukh+T7NzRavlykpF4rFSYXFpv1/tugl24DQqE/td2HgFWDzJ62jaLKgg21jEnDYnpP9Ww/uPvu9GaoatFjUeE5EADNdFYma63SQ==

Cadena original del complemento de certificación del SAT

||1.1|02E937E1-8614-B740-8458-5E8C04B55B5B|2024-05-03T15:04:00|SCD110105654|AxjHiXAAqwDhcVAa0t7p+OEVyUDC83g9kaj82pCsRWLYyYv3pzSOOLQcmNSC18vEhGDcY9XNE8VbALieeq5divwWWN00QZOVcMomXWf+iMF+XrP2A4XabbJvF1bEuW7fAPV8eoC15x9pR7YWiGAUD+KqQq6Zz5MnpBt/7EGFxrBrLzGX+xAkIz+z6oqZcG/Cz418HJH97CBVLx22AOAazqpA/166ye6OfOe1RZKAacqFPHPZV1MwhqQYolCc6NEFZJpcRNuhwZKN3doIIStotoY0jHQNjNFxiwIGvTo6A/Qf1bvDXE/cDGXEVWIsx0nIDe7ptu6cjsLpnghAt+A==|00001000000702501858||

No. de serie del certificado del SAT: 00001000000702501858

Fecha y hora de certificación: 2024-05-03T15:04:00

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Detalle de orden de servicio



INFORMACIÓN DE LA ORDEN

FOLIO	20240503054522	SUBTOTAL (IVA INCLUIDO)	\$1,857.00 MXN
FECHA DE CREACIÓN	03/may/2024	AHORRO	-\$0.00 MXN
FECHA DE VENCIMIENTO	03/may/2024	TOTAL	\$1,857.00 MXN
FECHA DE LIBERACIÓN	03/may/2024	TOTAL PAGADO	\$1,857.00 MXN
ESTATUS	LIBERADA		

FORMA DE PAGO

Tarjeta de Crédito/Débito	Número de tarjeta	Nombre
Visa	XXXX-XXXX-XXXX-4124	Luis Angel Cortazar Hernandez

COMPROBANTE DE PAGO

Tipo de comprobante	Nombre o Razón Social	RFC	Régimen fiscal	Código Postal
Factura electrónica	L.R.H.G. INFORMATIVO	LIN090430G35	General de Ley Personas Morales	11300

DETALLES DE SERVICIOS

Servicio	Identificador	Cobertura	Importe
Renovación de dominio .com.mx	razon.com.mx	07/may/2024 - 07/may/2026	\$958.00 MXN
Renovación de servicio de DNS personalizado		07/may/2024 - 07/may/2026	\$899.00 MXN

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below it.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

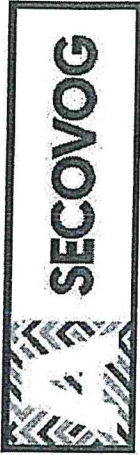
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-01-25

ANEXO C

PROVEEDOR: "PALOMA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ"

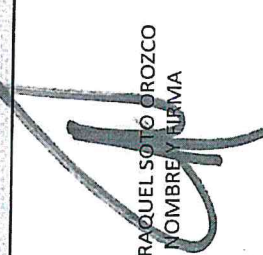
1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor, de fecha veintiuno de febrero del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y manifiesto bajo protesta de decir verdad que no cuenta con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ni ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

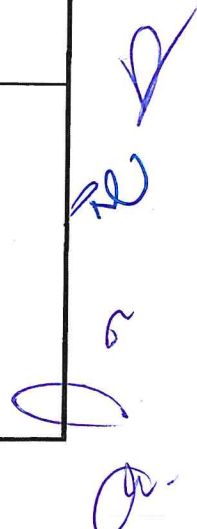


AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/02/2025 ✓
NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000136/2025 ✓
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 20/02/2025 ✓
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ✓
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL ✓
¿ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI () NO APLICA (X)

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL 1MINOTICIAS.COM, ASÍ COMO A TRAVÉS DE MENSAJES ENVIADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA PARA TELÉFONOS INTELIGENTES, ENVÍO DE SMS TEXTO Y LLAMADAS.	CIUDADANIA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025 ✓	\$5,750,000.00 ✓

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
 C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	 MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	 C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	 LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA




(15)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 136 :RS/0000136/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		Fecha	Hora
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO			
Origen del Recurso	GA	Elaboración	vie. 14/02/2025	14:27.26
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Validación de Presupuesto	jue. 20/02/2025	14:41.09

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

1

36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

361010182	1.00	SERVICIO	\$4,956,896.55	\$4,956,896.55	\$793,103.45	\$5,750,000.00
-----------	------	----------	----------------	----------------	--------------	----------------

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL 1MNOTICIAS.COM, ASÍ COMO A TRAVÉS DE MENSAJES ENVIADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA PARA TELÉFONOS INTELIGENTES, ENVÍO DE SMS TEXTO Y LLAMADAS.

DE ACUERDO AL ART. 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, TODA VEZ QUE SERÁ CONTRATO ABIERTO SE ESTABLECE EL CATALOGO DE CONCEPTOS CON SUS RESPECTIVOS PRECIOS UNITARIOS.

ESCRITORIO-HOME SUPER LEADERBORD 970X90 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$9,700.00 ANTES DE I.V.A.

ESCRITORIO-HOME LEADERBORD 728X90 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$8,500.00 ANTES DE I.V.A.

ESCRITORIO-HOME MEDIUM RECTANGLE 300X250 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$8,500.00 ANTES DE I.V.A.

ESCRITORIO-HOME PORTRAIT 300X1050 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$7,500.00 ANTES DE I.V.A.

ESCRITORIO-HOME BANNERBOX 468X60 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$6,000.00 ANTES DE I.V.A.

ESCRITORIO-HOME SKYSCRAPER 120X600 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$6,200.00 ANTES DE I.V.A.

ESCRITORIO-HOME WIDE SKYSCRAPER 160X600 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$6,900.00 ANTES DE I.V.A.

ESCRITORIO-HOME HALF PAGE AD 300X600 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$7,800.00 ANTES DE I.V.A.

ESCRITORIO-HOME BILLBOARD 970X250 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$8,100.00 ANTES DE I.V.A.

ESCRITORIO-HOME LARGE RECANGLE 336X280 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$7,100.00 ANTES DE I.V.A.

ESCRITORIO-HOME SQUARE 250X250 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$5,800.00 ANTES DE I.V.A.

ESCRITORIO-NOTA SUPER LEADERBORD 970X90 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$8,700.00 ANTES DE I.V.A.

ESCRITORIO-NOTA LEADERBORD 728X90 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$7,500.00 ANTES DE I.V.A.

ESCRITORIO-NOTA MEDIUM RECTANGLE 300X250 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$7,000.00 ANTES DE I.V.A.

ESCRITORIO-NOTA PORTRAIT 300X1050 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$6,200.00 ANTES DE I.V.A.

ESCRITORIO-NOTA BANNERBOX 468X60 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$5,500.00 ANTES DE I.V.A.

ESCRITORIO-NOTA WIDE SKYSCRAPER 160X600 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$6,000.00 ANTES DE I.V.A.

ESCRITORIO-NOTA HALF PAGE AD 300X600 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$7,000.00 ANTES DE I.V.A.

ESCRITORIO-NOTA LARGE RECANGLE 336X280 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$6,900.00 ANTES DE I.V.A.

MOVIL-HOME INTERSTITIAL - VARIABLE 600X500 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$9,900.00 ANTES DE I.V.A.

MOVIL-HOME MOBILE LEADERBOARD 320X50 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$7,500.00 ANTES DE I.V.A.

MOVIL-HOME HALF PAGE AD 300X600 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$8,200.00 ANTES DE I.V.A.

MOVIL-HOME LARGE MOBILE BANNER 320X100 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$7,900.00 ANTES DE I.V.A.

MOVIL-HOME SQUARE 250X250 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$7,200.00 ANTES DE I.V.A.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 136 :RS/0000136/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		Fecha	Hora
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO			
Origen del Recurso	GA	Elaboración	vie. 14/02/2025	14:27.26
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Validación de Presupuesto	jue. 20/02/2025	14:41.09

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

MOVIL-HOME PORTRAIT AD 300X1050 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$8,400.00 ANTES DE I.V.A.

MOVIL-HOME MEDIUM RECTANGLE 300X250 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$7,500.00 ANTES DE I.V.A.

MOVIL-NOTA MOBILE LEADERBOARD 320X50 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$6,500.00 ANTES DE I.V.A.

MOVIL-NOTA HALF PAGE AD 300X600 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$7,200.00 ANTES DE I.V.A.

MOVIL-NOTA LARGE MOBILE BANNER 320X100 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$6,900.00 ANTES DE I.V.A.

MOVIL-NOTA SQUARE 250X250 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$6,200.00 ANTES DE I.V.A.

MOVIL-NOTA MEDIUM RECTANGLE 300X250 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$6,400.00 ANTES DE I.V.A.

DE 5,000 A 19,999 MENSAJES DE TEXTO, VIDEO, IMAGEN Y/O PDF A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA PARA TELÉFONOS INTELIGENTES (COSTO POR MENSAJE). PRECIO UNITARIO \$4.80 ANTES DE I.V.A.

DE 20,000 A 39,999 MENSAJES DE TEXTO, VIDEO, IMAGEN Y/O PDF A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA PARA TELÉFONOS INTELIGENTES (COSTO POR MENSAJE). PRECIO UNITARIO \$4.32 ANTES DE I.V.A.

DE 40,000 A 59,999 MENSAJES DE TEXTO, VIDEO, IMAGEN Y/O PDF A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA PARA TELÉFONOS INTELIGENTES (COSTO POR MENSAJE). PRECIO UNITARIO \$3.84 ANTES DE I.V.A.

DE 60,000 A 79,999 MENSAJES DE TEXTO, VIDEO, IMAGEN Y/O PDF A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA PARA TELÉFONOS INTELIGENTES (COSTO POR MENSAJE). PRECIO UNITARIO \$3.36 ANTES DE I.V.A.

DE 80,000 A 99,999 MENSAJES DE TEXTO, VIDEO, IMAGEN Y/O PDF A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA PARA TELÉFONOS INTELIGENTES (COSTO POR MENSAJE). PRECIO UNITARIO \$2.88 ANTES DE I.V.A.

DE 100,000 A 999,999 MENSAJES DE TEXTO, VIDEO, IMAGEN Y/O PDF A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA PARA TELÉFONOS INTELIGENTES (COSTO POR MENSAJE). PRECIO UNITARIO \$2.40 ANTES DE I.V.A.

DE 1,000,000 O MÁS MENSAJES DE TEXTO, VIDEO, IMAGEN Y/O PDF A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA PARA TELÉFONOS INTELIGENTES (COSTO POR MENSAJE). PRECIO UNITARIO \$1.66 ANTES DE I.V.A.

DE 5,000 A 49,999 SMS DE TEXTO A TELEFONÍA CELULAR (MÓVIL) (COSTO POR SMS). PRECIO UNITARIO \$1.50 ANTES DE I.V.A.

DE 50,000 A 69,999 SMS DE TEXTO A TELEFONÍA CELULAR (MÓVIL) (COSTO POR SMS). PRECIO UNITARIO \$1.20 ANTES DE I.V.A.

DE 70,000 A 99,999 SMS DE TEXTO A TELEFONÍA CELULAR (MÓVIL) (COSTO POR SMS). PRECIO UNITARIO \$0.90 ANTES DE I.V.A.

DE 1,000,000 O MÁS SMS DE TEXTO A TELEFONÍA CELULAR (MÓVIL) (COSTO POR SMS). PRECIO UNITARIO \$0.66 ANTES DE I.V.A.

DE 5,000 A 49,999 LLAMADAS POR MINUTO (COSTO POR MINUTO). PRECIO UNITARIO \$1.30 ANTES DE I.V.A.

DE 50,000 A 69,999 LLAMADAS POR MINUTO (COSTO POR MINUTO). PRECIO UNITARIO \$1.00 ANTES DE I.V.A.

DE 70,000 A 99,999 LLAMADAS POR MINUTO (COSTO POR MINUTO). PRECIO UNITARIO \$0.70 ANTES DE I.V.A.

DE 1,000,000 LLAMADAS POR MINUTO (COSTO POR MINUTO). PRECIO UNITARIO \$0.52 ANTES DE I.V.A.

DE 5,000 A 49,999 VALIDACIONES DE NÚMEROS TELEFÓNICOS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA PARA TELÉFONOS INTELIGENTES (COSTO NÚMERO TELEFÓNICO). PRECIO UNITARIO \$0.60 ANTES DE I.V.A.

DE 50,000 A 69,999 VALIDACIONES DE NÚMEROS TELEFÓNICOS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA PARA TELÉFONOS INTELIGENTES (COSTO NÚMERO TELEFÓNICO). PRECIO UNITARIO \$0.50 ANTES DE I.V.A.

DE 70,000 A 99,999 VALIDACIONES DE NÚMEROS TELEFÓNICOS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA PARA TELÉFONOS INTELIGENTES (COSTO NÚMERO TELEFÓNICO). PRECIO UNITARIO \$0.30 ANTES DE I.V.A.

DE 1,000,000 O MÁS VALIDACIONES DE NÚMEROS TELEFÓNICOS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA PARA TELÉFONOS INTELIGENTES (COSTO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 136 :RS/0000136/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		Fecha	Hora
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO			
Origen del Recurso	GA	Elaboración	vie. 14/02/2025	14:27.26
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Validación de Presupuesto	jue. 20/02/2025	14:41.09

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

NÚMERO TELEFÓNICO), PRECIO UNITARIO \$0.20 ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: \$2,300,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

EL MONTO MÁXIMO: \$5,750,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	\$4,956,896.55	\$4,956,896.55	\$793,103.45	\$5,750,000.00	050301-10229-36101-1-11101
------	----------------	----------------	--------------	----------------	----------------------------

Total	\$5,750,000.00
-------	----------------

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.

Responsable de Recepción: MAESTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACION Y VOCERÍA DE GOBIERNO O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Telefono: 4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: _____ SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO _____
DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____ RS/0000136/2025 _____
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: _____ 14/02/2025 _____
METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____ mediana () promedio ()
CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional (X) internacional ()



*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar razones _____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si () no () NACIONAL si (X) no () CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si (X) no ()

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (B)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Concepto (3)	Proporciona las condiciones de solicitud de cantidad y oportunidad? Si o No (4)	Cantidad de bienes o servicios a suministrar (5)	Origen del bien, Nacional o Internacional (6)	Requisito 1 (7)	Requisito 2 (8)	Precio sin IVA (9)
				Escritorio-Horne Super Leaderbord 970X600 papeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$9,700.00
				Escritorio-Horne Leaderbord 728x600 papeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$9,500.00
				Escritorio-Horne Medium Rectangle 300X250 papeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$6,500.00
				Escritorio-Horne Portrait 300X1050 papeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$7,500.00
				Escritorio-Horne BannerBox 485X60 papeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$6,000.00
				Escritorio-Horne Skycraper 120X600 papeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$6,200.00
				Escritorio-Horne Wide Skycraper 160X600 papeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$6,900.00

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized signature and several smaller initials.

"ANEXO C"
REXA-01-25

Escritorio-Home Half Page Ad 300X600 píxeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$7,800.00
Escritorio-Home Billboard 970X250 píxeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$8,100.00
Escritorio-Home Large Rectangle 300X250 píxeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$7,100.00
Escritorio-Home Square 250X250 píxeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$5,800.00
Escritorio-Nota Super Leaderbord 970X50 píxeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$8,700.00
Escritorio-Nota Leaderbord 728X60 píxeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$7,500.00
Escritorio-Nota Medium Rectangle 300X250 píxeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$7,000.00
Escritorio-Nota Portrait 300X1050 píxeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$8,200.00
Escritorio-Nota BannerBox 468X60 píxeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$5,500.00
Escritorio-Nota Wide Skyscraper 160X600 píxeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$6,000.00
Escritorio-Nota Half Page Ad 300X600 píxeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$7,000.00
Escritorio-Nota Large Rectangle 336X280 píxeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$6,900.00

X

ay
REJ

02

Movil-Home Interstitial - Variable 600x500 píxeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$9,900.00
Movil-Home Mobile Leaderboard 320x50 píxeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$7,900.00
Movil-Home Half Page Ad 300x600 píxeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$8,200.00
Movil-Home Large Mobile Banner 320x100 píxeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$7,900.00
Movil-Home Square 250x250 píxeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$7,200.00
Movil-Home Portrait Ad 300x1050 píxeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$8,400.00
Movil-Home Medium Rectangle 300x250 píxeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$7,500.00
Movil-Home Mobile Leaderboard 320x50 píxeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$6,500.00
Movil-Home Half Page Ad 300x600 píxeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$7,200.00
Movil-Home Large Mobile Banner 320x100 píxeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$6,900.00
Movil-Home Square 250x250 píxeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$6,200.00

DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2015 (SERVICIO DE
 DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES,
 LOGOS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL
 ESTADO EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL
 PORTAL INNOTICIAS.COM, ASÍ COMO A TRAVÉS
 DE MENSAJES ENVIADOS MEDIANTE LA
 APLICACIÓN DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA
 PARA TELÉFONOS INTELIGENTES ENVÍO DE SMS
 Y LLAMADAS)

PALOMA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

PR31120 1

8

ay
RL
D
an.

"ANEXO C"
REXA-01-25

Movil-Hata Medium Rectangle 300x250 pixels. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$6,400.00
De 5,000 a 19,999 mensajes de texto, video, imagen y/o PDF a través de la aplicación de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes (costo por mensaje).	SI	1	NACIONAL			\$4.80
De 20,000 a 39,999 mensajes de texto, video, imagen y/o PDF a través de la aplicación de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes (costo por mensaje).	SI	1	NACIONAL			\$4.32
De 40,000 a 59,999 mensajes de texto, video, imagen y/o PDF a través de la aplicación de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes (costo por mensaje).	SI	1	NACIONAL			\$3.84
De 60,000 a 79,999 mensajes de texto, video, imagen y/o PDF a través de la aplicación de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes (costo por mensaje).	SI	1	NACIONAL			\$3.36
De 80,000 a 99,999 mensajes de texto, video, imagen y/o PDF a través de la aplicación de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes (costo por mensaje).	SI	1	NACIONAL			\$2.88
De 100,000 a 999,999 mensajes de texto, video, imagen y/o PDF a través de la aplicación de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes (costo por mensaje).	SI	1	NACIONAL			\$2.40
De 1,000,000 o más mensajes de texto, video, imagen y/o PDF a través de la aplicación de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes (costo por mensaje).	SI	1	NACIONAL			\$1.66
De 5,000 a 49,999 SMS de texto a telefonía celular (móvil) (costo por SMS).	SI	1	NACIONAL			\$1.50
De 50,000 a 99,999 SMS de texto a telefonía celular (móvil) (costo por SMS).	SI	1	NACIONAL			\$1.20

8

[Handwritten signature]

Cay

RU

0

[Handwritten mark]

"ANEXO C"
REXA-01-25

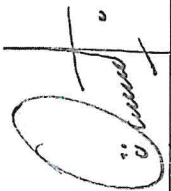
De 70,000 a 99,999 SMS de texto a telefonía celular (móvil) (costo por SMS).	SI	1	NACIONAL				\$0.90
De 1,000,000 o más SMS de texto a telefonía celular (móvil) (costo por SMS).	SI	1	NACIONAL				\$0.66
De 5,000 a 49,999 llamadas por minuto (costo por minuto).	SI	1	NACIONAL				\$1.30
De 50,000 a 69,999 llamadas por minuto (costo por minuto).	SI	1	NACIONAL				\$1.00
De 70,000 a 99,999 llamadas por minuto (costo por minuto).	SI	1	NACIONAL				\$0.70
De 1,000,000 llamadas por minuto (costo por minuto).	SI	1	NACIONAL				\$0.52
De 5,000 a 49,999 validaciones de números telefónicos a través de la aplicación de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes (costo número telefónico).	SI	1	NACIONAL				\$0.60
De 50,000 a 69,999 validaciones de números telefónicos a través de la aplicación de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes (costo número telefónico).	SI	1	NACIONAL				\$0.50
De 70,000 a 99,999 validaciones de números telefónicos a través de la aplicación de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes (costo número telefónico).	SI	1	NACIONAL				\$0.30
De 1,000,000 o más validaciones de números telefónicos a través de la aplicación de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes (costo número telefónico).	SI	1	NACIONAL				\$0.20

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVÉS DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 43 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ MISMO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY EN CITA, LA PRESENTE SELECCIÓN SE ADJUDICARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.





Las fuentes consultadas fueron: Prestadores de Servicios
Número de fuentes consultadas: (10)



MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y firma del Titular del
Área Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios



C.P. FRANCISCO JAVIER BENÍTEZ URZÚA
Nombre y firma del
Director de Administración





	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 21 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22, fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10° fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL 1MNOTICIAS.COM, ASÍ COMO A TRAVÉS DE MENSAJES ENVIADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA PARA TELÉFONOS INTELIGENTES, ENVÍO DE SMS TEXTO Y LLAMADAS"**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

8

Cy
RD
n
a

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

8

Cuy

RD

N

Q

Pr.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

1. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

"Artículo 10. - Son atribuciones del Secretario las siguientes:

I. Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.

{...}

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV. Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.

{...}

VI. Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.

{...}

IX. Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

X. Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.

XI. Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.

{...}

XXIII. Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

{...}

XXV. Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.

XXVI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL 1MNOTICIAS.COM, ASÍ COMO A TRAVÉS DE MENSAJES ENVIADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA PARA TELÉFONOS INTELIGENTES, ENVÍO DE SMS TEXTO Y LLAMADAS"**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000136/2025**, con un presupuesto autorizado de **\$5,750,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL 1MNOTICIAS.COM, ASÍ COMO A TRAVÉS DE MENSAJES ENVIADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA PARA TELÉFONOS INTELIGENTES, ENVÍO DE SMS TEXTO Y LLAMADAS. DE ACUERDO AL ART. 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, TODA VEZ QUE SERÁ CONTRATO ABIERTO SE ESTABLECE EL CATALOGO DE CONCEPTOS CON SUS RESPECTIVOS PRECIOS UNITARIOS. ESCRITORIO-HOME SUPER LEADERBORD 970X90 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$9,700.00 ANTES DE I.V.A.

"ANEXO C"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

		ESCRITORIO-HOME LEADERBORD 728X90 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$8,500.00 ANTES DE I.V.A. ESCRITORIO-HOME MEDIUM RECTANGLE 300X250 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$6,500.00 ANTES DE I.V.A. ESCRITORIO-HOME PORTRAIT 300X1050 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$7,500.00 ANTES DE I.V.A. ESCRITORIO-HOME BANNERBOX 468X60 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$6,000.00 ANTES DE I.V.A. ESCRITORIO-HOME SKYSCRAPER 120X600 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$6,200.00 ANTES DE I.V.A. ESCRITORIO-HOME WIDE SKYSCRAPER 160X600 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$6,900.00 ANTES DE I.V.A. ESCRITORIO-HOME HALF PAGE AD 300X600 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$7,800.00 ANTES DE I.V.A. ESCRITORIO-HOME BILLBOARD 970X250 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$8,100.00 ANTES DE I.V.A. ESCRITORIO-HOME LARGE RECTANGLE 336X280 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$7,100.00 ANTES DE I.V.A. ESCRITORIO-HOME SQUARE 250X250 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$5,800.00 ANTES DE I.V.A. ESCRITORIO-NOTA SUPER LEADERBORD 970X90 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$8,700.00 ANTES DE I.V.A. ESCRITORIO-NOTA LEADERBORD 728X90 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$7,500.00 ANTES DE I.V.A. ESCRITORIO-NOTA MEDIUM RECTANGLE 300X250 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$7,000.00 ANTES DE I.V.A.
--	--	---

8

[Handwritten signature]

Cuy

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

"ANEXO C"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	ESCRITORIO-NOTA PORTRAIT 300X1050 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$6,200.00 ANTES DE I.V.A. ESCRITORIO-NOTA BANNERBOX 468X60 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$5,500.00 ANTES DE I.V.A. ESCRITORIO-NOTA WIDE SKYSCRAPER 160X600 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$6,000.00 ANTES DE I.V.A. ESCRITORIO-NOTA HALF PAGE AD 300X600 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$7,000.00 ANTES DE I.V.A. ESCRITORIO-NOTA LARGE RECTANGLE 336X280 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$6,900.00 ANTES DE I.V.A. MOVIL-HOME INTERSTITIAL – VARIABLE 600X500 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$9,900.00 ANTES DE I.V.A. MOVIL-HOME MOBILE LEADERBOARD 320X50 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$7,500.00 ANTES DE I.V.A. MOVIL-HOME HALF PAGE AD 300X600 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$8,200.00 ANTES DE I.V.A. MOVIL-HOME LARGE MOBILE BANNER 320X100 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$7,900.00 ANTES DE I.V.A. MOVIL-HOME SQUARE 250X250 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$7,200.00 ANTES DE I.V.A. MOVIL-HOME PORTRAIT AD 300X1050 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$8,400.00 ANTES DE I.V.A. MOVIL-HOME MEDIUM RECTANGLE 300X250 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$7,500.00 ANTES DE I.V.A. MOVIL-NOTA MOBILE LEADERBOARD 320X50 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$6,500.00 ANTES DE I.V.A. MOVIL-NOTA HALF PAGE AD 300X600 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$7,200.00 ANTES DE I.V.A.
--	---

8

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

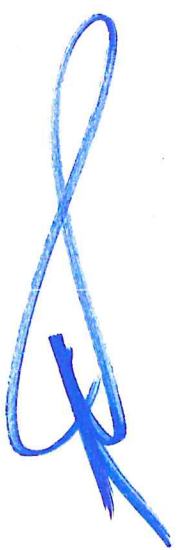
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			MOVIL-NOTA LARGE MOBILE BANNER 320X100 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$6,900.00 ANTES DE I.V.A. MOVIL-NOTA SQUARE 250X250 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$6,200.00 ANTES DE I.V.A. MOVIL-NOTA MEDIUM RECTANGLE 300X250 PÍXELES. (COSTO POR DÍA). PRECIO UNITARIO \$6,400.00 ANTES DE I.V.A. DE 5,000 A 19,999 MENSAJES DE TEXTO, VIDEO, IMAGEN Y/O PDF A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA PARA TELÉFONOS INTELIGENTES (COSTO POR MENSAJE). PRECIO UNITARIO \$4.80 ANTES DE I.V.A. DE 20,000 A 39,999 MENSAJES DE TEXTO, VIDEO, IMAGEN Y/O PDF A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA PARA TELÉFONOS INTELIGENTES (COSTO POR MENSAJE). PRECIO UNITARIO \$4.32 ANTES DE I.V.A. DE 40,000 A 59,999 MENSAJES DE TEXTO, VIDEO, IMAGEN Y/O PDF A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA PARA TELÉFONOS INTELIGENTES (COSTO POR MENSAJE). PRECIO UNITARIO \$3.84 ANTES DE I.V.A. DE 60,000 A 79,999 MENSAJES DE TEXTO, VIDEO, IMAGEN Y/O PDF A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA PARA TELÉFONOS INTELIGENTES (COSTO POR MENSAJE). PRECIO UNITARIO \$3.36 ANTES DE I.V.A. DE 80,000 A 99,999 MENSAJES DE TEXTO, VIDEO, IMAGEN Y/O PDF A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA PARA TELÉFONOS INTELIGENTES (COSTO POR MENSAJE). PRECIO UNITARIO \$2.88 ANTES DE I.V.A. DE 100,000 A 999,999 MENSAJES DE TEXTO, VIDEO, IMAGEN Y/O PDF A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA PARA TELÉFONOS INTELIGENTES (COSTO POR MENSAJE). PRECIO UNITARIO \$2.40 ANTES DE I.V.A.
--	--	--	---

X



Cy

NO

On

an

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

		DE 1,000,000 O MÁS MENSAJES DE TEXTO, VIDEO, IMAGEN Y/O PDF A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA PARA TELÉFONOS INTELIGENTES (COSTO POR MENSAJE). PRECIO UNITARIO \$1.66 ANTES DE I.V.A. DE 5,000 A 49,999 SMS DE TEXTO A TELEFONÍA CELULAR (MÓVIL) (COSTO POR SMS). PRECIO UNITARIO \$1.50 ANTES DE I.V.A. DE 50,000 A 69,999 SMS DE TEXTO A TELEFONÍA CELULAR (MÓVIL) (COSTO POR SMS). PRECIO UNITARIO \$1.20 ANTES DE I.V.A. DE 70,000 A 99,999 SMS DE TEXTO A TELEFONÍA CELULAR (MÓVIL) (COSTO POR SMS). PRECIO UNITARIO \$0.90 ANTES DE I.V.A. DE 1,000,000 O MÁS SMS DE TEXTO A TELEFONÍA CELULAR (MÓVIL) (COSTO POR SMS). PRECIO UNITARIO \$0.66 ANTES DE I.V.A. DE 5,000 A 49,999 LLAMADAS POR MINUTO (COSTO POR MINUTO). PRECIO UNITARIO \$1.30 ANTES DE I.V.A. DE 50,000 A 69,999 LLAMADAS POR MINUTO (COSTO POR MINUTO). PRECIO UNITARIO \$1.00 ANTES DE I.V.A. DE 70,000 A 99,999 LLAMADAS POR MINUTO (COSTO POR MINUTO). PRECIO UNITARIO \$0.70 ANTES DE I.V.A. DE 1,000,000 LLAMADAS POR MINUTO (COSTO POR MINUTO). PRECIO UNITARIO \$0.52 ANTES DE I.V.A. DE 5,000 A 49,999 VALIDACIONES DE NÚMEROS TELEFÓNICOS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA PARA TELÉFONOS INTELIGENTES (COSTO NÚMERO TELEFÓNICO). PRECIO UNITARIO \$0.60 ANTES DE I.V.A. DE 50,000 A 69,999 VALIDACIONES DE NÚMEROS TELEFÓNICOS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA PARA TELÉFONOS INTELIGENTES (COSTO NÚMERO TELEFÓNICO). PRECIO UNITARIO \$0.50 ANTES DE I.V.A.
--	--	---

Σ

[Handwritten signature]

Cuy

RL

~

α

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

		DE 70,000 A 99,999 VALIDACIONES DE NÚMEROS TELEFÓNICOS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA PARA TELÉFONOS INTELIGENTES (COSTO NÚMERO TELEFÓNICO). PRECIO UNITARIO \$0.30 ANTES DE I.V.A. DE 1,000,000 O MÁS VALIDACIONES DE NÚMEROS TELEFÓNICOS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA PARA TELÉFONOS INTELIGENTES (COSTO NÚMERO TELEFÓNICO). PRECIO UNITARIO \$0.20 ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: \$2,300,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO EL MONTO MÁXIMO: \$5,750,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. EI IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS. LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
--	--	--

8

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.
--	--	--	--

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tiempo de reposición: En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

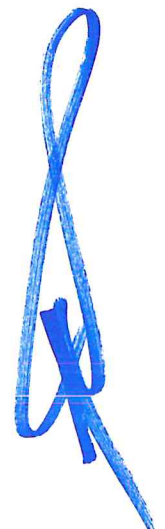
5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (O)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Concepto (3)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (4)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (5)	Origen del bien, Nacional o Internacional (6)	Requisito 1 (7)	Requisito 2 (8)	Precio sin IVA (9)
PR31120	1	PALOMA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025 (SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO	Escritorio-Home Super Leaderbord 970X90 pixeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$9,700.00

"ANEXO C"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL IMNOTICIAS.COM, ASÍ COMO A TRAVÉS DE MENSAJES ENVIADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA PARA TELÉFONOS INTELIGENTES, ENVÍO DE SMS TEXTO Y LLAMADAS)	Escritorio-Home Leaderbord 728x90 pixeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$8,500.00
	Escritorio-Home Medium Rectangle 300X250 pixeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$6,500.00
	Escritorio-Home Portrait 300X1050 pixeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$7,500.00
	Escritorio-Home BannerBox 468X60 pixeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$6,000.00
	Escritorio-Home Skyscraper 120X600 pixeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$6,200.00
	Escritorio-Home Wide Skyscraper 160X600 pixeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$6,900.00
	Escritorio-Home Half Page Ad 300X600 pixeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$7,800.00
	Escritorio-Home Billboard 970X250 pixeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$8,100.00






"ANEXO C"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

				Escritorio-Home Large Rectangle 336X280 pixeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$7,100.00
				Escritorio-Home Square 250X250 pixeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$5,800.00
				Escritorio-Nota Super Leaderbord 970X90 pixeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$8,700.00
				Escritorio-Nota Leaderbord 728X90 pixeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$7,500.00
				Escritorio-Nota Medium Rectangle 300X250 pixeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$7,000.00
				Escritorio-Nota Portrait 300X1050 pixeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$6,200.00
				Escritorio-Nota BannerBox 468X60 pixeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$5,500.00
				Escritorio-Nota Wide Skyscraper 160X600 pixeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$6,000.00

Σ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"ANEXO C"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

				Escritorio-Nota Half Page Ad 300X600 pixeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$7,000.00
				Escritorio-Nota Large Rectangle 336X280 pixeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$6,900.00
				Movil-Home Interstitial – Variable 600X500 pixeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$9,900.00
				Movil-Home Mobile Leaderboard 320X50 pixeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$7,500.00
				Movil-Home Half Page Ad 300X600 pixeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$8,200.00
				Movil-Home Large Mobile Banner 320X100 pixeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$7,900.00
				Movil-Home Square 250X250 pixeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$7,200.00
				Movil-Home Portrait Ad 300x1050 pixeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$8,400.00

Σ

[Handwritten signature]

Cy

[Handwritten signature]

RC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"ANEXO C"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

				Movil-Home Medium Rectangle 300X250 pixeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$7,500.00
				Movil-Nota Mobile Leaderboard 320X50 pixeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$6,500.00
				Movil-Nota Half Page Ad 300X600 pixeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$7,200.00
				Movil-Nota Large Mobile Banner 320X100 pixeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$6,900.00
				Movil-Nota Square 250X250 pixeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$6,200.00
				Movil-Nota Medium Rectangle 300X250 pixeles. (Costo por día)	SI	1	NACIONAL			\$6,400.00
				De 5,000 a 19,999 mensajes de texto, video, imagen y/o PDF a través de la aplicación de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes (costo por mensaje).	SI	1	NACIONAL			\$4.80

Σ

[Handwritten signature]

Cy

[Handwritten signature]

RW

[Handwritten signature]

"ANEXO C"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

				De 20,000 a 39,999 mensajes de texto, video, imagen y/o PDF a través de la aplicación de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes (costo por mensaje).	SI	1	NACIONAL			\$4.32
				De 40,000 a 59,999 mensajes de texto, video, imagen y/o PDF a través de la aplicación de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes (costo por mensaje).	SI	1	NACIONAL			\$3.84
				De 60,000 a 79,999 mensajes de texto, video, imagen y/o PDF a través de la aplicación de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes (costo por mensaje).	SI	1	NACIONAL			\$3.36
				De 80,000 a 99,999 mensajes de texto, video, imagen y/o PDF a través de la aplicación de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes (costo por mensaje).	SI	1	NACIONAL			\$2.88
				De 100,000 a 999,999 mensajes de texto, video, imagen y/o PDF a través de la aplicación de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes (costo por mensaje).	SI	1	NACIONAL			\$2.40
				De 1,000,000 o más mensajes de texto, video, imagen y/o PDF a través de la aplicación de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes (costo por mensaje).	SI	1	NACIONAL			\$1.66

"ANEXO C"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

				De 5,000 a 49,999 SMS de texto a telefonía celular (móvil) (costo por SMS).	SI	1	NACIONAL			\$1.50
				De 50,000 a 69,999 SMS de texto a telefonía celular (móvil) (costo por SMS).	SI	1	NACIONAL			\$1.20
				De 70,000 a 99,999 SMS de texto a telefonía celular (móvil) (costo por SMS).	SI	1	NACIONAL			\$0.90
				De 1,000,000 o más SMS de texto a telefonía celular (móvil) (costo por SMS).	SI	1	NACIONAL			\$0.66
				De 5,000 a 49,999 llamadas por minuto (costo por minuto).	SI	1	NACIONAL			\$1.30
				De 50,000 a 69,999 llamadas por minuto (costo por minuto).	SI	1	NACIONAL			\$1.00
				De 70,000 a 99,999 llamadas por minuto (costo por minuto).	SI	1	NACIONAL			\$0.70

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

				De 1,000,000 llamadas por minuto (costo por minuto).	SI	1	NACIONAL			\$0.52
				De 5,000 a 49,999 validaciones de números telefónicos a través de la aplicación de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes (costo número telefónico).	SI	1	NACIONAL			\$0.60
				De 50,000 a 69,999 validaciones de números telefónicos a través de la aplicación de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes (costo número telefónico).	SI	1	NACIONAL			\$0.50
				De 70,000 a 99,999 validaciones de números telefónicos a través de la aplicación de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes (costo número telefónico).	SI	1	NACIONAL			\$0.30
				De 1,000,000 o más validaciones de números telefónicos a través de la aplicación de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes (costo número telefónico).	SI	1	NACIONAL			\$0.20

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor "PALOMA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ", mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el portal: 1MNOTICIAS.COM.

Es importante mencionar que el proveedor "PALOMA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ", afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor "PALOMA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ", proporcionará la prestación del "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL 1MNOTICIAS.COM, ASÍ COMO A TRAVÉS DE MENSAJES ENVIADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA PARA TELÉFONOS INTELIGENTES, ENVÍO DE SMS TEXTO Y LLAMADAS", con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y vocería de Gobierno, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL 1MNOTICIAS.COM, ASÍ COMO A TRAVÉS DE MENSAJES ENVIADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA PARA TELÉFONOS INTELIGENTES, ENVÍO DE SMS TEXTO Y LLAMADAS", para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
..."

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL 1MNOTICIAS.COM, ASÍ COMO A TRAVÉS DE MENSAJES ENVIADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA PARA TELÉFONOS INTELIGENTES, ENVÍO DE SMS TEXTO Y LLAMADAS"**, solo puede celebrarse con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"PALOMA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ"**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el dominio del portal **1MNOTICIAS.COM** con folio de recibo de pago **3583065112**, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, pues el portal digital es de los más visitados a nivel nacional.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL 1MNOTICIAS.COM, ASÍ COMO A TRAVÉS DE MENSAJES ENVIADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA PARA TELÉFONOS INTELIGENTES, ENVÍO DE SMS TEXTO Y LLAMADAS"**, conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"PALOMA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ"**.

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL 1MNOTICIAS.COM, ASÍ COMO A TRAVÉS DE MENSAJES ENVIADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA PARA TELÉFONOS INTELIGENTES, ENVÍO DE SMS TEXTO Y LLAMADAS"**, por la cantidad de \$5,750,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

"ANEXO C"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

PARTIDA	MONTO MÍNIMO ANTES DE IVA	MONTO MÁXIMO ANTES DE IVA
1	\$1,982,758.62	\$4,956,896.55
TOTAL ANTES DE IVA	\$1,982,758.62	\$4,956,896.55

TOTALES		
SUBTOTAL	\$1,982,758.62	\$4,956,896.55
IVA	\$317,241.38	\$793,103.45
GRAN TOTAL	\$2,300,000.00	\$5,750,000.00

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: PALOMA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ	
Registro Federal de Contribuyentes: ROSP870305BS7	
Domicilio calle y número: CALLE GARDENIAS #154	
Colonia: LA FLORIDA	Municipio: GUADALUPE
Código Postal: 98618	Entidad Federativa: ZACATECAS
Teléfono: 4929231570	Correo electrónico: blackmagiccompany3@gmail.com

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000136/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor "PALOMA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ", es el único facultado legalmente para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal 1MNOTICIAS.COM, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL 1MNOTICIAS.COM, ASÍ COMO A TRAVÉS DE MENSAJES ENVIADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA PARA TELÉFONOS INTELIGENTES, ENVÍO DE SMS TEXTO Y LLAMADAS", se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que "PALOMA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ", reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de

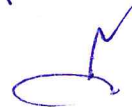
8



Cuy









"ANEXO C"
REXA-01-25

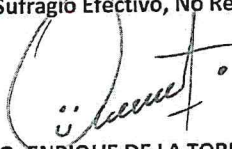
	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Eficiencia	compra número RS/0000136/2025, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL 1MNOTICIAS.COM, ASÍ COMO A TRAVÉS DE MENSAJES ENVIADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA PARA TELÉFONOS INTELIGENTES, ENVÍO DE SMS TEXTO Y LLAMADAS", requerido por esa Secretaría, es el proveedor "PALOMA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ".
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "PALOMA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ", verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

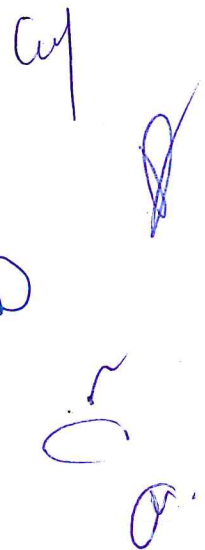


MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO



C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES





"ANEXO C"
REXA-01-25
PALOMA MARÍA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
RFC: ROSP870305BS7

DATOS DEL PROVEEDOR

Razón social: Paloma María Rodríguez Sánchez
RFC: ROSP870305BS7
Calle: Gardenias 154 Colonia: La florida C.P. 98618
Municipio: Guadalupe Estado: Zacatecas
e-mail: blackmagiccompany3@gmail.com Teléfono: 4929231570

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUERENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración
LUGAR Y FECHA DE COTIZACIÓN:	Guadalupe, Zac., a 12 de febrero del 2025.

Por medio de la presente le hago llegar la descripción de nuestros servicios con sus correspondientes precios unitarios para el Servicio de difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, en medio digital a través del portal 1mnoticias.com, así como a través de mensajes enviados mediante la aplicación de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes, envío de SMS Texto y llamadas.

CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	I.V.A	TOTAL
1	SERVICIO	Escritorio-Home Super Leaderbord 970X90 pixeles. (Costo por día)	\$9,700.00	\$1,552.00	\$11,252.00
1	SERVICIO	Escritorio-Home Leaderbord 728x90 pixeles. (Costo por día)	\$8,500.00	\$1,360.00	\$9,860.00
1	SERVICIO	Escritorio-Home Medium Rectangle 300X250 pixeles. (Costo por día)	\$6,500.00	\$1,040.00	\$7,540.00
1	SERVICIO	Escritorio-Home Portrait 300X1050 pixeles. (Costo por día)	\$7,500.00	\$1,200.00	\$8,700.00
1	SERVICIO	Escritorio-Home BannerBox 468X60 pixeles. (Costo por día)	\$6,000.00	\$960.00	\$6,960.00
1	SERVICIO	Escritorio-Home Skyscraper 120X600 pixeles. (Costo por día)	\$6,200.00	\$992.00	\$7,192.00
1	SERVICIO	Escritorio-Home Wide Skyscraper 160X600 pixeles. (Costo por día)	\$6,900.00	\$1,104.00	\$8,004.00
1	SERVICIO	Escritorio-Home Half Page Ad 300X600 pixeles. (Costo por día)	\$7,800.00	\$1,248.00	\$9,048.00
1	SERVICIO	Escritorio-Home Billboard 970X250 pixeles. (Costo por día)	\$8,100.00	\$1,296.00	\$9,396.00
1	SERVICIO	Escritorio-Home Large Rectangle 336X280 pixeles. (Costo por día)	\$7,100.00	\$1,136.00	\$8,236.00
1	SERVICIO	Escritorio-Home Square 250X250 pixeles. (Costo por día)	\$5,800.00	\$928.00	\$6,728.00
1	SERVICIO	Escritorio-Nota Super Leaderbord 970X90 pixeles. (Costo por día)	\$8,700.00	\$1,392.00	\$10,092.00
1	SERVICIO	Escritorio-Nota Leaderbord 728x90 pixeles. (Costo por día)	\$7,500.00	\$1,200.00	\$8,700.00
1	SERVICIO	Escritorio-Nota Medium Rectangle 300X250 pixeles. (Costo por día)	\$7,000.00	\$1,120.00	\$8,120.00
1	SERVICIO	Escritorio-Nota Portrait 300X1050 pixeles. (Costo por día)	\$6,200.00	\$992.00	\$7,192.00

Gardenias 154, Colonia La Florida, Guadalupe, Zacatecas, México, C.P.98618
blackmagiccompany3@gmail.com Cel. 4929231570



"ANEXO C"
REXA-01-25
PALOMA MARÍA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
RFC: ROSP870305BS7

1	SERVICIO	Escritorio-Nota BannerBox 468X60 pixeles. (Costo por día)	\$5,500.00	\$880.00	\$6,380.00
1	SERVICIO	Escritorio-Nota Wide Skyscraper 160X600 pixeles. (Costo por día)	\$6,000.00	\$960.00	\$6,960.00
1	SERVICIO	Escritorio-Nota Half Page Ad 300X600 pixeles. (Costo por día)	\$7,000.00	\$1,120.00	\$8,120.00
1	SERVICIO	Escritorio-Nota Large Recangle 336X280 pixeles. (Costo por día)	\$6,900.00	\$1,104.00	\$8,004.00
1	SERVICIO	Movil-Home Interstitial – Variable 600X500 pixeles. (Costo por día)	\$9,900.00	\$1,584.00	\$11,484.00
1	SERVICIO	Movil-Home Mobile Leaderboard 320X50 pixeles. (Costo por día)	\$7,500.00	\$1,200.00	\$8,700.00
1	SERVICIO	Movil-Home Half Page Ad 300X600 pixeles. (Costo por día)	\$8,200.00	\$1,312.00	\$9,512.00
1	SERVICIO	Movil-Home Large Mobile Banner 320X100 pixeles. (Costo por día)	\$7,900.00	\$1,264.00	\$9,164.00
1	SERVICIO	Movil-Home Square 250X250 pixeles. (Costo por día)	\$7,200.00	\$1,152.00	\$8,352.00
1	SERVICIO	Movil-Home Portrait Ad 300x1050 pixeles. (Costo por día)	\$8,400.00	\$1,344.00	\$9,744.00
1	SERVICIO	Movil-Home Medium Rectangle 300X250 pixeles. (Costo por día)	\$7,500.00	\$1,200.00	\$8,700.00
1	SERVICIO	Movil-Nota Mobile Leaderboard 320X50 pixeles. (Costo por día)	\$6,500.00	\$1,040.00	\$7,540.00
1	SERVICIO	Movil-Nota Half Page Ad 300X600 pixeles. (Costo por día)	\$7,200.00	\$1,152.00	\$8,352.00
1	SERVICIO	Movil-Nota Large Mobile Banner 320X100 pixeles. (Costo por día)	\$6,900.00	\$1,104.00	\$8,004.00
1	SERVICIO	Movil-Nota Square 250X250 pixeles. (Costo por día)	\$6,200.00	\$992.00	\$7,192.00
1	SERVICIO	Movil-Nota Medium Rectangle 300X250 pixeles. (Costo por día)	\$6,400.00	\$1,024.00	\$7,424.00
1	SERVICIO	De 5,000 a 19,999 mensajes de texto, video, imagen y/o PDF a través de la aplicación de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes (costo por mensaje).	\$4.80	\$0.77	\$5.57
1	SERVICIO	De 20,000 a 39,999 mensajes de texto, video, imagen y/o PDF a través de la aplicación de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes (costo por mensaje).	\$4.32	\$0.69	\$5.01
1	SERVICIO	De 40,000 a 59,999 mensajes de texto, video, imagen y/o PDF a través de la aplicación de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes (costo por mensaje).	\$3.84	\$0.61	\$4.45
1	SERVICIO	De 60,000 a 79,999 mensajes de texto, video, imagen y/o PDF a través de la aplicación de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes (costo por mensaje).	\$3.36	\$0.54	\$3.90
1	SERVICIO	De 80,000 a 99,999 mensajes de texto, video, imagen y/o PDF a través de la aplicación de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes (costo por mensaje).	\$2.88	\$0.46	\$3.34
1	SERVICIO	De 100,000 a 999,999 mensajes de texto, video, imagen y/o PDF a través de la aplicación de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes (costo por mensaje).	\$2.40	\$0.38	\$2.78
1	SERVICIO	De 1,000,000 o más mensajes de texto, video, imagen y/o PDF a través de la aplicación de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes (costo por mensaje).	\$1.66	\$0.27	\$1.93
1	SERVICIO	De 5,000 a 49,999 SMS de texto a telefonía	\$1.50	\$0.24	\$1.74



"ANEXO C"
REX-01-25
PALOMA MARÍA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

RFC: ROSP870305BS7

1	SERVICIO	De 5,000 a 49,999 SMS de texto a telefonía celular (móvil) (costo por SMS).	\$1.50	\$0.24	\$1.74
1	SERVICIO	De 50,000 a 69,999 SMS de texto a telefonía celular (móvil) (costo por SMS).	\$1.20	\$0.19	\$1.39
1	SERVICIO	De 70,000 a 99,999 SMS de texto a telefonía celular (móvil) (costo por SMS).	\$0.90	\$0.14	\$1.04
1	SERVICIO	De 1,000,000 o más SMS de texto a telefonía celular (móvil) (costo por SMS).	\$0.66	\$0.11	\$0.77
1	SERVICIO	De 5,000 a 49,999 llamadas por minuto (costo por minuto).	\$1.30	\$0.21	\$1.51
1	SERVICIO	De 50,000 a 69,999 llamadas por minuto (costo por minuto).	\$1.00	\$0.16	\$1.16
1	SERVICIO	De 70,000 a 99,999 llamadas por minuto (costo por minuto).	\$0.70	\$0.11	\$0.81
1	SERVICIO	De 1,000,000 llamadas por minuto (costo por minuto).	\$0.52	\$0.08	\$0.60
1	SERVICIO	De 5,000 a 49,999 validaciones de números telefónicos a través de la aplicación de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes (costo número telefónico).	\$0.60	\$0.10	\$0.70
1	SERVICIO	De 50,000 a 69,999 validaciones de números telefónicos a través de la aplicación de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes (costo número telefónico).	\$0.50	\$0.08	\$0.58
1	SERVICIO	De 70,000 a 99,999 validaciones de números telefónicos a través de la aplicación de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes (costo número telefónico).	\$0.30	\$0.05	\$0.35
1	SERVICIO	De 1,000,000 o más validaciones de números telefónicos a través de la aplicación de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes (costo número telefónico).	\$0.20	\$0.03	\$0.23

CONDICIONES DE PAGO:	El IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS. LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS.
PERIODO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO:	A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN:	EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
LUGAR DE ENTREGA:	PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:	QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.



"ANEXO C"

REXA-01-25

PALOMA MARÍA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

RFC: ROSP870305BS7

VIGENCIA DE LA OFERTA:	180 DÍAS NATURALES
------------------------	--------------------

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ATENTAMENTE:

PALOMA MARÍA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ



"ANEXO C"

REXA-01-25

PALOMA MARÍA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

RFC: ROSP870305BS7

Guadalupe, Zac., a 12 de febrero de 2025.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente la suscrita PALOMA MARÍA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]



"ANEXO C"
REXA-01-25
PALOMA MARÍA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

RFC: ROSP870305BS7

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el suscrito interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés de la suscrita por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedora y/o prestadora de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

PALOMA MARÍA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NA9712022	ROSP870305BS7

Nombre, Denominación o Razón social
PALOMA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

Estimado contribuyente
Respuesta de opinión: En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente: En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación. Revisión practicada el día 19 de febrero de 2025 a las 9:35 horas

Notas
1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo. 2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública 3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025. 4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación. 5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original

||ROSP870305BS7|25NA9712022|19-02-2025|P||0000108888800000031||

Sello Digital

IBT4Qyr95KVMvE4XW09E6Eub45H+ZROi1sAyBRAMEpNc3qX+K8pN9NmLmyS8wsXd0BsDcJ2dIFIjQYtD7080uac
X1bdkvb1V30a/frZnJOv/RWRcCrY02IOjDhvCJTnNQmAv0B3FsGIYfJqf089V6yAULudBP97m0A2mmuQRKY3o8y6
MLHdayD34NyzyUO9AsQqo35vErol+Vo4x4OMj6QWR5ClzbGjt/x4Cb/zLjxGbbBSzC0djl0z6X1civWYHebfieS5
TfpsbGZaGrQIw9s7+FLSI5wG6cz3lUBu2BPdGJIDv6iY9arWwZw8gkIXgzZvLo/5sXFCBhQ==



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten initials in blue ink]

Cadena Original

||ROSP870305BS7|25NA9712022|19-02-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

IBT4Qyr95KVMvE4XWo9E6Eue45H+ZROi1sAybRAMEpNc3qX+K8pN9NmLmyS8wsXd0BsDcJ2dFJlQYtD7080uac
X1bdkvb1V3Oa/frZnJOb/RWRcCrY02iOjDhvCJTnNQmAvOB3FsGIYfiJqf089V6yAULudBP97m0A2mmuQRKY3o8y6
MLHdayD34NyzyUO9AsQqo35vErol+Vo4x4OMj6QWR5CzGjt/x4Cb/zLjxeGbBSzC0dJl0z6X1civWYHebfieS5
TfpsbGZaGrRQIW9s7+FLSI5wG6cz3IUBu2BPdGJiDv6iY9arWwZw8gkIXgzZvLo/5sXFCBhQ==



[Handwritten signature in blue ink]



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

[Handwritten initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 19 de febrero de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 196306/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **miércoles, 19 de febrero de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: PALOMA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ
Registro Federal de Contribuyentes: ROSP870305BS7

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día **miércoles, 19 de febrero de 2025**, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 196306 || ROSP870305BS7 || opinión positiva || 19/02/2025 09:48:39 a. m. ||

SELLO DIGITAL

The process cannot access the file 'C:\DocumentosWsFirmaElectronica\ArchivoPFX_622841.pfx' because it is being used by another process.



449 910 25 25



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Ote. # 102
Esq. Alameda Col. del Trabajo CP.20180



"ANEXO C"
REXA-01-25
PALOMA MARÍA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
RFC: ROSP870305BS7

Guadalupe, Zac., a 12 de febrero de 2025.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
P R E S E N T E.**

El que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que de momento no cuento con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social, el cual a la letra señala:

"Artículo 13. Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:

I. Los trabajadores independientes o por cuenta propia;

II. Se deroga.

III. Se deroga.

IV. Se deroga.

V. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal."

Derivado de lo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad, el que suscribe, al NO CONTAR con empleados, no tengo registros ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), motivo por el cual no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

ATENTAMENTE:

PALOMA MARÍA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ



"ANEXO C"
REXA-01-25
PALOMA MARÍA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
RFC: ROSP870305BS7

Guadalupe, Zac., a 12 de febrero de 2025.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
P R E S E N T E.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad la suscrita **PALOMA MARÍA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, no me encuentro en incumplimiento de contrato en cualquier orden de **Gobierno Federal, Estatal o Municipal**, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, que no se me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón Único de Proveedores de la **Administración Pública Federal, Estatal o Municipal**, que no se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables, que no se encuentra inhabilitada temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona, que no se le han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años, contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar **CONTRATOS** regulados por la **LEY**.

ATENTAMENTE

PALOMA MARÍA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

COMUNÍCATE CON NOSOTROS (55) 8877 3680

Recibo

Nº 3583065112

FECHA:

12/2/2025

NÚMERO DE CLIENTE:

597577997

FACTURAR A:

Paloma Rodriguez Sanchez
Gardenias 154, Colonia La Florida,
Guadalupe, Zacatecas 98618,
México
Paloma Rodriguez Sanchez
55 3734 7031
ID fiscal: ROSP870305BS7

PAGO:

Paypal .PayPal Agreement ###21W

MXN403.59

Saldo anterior

MXN403.59

Pago recibido

(MXN403.59)

Saldo adeudado (MXN)

MXN0.00

Plazo

Producto

Cantidad

1 año

Renovación de dominios .COM

MXN399.99

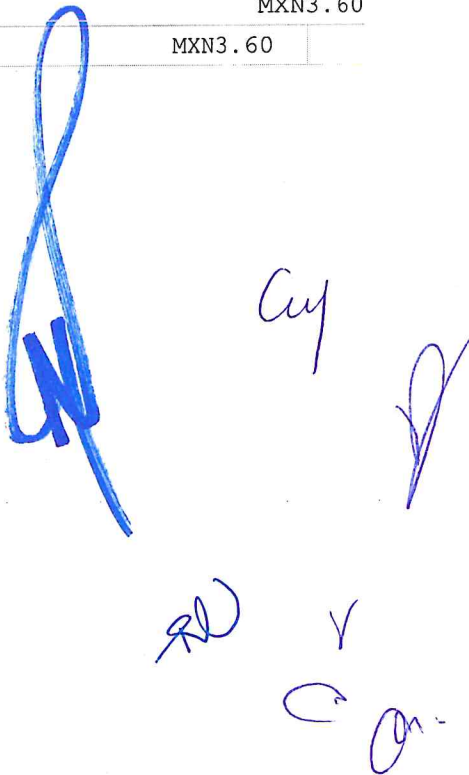
1MNOTICIAS.COM ¹

Subtotal	MXN399.99
Impuestos	MXN0.00
Tarifas	MXN3.60
Total (MXN)	MXN403.59

REFERENCIA

Impuestos	MXN0.00
GoDaddy.com, LLC 2155 E GoDaddy Way, Tempe, Arizona 85284, United States	MXN0.00
Tarifas	MXN3.60
1. ICANN	MXN3.60
1MNOTICIAS.COM	MXN3.60

Términos universales del servicio

A collection of handwritten signatures and initials in blue ink. There is a large, stylized signature that looks like 'UN' or 'UN' with a long vertical stroke. To its right is a signature that looks like 'Cuy'. Below these are several other initials and signatures, including 'RD', 'V', 'C', and 'An'.



"ANEXO C"
REXA-01-25
PALOMA MARÍA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
RFC: ROSP870305BS7

Guadalupe, Zac., a 12 de febrero de 2025.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
P R E S E N T E.**

Por medio de la presente la que suscribe Paloma María Rodríguez Sánchez, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que el recibo 3583065112 del pago de dominio 1mnoticias.com emitido por la empresa GoDaddy.com, me pertenece y dicho dominio se encuentra vigente durante la prestación del servicio.

Así mismo, a sumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento

ATENTAMENTE

PALOMA MARÍA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-01-25

ANEXO D

PROVEEDOR: "CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACION, S.A. DE C.V."

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor, de fecha veintiuno de febrero del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5^o párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).



AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/02/2025
NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000137/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 20/02/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI () NO APLICA (X)

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICION	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO; EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO MURAL EXPRESIÓN DE JALISCO Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE LOS PORTALES REFORMA.COM, ELNORTE.COM Y MURAL.COM.MX.	CIUDADANIA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	\$12,000,000.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	MTRC: ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 137 :RS/0000137/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		Fecha	Hora
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Elaboración	vie. 14/02/2025	14:27.29
Origen del Recurso	GA	Validación de Presupuesto	jue. 20/02/2025	16:21.45
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

1

36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

361010182	1.00	SERVICIO	\$ 10,344,827.59	\$ 10,344,827.59	\$ 1,655,172.41	\$ 12,000,000.00
-----------	------	----------	------------------	------------------	-----------------	------------------

Descripción

DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO; EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO MURAL EXPRESIÓN DE JALISCO Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE LOS PORTALES REFORMA.COM, ELNORTE.COM Y MURAL.COM.MX.

DE ACUERDO AL ART. 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, TODAVEZ QUE SERÁ CONTRATO ABIERTO SE ESTABLECE EL CATALOGO DE CONCEPTOS CON SUS RESPECTIVOS PRECIOS UNITARIOS.

PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO"

-SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL

COVER FORMATO A COLOR PRECIO UNITARIO \$3,282,147.00 ANTES DE I.V.A.
CENTRALES FORMATO A COLOR, BASE: 57.2 CENTÍMETROS, ALTURA: 53 CENTÍMETROS, PRECIO UNITARIO \$854,854.00 ANTES DE I.V.A.
CINTILLO EN PORTADA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 12, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 6.9 CENTÍMETROS, TIPO: PORTADA. PRECIO UNITARIO \$535,392.00 ANTES DE I.V.A.
MÓDULO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 1, BASE: 4.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 3.1 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5. PRECIO UNITARIO \$7,315.00 ANTES DE I.V.A.
MÓDULO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 1, BASE: 4.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 3.1 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR. PRECIO UNITARIO \$4,466.00 ANTES DE I.V.A.
MÓDULO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 1, BASE: 4.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 3.1 CENTÍMETROS, TIPO: BASE. PRECIO UNITARIO \$3,564.00 ANTES DE I.V.A.
PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 84, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 53 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5. PRECIO UNITARIO \$614,460.00 ANTES DE I.V.A.
PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 84, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 53 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR. PRECIO UNITARIO \$375,144.00 ANTES DE I.V.A.
PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 84, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 53 CENTÍMETROS, TIPO: BASE. PRECIO UNITARIO \$299,376.00 ANTES DE I.V.A.
ROBAPLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 50, BASE: 22.8 CENTÍMETROS, ALTURA: 37.7 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5. PRECIO UNITARIO \$365,750.00 ANTES DE I.V.A.
ROBAPLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 50, BASE: 22.8 CENTÍMETROS, ALTURA: 37.7 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR. PRECIO UNITARIO \$223,300.00 ANTES DE I.V.A.
ROBAPLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 50, BASE: 22.8 CENTÍMETROS, ALTURA: 37.7 CENTÍMETROS, TIPO: BASE. PRECIO UNITARIO \$178,200.00 ANTES DE I.V.A.
ROBAPLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 50, BASE: 22.8 CENTÍMETROS, ALTURA: 37.7 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR. PRECIO UNITARIO \$234,080.00 ANTES DE I.V.A.
ROBA JR. FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 32, BASE: 18.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 30 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5. PRECIO UNITARIO \$142,912.00 ANTES DE I.V.A.
ROBA JR. FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 32, BASE: 18.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 30 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR. PRECIO UNITARIO \$114,048.00 ANTES DE I.V.A.
ROBA JR. FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 32, BASE: 18.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 30 CENTÍMETROS, TIPO: BASE. PRECIO UNITARIO \$114,048.00 ANTES DE I.V.A.
1/2 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 42, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5. PRECIO UNITARIO \$149,688.00 ANTES DE I.V.A.
1/2 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 42, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR. PRECIO UNITARIO \$187,572.00 ANTES DE I.V.A.
1/2 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 42, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: BASE. PRECIO UNITARIO \$149,688.00 ANTES DE I.V.A.
1/4 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 21, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5. PRECIO UNITARIO \$153,615.00 ANTES DE I.V.A.
1/4 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 21, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR. PRECIO UNITARIO \$93,786.00 ANTES DE I.V.A.
1/4 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 21, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: BASE. PRECIO UNITARIO \$74,844.00 ANTES DE I.V.A.
1/8 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 12, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 14.6 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5. PRECIO UNITARIO \$87,780.00 ANTES DE I.V.A.
1/8 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 12, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 14.6 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR. PRECIO UNITARIO \$53,592.00 ANTES DE I.V.A.
1/8 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 12, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 14.6 CENTÍMETROS, TIPO: BASE. PRECIO UNITARIO \$42,768.00 ANTES DE I.V.A.
CINTILLO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 18, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 10.8 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5. PRECIO UNITARIO \$131,670.00 ANTES DE I.V.A.
CINTILLO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 18, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 10.8 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR. PRECIO UNITARIO \$80,388.00 ANTES DE I.V.A.
CINTILLO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 18, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 10.8 CENTÍMETROS, TIPO: BASE. PRECIO UNITARIO \$64,152.00 ANTES DE I.V.A.

-SECCIÓN: NEGOCIOS

CENTRALES FORMATO A COLOR, BASE: 57.2 CENTÍMETROS, ALTURA: 53 CENTÍMETROS, PRECIO UNITARIO \$832,832.00 ANTES DE I.V.A.
MÓDULO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 1, BASE: 4.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 3.1 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5. PRECIO UNITARIO \$7,139.00 ANTES DE I.V.A.
MÓDULO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 1, BASE: 4.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 3.1 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR. PRECIO UNITARIO \$4,334.00 ANTES DE I.V.A.
MÓDULO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 1, BASE: 4.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 3.1 CENTÍMETROS, TIPO: BASE. PRECIO UNITARIO \$3,465.00 ANTES DE I.V.A.
PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 84, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 53.0 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5. PRECIO UNITARIO \$599,676.00 ANTES DE I.V.A.
PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 84, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 53.0 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR. PRECIO UNITARIO \$364,056.00 ANTES DE I.V.A.
PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 84, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 53.0 CENTÍMETROS, TIPO: BASE. PRECIO UNITARIO \$291,060.00 ANTES DE I.V.A.
ROBAPLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 50, BASE: 22.8 CENTÍMETROS, ALTURA: 37.7 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5. PRECIO UNITARIO \$358,950.00 ANTES DE I.V.A.
ROBAPLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 50, BASE: 22.8 CENTÍMETROS, ALTURA: 37.7 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR. PRECIO UNITARIO \$216,700.00 ANTES DE I.V.A.
ROBAPLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 50, BASE: 22.8 CENTÍMETROS, ALTURA: 37.7 CENTÍMETROS, TIPO: BASE. PRECIO UNITARIO \$173,250.00 ANTES DE I.V.A.

"ANEXO D"
REXA-01-25



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 137 :RS/0000137/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO			
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO			
Origen del Recurso	GA			
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			
			Fecha	Hora
		Elaboración	vie. 14/02/2025	14:27.29
		Validación de Presupuesto	jue. 20/02/2025	16:21.45

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1/2 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 42, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5. PRECIO UNITARIO \$299,838.00 ANTES DE I.V.A.							
1/2 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 42, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR. PRECIO UNITARIO \$182,028.00 ANTES DE I.V.A.							
1/2 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 42, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: BASE. PRECIO UNITARIO \$145,530.00 ANTES DE I.V.A.							
1/4 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 21, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5. PRECIO UNITARIO \$149,919.00 ANTES DE I.V.A.							
1/4 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 21, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR. PRECIO UNITARIO \$91,014.00 ANTES DE I.V.A.							
1/4 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 21, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: BASE. PRECIO UNITARIO \$72,765.00 ANTES DE I.V.A.							
1/8 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 12, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 14.6 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5. PRECIO UNITARIO \$85,668.00 ANTES DE I.V.A.							
1/8 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 12, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 14.6 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR. PRECIO UNITARIO \$52,008.00 ANTES DE I.V.A.							
1/8 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 12, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 14.6 CENTÍMETROS, TIPO: BASE. PRECIO UNITARIO \$41,580.00 ANTES DE I.V.A.							
CINTILLO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 18, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 10.8 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5. PRECIO UNITARIO \$128,502.00 ANTES DE I.V.A.							
CINTILLO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 18, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 10.8 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR. PRECIO UNITARIO \$78,012.00 ANTES DE I.V.A.							
CINTILLO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 18, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 10.8 CENTÍMETROS, TIPO: BASE. PRECIO UNITARIO \$62,370.00 ANTES DE I.V.A.							

-SECCIÓN: CIUDAD

CENTRALES FORMATO A COLOR, BASE: 57.2 CENTÍMETROS, ALTURA: 53 CENTÍMETROS. PRECIO UNITARIO \$462,462.00 ANTES DE I.V.A.
MÓDULO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 1, BASE: 4.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 3.1 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5. PRECIO UNITARIO \$2,992.00 ANTES DE I.V.A.
MÓDULO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 1, BASE: 4.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 3.1 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR. PRECIO UNITARIO \$2,519.00 ANTES DE I.V.A.
MÓDULO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 1, BASE: 4.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 3.1 CENTÍMETROS, TIPO: BASE. PRECIO UNITARIO \$2,343.00 ANTES DE I.V.A.
PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 84, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 53.0 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5. PRECIO UNITARIO \$251,328.00 ANTES DE I.V.A.
PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 84, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 53.0 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR. PRECIO UNITARIO \$211,596.00 ANTES DE I.V.A.
PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 84, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 53.0 CENTÍMETROS, TIPO: BASE. PRECIO UNITARIO \$196,812.00 ANTES DE I.V.A.
ROBAPLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 50, BASE: 22.8 CENTÍMETROS, ALTURA: 37.7 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5. PRECIO UNITARIO \$149,600.00 ANTES DE I.V.A.
ROBAPLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 50, BASE: 22.8 CENTÍMETROS, ALTURA: 37.7 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR. PRECIO UNITARIO \$125,950.00 ANTES DE I.V.A.
ROBAPLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 50, BASE: 22.8 CENTÍMETROS, ALTURA: 37.7 CENTÍMETROS, TIPO: BASE. PRECIO UNITARIO \$117,150.00 ANTES DE I.V.A.
1/2 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 42, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5. PRECIO UNITARIO \$125,684.00 ANTES DE I.V.A.
1/2 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 42, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR. PRECIO UNITARIO \$105,798.00 ANTES DE I.V.A.
1/2 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 42, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: BASE. PRECIO UNITARIO \$98,406.00 ANTES DE I.V.A.
1/4 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 21, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5. PRECIO UNITARIO \$62,832.00 ANTES DE I.V.A.
1/4 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 21, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR. PRECIO UNITARIO \$52,899.00 ANTES DE I.V.A.
1/4 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 21, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: BASE. PRECIO UNITARIO \$49,203.00 ANTES DE I.V.A.
1/8 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 12, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 14.6 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5. PRECIO UNITARIO \$35,904.00 ANTES DE I.V.A.
1/8 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 12, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 14.6 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR. PRECIO UNITARIO \$30,228.00 ANTES DE I.V.A.
1/8 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 12, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 14.6 CENTÍMETROS, TIPO: BASE. PRECIO UNITARIO \$28,116.00 ANTES DE I.V.A.
CINTILLO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 18, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 10.8 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5. PRECIO UNITARIO \$53,856.00 ANTES DE I.V.A.
CINTILLO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 18, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 10.8 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR. PRECIO UNITARIO \$45,342.00 ANTES DE I.V.A.
CINTILLO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 18, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 10.8 CENTÍMETROS, TIPO: BASE. PRECIO UNITARIO \$42,174.00 ANTES DE I.V.A.

-SECCIÓN: EMPRESAS

PORTADA FORMATO A COLOR, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 53 CENTÍMETROS. PRECIO UNITARIO \$222,200.00 ANTES DE I.V.A.
CONTRAPORTADA FORMATO A COLOR, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 53 CENTÍMETROS. PRECIO UNITARIO \$150,656.00 ANTES DE I.V.A.

PERIÓDICO "MURA EXPRESIÓN DE JALISCO"

-SECCIÓN: NACIONAL, INTERNACIONAL Y NEGOCIOS

CENTRALES A COLOR. PRECIO UNITARIO \$276,640.00 ANTES DE I.V.A.
MÓDULO IMPAR A COLOR. PRECIO UNITARIO \$1,495.00 ANTES DE I.V.A.
MÓDULO BASE A COLOR. PRECIO UNITARIO \$1,205.00 ANTES DE I.V.A.
PLANA IMPAR A COLOR. PRECIO UNITARIO \$125,580.00 ANTES DE I.V.A.
PLANA BASE A COLOR. PRECIO UNITARIO \$101,220.00 ANTES DE I.V.A.
ROBAPLANA IMPAR A COLOR. PRECIO UNITARIO \$74,750.00 ANTES DE I.V.A.
ROBAPLANA BASE A COLOR. PRECIO UNITARIO \$60,250.00 ANTES DE I.V.A.
1/2 PLANA IMPAR A COLOR. PRECIO UNITARIO \$62,790.00 ANTES DE I.V.A.
1/2 PLANA BASE A COLOR. PRECIO UNITARIO \$50,610.00 ANTES DE I.V.A.
1/4 PLANA IMPAR A COLOR. PRECIO UNITARIO \$31,395.00 ANTES DE I.V.A.
1/4 PLANA BASE A COLOR. PRECIO UNITARIO \$25,305.00 ANTES DE I.V.A.
1/8 PLANA IMPAR A COLOR. PRECIO UNITARIO \$17,940.00 ANTES DE I.V.A.
1/8 PLANA BASE A COLOR. PRECIO UNITARIO \$14,460.00 ANTES DE I.V.A.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 137 :RS/0000137/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		Fecha	Hora
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Elaboración	vie. 14/02/2025	14:27.29
Origen del Recurso	GA	Validación de Presupuesto	jue. 20/02/2025	16:21.45
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

CINTILLO IMPAR A COLOR. PRECIO UNITARIO \$26,910.00 ANTES DE I.V.A.
CINTILLO BASE A COLOR. PRECIO UNITARIO \$21,690.00 ANTES DE I.V.A.

-SECCIÓN: EMPRESAS

PORTADA A COLOR. PRECIO UNITARIO \$70,555.00 ANTES DE I.V.A.
CONTRAPORTADA A COLOR. PRECIO UNITARIO \$40,715.00 ANTES DE I.V.A.

PORTAL: REFORMA.COM

BANNER WEB KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR MILLAR, SECCIÓN: NOTICIAS HOME. PRECIO UNITARIO \$396.00 ANTES DE I.V.A.
BANNER WEB KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR MILLAR, SECCIÓN: PERSONALIZADO. PRECIO UNITARIO \$319.00 ANTES DE I.V.A.
BANNER WEB KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR MILLAR, SECCIÓN: ROTANDO EN TODO EL SITIO. PRECIO UNITARIO \$196.35 ANTES DE I.V.A.
ARCO EXPANDIBLE DE 960X400 PÍXELES, 140 KILOBYTE, .FLA O .JPG POR DÍA Y WALLPAPER DE 1400X950 PÍXELES, 160 KILOBYTE, .JPG POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$209,000.00 ANTES DE I.V.A.
ARCO AD POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$34,482.76 ANTES DE I.V.A.
EXPANDIBLE SENCILLO 960X400 PÍXELES, 140 KILOBYTE, .FLA O .JPG POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$176,000.00 ANTES DE I.V.A.
TAKE OVER POR DÍA, SECCIÓN: MIXTO. PRECIO UNITARIO \$129,310.34 ANTES DE I.V.A.
FULL BANNER INFERIOR FIJO 960X200 PÍXELES, 90 KILOBYTE, .FLA O .JPG POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$165,000.00 ANTES DE I.V.A.
HUB FIJO HOME 300X250 PÍXELES, 90 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$38,500.00 ANTES DE I.V.A.
HUB FIJO PORTADA DE SECCIÓN 300X250 PÍXELES, 90 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$23,100.00 ANTES DE I.V.A.
HUB FIJO PORTADA DE SECCIÓN 300X250 PÍXELES, 150 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$55,000.00 ANTES DE I.V.A.
2 HUBS FIJO HOME 630X250 PÍXELES O 300X530 PÍXELES, 150 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$71,500.00 ANTES DE I.V.A.
3 HUBS FIJO HOME 960X250 PÍXELES, 180 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$27,500.00 ANTES DE I.V.A.
PRE-ROLL POR PROGRAMA 1280X720 PÍXELES, 2 MEGABYTE /13 SEGUNDOS POR MES, SECCIÓN: VIDEOS DEL PROGRAMA. PRECIO UNITARIO \$27,500.00 ANTES DE I.V.A.

PORTAL: ELNORTE.COM

BANNER WEB KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR MILLAR, SECCIÓN: NOTICIAS HOME. PRECIO UNITARIO \$363.00 ANTES DE I.V.A.
BANNER WEB KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR MILLAR, SECCIÓN: PERSONALIZADO. PRECIO UNITARIO \$286.00 ANTES DE I.V.A.
BANNER WEB KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR MILLAR, SECCIÓN: ROTANDO EN TODO EL SITIO. PRECIO UNITARIO \$168.30 ANTES DE I.V.A.
ARCO EXPANDIBLE DE 960X400 PÍXELES, 140 KILOBYTE, .FLA O .JPG POR DÍA Y WALLPAPER DE 1400X950 PÍXELES, 160 KILOBYTE, .JPG POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$209,000.00 ANTES DE I.V.A.
ARCO AD POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$34,482.76 ANTES DE I.V.A.
EXPANDIBLE SENCILLO 960X400 PÍXELES, 140 KILOBYTE, .FLA O .JPG POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$176,000.00 ANTES DE I.V.A.
TAKE OVER POR DÍA, SECCIÓN: MIXTO. PRECIO UNITARIO \$129,310.34 ANTES DE I.V.A.
FULL BANNER INFERIOR FIJO 960X200 PÍXELES, 90 KILOBYTE, .FLA O .JPG POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$165,000.00 ANTES DE I.V.A.
HUB FIJO HOME 300X250 PÍXELES, 90 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$30,800.00 ANTES DE I.V.A.
HUB FIJO PORTADA DE SECCIÓN 300X250 PÍXELES, 90 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$18,480.00 ANTES DE I.V.A.
HUB FIJO PORTADA DE SECCIÓN 300X250 PÍXELES, 150 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$44,000.00 ANTES DE I.V.A.
2 HUBS FIJO HOME 630X250 PÍXELES O 300X530 PÍXELES, 150 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$57,200.00 ANTES DE I.V.A.
3 HUBS FIJO HOME 960X250 PÍXELES, 180 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$27,500.00 ANTES DE I.V.A.
PRE-ROLL POR PROGRAMA 1280X720 PÍXELES, 2 MEGABYTE /13 SEGUNDOS POR MES, SECCIÓN: VIDEOS DEL PROGRAMA. PRECIO UNITARIO \$27,500.00 ANTES DE I.V.A.

PORTAL: MURAL.COM.MX

BANNER WEB KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR MILLAR, SECCIÓN: NOTICIAS HOME. PRECIO UNITARIO \$363.00 ANTES DE I.V.A.
BANNER WEB KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR MILLAR, SECCIÓN: PERSONALIZADO. PRECIO UNITARIO \$286.00 ANTES DE I.V.A.
BANNER WEB KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR MILLAR, SECCIÓN: ROTANDO EN TODO EL SITIO. PRECIO UNITARIO \$168.30 ANTES DE I.V.A.
ARCO EXPANDIBLE DE 960X400 PÍXELES, 140 KILOBYTE, .FLA O .JPG POR DÍA Y WALLPAPER DE 1400X950 PÍXELES, 160 KILOBYTE, .JPG POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$209,000.00 ANTES DE I.V.A.
ARCO AD POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$8,620.69 ANTES DE I.V.A.
EXPANDIBLE SENCILLO 960X400 PÍXELES, 140 KILOBYTE, .FLA O .JPG POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$55,000.00 ANTES DE I.V.A.
TAKE OVER POR DÍA, SECCIÓN: MIXTO. PRECIO UNITARIO \$60,344.83 ANTES DE I.V.A.
FULL BANNER INFERIOR FIJO 960X200 PÍXELES, 90 KILOBYTE, .FLA O .JPG POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$44,000.00 ANTES DE I.V.A.
HUB FIJO HOME 300X250 PÍXELES, 90 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$15,400.00 ANTES DE I.V.A.
HUB FIJO PORTADA DE SECCIÓN 300X250 PÍXELES, 90 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$9,240.00 ANTES DE I.V.A.
HUB FIJO PORTADA DE SECCIÓN 300X250 PÍXELES, 150 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$22,000.00 ANTES DE I.V.A.
2 HUBS FIJO HOME 630X250 PÍXELES O 300X530 PÍXELES, 150 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$28,600.00 ANTES DE I.V.A.
3 HUBS FIJO HOME 960X250 PÍXELES, 180 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$8,800.00 ANTES DE I.V.A.
PRE-ROLL POR PROGRAMA 1280X720 PÍXELES, 2 MEGABYTE /13 SEGUNDOS POR MES, SECCIÓN: VIDEOS DEL PROGRAMA. PRECIO UNITARIO \$8,800.00 ANTES DE I.V.A.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 137 :RS/0000137/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		Fecha	Hora
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Elaboración	vie. 14/02/2025	14:27.29
Origen del Recurso	GA	Validación de Presupuesto	jue. 20/02/2025	16:21.45
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

PORTAL MULTIPLAZA: REFORMA.COM ELNORTE.COM MURAL.COMMX

BANNER WEB KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR MILLAR, SECCIÓN: NOTICIAS HOME. PRECIO UNITARIO \$341.00 ANTES DE I.V.A.
BANNER WEB KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR MILLAR, SECCIÓN: PERSONALIZADO. PRECIO UNITARIO \$264.00 ANTES DE I.V.A.
BANNER WEB KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR MILLAR, SECCIÓN: ROTANDO EN TODO EL SITIO. PRECIO UNITARIO \$149.60 ANTES DE I.V.A.
ARCO AD POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$60,344.83 ANTES DE I.V.A.
TAKE OVER POR DÍA, SECCIÓN: MIXTO. PRECIO UNITARIO \$271,120.69 ANTES DE I.V.A.
HUB FIJO HOME 300X250 PÍXELES, 90 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$82,500.00 ANTES DE I.V.A.
HUB FIJO PORTADA DE SECCIÓN 300X250 PÍXELES, 90 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$49,500.00 ANTES DE I.V.A.
2 HUBS FIJO HOME 630X250 PÍXELES O 300X530 PÍXELES, 150 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$110,000.00 ANTES DE I.V.A.
3 HUBS FIJO HOME 960X250 PÍXELES, 180 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$143,000.00 ANTES DE I.V.A.
PRE-ROLL POR PROGRAMA 1280X720 PÍXELES, 2 MEGABYTE /13 SEGUNDOS POR MES, SECCIÓN: VIDEOS DEL PROGRAMA. PRECIO UNITARIO \$49,500.00 ANTES DE I.V.A.

LOS MONTO QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: \$4,800,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

EL MONTO MÁXIMO: \$12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	\$10,344,827.59	\$10,344,827.59	\$1,655,172.41	\$12,000,000.00	050301-10229-36101-1-11101
Total				\$12,000,000.00	

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.

Responsable de Recepción: MAESTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACION Y VOCERÍA DE GOBIERNO O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO



NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: _____ SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO. _____
DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____ RS/0000137/2025 _____
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: _____ 14/02/2025 _____
METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____ mediana () promedio () _____
CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional (X) internacional () _____

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad () otros () explicar razones: _____

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Proveedor (1)	Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Concepto (3)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (4)	Cantidad de bienes o servicios a solicitar (5)	Origen del bien, Nacional o Internacional (6)	Requisito 1 (7)	Requisito 2 (8)	Precio en IVA (9)
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL COVER FORMATO A COLOR	SI	1	NACIONAL			\$5,282,147.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL CENTRALES FORMATO A COLOR, BASE: 57.2 CENTÍMETROS, ALTURA: 53 CENTÍMETROS	SI	1	NACIONAL			\$854,854.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL CINTILLO EN PORTADA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 12, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 6.9 CENTÍMETROS, TIPO: PORTADA	SI	1	NACIONAL			\$535,392.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL MÓDULO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 1, BASE: 41.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 3.1 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5	SI	1	NACIONAL			\$7,315.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL MÓDULO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 1, BASE: 41.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 3.1 CENTÍMETROS, TIPO: IMPART	SI	1	NACIONAL			\$4,465.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

"ANEXO D"
REXA-01-25

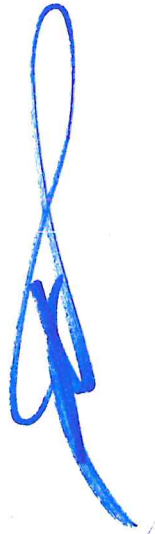
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL MODULO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 1, BASE: 41.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 3.1 CENTÍMETROS, TIPO: BASE	SI	1	NACIONAL			\$3,564.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 84, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 53 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5	SI	1	NACIONAL			\$614,460.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 84, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 53 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR	SI	1	NACIONAL			\$375,144.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 84, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 53 CENTÍMETROS, TIPO: BASE	SI	1	NACIONAL			\$389,376.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL ROBAPLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 50, BASE: 22.8 CENTÍMETROS, ALTURA: 37.7 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5	SI	1	NACIONAL			\$365,750.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL ROBAPLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 50, BASE: 22.8 CENTÍMETROS, ALTURA: 37.7 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR	SI	1	NACIONAL			\$223,300.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL ROBAPLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 50, BASE: 22.8 CENTÍMETROS, ALTURA: 37.7 CENTÍMETROS, TIPO: BASE	SI	1	NACIONAL			\$178,300.00

ay
RD
~
D
~
D

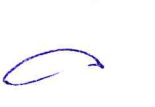
"ANEXO D"
REXA-01-25

PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL ROBA JR. FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 32, BASE: 18.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 30 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5	SI	1	NACIONAL			\$234,080.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" ROBA JR. FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 32, BASE: 18.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 30 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR	SI	1	NACIONAL			\$142,312.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL ROBA JR. FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 32, BASE: 18.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 30 CENTÍMETROS, TIPO: BASE	SI	1	NACIONAL			\$114,048.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL 1/2 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 42, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 28.1 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5	SI	1	NACIONAL			\$307,230.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL 1/2 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 42, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 28.1 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR	SI	1	NACIONAL			\$187,572.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL 1/2 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 42, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 28.1 CENTÍMETROS, TIPO: BASE	SI	1	NACIONAL			\$145,688.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL 1/4 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 21, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 28.1 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5	SI	1	NACIONAL			\$153,613.00

ay











"ANEXO D"
REXA-01-25

PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL 1/4 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 21, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR	SI	1	NACIONAL		\$93,760.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL 1/4 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 21, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: BASE	SI	1	NACIONAL		\$74,844.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL 1/8 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 12, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 14.6 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5	SI	1	NACIONAL		\$57,760.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL 1/8 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 12, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 14.6 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR	SI	1	NACIONAL		\$53,592.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL 1/3 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 12, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 14.6 CENTÍMETROS, TIPO: BASE	SI	1	NACIONAL		\$42,768.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL CINTILLO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 18, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 10.8 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5	SI	1	NACIONAL		\$131,670.00



"ANEXO D"
REXA-01-25

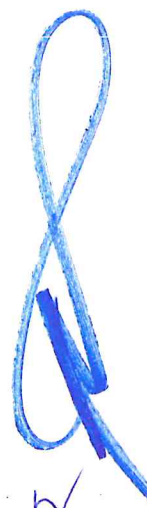
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL CINTILLO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 18, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 10.8 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR	SI	1	NACIONAL			\$60,188.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL CINTILLO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 18, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 10.8 CENTÍMETROS, TIPO: BASE	SI	1	NACIONAL			\$64,152.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NEGOCIOS CENTRALES FORMATO A COLOR, BASE: 57.2 CENTÍMETROS, ALTURA: 53 CENTÍMETROS	SI	1	NACIONAL			\$832,832.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NEGOCIOS MÓDULO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 1, BASE: 4.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 3.1 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5	SI	1	NACIONAL			\$7,139.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NEGOCIOS MÓDULO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 1, BASE: 4.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 3.1 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR	SI	1	NACIONAL			\$4,134.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NEGOCIOS MÓDULO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 1, BASE: 4.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 3.1 CENTÍMETROS, TIPO: BASE	SI	1	NACIONAL			\$3,465.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NEGOCIOS PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 84, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 53.0 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5	SI	1	NACIONAL			\$599,676.00

ay

RC

OK

an



"ANEXO D"
REXA-01-25

PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NEGOCIOS PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 84, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 53.0 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR	SI	1	NACIONAL			\$364,056.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NEGOCIOS PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 84, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 53.0 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA BASE	SI	1	NACIONAL			\$251,060.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NEGOCIOS ROBAPLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 50, BASE: 22.8 CENTÍMETROS, ALTURA: 37.7 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5	SI	1	NACIONAL			\$156,550.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NEGOCIOS ROBAPLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 50, BASE: 22.8 CENTÍMETROS, ALTURA: 37.7 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR	SI	1	NACIONAL			\$216,700.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NEGOCIOS ROBAPLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 50, BASE: 22.8 CENTÍMETROS, ALTURA: 37.7 CENTÍMETROS, TIPO: BASE	SI	1	NACIONAL			\$173,250.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NEGOCIOS 1/2 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 42, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 28.1 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5	SI	1	NACIONAL			\$199,838.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NEGOCIOS 1/2 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 42, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 28.1 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR	SI	1	NACIONAL			\$182,028.00





"ANEXO D"
REXA-01-25

PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NEGOCIOS 1/2 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 42, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 28.1 CENTÍMETROS, TIPO: BASE	SI	1	NACIONAL			\$145,310.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NEGOCIOS 1/4 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 21, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 28.1 CENTÍMETROS, TIPO: BASE	SI	1	NACIONAL			\$149,919.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NEGOCIOS 1/4 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 21, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 28.1 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR	SI	1	NACIONAL			\$81,014.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NEGOCIOS 1/4 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 21, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 28.1 CENTÍMETROS, TIPO: BASE	SI	1	NACIONAL			\$72,765.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NEGOCIOS 1/8 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 12, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 14.5 CENTÍMETROS, TIPO: BASE	SI	1	NACIONAL			\$85,668.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NEGOCIOS 1/8 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 12, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 14.5 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR	SI	1	NACIONAL			\$52,003.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NEGOCIOS 1/8 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 12, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 14.5 CENTÍMETROS, TIPO: BASE	SI	1	NACIONAL			\$41,580.00

ay

RU

"ANEXO D"
REXA-01-25

PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NEGOCIOS CINTILLO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 18, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 10.8 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5	SI	1	NACIONAL		\$118,502.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NEGOCIOS CINTILLO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 18, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 10.8 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR	SI	1	NACIONAL		\$78,012.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NEGOCIOS CINTILLO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 18, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 10.8 CENTÍMETROS, TIPO: BASE	SI	1	NACIONAL		\$52,370.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: CIUDAD CENTRALES FORMATO A COLOR, BASE: 57.2 CENTÍMETROS, ALTURA: 53 CENTÍMETROS	SI	1	NACIONAL		\$462,461.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: CIUDAD MÓDULO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 1, BASE: 4.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 3.1 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5	SI	1	NACIONAL		\$2,892.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: CIUDAD MÓDULO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 1, BASE: 4.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 3.1 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR	SI	1	NACIONAL		\$2,515.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: CIUDAD MÓDULO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 1, BASE: 4.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 3.1 CENTÍMETROS, TIPO: BASE	SI	1	NACIONAL		\$2,343.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: CIUDAD PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 84, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 53.0 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5	SI	1	NACIONAL		\$251,328.00

Cey

"ANEXO D"
REXA-01-25

PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: CIUDAD PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 84, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 53.0 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR	SI	1	NACIONAL		\$211,596.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: CIUDAD PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 84, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 53.0 CENTÍMETROS, TIPO: BASE	SI	1	NACIONAL		\$146,812.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: CIUDAD ROBAPLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 50, BASE: 22.8 CENTÍMETROS, ALTURA: 37.7 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5	SI	1	NACIONAL		\$149,600.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: CIUDAD ROBAPLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 50, BASE: 22.8 CENTÍMETROS, ALTURA: 37.7 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR	SI	1	NACIONAL		\$125,950.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: CIUDAD ROBAPLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 50, BASE: 22.8 CENTÍMETROS, ALTURA: 37.7 CENTÍMETROS, TIPO: BASE	SI	1	NACIONAL		\$117,150.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: CIUDAD 1/2 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 42, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5	SI	1	NACIONAL		\$135,664.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: CIUDAD 1/2 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 42, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR	SI	1	NACIONAL		\$105,798.00

PR33519

CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACION S.A. DE C.V.

1

DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025 (SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO; EN MEDIO AUDIOVISUAL A TRAVÉS DEL PROGRAMA MURAL EXPRESIÓN DE JALISCO Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE LOS PORTALES REFORMA.COM, ELNORTE.COM Y MURAL.COM.MX)

**DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025 (SERVICIO DE
LOGROS Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES,
LUGARES Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL
ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL
PERIÓDICO REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO;
EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO
MURAL EXPRESIÓN; DE AUDIO Y EN MEDIO
DIGITAL A TRAVÉS DE LOS PORTALES
REFORMA.COM, ELNORTE.COM Y
MURAL.COM.MX.)**

CONSORCIO INTERAMERICANO DE
COMUNICACION, S.A. DE C.V.

PR29529

A collection of handwritten signatures in blue ink. At the top is a large, stylized signature that appears to be 'A'. Below it, to the left, is a signature that looks like 'ay'. To the right of 'ay' is a small, circular signature. At the bottom left is a signature that looks like 'AD', and at the bottom right is a signature that looks like 'an'.

"ANEXO D"
REXA-01-25

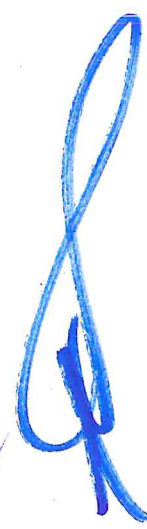
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: CIUDAD 1/2 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 42, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 28.1 CENTÍMETROS, TIPO: BASE.	SI	1	NACIONAL			\$58,405.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: CIUDAD 1/4 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 21, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 28.1 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5	SI	1	NACIONAL			\$67,832.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: CIUDAD 1/4 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 21, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 28.1 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR	SI	1	NACIONAL			\$52,859.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: CIUDAD 1/4 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 21, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 28.1 CENTÍMETROS, TIPO: BASE	SI	1	NACIONAL			\$45,203.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: CIUDAD 1/8 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 12, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 14.6 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5	SI	1	NACIONAL			\$35,904.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: CIUDAD 1/8 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 12, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 14.6 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR	SI	1	NACIONAL			\$30,228.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: CIUDAD 1/8 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 12, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 14.6 CENTÍMETROS, TIPO: BASE	SI	1	NACIONAL			\$28,116.00

ay

RE

Or

En



"ANEXO D"
REXA-01-25

PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: CIUDAD CINTILLO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 18, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 10.8 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5	SI	1	NACIONAL			\$51,856.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: CIUDAD CINTILLO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 18, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 10.8 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR	SI	1	NACIONAL			\$45,342.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: CIUDAD CINTILLO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 18, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 10.8 CENTÍMETROS, TIPO: BASE	SI	1	NACIONAL			\$42,174.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: EMPRESAS PORTADA FORMATO A COLOR, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 53 CENTÍMETROS	SI	1	NACIONAL			\$22,200.00
PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: EMPRESAS CONTRAPORTADA FORMATO A COLOR, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 53 CENTÍMETROS	SI	1	NACIONAL			\$150,616.00
PERIÓDICO "MURAL EXPRESIÓN DE JALISCO" SECCIÓN: NACIONAL, INTERNACIONAL Y NEGOCIOS CENTRALES A COLOR	SI	1	NACIONAL			\$276,640.00
PERIÓDICO "MURAL EXPRESIÓN DE JALISCO" SECCIÓN: NACIONAL, INTERNACIONAL Y NEGOCIOS MÓDULO IMPAR A COLOR	SI	1	NACIONAL			\$1,495.00
PERIÓDICO "MURAL EXPRESIÓN DE JALISCO" SECCIÓN: NACIONAL, INTERNACIONAL Y NEGOCIOS MÓDULO BASE A COLOR	SI	1	NACIONAL			\$1,205.00

ay
RW
D
m

"ANEXO D"
REXA-01-25

PERIÓDICO "MURAL EXPOSICIÓN DE JALISCO" SECCIÓN: NACIONAL, INTERNACIONAL Y NEGOCIOS PLANA IMPAR A COLOR	SI	1	NACIONAL			\$125,580.00
PERIÓDICO "MURAL EXPOSICIÓN DE JALISCO" SECCIÓN: NACIONAL, INTERNACIONAL Y NEGOCIOS PLANA BASE A COLOR	SI	1	NACIONAL			\$101,220.00
PERIÓDICO "MURAL EXPOSICIÓN DE JALISCO" SECCIÓN: NACIONAL, INTERNACIONAL Y NEGOCIOS ROBAPLANA IMPAR A COLOR	SI	1	NACIONAL			\$74,750.00
PERIÓDICO "MURAL EXPOSICIÓN DE JALISCO" SECCIÓN: NACIONAL, INTERNACIONAL Y NEGOCIOS ROBAPLANA BASE A COLOR	SI	1	NACIONAL			\$60,250.00
PERIÓDICO "MURAL EXPOSICIÓN DE JALISCO" SECCIÓN: NACIONAL, INTERNACIONAL Y NEGOCIOS 1/2 PLANA IMPAR A COLOR	SI	1	NACIONAL			\$62,790.00
PERIÓDICO "MURAL EXPOSICIÓN DE JALISCO" SECCIÓN: NACIONAL, INTERNACIONAL Y NEGOCIOS 1/2 PLANA BASE A COLOR	SI	1	NACIONAL			\$50,610.00
PERIÓDICO "MURAL EXPOSICIÓN DE JALISCO" SECCIÓN: NACIONAL, INTERNACIONAL Y NEGOCIOS 1/4 PLANA IMPAR A COLOR	SI	1	NACIONAL			\$31,395.00
PERIÓDICO "MURAL EXPOSICIÓN DE JALISCO" SECCIÓN: NACIONAL, INTERNACIONAL Y NEGOCIOS 1/4 PLANA BASE A COLOR	SI	1	NACIONAL			\$25,305.00
PERIÓDICO "MURAL EXPOSICIÓN DE JALISCO" SECCIÓN: NACIONAL, INTERNACIONAL Y NEGOCIOS 1/8 PLANA IMPAR A COLOR	SI	1	NACIONAL			\$17,940.00
PERIÓDICO "MURAL EXPOSICIÓN DE JALISCO" SECCIÓN: NACIONAL, INTERNACIONAL Y NEGOCIOS 1/8 PLANA BASE A COLOR	SI	1	NACIONAL			\$14,460.00

ay

RC

Dr

Dr

Dr

"ANEXO D"
REXA-01-25

PERIÓDICO "MURAL" EXPOSICIÓN DE JALISCO" SECCIÓN: NACIONAL, INTERNACIONAL Y NEGOCIOS CINTILLO IMPAR A COLOR	SI	1	NACIONAL			\$26,910.00
PERIÓDICO "MURAL" EXPOSICIÓN DE JALISCO" SECCIÓN: NACIONAL, INTERNACIONAL Y NEGOCIOS CINTILLO BASE A COLOR	SI	1	NACIONAL			\$21,690.00
PERIÓDICO "MURAL" EXPOSICIÓN DE JALISCO" SECCIÓN: EMPRESAS PORTADA A COLOR	SI	1	NACIONAL			\$70,555.00
PERIÓDICO "MURAL" EXPOSICIÓN DE JALISCO" SECCIÓN: EMPRESAS CONTRAPORTADA A COLOR	SI	1	NACIONAL			\$40,715.00
PORTAL: REFORMA.COM BANNER WEB KILOBYTE, .JPG O HTML 5 POR MILLAR, SECCIÓN: NOTICIAS HOME,	SI	1	NACIONAL			\$396.00
PORTAL: REFORMA.COM BANNER WEB KILOBYTE, .JPG O HTML 5 POR MILLAR, SECCIÓN: PERSONALIZADO	SI	1	NACIONAL			\$319.00
PORTAL: REFORMA.COM BANNER WEB KILOBYTE, .JPG O HTML 5 POR MILLAR, SECCIÓN: ROTANDO EN TODO EL SITIO	SI	1	NACIONAL			\$196.35
PORTAL: REFORMA.COM ARCO EXPANDIBLE DE 960X400 PÍXELES, 140 KILOBYTE, FLA O .JPG POR DÍA Y WALLPAPER DE 1400X950 PÍXELES, 160 KILOBYTE, .JPG POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$209,000.00
PORTAL: REFORMA.COM ARCO AD POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$34,482.76
PORTAL: REFORMA.COM EXPANDIBLE SENCILLO 960X400 PÍXELES, 140 KILOBYTE, FLA O .JPG POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$176,000.00
PORTAL: REFORMA.COM TAKE OVER POR DÍA, SECCIÓN: MIXTO	SI	1	NACIONAL			\$129,310.34
PORTAL: REFORMA.COM FULL BANNER INFERIOR FIJO 960X200 PÍXELES, 90 KILOBYTE, FLA O .JPG POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$169,000.00

Cey

"ANEXO D"
REXA-01-25

PORTAL: REFORMA.COM HUB FIJO HOME 300X250 PIXELES, 90 KILOBYTE, JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$38,500.00
PORTAL: REFORMA.COM HUB FIJO PORTADA DE SECCIÓN 300X250 PIXELES, 90 KILOBYTE, JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$23,100.00
PORTAL: REFORMA.COM 2 HUBS FIJO HOME 630X250 PIXELES O 300X530 PIXELES, 150 KILOBYTE, JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$55,000.00
PORTAL: REFORMA.COM 3 HUBS FIJO HOME 960X250 PIXELES, 180 KILOBYTE, JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$71,500.00
PORTAL: REFORMA.COM PRE-ROLL POR PROGRAMA 1280X720 PIXELES, 2 MEGABYTE /13 SEGUNDOS POR MES, SECCIÓN: VIDEOS DEL PROGRAMA	SI	1	NACIONAL			\$27,000.00
PORTAL: ELNORTE.COM BANNER WEB KILOBYTE, JPG O HTML5 POR MILLAR, SECCIÓN: NOTICIAS HOME	SI	1	NACIONAL			\$363.00
PORTAL: ELNORTE.COM BANNER WEB KILOBYTE, JPG O HTML5 POR MILLAR, SECCIÓN: PERSONALIZADO	SI	1	NACIONAL			\$266.00
PORTAL: ELNORTE.COM BANNER WEB KILOBYTE, JPG O HTML5 POR MILLAR, SECCIÓN: ROTANDO EN TODO EL SITIO	SI	1	NACIONAL			\$168.30
PORTAL: ELNORTE.COM ARCO EXPANDIBLE DE 960X400 PIXELES, 160 KILOBYTE, FLA O JPG POR DÍA Y WALLPAPER DE 1400X960 PIXELES, 160 KILOBYTE, JPG POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$109,000.00
PORTAL: ELNORTE.COM ARCO AD POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$34,482.76
PORTAL: ELNORTE.COM EXPANDIBLE SENCILLO 960X400 PIXELES, 140 KILOBYTE, FLA O JPG POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$176,000.00
PORTAL: ELNORTE.COM TAPAS CON ARCO DÍA, SECCIÓN: MIXTO	SI	1	NACIONAL			\$129,310.34

ay
R
n
o
a



"ANEXO D"
REXA-01-25

PORTAL: EL NORTE.COM FULL BANNER INFERIOR FIJO 960X200 PÍXELES, 90 KILOBYTE, .FLA O .JPG POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$165,000.00
PORTAL: EL NORTE.COM HUB FIJO HOME 300X250 PÍXELES, 90 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$10,600.00
PORTAL: EL NORTE.COM HUB FIJO PORTADA DE SECCIÓN 300X250 PÍXELES, 90 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$18,480.00
PORTAL: EL NORTE.COM 2 HUBS FIJO HOME 600X250 PÍXELES O 300X350 PÍXELES, 180 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$44,000.00
PORTAL: EL NORTE.COM 3 HUBS FIJO HOME 960X250 PÍXELES, 180 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$57,200.00
PORTAL: EL NORTE.COM PRE-ROLL POR PROGRAMA 1280X720 PÍXELES, 2 MEGABYTE /13 SEGUNDOS POR MES, SECCIÓN: VIDEOS DEL PROGRAMA	SI	1	NACIONAL			\$27,500.00
PORTAL: MURAL.COM.MX BANNER WEB KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR MILLAR, SECCIÓN: NOTICIAS HOME	SI	1	NACIONAL			\$163.00
PORTAL: MURAL.COM.MX BANNER WEB KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR MILLAR, SECCIÓN: PERSONALIZADO	SI	1	NACIONAL			\$285.00 ⁴⁰
PORTAL: MURAL.COM.MX BANNER WEB KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR MILLAR, SECCIÓN: ROTANDO EN TODO EL SITIO	SI	1	NACIONAL			\$168.30
PORTAL: MURAL.COM.MX ARCO EXPANDIBLE DE 960X400 PÍXELES, 140 KILOBYTE, .FLA O .JPG POR DÍA Y WALLPAPER DE 1400X950 PÍXELES, 160 KILOBYTE, .JPG POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$77,550.00
PORTAL: MURAL.COM.MX ARCO AD POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$6,520.69
PORTAL: MURAL.COM.MX EXPANDIBLE SENCILLO 960X400 PÍXELES, 140 KILOBYTE, .FLA O .JPG POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$55,000.00

ay

"ANEXO D"
REXA-01-25

PORTAL: MURAL.COM.MX TAME OVER POR DÍA, SECCIÓN: MIXTO	SI	1	NACIONAL			\$60,344.83
PORTAL: MURAL.COM.MX FULL BANNER INFERIOR FLUJO 900X200 PÍXELES, 90 KILOBYTE, .FLA O .JPG POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$44,000.00
PORTAL: MURAL.COM.MX HUB FLUJO HOME 300X250 PÍXELES, 90 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$15,400.00
PORTAL: MURAL.COM.MX HUB FLUJO PORTADA DE SECCIÓN 300X250 PÍXELES, 90 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$9,740.00
PORTAL: MURAL.COM.MX 2 HUBS FLUJO HOME 630X250 PÍXELES O 300X530 PÍXELES, 150 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$22,000.00
PORTAL: MURAL.COM.MX 3 HUBS FLUJO HOME 960X250 PÍXELES, 180 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$28,600.00
PORTAL: MURAL.COM.MX PRE-ROLL POR PROGRAMA 1200X720 PÍXELES, 2 MEGABYTE/713 SEGUNDOS POR MES, SECCIÓN: VÍDEOS DEL PROGRAMA	SI	1	NACIONAL			\$8,600.00
PORTAL MULTIPLAZA: REFORMA.COM ELNORTE.COM MURAL.COM.MX BANNER WEB KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR MILLAR, SECCIÓN: NOTICIAS HOME	SI	1	NACIONAL			\$341.00
PORTAL MULTIPLAZA: REFORMA.COM ELNORTE.COM MURAL.COM.MX BANNER WEB KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR MILLAR, SECCIÓN: PERSONALIZADO	SI	1	NACIONAL			\$264.00
PORTAL MULTIPLAZA: REFORMA.COM ELNORTE.COM MURAL.COM.MX BANNER WEB KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR MILLAR, SECCIÓN: ROTANDO EN TODO EL SITIO	SI	1	NACIONAL			\$149.60
PORTAL MULTIPLAZA: REFORMA.COM ELNORTE.COM MURAL.COM.MX ARCO AD POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$60,344.83

Cuy

RE

O

an

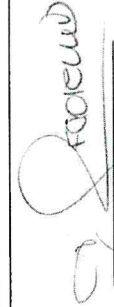
"ANEXO D"
REXA-01-25

PORTAL MULTIPLAZA: REFORMA COM ELNORTE.COM MURAL.COM.MX TAKE OVER POR DÍA, SECCIÓN MIXTO	SI	1	NACIONAL		\$271,130.55
PORTAL MULTIPLAZA: REFORMA COM ELNORTE.COM MURAL.COM.MX HUB FIJO HOME 300X250 PIXELES, 90 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL		\$82,500.00
PORTAL MULTIPLAZA: REFORMA COM ELNORTE.COM MURAL.COM.MX HUB FIJO PORTADA DE SECCIÓN 300X250 PIXELLES, 90 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL		\$49,500.00
PORTAL MULTIPLAZA: REFORMA COM ELNORTE.COM MURAL.COM.MX 2 HUBS FIJO HOME 960X250 PIXELES O 300X250 PIXELLES, 150 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL		\$110,000.00
PORTAL MULTIPLAZA: REFORMA COM ELNORTE.COM MURAL.COM.MX 3 HUBS FIJO HOME 960X250 PIXELES, 180 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL		\$143,000.00
PORTAL MULTIPLAZA: REFORMA COM ELNORTE.COM MURAL.COM.MX PRE-ROLL POR PROGRAMA 1280X720 PIXELLES, 2 MEGABYTE /13 SEGUNDOS POR MES, SECCIÓN: VIDEOS DEL PROGRAMA	SI	1	NACIONAL		\$49,500.00

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVÉS DE LAS EXCEPCIONES QUE AMARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, AMENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO DESCRITO ANTES CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY EN CUYA LA PRESENTE EXCEPCIÓN SE ADJUDICAN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Las fuentes consultadas fueron: Prestadores de Servicios
Número de fuentes consultadas: (10)


MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y firma del Titular del
Área Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios


C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y firma del
Director de Administración

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 21 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10° fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO; EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO MURAL EXPRESIÓN DE JALISCO Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE LOS PORTALES REFORMA.COM, ELNORTE.COM Y MURAL.COM.MX"**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}

Quando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Cuy
AD
Ch

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

1. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas."

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado."

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

XIV. Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno. - SECOVOG

{...}

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized signature and several smaller ones.]

"ANEXO D"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

"Artículo 10. - Son atribuciones del Secretario las siguientes:

I. Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.

{...}

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV. Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.

{...}

VI. Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.

{...}

IX. Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

X. Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.

XI. Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.

{...}

XXIII. Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

{...}

XXV. Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.

XXVI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO; EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO MURAL EXPRESIÓN DE JALISCO Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE LOS PORTALES REFORMA.COM, ELNORTE.COM Y MURAL.COM.MX", por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número RS/0000137/2025, con un presupuesto autorizado de \$12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO; EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO MURAL EXPRESIÓN DE JALISCO Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE LOS PORTALES REFORMA.COM, ELNORTE.COM Y MURAL.COM.MX. DE ACUERDO AL ART. 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, TODA VEZ QUE SERÁ CONTRATO ABIERTO SE ESTABLECE EL CATALOGO DE CONCEPTOS CON SUS RESPECTIVOS PRECIOS UNITARIOS. PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO"

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			-SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL COVER FORMATO A COLOR PRECIO UNITARIO \$3,282,147.00 ANTES DE I.V.A. CENTRALES FORMATO A COLOR, BASE: 57.2 CENTÍMETROS, ALTURA: 53 CENTÍMETROS. PRECIO UNITARIO \$854,854.00 ANTES DE I.V.A. CINTILLO EN PORTADA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 12, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 6.9 CENTÍMETROS, TIPO: PORTADA. PRECIO UNITARIO \$535,392.00 ANTES DE I.V.A. MÓDULO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 1, BASE: 4.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 3.1 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5. PRECIO UNITARIO \$7,315.00 ANTES DE I.V.A. MÓDULO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 1, BASE: 4.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 3.1 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR. PRECIO UNITARIO \$4,466.00 ANTES DE I.V.A. MÓDULO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 1, BASE: 4.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 3.1 CENTÍMETROS, TIPO: BASE. PRECIO UNITARIO \$3,564.00 ANTES DE I.V.A. PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 84, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 53 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5. PRECIO UNITARIO \$614,460.00 ANTES DE I.V.A. PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 84, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 53 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR. PRECIO UNITARIO \$375,144.00 ANTES DE I.V.A. PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 84, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 53 CENTÍMETROS, TIPO: BASE. PRECIO UNITARIO \$299,376.00 ANTES DE I.V.A. ROBAPLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 50, BASE: 22.8 CENTÍMETROS, ALTURA: 37.7 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5. PRECIO UNITARIO \$365,750.00 ANTES DE I.V.A. ROBAPLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 50, BASE: 22.8 CENTÍMETROS, ALTURA: 37.7 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR. PRECIO UNITARIO \$223,300.00 ANTES DE I.V.A. ROBAPLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 50, BASE: 22.8 CENTÍMETROS, ALTURA: 37.7 CENTÍMETROS, TIPO: BASE. PRECIO UNITARIO \$178,200.00 ANTES DE I.V.A.
--	--	--	---

"ANEXO D"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

		ROBA JR. FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 32, BASE: 18.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 30 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5. PRECIO UNITARIO \$234,080.00 ANTES DE I.V.A. ROBA JR. FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 32, BASE: 18.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 30 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR. PRECIO UNITARIO \$142,912.00 ANTES DE I.V.A. ROBA JR. FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 32, BASE: 18.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 30 CENTÍMETROS, TIPO: BASE. PRECIO UNITARIO \$114,048.00 ANTES DE I.V.A. 1/2 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 42, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5. PRECIO UNITARIO \$307,230.00 ANTES DE I.V.A. 1/2 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 42, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR. PRECIO UNITARIO \$187,572.00 ANTES DE I.V.A. 1/2 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 42, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: BASE. PRECIO UNITARIO \$149,688.00 ANTES DE I.V.A. 1/4 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 21, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5. PRECIO UNITARIO \$153,615.00 ANTES DE I.V.A. 1/4 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 21, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR. PRECIO UNITARIO \$93,786.00 ANTES DE I.V.A. 1/4 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 21, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: BASE. PRECIO UNITARIO \$74,844.00 ANTES DE I.V.A. 1/8 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 12, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 14.6 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5. PRECIO UNITARIO \$87,780.00 ANTES DE I.V.A. 1/8 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 12, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 14.6 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR. PRECIO UNITARIO \$53,592.00 ANTES DE I.V.A. 1/8 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 12, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 14.6 CENTÍMETROS, TIPO: BASE. PRECIO UNITARIO \$42,768.00 ANTES DE I.V.A. CINTILLO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 18, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 10.8 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5. PRECIO UNITARIO \$131,670.00 ANTES DE I.V.A.
--	--	--

Σ

[Handwritten signature]

Cuy

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

"ANEXO D"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

		CINTILLO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 18, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 10.8 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR. PRECIO UNITARIO \$80,388.00 ANTES DE I.V.A. CINTILLO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 18, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 10.8 CENTÍMETROS, TIPO: BASE. PRECIO UNITARIO \$64,152.00 ANTES DE I.V.A. -SECCIÓN: NEGOCIOS CENTRALES FORMATO A COLOR, BASE: 57.2 CENTÍMETROS, ALTURA: 53 CENTÍMETROS. PRECIO UNITARIO \$832,832.00 ANTES DE I.V.A. MÓDULO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 1, BASE: 4.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 3.1 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5. PRECIO UNITARIO \$7,139.00 ANTES DE I.V.A. MÓDULO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 1, BASE: 4.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 3.1 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR. PRECIO UNITARIO \$4,334.00 ANTES DE I.V.A. MÓDULO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 1, BASE: 4.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 3.1 CENTÍMETROS, TIPO: BASE. PRECIO UNITARIO \$3,465.00 ANTES DE I.V.A. PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 84, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 53.0 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5. PRECIO UNITARIO \$599,676.00 ANTES DE I.V.A. PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 84, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 53.0 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR. PRECIO UNITARIO \$364,056.00 ANTES DE I.V.A. PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 84, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 53.0 CENTÍMETROS, TIPO: BASE. PRECIO UNITARIO \$291,060.00 ANTES DE I.V.A. ROBAPLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 50, BASE: 22.8 CENTÍMETROS, ALTURA: 37.7 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5. PRECIO UNITARIO \$356,950.00 ANTES DE I.V.A. ROBAPLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 50, BASE: 22.8 CENTÍMETROS, ALTURA: 37.7 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR. PRECIO UNITARIO \$216,700.00 ANTES DE I.V.A. ROBAPLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 50, BASE: 22.8 CENTÍMETROS, ALTURA: 37.7 CENTÍMETROS, TIPO: BASE. PRECIO UNITARIO \$173,250.00 ANTES DE I.V.A.
--	--	--

8

[Handwritten signature]

Cy

[Handwritten signature]

RD C

[Handwritten signature]

"ANEXO D"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

		1/2 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 42, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5. PRECIO UNITARIO \$299,838.00 ANTES DE I.V.A. 1/2 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 42, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR. PRECIO UNITARIO \$182,028.00 ANTES DE I.V.A. 1/2 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 42, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: BASE, PRECIO UNITARIO \$145,530.00 ANTES DE I.V.A. 1/4 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 21, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5. PRECIO UNITARIO \$149,919.00 ANTES DE I.V.A. 1/4 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 21, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR. PRECIO UNITARIO \$91,014.00 ANTES DE I.V.A. 1/4 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 21, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: BASE. PRECIO UNITARIO \$72,765.00 ANTES DE I.V.A. 1/8 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 12, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 14.6 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5. PRECIO UNITARIO \$85,668.00 ANTES DE I.V.A. 1/8 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 12, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 14.6 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR. PRECIO UNITARIO \$52,008.00 ANTES DE I.V.A. 1/8 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 12, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 14.6 CENTÍMETROS, TIPO: BASE. PRECIO UNITARIO \$41,580.00 ANTES DE I.V.A. CINTILLO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 18, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 10.8 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5. PRECIO UNITARIO \$128,502.00 ANTES DE I.V.A. CINTILLO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 18, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 10.8 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR. PRECIO UNITARIO \$78,012.00 ANTES DE I.V.A. CINTILLO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 18, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 10.8 CENTÍMETROS, TIPO: BASE. PRECIO UNITARIO \$62,370.00 ANTES DE I.V.A. -SECCIÓN: CIUDAD
--	--	---

X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"ANEXO D"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

		CENTRALES FORMATO A COLOR BASE: 57.2 CENTÍMETROS, ALTURA: 53 CENTÍMETROS. PRECIO UNITARIO \$462,462.00 ANTES DE I.V.A. MÓDULO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 1, BASE: 4.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 3.1 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5. PRECIO UNITARIO \$2,992.00 ANTES DE I.V.A. MÓDULO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 1, BASE: 4.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 3.1 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR. PRECIO UNITARIO \$2,519.00 ANTES DE I.V.A. MÓDULO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 1, BASE: 4.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 3.1 CENTÍMETROS, TIPO: BASE. PRECIO UNITARIO \$2,343.00 ANTES DE I.V.A. PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 84, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 53.0 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5. PRECIO UNITARIO \$251,328.00 ANTES DE I.V.A. PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 84, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 53.0 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR. PRECIO UNITARIO \$211,596.00 ANTES DE I.V.A. PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 84, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 53.0 CENTÍMETROS, TIPO: BASE. PRECIO UNITARIO \$196,812.00 ANTES DE I.V.A. ROBAPLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 50, BASE: 22.8 CENTÍMETROS, ALTURA: 37.7 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5. PRECIO UNITARIO \$149,600.00 ANTES DE I.V.A. ROBAPLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 50, BASE: 22.8 CENTÍMETROS, ALTURA: 37.7 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR. PRECIO UNITARIO \$125,950.00 ANTES DE I.V.A. ROBAPLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 50, BASE: 22.8 CENTÍMETROS, ALTURA: 37.7 CENTÍMETROS, TIPO: BASE. PRECIO UNITARIO \$117,150.00 ANTES DE I.V.A. 1/2 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 42, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5. PRECIO UNITARIO \$125,664.00 ANTES DE I.V.A. 1/2 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 42, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR. PRECIO UNITARIO \$105,798.00 ANTES DE I.V.A. 1/2 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 42, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: BASE. PRECIO UNITARIO \$98,406.00 ANTES DE I.V.A.
--	--	--

8



Coy







"ANEXO D"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

		1/4 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 21, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5. PRECIO UNITARIO \$62,832.00 ANTES DE I.V.A. 1/4 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 21, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR. PRECIO UNITARIO \$52,899.00 ANTES DE I.V.A. 1/4 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 21, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: BASE, PRECIO UNITARIO \$49,203.00 ANTES DE I.V.A. 1/8 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 12, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 14.6 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5. PRECIO UNITARIO \$35,904.00 ANTES DE I.V.A. 1/8 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 12, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 14.6 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR. PRECIO UNITARIO \$30,228.00 ANTES DE I.V.A. 1/8 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 12, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 14.6 CENTÍMETROS, TIPO: BASE. PRECIO UNITARIO \$28,116.00 ANTES DE I.V.A. CINTILLO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 18, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 10.8 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5, PRECIO UNITARIO \$53,856.00 ANTES DE I.V.A. CINTILLO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 18, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 10.8 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR. PRECIO UNITARIO \$45,342.00 ANTES DE I.V.A. CINTILLO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 18, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 10.8 CENTÍMETROS, TIPO: BASE. PRECIO UNITARIO \$42,174.00 ANTES DE I.V.A. -SECCIÓN: EMPRESAS PORTADA FORMATO A COLOR, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 53 CENTÍMETROS. PRECIO UNITARIO \$222,200.00 ANTES DE I.V.A. CONTRAPORTADA FORMATO A COLOR, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 53 CENTÍMETROS. PRECIO UNITARIO \$150,656.00 ANTES DE I.V.A. PERIÓDICO "MURA EXPRESIÓN DE JALISCO" -SECCIÓN: NACIONAL, INTERNACIONAL Y NEGOCIOS
--	--	---

8

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

		CENTRALES A COLOR. PRECIO UNITARIO \$276,640.00 ANTES DE I.V.A. MÓDULO IMPAR A COLOR. PRECIO UNITARIO \$1,495.00 ANTES DE I.V.A. MÓDULO BASE A COLOR. PRECIO UNITARIO \$1,205.00 ANTES DE I.V.A. PLANA IMPAR A COLOR. PRECIO UNITARIO \$125,580.00 ANTES DE I.V.A. PLANA BASE A COLOR. PRECIO UNITARIO \$101,220.00 ANTES DE I.V.A. ROBAPLANA IMPAR A COLOR. PRECIO UNITARIO \$74,750.00 ANTES DE I.V.A. ROBAPLANA BASE A COLOR. PRECIO UNITARIO \$60,250.00 ANTES DE I.V.A. 1/2 PLANA IMPAR A COLOR. PRECIO UNITARIO \$62,790.00 ANTES DE I.V.A. 1/2 PLANA BASE A COLOR. PRECIO UNITARIO \$50,610.00 ANTES DE I.V.A. 1/4 PLANA IMPAR A COLOR. PRECIO UNITARIO \$31,395.00 ANTES DE I.V.A. 1/4 PLANA BASE A COLOR. PRECIO UNITARIO \$25,305.00 ANTES DE I.V.A. 1/8 PLANA IMPAR A COLOR. PRECIO UNITARIO \$17,940.00 ANTES DE I.V.A. 1/8 PLANA BASE A COLOR. PRECIO UNITARIO \$14,460.00 ANTES DE I.V.A. CINTILLO IMPAR A COLOR. PRECIO UNITARIO \$26,910.00 ANTES DE I.V.A. CINTILLO BASE A COLOR. PRECIO UNITARIO \$21,690.00 ANTES DE I.V.A. -SECCIÓN: EMPRESAS PORTADA A COLOR. PRECIO UNITARIO \$70,555.00 ANTES DE I.V.A. CONTRAPORTADA A COLOR. PRECIO UNITARIO \$40,715.00 ANTES DE I.V.A. PORTAL: REFORMA.COM BANNER WEB KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR MILLAR, SECCIÓN: NOTICIAS HOME. PRECIO UNITARIO \$396.00 ANTES DE I.V.A. BANNER WEB KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR MILLAR, SECCIÓN: PERSONALIZADO. PRECIO UNITARIO \$319.00 ANTES DE I.V.A. BANNER WEB KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR MILLAR, SECCIÓN: ROTANDO EN TODO EL SITIO. PRECIO UNITARIO \$196.35 ANTES DE I.V.A. ARCO EXPANDIBLE DE 960X400 PÍXELES, 140 KILOBYTE .FLA O .JPG POR DÍA Y WALLPAPER DE 1400X950 PÍXELES, 160 KILOBYTE, .JPG POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$209,000.00 ANTES DE I.V.A. ARCO AD POR DÍA SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$34,482.76 ANTES DE I.V.A. EXPANDIBLE SENCILLO 960X400 PÍXELES, 140 KILOBYTE .FLA O .JPG POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$176,000.00 ANTES DE I.V.A. TAKE OVER POR DÍA, SECCIÓN: MIXTO. PRECIO UNITARIO \$129,310.34 ANTES DE I.V.A.
--	--	---

8

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

		FULL BANNER INFERIOR FIJO 960X200 PÍXELES, 90 KILOBYTE, .FLA O JPG POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$165,000.00 ANTES DE I.V.A. HUB FIJO HOME 300X250 PÍXELES, 90 KILOBYTE, JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$38,500.00 ANTES DE I.V.A. HUB FIJO PORTADA DE SECCIÓN 300X250 PÍXELES, 90 KILOBYTE, JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$23,100.00 ANTES DE I.V.A. 2 HUBS FIJO HOME 630X250 PÍXELES O 300X530 PÍXELES, 150 KILOBYTE, JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$55,000.00 ANTES DE I.V.A. 3 HUBS FIJO HOME 960X250 PÍXELES, 180 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$71,500.00 ANTES DE I.V.A. PRE-ROLL POR PROGRAMA 1280X720 PÍXELES, 2 MEGABYTE /13 SEGUNDOS POR MES, SECCIÓN: VIDEOS DEL PROGRAMA. PRECIO UNITARIO \$27,500.00 ANTES DE I.V.A. PORTAL: ELNORTE.COM BANNER WEB KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR MILLAR, SECCIÓN: NOTICIAS HOME. PRECIO UNITARIO \$363.00 ANTES DE I.V.A. BANNER WEB KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR MILLAR, SECCIÓN: PERSONALIZADO. PRECIO UNITARIO \$286.00 ANTES DE I.V.A. BANNER WEB KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR MILLAR, SECCIÓN: ROTANDO EN TODO EL SITIO. PRECIO UNITARIO \$168.30 ANTES DE I.V.A. ARCO EXPANDIBLE DE 960X400 PÍXELES, 140 KILOBYTE .FLA O .JPG POR DÍA Y WALLPAPER DE 1400X950 PÍXELES, 160 KILOBYTE, JPG POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$209,000.00 ANTES DE I.V.A. ARCO AD POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$34,482.76 ANTES DE I.V.A. EXPANDIBLE SENCILLO 960X400 PÍXELES, 140 KILOBYTE .FLA O .JPG POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$176,000.00 ANTES DE I.V.A. TAKE OVER POR DÍA, SECCIÓN: MIXTO. PRECIO UNITARIO \$129,310.34 ANTES DE I.V.A. FULL BANNER INFERIOR FIJO 960X200 PÍXELES, 90 KILOBYTE, .FLA O JPG POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$165,000.00 ANTES DE I.V.A. HUB FIJO HOME 300X250 PÍXELES, 90 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$30,800.00 ANTES DE I.V.A.
--	--	--

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

		HUB FIJO PORTADA DE SECCIÓN 300X250 PÍXELES, 90 KILOBYTE, JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$18,480.00 ANTES DE I.V.A. 2 HUBS FIJO HOME 630X250 PÍXELES O 300X530 PÍXELES, 150 KILOBYTE, JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$44,000.00 ANTES DE I.V.A. 3 HUBS FIJO HOME 960X250 PÍXELES, 180 KILOBYTE, JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$57,200.00 ANTES DE I.V.A. PRE-ROLL POR PROGRAMA 1280X720 PÍXELES, 2 MEGABYTE /13 SEGUNDOS POR MES, SECCIÓN: VIDEOS DEL PROGRAMA. PRECIO UNITARIO \$27,500.00 ANTES DE I.V.A. PORTAL: MURAL.COM.MX BANNER WEB KILOBYTE, JPG O HTML5 POR MILLAR, SECCIÓN: NOTICIAS HOME. PRECIO UNITARIO \$363.00 ANTES DE I.V.A. BANNER WEB KILOBYTE, JPG O HTML5 POR MILLAR, SECCIÓN: PERSONALIZADO. PRECIO UNITARIO \$286.00 ANTES DE I.V.A. BANNER WEB KILOBYTE, JPG O HTML5 POR MILLAR, SECCIÓN: ROTANDO EN TODO EL SITIO. PRECIO UNITARIO \$168.30 ANTES DE I.V.A. ARCO EXPANDIBLE DE 960X400 PÍXELES, 140 KILOBYTE .FLA O .JPG POR DÍA Y WALLPAPER DE 1400X950 PÍXELES, 160 KILOBYTE, JPG POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$77,550.00 ANTES DE I.V.A. ARCO AD POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$8,620.69 ANTES DE I.V.A. EXPANDIBLE SENCILLO 960X400 PÍXELES, 140 KILOBYTE .FLA O .JPG POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$55,000.00 ANTES DE I.V.A. TAKE OVER POR DÍA, SECCIÓN: MIXTO. PRECIO UNITARIO \$60,344.83 ANTES DE I.V.A. FULL BANNER INFERIOR FIJO 960X200 PÍXELES, 90 KILOBYTE, .FLA O .JPG POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$44,000.00 ANTES DE I.V.A. HUB FIJO HOME 300X250 PÍXELES, 90 KILOBYTE, JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$15,400.00 ANTES DE I.V.A. HUB FIJO PORTADA DE SECCIÓN 300X250 PÍXELES, 90 KILOBYTE, JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$9,240.00 ANTES DE I.V.A. 2 HUBS FIJO HOME 630X250 PÍXELES O 300X530 PÍXELES, 150 KILOBYTE, JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$22,000.00 ANTES DE I.V.A.
--	--	---

8

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

		3 HUBS FIJO HOME 960X250 PÍXELES, 180 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$28,600.00 ANTES DE I.V.A. PRE-ROLL POR PROGRAMA 1280X720 PÍXELES, 2 MEGABYTE /13 SEGUNDOS POR MES, SECCIÓN: VIDEOS DEL PROGRAMA. PRECIO UNITARIO \$8,800.00 ANTES DE I.V.A. PORTAL MULTIPLAZA: REFORMA.COM ELNORTE.COM MURAL.COM.MX BANNER WEB KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR MILLAR, SECCIÓN: NOTICIAS HOME. PRECIO UNITARIO \$341.00 ANTES DE I.V.A. BANNER WEB KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR MILLAR, SECCIÓN: PERSONALIZADO. PRECIO UNITARIO \$264.00 ANTES DE I.V.A. BANNER WEB KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR MILLAR, SECCIÓN: ROTANDO EN TODO EL SITIO. PRECIO UNITARIO \$149.60 ANTES DE I.V.A. ARCO AD POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$60,344.83 ANTES DE I.V.A. TAKE OVER POR DÍA, SECCIÓN: MIXTO. PRECIO UNITARIO \$271,120.69 ANTES DE I.V.A. HUB FIJO HOME 300X250 PÍXELES, 90 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$82,500.00 ANTES DE I.V.A. HUB FIJO PORTADA DE SECCIÓN 300X250 PÍXELES, 90 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$49,500.00 ANTES DE I.V.A. 2 HUBS FIJO HOME 630X250 PÍXELES O 300X530 PÍXELES, 150 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$110,000.00 ANTES DE I.V.A. 3 HUBS FIJO HOME 960X250 PÍXELES, 180 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME. PRECIO UNITARIO \$143,000.00 ANTES DE I.V.A. PRE-ROLL POR PROGRAMA 1280X720 PÍXELES, 2 MEGABYTE /13 SEGUNDOS POR MES, SECCIÓN: VIDEOS DEL PROGRAMA. PRECIO UNITARIO \$49,500.00 ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: \$4,800,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.
--	--	--

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			EL MONTO MÁXIMO: \$12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS. LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.
--	--	--	--

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tiempo de reposición: En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes,

"ANEXO D"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Concepto (3)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No (4)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (5)	Origen del bien, Nacional o Internacional (6)	Requisito 1 (7)	Requisito 2 (8)	Precio sin IVA (9)
PR29529	1	CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACION, S.A. DE C.V.	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025 (SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO; EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO MURAL EXPRESIÓN DE JALISCO Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE LOS PORTALES REFORMA.COM, ELNORTE.COM Y MURAL.COM.MX.)	PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL COVER FORMATO A COLOR	SI	1	NACIONAL			\$3,282,147.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL CENTRALES FORMATO A COLOR, BASE: 57.2 CENTÍMETROS, ALTURA: 53 CENTÍMETROS	SI	1	NACIONAL			\$854,854.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL CINTILLO EN PORTADA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 12, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 6.9 CENTÍMETROS, TIPO: PORTADA	SI	1	NACIONAL			\$535,392.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL MÓDULO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 1, BASE: 41.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 3.1 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5	SI	1	NACIONAL			\$7315.00

"ANEXO D"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL MÓDULO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 1, BASE: 41.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 3.1 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR	SI	1	NACIONAL			\$4,466.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL MÓDULO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 1, BASE: 41.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 3.1 CENTÍMETROS, TIPO: BASE	SI	1	NACIONAL			\$3,564.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 84, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 53 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5	SI	1	NACIONAL			\$614,460.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 84, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 53 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR	SI	1	NACIONAL			\$375,144.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 84, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 53 CENTÍMETROS, TIPO: BASE	SI	1	NACIONAL			\$299,376.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL ROBAPLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 50, BASE: 22.8 CENTÍMETROS, ALTURA: 37.7 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5	SI	1	NACIONAL			\$365,750.00

"ANEXO D"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL ROBA PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 50, BASE: 22.8 CENTÍMETROS, ALTURA: 37.7 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR	SI	1	NACIONAL			\$223,300.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL ROBA PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 50, BASE: 22.8 CENTÍMETROS, ALTURA: 37.7 CENTÍMETROS, TIPO: BASE	SI	1	NACIONAL			\$178,200.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL ROBA JR. FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 32, BASE: 18.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 30 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5	SI	1	NACIONAL			\$234,080.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" ROBA JR. FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 32, BASE: 18.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 30 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR	SI	1	NACIONAL			\$142,912.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL ROBA JR. FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 32, BASE: 18.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 30 CENTÍMETROS, TIPO: BASE	SI	1	NACIONAL			\$114,048.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL 1/2 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 42, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5	SI	1	NACIONAL			\$307,230.00

"ANEXO D"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL 1/2 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 42, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR	SI	1	NACIONAL			\$187,572.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL 1/2 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 42, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: BASE	SI	1	NACIONAL			\$149,688.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL 1/4 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 21, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5	SI	1	NACIONAL			\$153,615.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL 1/4 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 21, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR	SI	1	NACIONAL			\$83,786.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL 1/4 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 21, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: BASE	SI	1	NACIONAL			\$74,844.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL 1/8 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 12, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 14.6 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5	SI	1	NACIONAL			\$87,780.00







"ANEXO D"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL 1/8 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 12, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 14.6 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR	SI	1	NACIONAL			\$53,592.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL 1/8 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 12, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 14.6 CENTÍMETROS, TIPO: BASE	SI	1	NACIONAL			\$42,768.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL CINTILLO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 18, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 10.8 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5	SI	1	NACIONAL			\$131,670.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL CINTILLO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 18, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 10.8 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR	SI	1	NACIONAL			\$60,388.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NACIONAL E INTERNACIONAL CINTILLO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 18, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 10.8 CENTÍMETROS, TIPO: BASE	SI	1	NACIONAL			\$64,152.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NEGOCIOS CENTRALES FORMATO A COLOR, BASE: 57.2 CENTÍMETROS, ALTURA: 53 CENTÍMETROS	SI	1	NACIONAL			\$832,832.00

Σ

[Handwritten signature]

Cy

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"ANEXO D"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NEGOCIOS MÓDULO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 1, BASE: 4.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 3.1 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5	SI	1	NACIONAL			\$7,139.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NEGOCIOS MÓDULO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 1, BASE: 4.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 3.1 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR	SI	1	NACIONAL			\$4,334.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NEGOCIOS MÓDULO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 1, BASE: 4.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 3.1 CENTÍMETROS, TIPO: BASE	SI	1	NACIONAL			\$3,465.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NEGOCIOS PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 84, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 53.0 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5	SI	1	NACIONAL			\$599,676.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NEGOCIOS PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 84, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 53.0 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR	SI	1	NACIONAL			\$364,056.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NEGOCIOS PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 84, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 53.0 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA BASE	SI	1	NACIONAL			\$281,060.00


 Cy

 r





"ANEXO D"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NEGOCIOS ROBAPLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 50, BASE: 22.8 CENTÍMETROS, ALTURA: 37.7 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5	SI	1	NACIONAL			\$356,950.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NEGOCIOS ROBAPLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 50, BASE: 22.8 CENTÍMETROS, ALTURA: 37.7 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR	SI	1	NACIONAL			\$216,700.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NEGOCIOS ROBAPLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 50, BASE: 22.8 CENTÍMETROS, ALTURA: 37.7 CENTÍMETROS, TIPO: BASE	SI	1	NACIONAL			\$173,250.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NEGOCIOS 1/2 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 42, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5	SI	1	NACIONAL			\$299,838.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NEGOCIOS 1/2 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 42, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR	SI	1	NACIONAL			\$182,028.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NEGOCIOS 1/2 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 42, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: BASE	SI	1	NACIONAL			\$145,530.00

8

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"ANEXO D"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NEGOCIOS 1/4 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 21, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5	SI	1	NACIONAL			\$148,919.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NEGOCIOS 1/4 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 21, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR	SI	1	NACIONAL			\$91,014.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NEGOCIOS 1/4 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 21, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: BASE	SI	1	NACIONAL			\$72,765.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NEGOCIOS 1/8 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 12, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 14.6 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5	SI	1	NACIONAL			\$85,668.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NEGOCIOS 1/8 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 12, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 14.6 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR	SI	1	NACIONAL			\$52,008.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NEGOCIOS 1/8 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 12, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 14.6 CENTÍMETROS, TIPO: BASE	SI	1	NACIONAL			\$41,580.00

X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

✓

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

"ANEXO D"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NEGOCIOS CINTILLO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 18, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 10.8 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5	SI	1	NACIONAL			\$128,502.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NEGOCIOS CINTILLO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 18, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 10.8 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR	SI	1	NACIONAL			\$78,012.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: NEGOCIOS CINTILLO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 18, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 10.8 CENTÍMETROS, TIPO: BASE	SI	1	NACIONAL			\$62,370.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: CIUDAD CENTRALES FORMATO A COLOR BASE: 57.2 CENTÍMETROS, ALTURA: 53 CENTÍMETROS	SI	1	NACIONAL			\$462,462.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: CIUDAD MÓDULO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 1, BASE: 4.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 3.1 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5	SI	1	NACIONAL			\$2,992.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: CIUDAD MÓDULO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 1, BASE: 4.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 3.1 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR	SI	1	NACIONAL			\$2,519.00

X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"ANEXO D"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: CIUDAD MÓDULO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 1, BASE: 4.1 CENTÍMETROS, ALTURA: 3.1 CENTÍMETROS, TIPO: BASE	SI	1	NACIONAL			\$2,343.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: CIUDAD PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 84, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 53.0 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5	SI	1	NACIONAL			\$251,328.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: CIUDAD PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 84, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 53.0 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR	SI	1	NACIONAL			\$211,596.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: CIUDAD PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 84, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 53.0 CENTÍMETROS, TIPO: BASE	SI	1	NACIONAL			\$195,812.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: CIUDAD ROBAPLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 50, BASE: 22.8 CENTÍMETROS, ALTURA: 37.7 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5	SI	1	NACIONAL			\$149,600.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: CIUDAD ROBAPLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 50, BASE: 22.8 CENTÍMETROS, ALTURA: 37.7 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR	SI	1	NACIONAL			\$125,950.00

8

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"ANEXO D"
REXA-01-25

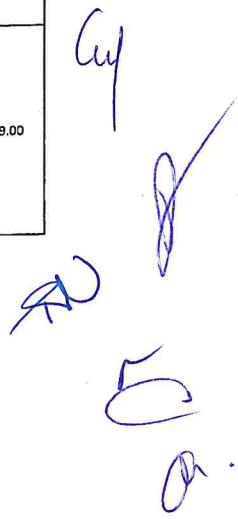
	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: CIUDAD ROBAPLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 50, BASE: 22.8 CENTÍMETROS, ALTURA: 37.7 CENTÍMETROS, TIPO: BASE	SI	1	NACIONAL			\$117,150.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: CIUDAD 1/2 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 42, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5	SI	1	NACIONAL			\$125,664.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: CIUDAD 1/2 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 42, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR	SI	1	NACIONAL			\$105,798.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: CIUDAD 1/2 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 42, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: BASE.	SI	1	NACIONAL			\$98,406.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: CIUDAD 1/4 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 21, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5	SI	1	NACIONAL			\$62,832.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: CIUDAD 1/4 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 21, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR	SI	1	NACIONAL			\$52,899.00

8



Cy



"ANEXO D"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: CIUDAD 1/4 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 21, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 26.1 CENTÍMETROS, TIPO: BASE	SI	1	NACIONAL			\$49,203.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: CIUDAD 1/8 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 12, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 14.6 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5	SI	1	NACIONAL			\$35,904.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: CIUDAD 1/8 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 12, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 14.6 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR	SI	1	NACIONAL			\$30,228.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: CIUDAD 1/8 PLANA FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 12, BASE: 13.4 CENTÍMETROS, ALTURA: 14.6 CENTÍMETROS, TIPO: BASE	SI	1	NACIONAL			\$28,116.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: CIUDAD CINTILLO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 18, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 10.8 CENTÍMETROS, TIPO: PÁGINA 3 O 5	SI	1	NACIONAL			\$53,856.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: CIUDAD CINTILLO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 18, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 10.8 CENTÍMETROS, TIPO: IMPAR	SI	1	NACIONAL			\$45,342.00

8

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: CIUDAD CINTILLO FORMATO A COLOR, MÓDULOS: 18, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 10.8 CENTÍMETROS, TIPO: BASE	SI	1	NACIONAL			\$42,174.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: EMPRESAS PORTADA FORMATO A COLOR, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 53 CENTÍMETROS	SI	1	NACIONAL			\$222,200.00
				PERIÓDICO "REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO" SECCIÓN: EMPRESAS CONTRAPORTADA FORMATO A COLOR, BASE: 27.5 CENTÍMETROS, ALTURA: 53 CENTÍMETROS	SI	1	NACIONAL			\$150,656.00
				PERIÓDICO "MURAL EXPRESIÓN DE JALISCO" SECCIÓN: NACIONAL, INTERNACIONAL Y NEGOCIOS CENTRALES A COLOR	SI	1	NACIONAL			\$276,640.00
				PERIÓDICO "MURAL EXPRESIÓN DE JALISCO" SECCIÓN: NACIONAL, INTERNACIONAL Y NEGOCIOS MÓDULO IMPAR A COLOR	SI	1	NACIONAL			\$1,495.00
				PERIÓDICO "MURAL EXPRESIÓN DE JALISCO" SECCIÓN: NACIONAL, INTERNACIONAL Y NEGOCIOS MÓDULO BASE A COLOR	SI	1	NACIONAL			\$1,205.00

8

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"ANEXO D"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

				PERIÓDICO "MURAL EXPRESIÓN DE JALISCO" SECCIÓN: NACIONAL, INTERNACIONAL Y NEGOCIOS PLANA IMPAR A COLOR	SI	1	NACIONAL			\$125,580.00
				PERIÓDICO "MURAL EXPRESIÓN DE JALISCO" SECCIÓN: NACIONAL, INTERNACIONAL Y NEGOCIOS PLANA BASE A COLOR	SI	1	NACIONAL			\$101,220.00
				PERIÓDICO "MURAL EXPRESIÓN DE JALISCO" SECCIÓN: NACIONAL, INTERNACIONAL Y NEGOCIOS ROBAPLANA IMPAR A COLOR	SI	1	NACIONAL			\$74,750.00
				PERIÓDICO "MURAL EXPRESIÓN DE JALISCO" SECCIÓN: NACIONAL, INTERNACIONAL Y NEGOCIOS ROBAPLANA BASE A COLOR	SI	1	NACIONAL			\$60,250.00
				PERIÓDICO "MURAL EXPRESIÓN DE JALISCO" SECCIÓN: NACIONAL, INTERNACIONAL Y NEGOCIOS 1/2 PLANA IMPAR A COLOR	SI	1	NACIONAL			\$62,790.00
				PERIÓDICO "MURAL EXPRESIÓN DE JALISCO" SECCIÓN: NACIONAL, INTERNACIONAL Y NEGOCIOS 1/2 PLANA BASE A COLOR	SI	1	NACIONAL			\$50,610.00

"ANEXO D"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

				PERIÓDICO "MURAL EXPRESIÓN DE JALISCO" SECCIÓN: NACIONAL, INTERNACIONAL Y NEGOCIOS 1/4 PLANA IMPAR A COLOR	SI	1	NACIONAL			\$31,395.00
				PERIÓDICO "MURAL EXPRESIÓN DE JALISCO" SECCIÓN: NACIONAL, INTERNACIONAL Y NEGOCIOS 1/4 PLANA BASE A COLOR	SI	1	NACIONAL			\$25,305.00
				PERIÓDICO "MURAL EXPRESIÓN DE JALISCO" SECCIÓN: NACIONAL, INTERNACIONAL Y NEGOCIOS 1/8 PLANA IMPAR A COLOR	SI	1	NACIONAL			\$17,940.00
				PERIÓDICO "MURAL EXPRESIÓN DE JALISCO" SECCIÓN: NACIONAL, INTERNACIONAL Y NEGOCIOS 1/8 PLANA BASE A COLOR	SI	1	NACIONAL			\$14,460.00
				PERIÓDICO "MURAL EXPRESIÓN DE JALISCO" SECCIÓN: NACIONAL, INTERNACIONAL Y NEGOCIOS CINTILLO IMPAR A COLOR	SI	1	NACIONAL			\$26,910.00
				PERIÓDICO "MURAL EXPRESIÓN DE JALISCO" SECCIÓN: NACIONAL, INTERNACIONAL Y NEGOCIOS CINTILLO BASE A COLOR	SI	1	NACIONAL			\$21,690.00








"ANEXO D"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

				PERIÓDICO "MURAL EXPRESIÓN DE JALISCO" SECCIÓN: EMPRESAS PORTADA A COLOR	SI	1	NACIONAL			\$70,555.00
				PERIÓDICO "MURAL EXPRESIÓN DE JALISCO" SECCIÓN: EMPRESAS CONTRAPORTADA A COLOR	SI	1	NACIONAL			\$40,715.00
				PORTAL: REFORMA.COM BANNER WEB KILOBYTE, JPG O HTML5 POR MILLAR, SECCIÓN: NOTICIAS HOME,	SI	1	NACIONAL			\$396.00
				PORTAL: REFORMA.COM BANNER WEB KILOBYTE, JPG O HTML5 POR MILLAR, SECCIÓN: PERSONALIZADO	SI	1	NACIONAL			\$319.00
				PORTAL: REFORMA.COM BANNER WEB KILOBYTE, JPG O HTML5 POR MILLAR, SECCIÓN: ROTANDO EN TODO EL SITIO	SI	1	NACIONAL			\$196.35
				PORTAL: REFORMA.COM ARCO EXPANDIBLE DE 960X400 PÍXELES, 140 KILOBYTE. FLA O JPG POR DÍA Y WALLPAPER DE 1400X950 PÍXELES, 160 KILOBYTE, JPG POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$209,000.00

"ANEXO D"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

				PORTAL: REFORMA.COM ARCO AD POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$34,482.76
				PORTAL: REFORMA.COM EXPANDIBLE SENCILLO 960X400 PÍXELES, 140 KILOBYTE .FLA O .JPG POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$176,000.00
				PORTAL: REFORMA.COM TAKE OVER POR DÍA, SECCIÓN: MIXTO	SI	1	NACIONAL			\$129,310.34
				PORTAL: REFORMA.COM FULL BANNER INFERIOR FIJO 960X200 PÍXELES, 90 KILOBYTE .FLA O .JPG POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$165,000.00
				PORTAL: REFORMA.COM HUB FIJO HOME 300X250 PÍXELES, 90 KILOBYTE, JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$38,500.00
				PORTAL: REFORMA.COM HUB FIJO PORTADA DE SECCIÓN 300X250 PÍXELES, 90 KILOBYTE, JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$23,100.00

"ANEXO D"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

				PORTAL: REFORMA.COM 2 HUBS FIJO HOME 630X250 PÍXELES O 300X530 PÍXELES, 150 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$55,000.00
				PORTAL: REFORMA.COM 3 HUBS FIJO HOME 960X250 PÍXELES, 180 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$71,500.00
				PORTAL: REFORMA.COM PRE-ROLL POR PROGRAMA 1280X720 PÍXELES, 2 MEGABYTE /13 SEGUNDOS POR MES, SECCIÓN: VIDEOS DEL PROGRAMA	SI	1	NACIONAL			\$27,500.00
				PORTAL: ELNORTE.COM BANNER WEB KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR MILLAR, SECCIÓN: NOTICIAS HOME	SI	1	NACIONAL			\$363.00
				PORTAL: ELNORTE.COM BANNER WEB KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR MILLAR, SECCIÓN: PERSONALIZADO	SI	1	NACIONAL			\$285.00
				PORTAL: ELNORTE.COM BANNER WEB KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR MILLAR, SECCIÓN: ROTANDO EN TODO EL SITIO	SI	1	NACIONAL			\$168.30

8

[Handwritten signature]

Cuy

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

"ANEXO D"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

				PORTAL: ELNORTE.COM ARCO EXPANDIBLE DE 960X400 PÍXELES, 140 KILOBYTE .FLA O .JPG POR DÍA Y WALLPAPER DE 1400X950 PÍXELES, 160 KILOBYTE, .JPG POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$209,000.00
				PORTAL: ELNORTE.COM ARCO AD POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$34,482.76
				PORTAL: ELNORTE.COM EXPANDIBLE SENCILLO 960X400 PÍXELES, 140 KILOBYTE .FLA O .JPG POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$176,000.00
				PORTAL: ELNORTE.COM TAKE OVER POR DÍA, SECCIÓN: MIXTO	SI	1	NACIONAL			\$129,310.34
				PORTAL: ELNORTE.COM FULL BANNER INFERIOR FIJO 960X200 PÍXELES, 90 KILOBYTE, .FLA O .JPG POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$165,000.00
				PORTAL: ELNORTE.COM HUB FIJO HOME 300X250 PÍXELES, 90 KILOBYTE, .JPG O .HTMLS POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$30,800.00

X

[Handwritten signature]

Cy

RD

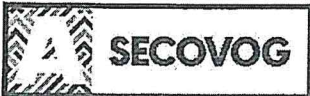
[Handwritten marks]

"ANEXO D"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

				PORTAL: ELNORTE.COM HUB FIJO PORTADA DE SECCIÓN 300X250 PÍXELES, 90 KILOBYTE, JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$18,480.00
				PORTAL: ELNORTE.COM 2 HUBS FIJO HOME 630X250 PÍXELES O 300X530 PÍXELES, 150 KILOBYTE, JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$44,000.00
				PORTAL: ELNORTE.COM 3 HUBS FIJO HOME 950X250 PÍXELES, 180 KILOBYTE, JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$57,200.00
				PORTAL: ELNORTE.COM PRE-ROLL POR PROGRAMA 1280X720 PÍXELES, 2 MEGABYTE /13 SEGUNDOS POR MES, SECCIÓN: VIDEOS DEL PROGRAMA	SI	1	NACIONAL			\$27,500.00
				PORTAL: MURAL.COM.MX BANNER WEB KILOBYTE, JPG O HTML5 POR MILLAR, SECCIÓN: NOTICIAS HOME	SI	1	NACIONAL			\$363.00
				PORTAL: MURAL.COM.MX BANNER WEB KILOBYTE, JPG O HTML5 POR MILLAR, SECCIÓN: PERSONALIZADO	SI	1	NACIONAL			\$286.00

"ANEXO D"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

				PORTAL: MURAL.COM.MX BANNER WEB KILOBYTE, .JPG O HTMLS POR MILLAR, SECCIÓN: ROTANDO EN TODO EL SITIO	SI	1	NACIONAL			\$168.30
				PORTAL: MURAL.COM.MX ARCO EXPANDIBLE DE 960X400 PÍXELES, 140 KILOBYTE, FLA O .JPG POR DÍA Y WALLPAPER DE 1400X950 PÍXELES, 160 KILOBYTE, JPG POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$77,550.00
				PORTAL: MURAL.COM.MX ARCO AD POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$8,620.69
				PORTAL: MURAL.COM.MX EXPANDIBLE SENCILLO 960X400 PÍXELES, 140 KILOBYTE, FLA O .JPG POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$55,000.00
				PORTAL: MURAL.COM.MX TAKE OVER POR DÍA, SECCIÓN: MIXTO	SI	1	NACIONAL			\$60,344.83
				PORTAL: MURAL.COM.MX FULL BANNER INFERIOR, FIJO 960X200 PÍXELES, 90 KILOBYTE, FLA O .JPG POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$44,000.00

8

[Handwritten signature]

Cuy

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

"ANEXO D"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

				PORTAL: MURAL.COM.MX HUB FIJO HOME 300X250 PÍXELES, 90 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$15,400.00
				PORTAL: MURAL.COM.MX HUB FIJO PORTADA DE SECCIÓN 300X250 PÍXELES, 90 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$9,240.00
				PORTAL: MURAL.COM.MX 2 HUBS FIJO HOME 630X250 PÍXELES O 300X530 PÍXELES, 150 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$22,000.00
				PORTAL: MURAL.COM.MX 3 HUBS FIJO HOME 960X250 PÍXELES, 180 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$28,600.00
				PORTAL: MURAL.COM.MX PRE-ROLL POR PROGRAMA 1280X720 PÍXELES, 2 MEGABYTE /13 SEGUNDOS POR MES, SECCIÓN: VIDEOS DEL PROGRAMA	SI	1	NACIONAL			\$8,800.00
				PORTAL MULTIPLAZA: REFORMA.COM ELNORTE.COM MURAL.COM.MX BANNER WEB KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR MILLAR, SECCIÓN: NOTICIAS HOME	SI	1	NACIONAL			\$341.00

8



Cep



RE

O

An

"ANEXO D"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

				PORTAL MULTIPLAZA: REFORMA.COM ELNORTE.COM MURAL.COM.MX BANNER WEB KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR MILLAR, SECCIÓN: PERSONALIZADO	SI	1	NACIONAL			\$264.00
				PORTAL MULTIPLAZA: REFORMA.COM ELNORTE.COM MURAL.COM.MX BANNER WEB KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR MILLAR, SECCIÓN: ROTANDO EN TODO EL SITIO	SI	1	NACIONAL			\$149.60
				PORTAL MULTIPLAZA: REFORMA.COM ELNORTE.COM MURAL.COM.MX ARCO AD POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$60,344.83
				PORTAL MULTIPLAZA: REFORMA.COM ELNORTE.COM MURAL.COM.MX TAKE OVER POR DÍA, SECCIÓN: MIXTO	SI	1	NACIONAL			\$271,120.69
				PORTAL MULTIPLAZA: REFORMA.COM ELNORTE.COM MURAL.COM.MX HUB FIJO HOME 300X250 PÍXELES, 90 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$82,500.00
				PORTAL MULTIPLAZA: REFORMA.COM ELNORTE.COM MURAL.COM.MX HUB FIJO PORTADA DE SECCIÓN 300X250 PÍXELES, 90 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$49,500.00

8

ay

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"ANEXO D"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

				PORTAL MULTIPLAZA: REFORMA.COM ELNORTE.COM MURAL.COM.MX 2 HUBS FIJO HOME 630X250 PÍXELES O 300X530 PÍXELES, 150 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$110,000.00
				PORTAL MULTIPLAZA: REFORMA.COM ELNORTE.COM MURAL.COM.MX 3 HUBS FIJO HOME 960X250 PÍXELES, 180 KILOBYTE, .JPG O HTML5 POR DÍA, SECCIÓN: HOME	SI	1	NACIONAL			\$143,000.00
				PORTAL MULTIPLAZA: REFORMA.COM ELNORTE.COM MURAL.COM.MX PRE-ROLL POR PROGRAMA 1280X720 PÍXELES, 2 MEGABYTE /13 SEGUNDOS POR MES, SECCIÓN: VIDEOS DEL PROGRAMA	SI	1	NACIONAL			\$49,500.00

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACION, S.A. DE C.V."**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad del medio impreso periódico **REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO**, del medio impreso periódico **MURAL EXPRESIÓN DE JALISCO** y de los portales: **REFORMA.COM, ELNORTE.COM y MURAL.COM.MX**

Es importante mencionar que el proveedor **"CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACION, S.A. DE C.V."**, afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACION, S.A. DE C.V."**, proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO; EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO MURAL EXPRESIÓN DE JALISCO Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE LOS PORTALES REFORMA.COM, ELNORTE.COM Y MURAL.COM.MX"**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y vocería de Gobierno, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO; EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO MURAL EXPRESIÓN DE JALISCO Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE LOS PORTALES REFORMA.COM, ELNORTE.COM Y MURAL.COM.MX"**, para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
..."

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO; EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO MURAL EXPRESIÓN DE JALISCO Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE LOS PORTALES REFORMA.COM, ELNORTE.COM Y MURAL.COM.MX"**, solo puede celebrarse con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACION, S.A. DE C.V."**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el medio impreso **REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO** con reserva de Derechos al uso exclusivo **04-1993-000000002229-101**, en el medio impreso **MURAL EXPRESIÓN DE JALISCO** con reserva

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

de Derechos al uso exclusivo 04-1998-111111202100-101, del portal REFORMA.COM con reserva de Derechos al uso exclusivo 04-2025-011612041700-203, del portal ELNORTE.COM con reserva de Derechos al uso exclusivo 04-2024-082216191200-203 y del portal MURAL.COM.MX con reserva de Derechos al uso exclusivo 04-2024-082216245200-203, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, pues los medios impresos son de los que mayor alcance y audiencia tienen en el país, y los portales digitales son de los más visitados a nivel nacional.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO; EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO MURAL EXPRESIÓN DE JALISCO Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE LOS PORTALES REFORMA.COM, ELNORTE.COM Y MURAL.COM.MX", conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor "CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACION, S.A. DE C.V."

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO; EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO MURAL EXPRESIÓN DE JALISCO Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE LOS PORTALES REFORMA.COM, ELNORTE.COM Y MURAL.COM.MX", por la cantidad de \$12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

PARTIDA	MONTO MÍNIMO ANTES DE IVA	MONTO MÁXIMO ANTES DE IVA
1	\$4,137,931.03	\$10,344,827.59
TOTAL ANTES DE IVA	\$4,137,931.03	\$10,344,827.59

TOTALES		
SUBTOTAL	\$4,137,931.03	\$10,344,827.59
IVA	\$662,068.97	\$1,655,172.41
GRAN TOTAL	\$4,800,000.00	\$12,000,000.00

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACION, S.A. DE C.V.	
Registro Federal de Contribuyentes: CIC970922LKA	
Domicilio calle y número: WASHINGTON OTE #629	
Colonia: MONTERREY CENTRO	Municipio: NUEVO LEÓN
Código Postal: 64000	Entidad Federativa: MONTERREY
Teléfono: 5556287878	Correo electrónico: cobranza@reforma.com

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concommitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número RS/0000137/2025 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor " CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACION, S.A. DE C.V. ", es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias
-----------------	--

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	que se difunden en el medio impreso REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO, en el medio impreso MURAL EXPRESIÓN DE JALISCO, del portal REFORMA.COM, del portal ELNORTE.COM y del portal MURAL.COM.MX, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO; EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO MURAL EXPRESIÓN DE JALISCO Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE LOS PORTALES REFORMA.COM, ELNORTE.COM Y MURAL.COM.MX", se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que "CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACION, S.A. DE C.V.", reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número RS/0000137/2025, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO; EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO MURAL EXPRESIÓN DE JALISCO Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE LOS PORTALES REFORMA.COM, ELNORTE.COM Y MURAL.COM.MX", requerido por esa Secretaría, es el proveedor "CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACION, S.A. DE C.V. ".
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACION, S.A. DE C.V.", verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

8








	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"



MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO



C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.

DATOS DEL PROVEEDOR

Razón social: CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.
RFC: CIC970922LKA
DOMICILIO: WASHINGTON OTE #629, MONTERREY CENTRO.
CP. 64000. MONTERREY, NUEVO LEÓN.
cobranza@reforma.com
5556287878

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUERENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración
FECHA DE COTIZACIÓN:	Monterrey, Nuevo León, a 14 de febrero del 2025.

Por medio de la presente le hago llegar la descripción de nuestros servicios con sus correspondientes precios unitarios para el Servicio de difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, en medio impreso a través del periódico Reforma, Corazón de México; en medio impreso a través del periódico Mural Expresión de Jalisco y en medio digital a través de los portales reforma.com, elnorte.com y mural.com.mx

IMPRESO										
Periódico "Reforma, Corazón de México"										
Cantidad	Unidad de Medida	Sección	Formato a Color	Módulos	Medida en centímetros		Tipo	Precio Unitario	I.V.A.	Total
					Base	Altura				
1	Servicio	Nacional e Internacional	Cover	-			Cover	\$3,282,147.00	\$525,143.52	\$3,807,290.52
1	Servicio		Centrales	-	57.2	53	Centrales	\$854,854.00	\$136,776.64	\$991,630.64
1	Servicio		Cintillo en portada	12	27.5	6.9	Portada	\$535,392.00	\$85,662.72	\$621,054.72
1	Servicio		Módulo	1	4.1	3.1	Página 3 o 5	\$7,315.00	\$1,170.40	\$8,485.40
1	Servicio						Impar	\$4,466.00	\$714.56	\$5,180.56
1	Servicio						Base	\$3,564.00	\$570.24	\$4,134.24
1	Servicio		Plana	84	27.5	53	Página 3 o 5	\$614,460.00	\$98,313.60	\$712,773.60
1	Servicio						Impar	\$375,144.00	\$60,023.04	\$435,167.04
1	Servicio						Base	\$299,376.00	\$47,900.16	\$347,276.16
1	Servicio		Robaplana	50	22.8	37.7	Página 3 o 5	\$365,750.00	\$58,520.00	\$424,270.00
1	Servicio						Impar	\$223,300.00	\$35,728.00	\$259,028.00
1	Servicio						Base	\$178,200.00	\$28,512.00	\$206,712.00
1	Servicio		Roba Jr.	32	18.1	30	Página 3 o 5	\$234,080.00	\$37,452.80	\$271,532.80
1	Servicio						Impar	\$142,912.00	\$22,865.92	\$165,777.92
1	Servicio						Base	\$114,048.00	\$18,247.68	\$132,295.68

WASHINGTON OTE #629, MONTERREY CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
TELÉFONO: 5556287878 CORREO: COBRANZA@REFORMA.COM
RFC: CIC970922LKA

CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.

1	Servicio					Página 3 o 5	\$307,230.00	\$49,156.80	\$356,386.80
1	Servicio	1/2 plana	42	27.5	26.1	Impar	\$187,572.00	\$30,011.52	\$217,583.52
1	Servicio					Base	\$149,688.00	\$23,950.08	\$173,638.08
1	Servicio	1/4 plana	21	13.4	26.1	Página 3 o 5	\$153,615.00	\$24,578.40	\$178,193.40
1	Servicio					Impar	\$93,786.00	\$15,005.76	\$108,791.76
1	Servicio					Base	\$74,844.00	\$11,975.04	\$86,819.04
1	Servicio	1/8 plana	12	13.4	14.6	Página 3 o 5	\$87,780.00	\$14,044.80	\$101,824.80
1	Servicio					Impar	\$53,592.00	\$8,574.72	\$62,166.72
1	Servicio					Base	\$42,768.00	\$6,842.88	\$49,610.88
1	Servicio	Cintillo	18	27.5	10.8	Página 3 o 5	\$131,670.00	\$21,067.20	\$152,737.20
1	Servicio					Impar	\$80,388.00	\$12,862.08	\$93,250.08
1	Servicio					Base	\$64,152.00	\$10,264.32	\$74,416.32
1	Servicio	Centrales	-	57.2	53	Centrales	\$832,832.00	\$133,253.12	\$966,085.12
1	Servicio	Módulo	1	4.1	3.1	Página 3 o 5	\$7,139.00	\$1,142.24	\$8,281.24
1	Servicio					Impar	\$4,334.00	\$693.44	\$5,027.44
1	Servicio					Base	\$3,465.00	\$554.40	\$4,019.40
1	Servicio	Plana	84	27.5	53.0	Página 3 o 5	\$599,676.00	\$95,948.16	\$695,624.16
1	Servicio					Impar	\$364,056.00	\$58,248.96	\$422,304.96
1	Servicio					Base	\$291,060.00	\$46,569.60	\$337,629.60
1	Servicio	Robaplana	50	22.8	37.7	Página 3 o 5	\$356,950.00	\$57,112.00	\$414,062.00
1	Servicio					Impar	\$216,700.00	\$34,672.00	\$251,372.00
1	Servicio					Base	\$173,250.00	\$27,720.00	\$200,970.00
1	Servicio	1/2 plana	42	27.5	26.1	Página 3 o 5	\$299,838.00	\$47,974.08	\$347,812.08
1	Servicio					Impar	\$182,028.00	\$29,124.48	\$211,152.48
1	Servicio					Base	\$145,530.00	\$23,284.80	\$168,814.80
1	Servicio	1/4 plana	21	13.4	26.1	Página 3 o 5	\$149,919.00	\$23,987.04	\$173,906.04
1	Servicio					Impar	\$91,014.00	\$14,562.24	\$105,576.24
1	Servicio					Base	\$72,765.00	\$11,642.40	\$84,407.40
1	Servicio	1/8 plana	12	13.4	14.6	Página 3 o 5	\$85,668.00	\$13,706.88	\$99,374.88
1	Servicio					Impar	\$52,008.00	\$8,321.28	\$60,329.28
1	Servicio					Base	\$41,580.00	\$6,652.80	\$48,232.80
1	Servicio	Cintillo	18	27.5	10.8	Página 3 o 5	\$128,502.00	\$20,560.32	\$149,062.32
1	Servicio					Impar	\$78,012.00	\$12,481.92	\$90,493.92
1	Servicio					Base	\$62,370.00	\$9,979.20	\$72,349.20
1	Servicio	Centrales	-	57.2	53	Centrales	\$462,462.00	\$73,993.92	\$536,455.92
1	Servicio	Módulo	1	4.1	3.1	Página 3 o 5	\$2,992.00	\$478.72	\$3,470.72
1	Servicio					Impar	\$2,519.00	\$403.04	\$2,922.04
1	Servicio					Base	\$2,343.00	\$374.88	\$2,717.88
1	Servicio	Plana	84	27.5	53.0	Página 3 o 5	\$251,328.00	\$40,212.48	\$291,540.48
1	Servicio					Impar	\$211,596.00	\$33,855.36	\$245,451.36
1	Servicio					Base	\$196,812.00	\$31,489.92	\$228,301.92
1	Servicio	Robaplana	50	22.8	37.7	Página 3 o 5	\$149,600.00	\$23,936.00	\$173,536.00
1	Servicio					Impar	\$125,950.00	\$20,152.00	\$146,102.00
1	Servicio					Base	\$117,150.00	\$18,744.00	\$135,894.00
1	Servicio	1/2 plana	42	27.5	26.1	Página 3 o 5	\$125,664.00	\$20,106.24	\$145,770.24

WASHINGTON OTE #629, MONTERREY CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
TELÉFONO: 5556287878 CORREO: COBRANZA@REFORMA.COM
RFC: CIC970922LKA

CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.

1	Servicio		1/4 plana	21	13.4	26.1	Impar	\$105,798.00	\$16,927.68	\$122,725.68
1	Servicio						Base	\$98,406.00	\$15,744.96	\$114,150.96
1	Servicio						Página 3 o 5	\$62,832.00	\$10,053.12	\$72,885.12
1	Servicio						Impar	\$52,899.00	\$8,463.84	\$61,362.84
1	Servicio						Base	\$49,203.00	\$7,872.48	\$57,075.48
1	Servicio						Página 3 o 5	\$35,904.00	\$5,744.64	\$41,648.64
1	Servicio		1/8 plana	12	13.4	14.6	Impar	\$30,228.00	\$4,836.48	\$35,064.48
1	Servicio						Base	\$28,116.00	\$4,498.56	\$32,614.56
1	Servicio						Página 3 o 5	\$53,856.00	\$8,616.96	\$62,472.96
1	Servicio		Cintillo	18	27.5	10.8	Impar	\$45,342.00	\$7,254.72	\$52,596.72
1	Servicio						Base	\$42,174.00	\$6,747.84	\$48,921.84
1	Servicio		Empresas	Portada	N/A	27.5	53	N/A	\$222,200.00	\$35,552.00
1	Servicio	Contraportada		N/A	27.5	53	N/A	\$150,656.00	\$24,104.96	\$174,760.96

IMPRESO						
Periódico "Mural Expresión de Jalisco"						
Cantidad	Unidad de Medida	Sección	Concepto	Precio Unitario	I.V.A.	Total
1	Servicio	Nacional, Internacional y Negocios	Centrales a Color	\$276,640.00	\$44,262.40	\$320,902.40
1	Servicio		Módulo Impar a Color	\$1,495.00	\$239.20	\$1,734.20
1	Servicio		Módulo Base a Color	\$1,205.00	\$192.80	\$1,397.80
1	Servicio		Plana Impar a Color	\$125,580.00	\$20,092.80	\$145,672.80
1	Servicio		Plana Base a Color	\$101,220.00	\$16,195.20	\$117,415.20
1	Servicio		Robaplana Impar a Color	\$74,750.00	\$11,960.00	\$86,710.00
1	Servicio		Robaplana base a Color	\$60,250.00	\$9,640.00	\$69,890.00
1	Servicio		1/2 plana Impar a Color	\$62,790.00	\$10,046.40	\$72,836.40
1	Servicio		1/2 plana Base a Color	\$50,610.00	\$8,097.60	\$58,707.60
1	Servicio		1/4 plana Impar a Color	\$31,395.00	\$5,023.20	\$36,418.20
1	Servicio		1/4 plana Base a Color	\$25,305.00	\$4,048.80	\$29,353.80
1	Servicio		1/8 plana Impar a Color	\$17,940.00	\$2,870.40	\$20,810.40
1	Servicio		1/8 plana Base a Color	\$14,460.00	\$2,313.60	\$16,773.60
1	Servicio		Cintillo Impar a Color	\$26,910.00	\$4,305.60	\$31,215.60
1	Servicio		Cintillo Base a Color	\$21,690.00	\$3,470.40	\$25,160.40
1	Servicio	Empresas	Portada a Color	\$70,555.00	\$11,288.80	\$81,843.80
1	Servicio		Contraportada a Color	\$40,715.00	\$6,514.40	\$47,229.40

Digital						
Portal: reforma.com						
Cantidad	Unidad de Medida	Sección	Concepto	Precio Unitario	I.V.A.	Total

WASHINGTON OTE #629, MONTERREY CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
TELÉFONO: 5556287878 CORREO: COBRANZA@REFORMA.COM
RFC: CIC970922LKA

CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.

1	Servicio	Noticias Home	Banner Web kilobyte, .JPG o HTML5 por millar	\$396.00	\$63.36	\$459.36
1	Servicio	Personalizado	Banner Web kilobyte, .JPG o HTML5 por millar	\$319.00	\$51.04	\$370.04
1	Servicio	Rotando en todo el Sitio	Banner Web kilobyte, .JPG o HTML5 por millar	\$196.35	\$31.42	\$227.77
1	Servicio	Home	Arco Expandible de 960x400 pixeles, 140 kilobyte .FLA o .JPG por día y Wallpaper de 1400x950 pixeles, 160 kilobyte, .JPG por día	\$209,000.00	\$33,440.00	\$242,440.00
1	Servicio	Home	Arco AD por día	\$34,482.76	\$5,517.24	\$40,000.00
1	Servicio	Home	Expandible Sencillo 960x400 pixeles, 140 kilobyte .FLA o .JPG por día	\$176,000.00	\$28,160.00	\$204,160.00
1	Servicio	Mixto	Take Over por día	\$129,310.34	\$20,689.65	\$149,999.99
1	Servicio	Home	Full Banner Inferior Fijo 960x200 pixeles, 90 kilobyte, .FLA o .JPG por día	\$165,000.00	\$26,400.00	\$191,400.00
1	Servicio	Home	Hub fijo Home 300x250 pixeles, 90 kilobyte, .JPG o HTML5 por día	\$38,500.00	\$6,160.00	\$44,660.00
1	Servicio	Home	Hub fijo Portada de Sección 300x250 pixeles, 90 kilobyte, .JPG o HTML5 por día	\$23,100.00	\$3,696.00	\$26,796.00
1	Servicio	Home	2 Hubs fijo Home 630x250 pixeles o 300x530 pixeles, 150 kilobyte, .JPG o HTML5 por día	\$55,000.00	\$8,800.00	\$63,800.00
1	Servicio	Home	3 Hubs fijo Home 960x250 pixeles, 180 kilobyte, .JPG o HTML5 por día	\$71,500.00	\$11,440.00	\$82,940.00
1	Servicio	Videos del programa	Pre-roll por programa 1280x720 pixeles, 2 megabyte /13 segundos por mes	\$27,500.00	\$4,400.00	\$31,900.00

Digital						
Portal: <u>elnorte.com</u>						
Cantidad	Unidad de Medida	Sección	Concepto	Precio Unitario	I.V.A.	Total
1	Servicio	Noticias Home	Banner Web kilobyte, .JPG o HTML5 por millar	\$363.00	\$58.08	\$421.08
1	Servicio	Personalizado	Banner Web kilobyte, .JPG o HTML5 por millar	\$286.00	\$45.76	\$331.76
1	Servicio	Rotando en todo el Sitio	Banner Web kilobyte, .JPG o HTML5 por millar	\$168.30	\$26.93	\$195.23
1	Servicio	Home	Arco Expandible de 960x400 pixeles, 140 kilobyte .FLA o .JPG por día y Wallpaper de 1400x950 pixeles, 160 kilobyte, .JPG por día	\$209,000.00	\$33,440.00	\$242,440.00

WASHINGTON OTE #629, MONTERREY CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
TELÉFONO: 5556287878 CORREO: COBRANZA@REFORMA.COM
RFC: CIC970922LKA

CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.

1	Servicio	Home	Arco AD por día	\$34,482.76	\$5,517.24	\$40,000.00
1	Servicio	Home	Expandible Sencillo 960x400 pixeles, 140 kilobyte .FLA o .JPG por día	\$176,000.00	\$28,160.00	\$204,160.00
1	Servicio	Mixto	Take Over por día	\$129,310.34	\$20,689.65	\$149,999.99
1	Servicio	Home	Full Banner Inferior Fijo 960x200 pixeles, 90 kilobyte, .FLA o .JPG por día	\$165,000.00	\$26,400.00	\$191,400.00
1	Servicio	Home	Hub fijo Home 300x250 pixeles, 90 kilobyte, JPG o HTML5 por día	\$30,800.00	\$4,928.00	\$35,728.00
1	Servicio	Home	Hub fijo Portada de Sección 300x250 pixeles, 90 kilobyte, JPG o HTML5 por día	\$18,480.00	\$2,956.80	\$21,436.80
1	Servicio	Home	2 Hubs fijo Home 630x250 pixeles o 300x530 pixeles, 150 kilobyte, JPG o HTML5 por día	\$44,000.00	\$7,040.00	\$51,040.00
1	Servicio	Home	3 Hubs fijo Home 960x250 pixeles, 180 kilobyte, JPG o HTML5 por día	\$57,200.00	\$9,152.00	\$66,352.00
1	Servicio	Videos del programa	Pre-roll por programa 1280x720 pixeles, 2 megabyte /13 segundos por mes	\$27,500.00	\$4,400.00	\$31,900.00

Digital						
Portal: <u>mural.com.mx</u>						
Cantidad	Unidad de Medida	Sección	Concepto	Precio Unitario	I.V.A.	Total
1	Servicio	Noticias Home	Banner Web kilobyte, .JPG o HTML5 por millar	\$363.00	\$58.08	\$421.08
1	Servicio	Personalizado	Banner Web kilobyte, .JPG o HTML5 por millar	\$286.00	\$45.76	\$331.76
1	Servicio	Rotando en todo el Sitio	Banner Web kilobyte, .JPG o HTML5 por millar	\$168.30	\$26.93	\$195.23
1	Servicio	Home	Arco Expandible de 960x400 pixeles, 140 kilobyte .FLA o .JPG por día y Wallpaper de 1400x950pixeles, 160 kilobyte, .JPG por día	\$77,550.00	\$12,408.00	\$89,958.00
1	Servicio	Home	Arco AD por día	\$8,620.69	\$1,379.31	\$10,000.00
1	Servicio	Home	Expandible Sencillo 960x400 pixeles, 140 kilobyte .FLA o .JPG por día	\$55,000.00	\$8,800.00	\$63,800.00
1	Servicio	Mixto	Take Over por día	\$60,344.83	\$9,655.17	\$70,000.00
1	Servicio	Home	Full Banner Inferior Fijo 960x200 pixeles, 90 kilobyte, .FLA o .JPG por día	\$44,000.00	\$7,040.00	\$51,040.00
1	Servicio	Home	Hub fijo Home 300x250 pixeles, 90 kilobyte, JPG o HTML5 por día	\$15,400.00	\$2,464.00	\$17,864.00

WASHINGTON OTE #629, MONTERREY CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
TELÉFONO: 5556287878 CORREO: COBRANZA@REFORMA.COM
RFC: CIC970922LKA

CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.

1	Servicio	Home	Hub fijo Portada de Sección 300x250 pixeles, 90 kilobyte, JPG o HTML5 por día	\$9,240.00	\$1,478.40	\$10,718.40
1	Servicio	Home	2 Hubs fijo Home 630x250 pixeles o 300x530 pixeles, 150 kilobyte, JPG o HTML5 por día	\$22,000.00	\$3,520.00	\$25,520.00
1	Servicio	Home	3 Hubs fijo Home 960x250 pixeles, 180 kilobyte, JPG o HTML5 por día	\$28,600.00	\$4,576.00	\$33,176.00
1	Servicio	Videos del programa	Pre-roll por programa 1280x720 pixeles, 2 megabyte /13 segundos por mes	\$8,800.00	\$1,408.00	\$10,208.00

Digital						
Portal multiplaza: reforma.com elnorte.com mural.com.mx						
Cantidad	Unidad de Medida	Sección	Concepto	Precio Unitario	I.V.A.	Total
1	Servicio	Noticias Home	Banner Web kilobyte, JPG o HTML5 por millar	\$341.00	\$54.56	\$395.56
1	Servicio	Personalizado	Banner Web kilobyte, JPG o HTML5 por millar	\$264.00	\$42.24	\$306.24
1	Servicio	Rotando en todo el Sitio	Banner Web kilobyte, JPG o HTML5 por millar	\$149.60	\$23.94	\$173.54
1	Servicio	Home	Arco AD por día	\$60,344.83	\$9,655.17	\$70,000.00
1	Servicio	Mixto	Take Over por día	\$271,120.69	\$43,379.31	\$314,500.00
1	Servicio	Home	Hub fijo Home 300x250 pixeles, 90 kilobyte, JPG o HTML5 por día	\$82,500.00	\$13,200.00	\$95,700.00
1	Servicio	Home	Hub fijo Portada de Sección 300x250 pixeles, 90 kilobyte, JPG o HTML5 por día	\$49,500.00	\$7,920.00	\$57,420.00
1	Servicio	Home	2 Hubs fijo Home 630x250 pixeles o 300x530 pixeles, 150 kilobyte, JPG o HTML5 por día	\$110,000.00	\$17,600.00	\$127,600.00
1	Servicio	Home	3 Hubs fijo Home 960x250 pixeles, 180 kilobyte, JPG o HTML5 por día	\$143,000.00	\$22,880.00	\$165,880.00
1	Servicio	Videos del programa	Pre-roll por programa 1280x720 pixeles, 2 megabyte /13 segundos por mes	\$49,500.00	\$7,920.00	\$57,420.00

CONDICIONES DE PAGO:	El importe en comento deberá ser pagado en parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados. Los pagos se realizarán conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que amparen los servicios prestados.
PERIODO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO:	A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.
TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación vía

WASHINGTON OTE #629, MONTERREY CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
TELÉFONO: 5556287878 CORREO: COBRANZA@REFORMA.COM
RFC: CIC970922LKA

CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.

REPARACIÓN:	telefónica o vía correo electrónico por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
LUGAR DE ENTREGA:	Plaza de la patria S/N, palacio de gobierno, planta alta, zona centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags. en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. De lunes a viernes de las 8:00 a 14:00 horas.
GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el periodo de la prestación de los mismos.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	180 días naturales.

Así mismo manifiesto bajo protesta de decir la verdad que conozco y estoy de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y con lo establecido en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes.


C.P.C JOSÉ LUIS MARTÍNEZ FLORES
APODERADO LEGAL
CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.

WASHINGTON OTE #629, MONTERREY CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
TELÉFONO: 5556287878 CORREO: COBRANZA@REFORMA.COM
RFC: CIC970922LKA

"ANEXO D"
REXA-01-25
CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.

Monterrey Nuevo León, a 14 de febrero de 2025.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
P R E S E N T E.**

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"

**LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

WASHINGTON OTE #629, MONTERREY CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
TELÉFONO: 5556287878 CORREO: COBRANZA@REFORMA.COM
RFC: CIC970922LKA

"ANEXO D"
REXA-01-25
CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el suscrito interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés de la suscrita por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedor y/o prestador de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



C.P.C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ FLORES
APODERADO LEGAL

CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.

WASHINGTON OTE #629, MONTERREY CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
TELÉFONO: 5556287878 CORREO: COBRANZA@REFORMA.COM
RFC: CIC970922LKA

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NA8177173	CIC970922LKA

Nombre, Denominación o Razón social
CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACION SA DE CV

Estimado contribuyente
Respuesta de opinión: En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente: En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación. Revisión practicada el día 10 de febrero de 2025 a las 17:29 horas

Notas
1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo. 2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública 3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025. 4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación. 5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original

||CIC970922LKA|25NA8177173|10-02-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

Wpl+9rgKMbdCuF2LKSFRRnkgFa5p8oUmT6aVLIN+ULbe7KVf8INnUVGaVCXs1mmOFeTlrco3Q9Xj7gOZESLOTY1gP0
T70b0wn4kFUdbWxa/bBrUiiQ+9EpBwDSJaOkQPHToLqrJh1LtEsXKa1dJkLIMJwLXUDXoc+VH5JcQ5rr9gMV+J20
yz1I5Y4CxePaNmomXGwgLTShSWHPJ1qJzNZnxOQKeT/3u1X3ASNRTqgiSdZlu8dkXQvGO/qcxdBj6Uwpc6LwZm3w/
zKNOvjJ+vdIAqXDZ5hGHGWTmICV8Y4nuSBxSYz3ipYAJwkpZ6+BEHyDGPbrkU+SoPEWILw==



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original

||C|C970922LKA|25NA8177173|10-02-2025|P||0000108888800000031||

Sello Digital

Wpl+9rgKMbdCuF2LKSFRnkgFa5p8oUmT6aVLIN+ULbe7KVF8INnUVGaVCXs1mmOFeTlrc03Q9Xj7gOZESLOTY1gP0
T70b0wn4kFUdbWxa/bBrUiQ+9EpBwDSJaOkQPHToLqrJh1LtEsXKa1dJkJLIMJwLXUDXoc+VH5JcQ5rr9gMV+J20
yz1I5Y4CxePaNMomXGwgLThSWHPIJ1qJzNZnxOQKeT/3u1X3ASNRTqgiSdZlu8dkXQvGO/qcxdbJ6Uwpc6LwZm3w/
zKNOvjJ+vdAdAqXDZ5hGHGWTmICV8Y4nuSBxSYz3ipYAJwkpZ6+BEHyDGPbrkU+SoPEWILw==



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



FECHA: 20 de febrero de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17400763965711327514205
Clave de R.F.C.: CIC970922LKA
Nombre, Denominación o Razón Social: CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACION, S.A. DE C.V.

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 20 de febrero de 2025, a las 12:33 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 20 de febrero de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 785 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:20 de febrero 2025, 12:33:15|Folio:17400763965711327514205|RFC:CIC970922LKA|Nombre o Razón Social:CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACION, S.A. DE C.V.|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:20 de febrero 2025, 12:33:15|FechaFinVigencia:20 de febrero de 2025, 23:59:59|]
Sello digital: 0IVC7/luz8n+mcnfKFeFVDBjT/1RkEDhiccSIKFPj6nolLSC24vxQZw1Cgfy9V+TWaINryiwGnMZHf1XNBsHWJzBqjyA9MX0cOIPs++y6zgEXsAAWUT6gzdXB8AgioZWTugPiTh27GzJbCPXqmHJ1YMMV8dNAYE0DNDzd8LbXfPl8Vp9T91Pj|cuahovfev47WeJ2AA93GMN9h9RkKuZPYCuwN5UcV/R+GEmTYM+7oRLKsmcdpMCr09Rv6k3nDzrAdJuzP2MYwYw+W6qMzhnSFP5CZSkUZsIBDYomNbZXIVVepp4bFPjuNIPsSfUibmChQ9ehb+XSS/A==
Secuencia Notarial: 3256cd3b-635a-4919-b8b0-c1d8ae103b69
Número de Serie: 00000000000000000001



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 04 de Febrero de 2025**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000175776/2025
RFC: CIC970922LKA
Nombre o Razón Social: CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACION SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **04 de Febrero de 2025 y 10:12:36** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **818 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **5to. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: 0000175776/2025 | CIC970922LKA|

Ciudad de México, a 04 de Febrero de 2025 : 10:12:36

Sello digital Infonavit:

fyPoRoYXHh/kZuZmhuL15s4b8Q2WLHlwnAJZpJu7+L2+ngbkCcdFctS+24ygVhJ
/YbaewcC6Clth/4Lrbtu4077pbuecl2jKtL3OBIVOKxdjtbteXQJS2w77kcPWk
YzBPfP1zcXsDMuQrMxjZQ587Fg0f4rJ73LrEZQX8IPb/xQsSdWf3Yq9esqXY/r
92BrSTrBR0o8WGJnWczO7BTY7vPLafTmdnkfB3AInWCi949mJWM8ukPRIL35Mol
o7t



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a lunes, 17 de febrero de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 195977/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **lunes, 17 de febrero de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACION SA DE CV
Registro Federal de Contribuyentes: CIC970922LKA

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día **lunes, 17 de febrero de 2025**, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 195977 || CIC970922LKA || opinión positiva || 17/02/2025 03:46:14 p. m. ||

SELLO DIGITAL

MIOAzADAgEAMiIN+gYJKoZihvcNAQcColIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAIEGcyqGSib3DQeJ
EAEEOllCEASCAgwwgIIAgEBBgkrBgEEAczAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQg/d034FGB27bQJ9+lxqnosRfDcNZ
ODQSDa2BRN31q2ZUCAYjZ+BgPMjAyNTAyMTcyMDU0MThaAgj6cDUjei3GoKCCAAOkkgGfMIIBmzEXMBUGA1UEBw
woQUdVQVNDQUJRUSURVMxZzAVBgNVBAGMDkFHVUFTQ0FMSUVVOVEVTMqswCQYDVQQGEWJNWDENMAsGA



449 910 25 25

www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención Oto. # 102
Esq. Alameda Col. del Trabajo CP.20180

"ANEXO D"
REXA-01-25
CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.

Monterrey, Nuevo León, a 14 de febrero de 2025.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
P R E S E N T E.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.** no se encuentra en incumplimiento de contrato en cualquier orden de **Gobierno Federal, Estatal o Municipal**, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, que no se le ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón Único de Proveedores de la **Administración Pública Federal, Estatal o Municipal**, que no se le ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi representada, **que no se encuentra inhabilitada temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona**, que no se le han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar **CONTRATOS** regulados por la **LEY**.

ATENTAMENTE

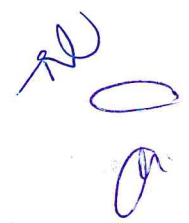


C.P.C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ FLORES
APODERADO LEGAL
CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.

WASHINGTON OTE #629, MONTERREY CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
TELÉFONO: 5556287878 CORREO: COBRANZA@REFORMA.COM
RFC: CIC970922LKA



v





CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

En atención a la solicitud número **04-2024-091011094900-30**, presentada ante esta Dirección de Reservas de Derechos, de conformidad con el Acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2022 por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en el Instituto Nacional del Derecho de Autor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2022, y una vez realizado el estudio de la documentación exhibida, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el Instituto Nacional del Derecho de Autor otorga la presente constancia de:

RENOVACIÓN DE RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO: 04-1993-000000002229-101
TÍTULO: REFORMA, CORAZON DE MEXICO
GÉNERO: PUBLICACIONES PERIÓDICAS
ESPECIE: PERIÓDICO
TITULAR: CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN, 100% S.A. DE C.V.
FECHA DE EXP: 28/IX/1993
DOMICILIO: AV. MÉXICO COYOACÁN #40 SANTA CRUZ ATOYAC BENITO JUAREZ CP: 3310 CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

En consecuencia, la vigencia de la citada reserva vencerá el **28 de septiembre de 2025**, por lo que su próxima renovación deberá solicitarse dentro del periodo comprendido desde un mes antes, hasta un mes posterior al día de su vencimiento. En caso de no renovarse en los términos señalados, la reserva de derechos caducará, según lo establecido por los artículos 185 y 186 de la citada Ley y 79 de su Reglamento.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.

Monterrey, Nuevo León a 14 de febrero de 2025.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
PRESENTE.**

Mediante la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que **CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.** tiene el derecho y el uso exclusivo del periódico **REFORMA, CORAZON DE MEXICO** para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia hasta el 28 de septiembre del 2025, como lo acredita la reserva de derechos del Instituto Nacional del Derecho de Autor número **04-1993-000000002229-101**, en el género publicaciones periódicas, especie periódico. Asimismo, nos comprometemos a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y el uso exclusivo del periódico continúen ininterrumpidamente. La documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

ATENTAMENTE



**C.P.C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ FLORES
APODERADO LEGAL**

CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.

WASHINGTON OTE #629, MONTERREY CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
TELÉFONO: 5556287878 CORREO: COBRANZA@REFORMA.COM
RFC: CIC970922LKA





En atención a la solicitud número **04-2024-111313404600-30**, presentada ante esta Dirección de Reservas de Derechos, de conformidad con el Acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2022 por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en el Instituto Nacional del Derecho de Autor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2022, y una vez realizado el estudio de la documentación exhibida, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el Instituto Nacional del Derecho de Autor otorga la presente constancia de:

RENOVACIÓN DE RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO: 04-1998-111111202100-101
TÍTULO: MURAL EXPRESION DE JALISCO
GÉNERO: PUBLICACIONES PERIÓDICAS
ESPECIE: PERIÓDICO
TITULAR: CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN, S.A. DE 100% C.V.
FECHA DE EXP: 11/XI/1998
DOMICILIO: MARIANO OTERO N° 4047 LA CALMA ZAPOPAN CP: 45070 JALISCO, MEXICO

En consecuencia, la vigencia de la citada reserva vencerá el **11 de noviembre de 2025**, por lo que su próxima renovación deberá solicitarse dentro del periodo comprendido desde un mes antes, hasta un mes posterior al día de su vencimiento. En caso de no renovarse en los términos señalados, la reserva de derechos caducará, según lo establecido por los artículos 185 y 186 de la citada Ley y 79 de su Reglamento.



[Handwritten signature in blue ink]
[Handwritten initials 'Cuy' and 'R' in blue ink]

CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.

Monterrey Nuevo León, a 14 de febrero de 2025.

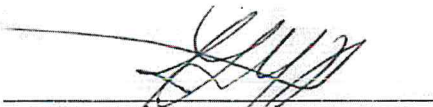
**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
PRESENTE.**

Mediante la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que **CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.** tiene el derecho y el uso exclusivo del periódico **MURAL EXPRESION DE JALISCO** para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia hasta el 11 de noviembre del 2025, como lo acredita la reserva de derechos del Instituto Nacional del Derecho de Autor número **04-1998-11111202100-101**, en el género publicaciones periódicas, especie periódico. Asimismo, nos comprometemos a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y el uso exclusivo del periódico continúen ininterrumpidamente. La documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

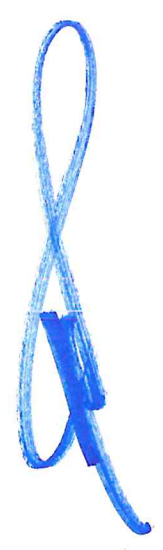
ATENTAMENTE



**C.P.C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ FLORES
APODERADO LEGAL**

CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.

**WASHINGTON OTE #629, MONTERREY CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, NUEVO LEÓN
TELÉFONO: 5556287878 CORREO: COBRANZA@REFORMA.COM
RFC: CIC970922LKA**



Cey

✓

RD

○

Q

CERTIFICADO

Dirección de Reservas de Derechos

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 173, 174, 175 y 189 de la Ley Federal del Derecho de Autor, 79 y 77 de su Reglamento, el Instituto Nacional del Derecho de Autor otorga la presente:

RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

RESERVA: 04-2025-011612041700-203
TÍTULO: REFORMA.COM
GÉNERO: DIFUSIONES PERIÓDICAS
ESPECIE: DIFUSIÓN VÍA RED DE CÓMPUTO
TITULAR: CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V. 100%
DOMICILIO: AV. MEXICO COYOACAN 40
SANTA CRUZ ATOYAC
BENITO JUÁREZ CP: 03310
CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO

El presente certificado tendrá una vigencia de un año, contados a partir de la fecha de expedición, y podrá ser renovado por periodos sucesivos iguales, previa comprobación fehaciente del uso de la reserva de derechos, que el interesado presente a este Instituto dentro del plazo comprendido desde un mes antes, hasta un mes posterior al día de su vencimiento. En caso de no renovarse en los términos señalados, la reserva de derechos caducará, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 185, 186 y 191 de la Ley Federal del Derecho de Autor y 79 de su Reglamento.

Con fundamento en los artículos 176, 179, 182, fracción II, 183 fracción I, 184, fracción I y 188, fracción I, inciso a), de la Ley Federal del Derecho de Autor, la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo que ampara el presente certificado deberá ser utilizada tal y como le sea otorgada por esta autoridad; sin sufrir cambios que pudieran presentar identidad o semejanza que cause confusión con otra previamente otorgada, toda vez que durante su vigencia podrá ser objeto de cancelación, o bien, al momento de solicitar su renovación la misma será negada.

Ciudad de México, 16 de enero de 2025

DIRECTOR DE RESERVAS DE DERECHOS

ALBERTO ARENAS BADILLO

DIRECCIÓN DE
RESERVAS DE DERECHOS



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

93



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

"ANEXO D"
RESXA-01F25

CERTIFICADO

Dirección de Reservas de Derechos

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 173, 174, 175 y 189 de la Ley Federal del Derecho de Autor, 70 y 77 de su Reglamento, el Instituto Nacional del Derecho de Autor otorga la presente:

RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

RESERVA: 04-2024-082216191200-203

TÍTULO: ELNORTE.COM

GÉNERO: DIFUSIONES PERIÓDICAS

ESPECIE: DIFUSIÓN VÍA RED DE CÓMPUTO

TITULAR: EDITORA EL SOL, S.A. DE C.V. 100%

DOMICILIO: WASHINGTON OTE. 629
CENTRO
MONTERREY CP: 64000
NUEVO LEÓN, MEXICO

El presente certificado tendrá una vigencia de un año, contados a partir de la fecha de expedición, y podrá ser renovado por periodos sucesivos iguales, previa comprobación fehaciente del uso de la reserva de derechos, que el interesado presente a este Instituto dentro del plazo comprendido desde un mes antes, hasta un mes posterior al día de su vencimiento. En caso de no renovarse en los términos señalados, la reserva de derechos caducará, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 185, 186 y 191 de la Ley Federal del Derecho de Autor y 79 de su Reglamento.

Con fundamento en los artículos 176, 179, 182, fracción II, 183 fracción I, 184, fracción I y 188, fracción I, inciso a), de la Ley Federal del Derecho de Autor, la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo que ampara el presente certificado deberá ser utilizada tal y como le sea otorgada por esta autoridad; sin sufrir cambios que pudieran presentar identidad o semejanza que cause confusión con otra previamente otorgada, toda vez que durante su vigencia podrá ser objeto de cancelación, o bien, al momento de solicitar su renovación la misma será negada.

Ciudad de México, 22 de agosto de 2024

DIRECTOR DE RESERVAS DE DERECHOS

ALBERTO ARENAS BADILLO



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR



Editora El Sol, S.A. de C.V

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2025.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
PRESENTE.**

El que suscribe, JOSÉ LUIS MARTÍNEZ FLORES en mi carácter de apoderado legal de la empresa EDITORA EL SOL S.A. DE C.V., personalidad que acredito en términos de la Escritura Pública número 16,655 de fecha 27 de noviembre de 2015, otorgada ante la fe del notario público Número 19 del estado de Nuevo León, declaro lo siguiente:

Que mi representada es titular de la siguiente Reserva de Derecho al Uso Exclusivo otorgada por el Instituto Nacional del Derecho de Autor:

Número: 04-2024-082216191200-203

Título: ELNORTE.COM

Género: Difusiones Periódicas

Especie: Difusión vía Red de Cómputo

Titular: Editora El Sol S.A. de C.V.

Por lo que, acordado por ambas partes, manifiesto bajo protesta de decir verdad que es voluntad de mi representada, ceder a la sociedad denominada **CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.** los derechos exclusivos para comercializar la Reserva de Derecho al Uso Exclusivo antes mencionado a partir de la fecha de la firma del presente documento y hasta el 31 de diciembre del 2025.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



**JOSÉ LUIS MARTÍNEZ FLORES
APODERADO LEGAL
EDITORIA EL SOL, S.A. DE C.V.**

WASHINGTON 629 OTE. COL. CENTRO, C.P 64000 MONTERREY, N.L., MÉXICO.





En caso de que el titular de este pasaporte requiera de asistencia o protección del gobierno mexicano, se recomienda que acuda a la representación diplomática o consular mexicana más cercana.

EN CASO DE EMERGENCIA NOTIFICAR A /
IN CASE OF AN EMERGENCY PLEASE NOTIFY /
EN CAS D'URGENCE PRIERE DE NOTIFIER A

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Entidad Federativa: _____
 C.P. _____ Teléfono: _____

DOMICILIO DEL TITULAR / HOLDER'S ADDRESS
ADRESSE DU TITULAIRE

Dirección: _____
 Entidad Federativa: _____
 C.P. _____ Teléfono: _____

ESTE PASAPORTE ES VÁLIDO PARA TODOS LOS PAÍSES
THIS PASSPORT IS VALID FOR ALL COUNTRIES
CE PASSEPORT EST VALABLE POUR TOUS LES PAYS

13325054

Tipo	Clave del país de expedición
Type/	Issuing state code/
Catégorie	Code du pays émetteur
P	MEX

Pasaporte No.
Passport No./
No. du Passeport **G32311065**

Apellidos / Surnames / Nom

MARTINEZ FLORES
Nombres / Given names / Prénoms

JOSE LUIS

Nacionalidad / Nationality / Nationalité

MEXICANA

Fecha de nacimiento / Date of birth / Date de naissance CURP / Personal No / No. personnel

19 11 1964

Sexo/Sax/Sere

M

NUEVO LEÓN

Fecha de expedición / Issue date/ Date de délivrance Fecha de caducidad / Expiry date/ Date d'expiration

27 11 2018

27 11 2028

Firma del titular / Holder's signature / Signature du titulaire Autoridad / Authority / Autorité

NUEVO LEON

P<MEXMARTINEZ<FLORES<<JOSE<LUIS<<<<<<<<<<<<<<
G323110651MEX6411194M2811279<<<<<<<<<<<<<02

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'Cey', a checkmark, and several stylized initials.



LIC. FCO. JAVIER LOZANO MEDINA
NOTARIA PÚBLICA No. 19
Titular
Tel. 8478 8855



NOTARIA PÚBLICA No. 19
TITULAR
LIC. FRANCISCO JAVIER LOZANO MEDINA
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

LIBRO: (576) QUINIENTOS SETENTA Y SEIS.
FOLIO: (116,106) CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO SEIS.
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:- (16,655) DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, a los 27 veintisiete días del mes de Noviembre del 2015 dos mil quince, EL SUSCRITO:- LICENCIADO FRANCISCO JAVIER LOZANO MEDINA, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 19, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, HAGO CONSTAR: Que ANTE MI COMPARECE: El señor Licenciado ALEJANDRO JUNCO DE LA VEGA GONZÁLEZ, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad denominada EDITORA EL SOL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y DIJO:- Que ocurre ante el suscrito Notario a otorgar un PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER BANCARIO, CAMBIARIO Y DE SUSTITUCIÓN, ASÍ COMO PODER DE DELEGACIÓN PARA CONFERIR Y OTORGAR TODA CLASE DE PODERES GENERALES Y ESPECIALES Y REVOCARLOS, CON LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, a favor del señor Contador Público JOSÉ LUIS MARTÍNEZ FLORES, para que lo ejercite al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA:- El señor Licenciado ALEJANDRO JUNCO DE LA VEGA GONZÁLEZ, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad denominada EDITORA EL SOL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de éste instrumento OTORGA a favor del señor Contador Público JOSÉ LUIS MARTÍNEZ FLORES, un PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER BANCARIO, CAMBIARIO Y DE SUSTITUCIÓN, ASÍ COMO PODER DE DELEGACIÓN PARA CONFERIR Y OTORGAR TODA CLASE DE PODERES GENERALES Y ESPECIALES Y REVOCARLOS, CON LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, para que pueda representar a la sociedad con las facultades que en forma enunciativa más no limitativa se transcriben a continuación.

1).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. Con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna, en los términos del párrafo segundo del artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León, su correlativo el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus concordantes de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, y del artículo 10 diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Estando, en consecuencia, facultado para realizar todas las operaciones inherentes al objeto social y administrar todos los bienes y negocios de la Sociedad con el poder más amplio de administración, incluyendo expresamente, pero sin que ello sea limitativo, las facultades para Actos de Administración en Materia Laboral, incluyendo la negociación y contratación, individual o colectiva, de trabajadores y empleados, la determinación de sus tareas y las remuneraciones correspondientes; la de formular los reglamentos interiores de trabajo; así como la facultad de terminación o rescisión de las relaciones laborales, individuales o colectivas, por lo que podrá representar a la Poderdante, con el carácter de Funcionario Administrativo y Apoderado de la misma, para los efectos de los artículos 11, 46, 47, 134 fracción III, 523, 692, fracciones II y III, 694, 695, 786, 875, 876, 878, 880, 883, 884, y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, ante las autoridades del trabajo relacionadas con el artículo 523 quinientos veintitrés de la propia Ley, en las audiencias de conciliación y en todas las etapas procesales inherentes, con toda clase de facultades generales y especiales, incluyendo las de conciliación y decisión, para celebrar toda clase de convenios, los que se requieran, sean necesarios o convenientes para el Poderdante, y que la comprometan u obliguen en su cumplimiento.

2).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para representar a la Sociedad con el Poder más amplio que en derecho proceda para el área de Pleitos y Cobranzas, incluyendo las facultades que requieran Cláusula Especial conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo del artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y 2481 dos mil cuatrocientos ochenta y uno del Código Civil del Estado

COTEJADO

de Nuevo León y del primer párrafo del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, quedando en forma enunciativa más no limitativa, facultado para: Promover y desistirse del Juicio de Amparo, Absolver y articular posiciones, Intentar y proseguir todo tipo de juicios, incidentes y recursos, ordinarios y extraordinarios, Recusar con o sin causa, Comparecer a posturas y remates, pudiendo efectuar las pujas necesarias y adjudicarse todo tipo de bienes a favor de la Poderdante, Consentir sentencias, Otorgar fianzas, Transigir y comprometer en árbitros, Renunciar al fuero domiciliario y Presentar y ratificar denuncias, Acusaciones o Querellas ante Autoridades Penales, Estatales o Federales, pudiendo constituir a la Sociedad en parte civil coadyuvante del Ministerio Público en proceso de esa índole y otorgar perdones.

3).- **PODER BANCARIO, CAMBIARIO Y DE SUSTITUCIÓN.** Para que, en nombre y representación de la Sociedad Poderdante, pueda realizar cualesquier operación activa, pasiva o mixta o de servicios con Bancos o Instituciones de Crédito; con facultades expresas para abrir y cancelar toda clase de cuentas; depositar y retirar títulos o fondos; girar, pagar y endosar cheques; depositar y retirar títulos y valores, administrarlos e ingresar sus rentas; rentar y abrir cajas de seguridad y ejercer todos los derechos relativos a las mismas; adquirir, suscribir, pagar, vender y transmitir acciones, obligaciones y cualesquier título y realizar toda clase de operaciones sobre valores; llevar a cabo cualesquier operación relativa a divisas, extranjeras; dar y tomar dinero a préstamo, fijar intereses, constituir y aceptar toda clase de garantías, adquirir y ceder créditos; garantizar y avalar deudas propias o de terceros y, al efecto, constituir o aceptar, endosar, suscribir, avalar, protestar, operar y negociar toda clase de títulos de crédito o valores permitidos por las Leyes y celebrar toda clase de operaciones de crédito en los términos de ley. Este poder lo podrá ejercer el Contador Público **JOSÉ LUIS MARTÍNEZ FLORES**, con toda clase de facultades, sin limitación alguna, en los términos del Artículo 9º noveno y 85 ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

4).- **PODER DE DELEGACIÓN PARA CONFERIR Y OTORGAR TODA CLASE DE PODERES GENERALES Y ESPECIALES Y REVOCARLOS CON LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES**, con facultad de delegación o sin ella y revocarlos; así como el de convenir, celebrar y otorgar toda clase de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Mandatos.

SEGUNDA. El señor **LICENCIADO ALEJANDRO JUNCO DE LA VEGA GONZÁLEZ**, manifiesta que el Contador Público **JOSÉ LUIS MARTÍNEZ FLORES**, no necesita otorgar cantidad alguna para garantizar el cumplimiento de su encargo, pero sí se obliga a rendir cuentas de lo actuado.

TERCERA. El señor Licenciado **ALEJANDRO JUNCO DE LA VEGA GONZÁLEZ**, obliga a su representada a estar y pasar por todo lo que su apoderado aquí nombrado, haga y ejecute en el legal desempeño de sus facultades.

ARTÍCULO 2448

El Poder consignado en este instrumento se encuentra dentro de lo establecido por el Artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León, su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus concordantes de los demás Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal, el cual a la letra dice:

"ARTÍCULO 2448: En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran Cláusula Especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidas sin limitación alguna. En los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades Administrativas. En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio, bastará que sea con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de Dueño, tanto en lo relativo a los Bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los Apoderados se consignarán las limitaciones o los Poderes serán Especiales. Los Notarios insertarán éste Artículo en los testimonios de los Poderes que otorguen."

ARTÍCULO 2554

El suscrito Notario, doy fe de que el Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, el cual a la letra dice:

"ARTÍCULO 2554: En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para

COLECCIONADO

ay



LIC. FCO. JAVIER LOZANO MEDINA
NOTARIA PÚBLICA No. 19
Titular
Tel. 8478 8855



NOTARIA PÚBLICA No. 19
TITULAR
LIC. FRANCISCO JAVIER LOZANO MEDINA
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO

administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".

PERSONALIDAD

El señor **LICENCIADO ALEJANDRO JUNCO DE LA VEGA GONZÁLEZ**, acredita su cargo de Administrador Único de la Sociedad Mercantil denominada "**EDITORIA EL SOL**", S.A. DE C.V., así como la existencia legal de su representada, con la documentación que el suscrito Notario doy fe tener a la vista y transcribo posteriormente de conformidad y en términos del Artículo 106 ciento seis Fracción VIII octava de la Ley del Notariado vigente en el estado de Nuevo León; manifestando así mismo el compareciente que las facultades de las cuales se encuentra investido no le han sido revocadas, modificadas o de alguna forma limitadas, y que su representada tiene las facultades suficientes para la celebración del presente acto jurídico.

Con Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 1,193 mil ciento noventa y tres, de fecha 12 doce de Noviembre de 1992 mil novecientos noventa y dos, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Humberto Suárez Garza, Notario Público Titular número 19 diecinueve, que ejerció en el Primer Distrito Registral en el Estado, e inscrita bajo el número 7080, Folio s/n, volumen 197-141, Libro número 4, Tercer Auxiliar Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, de fecha 19 de Noviembre de 1992, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León. La citada Escritura contiene la PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "EDITORIA EL SOL", S.A. DE C. V., celebrada en fecha 15 quince de Octubre de 1992 mil novecientos noventa y dos, en la cual Consta la designación del LICENCIADO ALEJANDRO JUNCO DE LA VEGA GONZÁLEZ, como ADMINISTRADOR ÚNICO de la Sociedad por tiempo indefinido y el otorgamiento de sus Poderes y Facultades. De dicho Testimonio el suscrito Notario transcribo en lo conducente lo siguiente:

"...ORDEN DEL DÍA...PUNTO 2.- NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN SU CASO, Y SUS FACULTADES: Puesto a consideración de la Asamblea y después de analizar y debatir todo lo concerniente a este punto, por unanimidad de votos se tomaron los siguientes acuerdos: A).- Adoptar como sistema de Administración de la sociedad, el de Administrador Único; que el cargo de Administrador Único sea por tiempo indefinido y que quien ocupe el cargo deberá otorgar como garantía del legal cumplimiento de sus obligaciones, una fianza por la cantidad de \$1'000,000.00 o depositar, en la administración de la sociedad (1,000) mil acciones de la misma.- B).- Nombrar al señor Licenciado Alejandro Junco de la Vega González, como Administrador Único de la sociedad, por tiempo indefinido, quien estando presente, aceptó el cargo, garantizó el legal cumplimiento de sus obligaciones mediante el depósito de (1,000) mil acciones de la misma sociedad y protestó su fiel y legal desempeño. C).- Otorgar al señor Licenciado Alejandro Junco de la Vega González, todas las facultades que al Administrador Único, le otorgan los Estatutos Sociales, la Ley General de Sociedades Mercantiles además de los siguientes Poderes y Facultades: PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. En los términos del párrafo segundo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, su correlativo el artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y sus concordantes de los Códigos Civiles de los Estados de la República, en consecuencia; podrá administrar los bienes y negocios de la sociedad con el poder más amplio de administración. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para representar a la sociedad con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, para ejercitar toda clase de derechos, acciones, defensas y desistimientos, ante personas, instituciones o autoridades, nacionales o extranjeras..... en los términos del primer párrafo del Artículo (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, del Código Civil del Estado de Nuevo León, su correlativo el artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal

COTEJADO

Cuy

.....con las facultades que establece el artículo (2481) dos mil cuatrocientos ochenta y uno del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León, su correlativo el artículo (2587) dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus concordantes..... XX.- En materia laboral, representar a la empresa ante las autoridades del trabajo relacionadas en el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; en las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas, así como todas las etapas o trámites del proceso del derecho del trabajo o de los juicios conflictos laborales individuales o colectivos, procedimientos ordinarios, especiales, colectivos de naturaleza económica, de huelga, de ejecución de tercería, revisión, providencias cautelares, etc., con facultades igualmente para transigir y ejercitar además todos los actos que en los procedimientos para-procesales o voluntarios previene la Ley Federal del Trabajo y actuar como representante legal de la empresa en el desarrollo de las relaciones laborales entre la propia negociación y sus trabajadores, tanto en forma particular, como ante cualquier autoridad del trabajo Federal o Local, pudiendo comparecer ante toda clase de autoridades Locales o Federales, Administrativas o Jurisdiccionales. PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO: Que podrá ejercer en los términos del artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho párrafo tercero, del Código Civil para el Estado de Nuevo León y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro párrafo tercero del Código Civil para el Distrito Federal y sus concordantes con las demás entidades de la República. PODER BANCARIO Y CAMBIARIO, Para otorgar, suscribir y avalar títulos de crédito en nombre de la sociedad en los términos del artículo 9º noveno y 85 ochenta y cinco, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. PARA CONFERIR PODERES GENERALES Y ESPECIALES con facultades de sustitución o sin ellas y revocarlos. La enumeración de las facultades es simplemente enunciativa y no limitativa. ..."

----- EXISTENCIA Y SUBSISTENCIA LEGAL DE SU REPRESENTADA. -----

----- A).- Copia Certificada del Primer Testimonio de la Escritura Pública Número (49) cuarenta y nueve, de fecha (15) quince de Marzo de (1937) mil novecientos treinta y siete, pasada ante la fe del Extinto Notario LICENCIADO IGNACIO H. VALDEZ, inscrito bajo el número 75, folio 59, volumen 87, Libro No. 3, Segundo Auxiliar, Sección de Comercio; Su Matricula inscrita bajo el número 21, folio 7, volumen 10, Sección de Matriculas, ambas inscritas con fecha 27 de Abril de 1937, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Municipio. Dicho Testimonio contiene la CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD "EDITORA EL SOL", S.A.-----

----- B).- Copia Certificada del Primer Testimonio de la Escritura Pública Número (6,975) seis mil novecientos setenta y cinco, de fecha (14) catorce de Noviembre de (1984) mil novecientos ochenta y cuatro, pasada ante la fe del Extinto Notario Licenciado JOSÉ G. SUÁREZ GALINDO, quien fuera Notario Titular de esta Notaría, el cual contiene la MODIFICACIÓN DE LA TOTALIDAD DE SUS ESTATUTOS SOCIALES, previo permiso que se obtuvo de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 60686, expediente 28591, folio 86576, de fecha 26 de Octubre de 1984, e inscrita bajo el número 4006, volumen 153, Libro No. 4, Tercer Auxiliar, Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, con fecha 21 de Diciembre de 1984, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio.- Siendo su DENOMINACIÓN:- "ARTÍCULO PRIMERO":- La denominación de la Sociedad es "EDITORA EL SOL", seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA" o de su abreviatura "S. A.".- DOMICILIO:- "ARTÍCULO SEGUNDO":- El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, más la Sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República Mexicana o del extranjero, así como determinar domicilios convencionales, sin que ello signifique un cambio en su domicilio social.- DURACIÓN:- "ARTÍCULO TERCERO":- La duración de la Sociedad será de 99 años contados a partir de la fecha de firma de esta Escritura.- OBJETO SOCIAL:- "ARTÍCULO CUARTO":- El objeto de la Sociedad es: a).- Dedicarse a editar periódicos, revistas, libros y semejantes, ejecutar trabajo de imprenta y similares; pudiendo además girar y negociar en toda aquello que tenga relación con el objeto principal de la Sociedad y sin que en ningún caso pueda dicha compañía adquirir ni explotar los bienes raíces ni los derechos reales que determine la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 de la Constitución de la República y su Reglamento, sin cumplir previamente los requisitos prevenidos por esas mismas leyes.- NACIONALIDAD "ARTÍCULO QUINTO":- Nacionalidad.- La Sociedad es y será de nacionalidad mexicana; en consecuencia: "Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad. Si por algún motivo algunas de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación o ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.- CAPITAL SOCIAL:- ARTÍCULO SÉPTIMO":- Monto del Capital Social. El Capital Social es la suma de \$270'000,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por (270,000) doscientos

COTEJADO



LIC. FCO. JAVIER LOZANO MEDINA

NOTARIA PÚBLICA No. 19

Titular

Tel. 8478 8855



NOTARIA PÚBLICA No. 19

TITULAR

LIC. FRANCISCO JAVIER LOZANO MEDINA
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO

setenta mil acciones, todas comunes, serie única, nominativas y con iguales derechos, cada una. Los cupones de estas serán nominativos. \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una. Los cupones de estas serán nominativos.

ADMINISTRACION.- "ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO":- "Elección de Administradores": a).- La dirección y la administración de la sociedad, estarán a cargo de un Administrador General Único quien tendrá un suplente, o de un Consejo de Administración compuesto de los miembros que designe la Asamblea Ordinaria de Accionistas, quienes podrán tener suplentes. b).- El Administrador General Único y su suplente o en su caso los integrantes del Consejo de Administración y sus suplentes, no necesitarán ser accionistas, el Administrador General Único y su suplente y los miembros del Consejo de Administración y sus suplentes sólo podrán ser personas de nacionalidad mexicana.- FACULTADES:- "ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO":- Facultades.- El Administrador General Único y su suplente cuando lo supla, o bien el Consejo de Administración, en su caso, será el Representante Legal de la Sociedad.- El Administrador General Único, o en su caso el Consejo de Administración tendrá las facultades que a continuación se mencionan: a).- Administrar los negocios de la Sociedad, así como sus bienes muebles e inmuebles, con Poder General para Actos de Administración y para Actos de Dominio; representar a la Sociedad en litigios de toda clase con Poder General para Pleitos y Cobranzas, que podrá emplearse ante las autoridades de cualquier fuero, sea judiciales, civiles, penales, administrativas o del trabajo, tanto del orden federal como local, en toda la extensión de la República Mexicana en juicio o fuera de él; promover toda clase de juicios de carácter civil, penal o laboral, incluyendo el juicio de amparo, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos; interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos y contra acuerdos, autos incidentales, resoluciones interlocutorias y laudos; consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio, contestar las demandas que se interpongan en contra de la sociedad; formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales pudiendo constituir a la Sociedad como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite; reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria, presentar testigos, ver presentar a los de la contraria, objetar su presencia, interrogar y repreguntarlos; articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros y recusar magistrados, jueces y demás funcionarios judiciales, sin causa o bajo protesta de Ley, y nombrar peritos; b).- Emitir, aceptar, endosar, avalar, y en general suscribir títulos de crédito conforme a lo previsto en el artículo (9º.) noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; c).- Nombrar y remover al Gerente General y demás funcionarios de sus respectivos cargos y delimitar las condiciones de trabajo, los emolumentos y la autoridad que a cada uno de ellos corresponda; d).- Delegar en uno o más miembros del Consejo de Administración, en su caso, la autoridad que se requiera para actuar en asuntos específicos; e).- Convocar a Asambleas Generales de Accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, f).- Abrir y cerrar cuentas bancarias en nombre de la Sociedad, efectuar depósitos para acreditarse en dichas cuentas bancarias en nombre de la Sociedad, así como girar cheques a carga de las mismas, además de nombrar a la persona o personas autorizadas para hacer los depósitos y para retirar fondos de las cuentas aludidas; g).- Supervisar el cumplimiento cabal de las resoluciones adoptadas en la Asamblea de Accionistas; h).- Aprobar cualquier transmisión de las acciones representativas de capital social de la Sociedad, en conformidad con lo indicado en el artículo Décimo Segundo de los presentes estatutos; en su caso, será necesaria la aprobación tanto del Administrador General Único Propietario como del suplente, aunque uno de ellos no esté en funciones; i).- Formular el reglamento interior de trabajo; j).- Otorgar poderes generales o especiales en los términos estipulados en los incisos a), b), y g), de este artículo, con o sin la facultad de sustitución, k).- Revocar los poderes otorgados para representar a la Sociedad; l).- En general ejecutar todos aquellos actos que sean necesarios o convenientes para lograr el objeto social, de acuerdo con las facultades otorgadas al Administrador General Único o al Consejo de Administración, por la Ley y por estos estatutos.

----- C).- Copia Certificada del Primer Testimonio de la Escritura Pública Número (7,348) siete mil trescientos cuarenta y ocho, de fecha (26) veintiséis de Noviembre de (1985) mil novecientos ochenta y cinco, pasada ante la fe del Extinto Notario LICENCIADO JOSE G. SUAREZ GALINDO, quien fuera Notario Titular de esta Notaría, e inscrito bajo el número 4338, volumen 160, Libro No. 4, Tercer Auxiliar, Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, con fecha 13 de Diciembre de 1985, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio, el cual contiene la PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "EDITORIA EL SOL", S.A., Y LA FORMALIZACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD DE CAPITAL FIJO A SOCIEDAD DE CAPITAL VARIABLE, MODIFICANDO SUS ARTÍCULOS PRIMERO Y SÉPTIMO. De dicho Testimonio, el cual consta de (9) nueve fojas, YO, el suscrito Notario, copio lo conducente. ARTÍCULO PRIMERO:- DENOMINACIÓN: La Sociedad se

COTEJADO

denominará "EDITORIA EL SOL", debiendo ir seguida dicha denominación de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de su abreviatura "S. A. DE C. V.". ARTÍCULO SÉPTIMO:- "Monto del Capital Social.- El Capital de la Sociedad es Variable. El capital social máximo autorizado es ilimitado. El capital social mínimo fijo es la suma de \$1'485,000.000.00 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 1'485,000 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL) acciones, que integrarán la "Serie A"; las acciones que en su caso, representen la parte variable del capital social integrarán la "Serie B". Todas las acciones representativas del capital de la sociedad serán comunes nominativas y con iguales derechos, con un valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una. Los cupones de estas acciones también serán nominativos. La Sociedad llevará un Libro de Variaciones de Capital en el que se registrarán los aumentos o disminuciones del capital social."

----- D).- Copia Certificada del Primer Testimonio de la Escritura Pública Número (1,193) mil ciento noventa y tres, de fecha (12) doce de Noviembre de (1992) mil novecientos noventa y dos, pasada ante la fe del Lic. CARLOS H. SUÁREZ GARZA, Notario Titular de esta Notaría, inscrito bajo el número 7080, Folio s/n, volumen 197-141, Libro número 4, Tercer Auxiliar Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, de fecha 19 de Noviembre de 1992, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. La cual contiene la PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "EDITORIA EL SOL", S.A. DE C.V., celebrada en fecha (15) quince de Octubre de 1992, en esta Ciudad, en la cual se acordó la designación del LICENCIADO ALEJANDRO JUNCO DE LA VEGA GONZÁLEZ, como Administrador Único de la Sociedad y el otorgamiento de sus PODERES Y FACULTADES. De dicho Testimonio, el cual consta de (9) nueve fojas, YO, el suscrito Notario, copio lo conducente.

Comparecieron al otorgamiento de la Escritura: LICENCIADO ALEJANDRO JUNCO DE LA VEGA GONZÁLEZ, LICENCIADO RODOLFO JUNCO DE LA VEGA GONZÁLEZ, RICARDO JUNCO GARZA, FRANCISCO FLORES MEYER, ROSA LAURA ELIZONDO DE JUNCO Y PATRICIA MENDEZ ZORRILLA, acreditando su calidad de accionistas totalitarios e integrantes de la Delegación de la Sociedad "EDITORIA EL SOL", S.A. DE C.V., facultada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para ratificar, cumplimentar, protocolizar, otorgar los poderes y formalizar los acuerdos de la propia Asamblea.

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se declaró legalmente instalada y válidos los acuerdos en virtud de que se encontraban reunidas y representadas el (100%) cien por cien por ciento de las acciones que forman el Capital Social y estar dentro de los supuestos establecidos en el artículo 138 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La Asamblea General de Accionistas, de acuerdo con el artículo Décimo Cuarto de sus Estatutos, es el Órgano Supremo de la Sociedad, teniendo entre sus facultades la de establecer su sistema de Administración y la designación de sus Administradores.

ADOPTAR COMO SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, EL DE ADMINISTRADOR ÚNICO: QUE EL CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO SEA POR TIEMPO INDEFINIDO Y QUE QUIEN OCUPE EL CARGO DEBERÁ OTORGAR COMO GARANTÍA DEL LEGAL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, UNA FIANZA POR LA CANTIDAD DE \$1'000,000.00 O DEPOSITAR, EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD (1,000) MIL ACCIONES DE LA MISMA; NOMBRAR AL SEÑOR LICENCIADO ALEJANDRO JUNCO DE LA VEGA GONZÁLEZ, COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD, POR TIEMPO INDEFINIDO, QUIEN ESTANDO PRESENTE ACEPTO EL CARGO, GARANTIZO EL LEGAL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES MEDIANTE EL DEPÓSITO DE (1,000) MIL ACCIONES DE LA MISMA SOCIEDAD Y PROTESTO SU FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO, OTORGAR AL SEÑOR LICENCIADO ALEJANDRO JUNCO DE LA VEGA GONZÁLEZ, TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, LAS QUE AL ADMINISTRADOR ÚNICO LE OTORGAN LOS ESTATUTOS SOCIALES. LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y ADEMÁS, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, PODER BANCARIO Y CAMBIARIO, así como la facultad para CONFERIR PODERES GENERALES Y ESPECIALES, con facultades de sustitución o sin ellas revocarlos.

----- E).- Copia Certificada del Primer Testimonio de la Escritura Pública Número (1,561) mil quinientos sesenta y uno, de fecha (20) veinte de Julio de (1995) mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe del Lic. CARLOS H. SUÁREZ GARZA, Notario Público Titular número 19 diecinueve, que ejerció en el Primer Distrito Registral en el Estado, inscrito bajo el número 11099, volumen 201-222, libro número 4, Tercer Auxiliar, Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, de fecha 1 de Agosto de 1995, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. La cual contiene PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "EDITORIA EL SOL", S.A. DE C. V., celebrada en fecha (9) nueve de Junio de (1995) mil novecientos cinco, en esta Ciudad, en la cual se aprobaron REFORMAS AL

COTEJADO



LIC. FCO. JAVIER LOZANO MEDINA

NOTARIA PÚBLICA No. 19

Titular

Tel. 8478 8855



NOTARIA PÚBLICA No. 19

TITULAR

LIC. FRANCISCO JAVIER LOZANO MEDINA

PRIMER DISTRITO

ARTÍCULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, de dicho testimonio, el cual consta de (6) seis fojas útiles, YO, el suscrito Notario, copio lo conducente.

CUARTO: El Objeto de la Sociedad será: ---1.- Establecer y operar una o más empresas dedicadas a la edición de periódicos, libros, revistas, suplementos informativos y comerciales, y cualesquiera otros medios de transmisión de información impresa, ejecutar trabajos de imprenta y similares, pudiendo además girar y negociar en todo aquello que tenga relación con el objeto principal de la Sociedad; 2.- Participar en toda clase de sociedades, asociaciones y empresas nacionales y extranjeras, por medio de la tenencia, suscripción y/o adquisición de sus acciones, obligaciones, participaciones, partes sociales, activos y derechos, o a través de cualquier otro medio legal, y enajenar, gravar o en cualquier forma disponer y realizar toda clase de actos y contratos mercantiles respecto de dichas acciones, obligaciones, participaciones, partes sociales, activos y derechos; 3.- Adquirir, enajenar, administrar, tomar y dar en arrendamiento o subarrendamiento, gravar, explotar, y en general celebrar todo tipo de contratos y negociar en cualquier forma con toda clase de bienes muebles e inmuebles; 4.- Prestar y recibir toda clase de servicios incluyendo, en forma enunciativa, servicios administrativos, técnicos y de asistencia técnica de ventas, mercadotecnia, publicidad, supervisión, de consulta y accesoria en asuntos industriales, contables, administrativos, mercantiles, legales, financieros y de cualquier otra naturaleza; 5.- Desempeñar representaciones, dentro de la República mexicana o en el Extranjero, en calidad de comisionista, mediadora, agente, distribuidora, franquiciataria, representante legal o mandatario de toda clase de Empresas comerciales e industriales, mexicanas y extranjeras; 6.- Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, y garantizar obligaciones de terceros; 7.- Otorgar avales, fianzas, prendas, hipotecas y constituir todo tipo de gravámenes sobre sus bienes para garantizar obligaciones propias o de terceros; 8.- En general, celebrar los contratos y ejecutar los actos civiles o mercantiles que sean necesarios o convenientes para la eficaz consecución de sus demás objetivos; 9.- Participar en operaciones de comercio exterior como importador y exportador de bienes y servicios, así como maquilar productos para clientes extranjeros; 10.- Llevar a cabo la adquisición, construcción, instalación, explotación, aprovechamiento y uso de toda clase de almacenes, bodegas, edificios, plantas y demás establecimientos necesarios o convenientes para la realización de objeto social; 11.- Suscribir, comprar, vender o recibir, por cualquier medio legal, en guarda o administración y celebrar toda clase de operaciones, activas o pasivas, con acciones, bonos y valores de cualquier naturaleza, así como tomar participaciones o partes de interés en otra empresa o entrar en comandita; 12.- Adquirir, construir, poseer, administrar, dar o tomar en arrendamiento, subarrendar, hipotecar, fideicomisar, constituir o adoptar el régimen jurídico de condominio y cualesquier otra modalidad permitida por las leyes, fraccionar, urbanizar y negociar toda clase de inmuebles; 13.- Aceptar y otorgar concesiones, franquicias, servicios, comisiones y consignaciones, así como obtener, por cualesquier título, patentes, marcas industriales o comerciales, nombres comerciales, opciones o preferencias, derechos de autor, derechos de propiedad industrial o concesiones y permisos en toda clase de actividades; 14.- Otorgar cualquier clase de garantías, aún las de carácter real, para garantizar todo tipo de obligaciones, propias o de terceras personas, físicas o morales. 15.- Emitir, suscribir, aceptar, endosar, avalar, operar y negociar toda clase de títulos de créditos o valores permitidos por las leyes y celebrar toda clase de operaciones de créditos en los términos de la ley. 16.- Representar en la República Mexicana o en el Extranjero, en calidad de agente, comisionista, intermediario representante o mandatario de toda clase de personas físicas o morales, privadas o públicas, nacionales o extranjeras. 17.- Contratar la apertura de cuenta en bancos o Instituciones Financieras, Nacionales o Extranjeras, para depositar en su cuenta, así como suscribir adeudos en divisas distintas a la nacional, en los términos de Ley; 18.- Prestar a otras empresas o personas, ya sea por sí o a través de terceros, de toda clase de servicios y en especial los que se relacionen, sean similares o conexos a los fines de la Sociedad. ---

----- Manifiesta el Licenciado ALEJANDRO JUNCO DE LA VEGA GONZÁLEZ, bajo protesta de decir verdad, que la personalidad con que comparece a la celebración de este acto no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada y que su representada ostenta la capacidad jurídica necesaria para llevar a cabo el presente acto jurídico. -----

----- GENERALES -----

----- El compareciente manifiesta por generales las siguientes: -----
----- El Licenciado ALEJANDRO JUNCO DE LA VEGA GONZÁLEZ, quien dijo ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, originario de Monterrey, Nuevo León, con fecha de nacimiento el día 28 veintiocho de Agosto de 1948 mil novecientos cuarenta y ocho, Periodista, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin justificarlo de momento, con Registro Federal de Contribuyentes número JUGA480828R91, con Clave Única de Registro de Población JUGA480828HNLNL02 y con domicilio convencional en calle

Washington número 629 seiscientos veintinueve Oriente, Colonia Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000, quien se identifica con Credencial para Votar Con Fotografía con Clave de Elector JNGNAL48082819H401, expedida por el Instituto Federal Electoral.

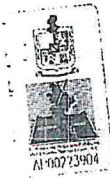
Manifestando que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número ESO-851126-P67.

FE NOTARIAL

EL SUSCRITO NOTARIO, DOY FE: I.- De la verdad del acto; II.- De que conozco personalmente al compareciente quien se identificó ante mí, a quien considero con la capacidad civil necesaria para otorgar el acto jurídico de que se trata, sin que me conste nada en contrario; III.- De que tuve a la vista los documentos de que se tomó razón; IV.- De que todo lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales a que me remito y devuelvo a su presentante; V.- De que todo lo manifestado por el compareciente fue bajo protesta de decir verdad; VI.- De que se cumplió con todos los requisitos que señala el Artículo (106) ciento seis de la Ley del Notariado vigente y las disposiciones relativas de la Ley del Impuesto sobre la Renta y del Código Fiscal de la Federación; y VII.- De que leída que le fue por mí el Suscrito Notario, esta Escritura al compareciente, a quien le hice saber el derecho que tiene de leerla por sí mismo, y explicándole su alcance y efectos legales, la ratifica y firma ante mí, hoy día 27 veintisiete del mes de Noviembre del año 2015 dos mil quince. AUTORIZANDO DE INMEDIATO Y EN FORMA DEFINITIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO por no causar impuesto alguno. DOY FE.

"EL PODERDANTE" LIC. ALEJANDRO JUNCO DE LA VEGA GONZÁLEZ.- En nombre y representación de la sociedad EDITORA EL SOL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- ANTE MÍ: LIC. FRANCISCO JAVIER LOZANO MEDINA.- Firmas y Sello Notarial de Autorizar.- Doy Fe.

ES PRIMER TESTIMONIO, De la Escritura Pública Número 16,655.DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, de fecha 27 veintisiete días del mes de Noviembre del 2015 dos mil quince, sacada de su original que obra en el Libro 576 Quinientos Setenta y Seis, bajo el Folio 116,106 Ciento Dieciséis Mil Ciento Seis, del Protocolo y Apéndice que se lleva en esta Notaría. Se expide en 4 cuatro hojas útiles debidamente cotejadas y firmadas para uso del señor Contador Público JOSÉ LUIS MARTÍNEZ FLORES, es dado en la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, a los 27 veintisiete días del mes de Noviembre del año 2015 dos mil quince.- DOY FE.



LIC. FRANCISCO JAVIER LOZANO MEDINA.-
NOTARIO PÚBLICO TITULAR No. 19.-
LOMF-690331-SUA.-



20307/LFDNP/Tony.

REGISTRO DE TESTIMONIO	REGISTRO DE TESTIMONIO

COTEJADO

INSTITUTO DEL NRECO

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



"ANEXO D"
REXA-01-25
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE
MONTERREY, NUEVO LEON

BOLETA DE INSCRIPCION

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON
INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **1098 * 9**

Control Interno Fecha de Prelación
79 * 02 / DICIEMBRE / 2015

Antecedentes Registrales:
V10LI21

Denominación
EDITORIA EL SOL, S.A. DE C.V.

Domicilio
MONTERREY, NUEVO LEON.

NOTARIA PÚBLICA No. 19

TITULAR
LIC. FRANCISCO JAVIER LOZANO MEDINA
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO

Actos Inscritos:	Documento	Acto	Descripción	PRIMER DISTRITO	Fecha Conse-
					Registro
16655		M1	Poder por Persona Moral		02/12/2015 1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 75355c9904902c20c008776c9f7da6a2d1alb8e6

Secuencia: 1117431

Derechos de Inscripción

Fecha: 02/12/2015

Importe: \$350.00

Boleta de pago No. 18486523/2015

EL ANALISTA: 203
EL CALIFICADOR: 304

LA C. SEXTA REGISTRADORA PUBLICA DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL PRIMER DISTRITO
REGISTRAL

LIC. YOLANDA INÉS CASTILLO FRAUSTRO



Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso e) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
REGISTRO PUBLICO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, NL.



COTEJADO

CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.

Monterrey, Nuevo León a 14 de febrero de 2025.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
PRESENTE.**

Mediante la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que **CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.** tiene el derecho y el uso exclusivo del dominio **ELNORTE.COM** para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia de un año, como lo acredita la reserva de derechos al uso exclusivo número **04-2024-082216191200-203** en el género difusiones periódicas, especie difusión vía red de cómputo de fecha 22 de agosto de 2024, y a través de la presente nos comprometemos a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y el uso exclusivo del dominio continúen ininterrumpidamente.

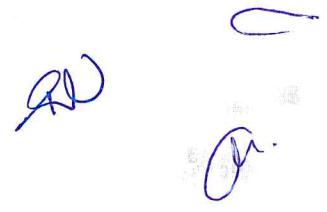
La documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

ATENTAMENTE


C.P.C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ FLORES
APODERADO LEGAL
CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.

WASHINGTON OTE #629, MONTERREY CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
TELÉFONO: 5556287878 CORREO: COBRANZA@REFORMA.COM
RFC: CIC970922LKA



"ANEXO D"
REXXA-01/25
CERTIFICADO

Dirección de Reservas de Derechos

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 173, 174, 175 y 189 de la Ley Federal del Derecho de Autor, 70 y 77 de su Reglamento, el Instituto Nacional del Derecho de Autor otorga la presente:

RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

RESERVA: 04-2024-082216245200-203
TÍTULO: MURAL.COM.MX
GÉNERO: DIFUSIONES PERIÓDICAS
ESPECIE: DIFUSIÓN VÍA RED DE CÓMPUTO
TITULAR: CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V. 100%
DOMICILIO: MARIANO OTERO 4047
LA CALMA
ZAPOPAN CP: 45070
JALISCO, MEXICO

El presente certificado tendrá una vigencia de un año, contados a partir de la fecha de expedición, y podrá ser renovado por periodos sucesivos iguales, previa comprobación fehaciente del uso de la reserva de derechos, que el interesado presente a este Instituto dentro del plazo comprendido desde un mes antes, hasta un mes posterior al día de su vencimiento. En caso de no renovarse en los términos señalados, la reserva de derechos caducará, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 185, 186 y 191 de la Ley Federal del Derecho de Autor y 79 de su Reglamento.

Con fundamento en los artículos 176, 179, 182, fracción II, 183 fracción I, 184, fracción I y 188, fracción I, inciso a), de la Ley Federal del Derecho de Autor, la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo que ampara el presente certificado deberá ser utilizada tal y como le sea otorgada por esta autoridad; sin sufrir cambios que pudieran presentar identidad o semejanza que cause confusión con otra previamente otorgada, toda vez que durante su vigencia podrá ser objeto de cancelación, o bien, al momento de solicitar su renovación la misma será negada.

Ciudad de México, 22 de agosto de 2024

DIRECTOR DE RESERVAS DE DERECHOS

ALBERTO ARENAS BADILLO

DIRECCIÓN DE
RESERVAS DE DERECHOS



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

108



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.

Monterrey, Nuevo León a 14 de febrero de 2025.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
PRESENTE.**

Mediante la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que **CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.** tiene el derecho y el uso exclusivo del dominio **MURAL.COM.MX** para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia de un año, como lo acredita la reserva de derechos al uso exclusivo número **04-2024-082216245200-203**, en el género difusiones periódicas especie difusión vía red de cómputo de fecha 22 de agosto de 2024, y a través de la presente nos comprometemos a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y el uso exclusivo del dominio continúen ininterrumpidamente.

La documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería para su aprobación y archivo.

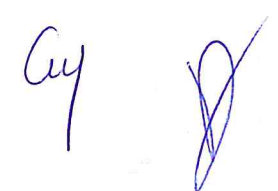
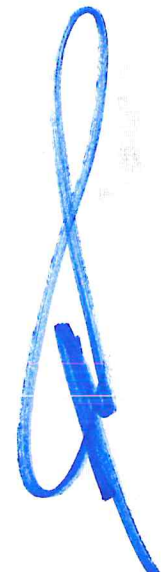
Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

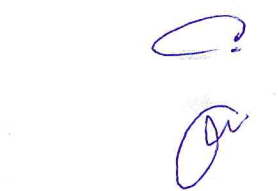
ATENTAMENTE



C.P.C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ FLORES
APODERADO LEGAL
CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.

WASHINGTON OTE #629, MONTERREY CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
TELÉFONO: 5556287878 CORREO: COBRANZA@REFORMA.COM
RFC: CIC970922LKA







Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-01-25

ANEXO E

PROVEEDOR: "REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V."

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor, de fecha veintiuno de febrero del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

Ay

r

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/02/2025

NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000138/2025

ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 20/02/2025

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI () NO APLICA (X)

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO EN EL PERIÓDICO DENOMINADO REPORTE INDIGO CINCO DÍAS Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.REPORTEINDIGO.COM	CIUDADANIA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	\$3,480,000.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 138 :RS/0000138/2025

05	SECOVIG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		Fecha	Hora
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Elaboración	vie. 14/02/2025	14:27.32
Origen del Recurso	GA	Validación de Presupuesto	jue. 20/02/2025	16:24.54
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

361010182	1.00	SERVICIO	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$480,000.00	\$3,480,000.00
-----------	------	----------	----------------	----------------	--------------	----------------

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO EN EL PERIÓDICO DENOMINADO REPORTE ÍNDIGO CINCO DÍAS Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.REPORTEINDIGO.COM

DE ACUERDO AL ART. 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, TODA VEZ QUE SERÁ CONTRATO ABIERTO SE ESTABLECE EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS RESPECTIVOS PRECIOS UNITARIOS.

INSERCIÓN DE UNA PLANA A COLOR MEDIDAS 26 X 32.5 CENTÍMETROS EN EL PERIÓDICO IMPRESO REPORTE ÍNDIGO CINCO DÍAS. PRECIO UNITARIO \$114,692.76 ANTES DE I.V.A.

INSERCIÓN DE UN ROBAPLANA A COLOR MEDIDAS 20 X 23.5 CENTÍMETROS EN EL PERIÓDICO IMPRESO REPORTE ÍNDIGO CINCO DÍAS. PRECIO UNITARIO \$71,181.68 ANTES DE I.V.A.

INSERCIÓN DE UN MEDIA PLANA A COLOR MEDIDAS 26 X 16 CENTÍMETROS EN EL PERIÓDICO IMPRESO REPORTE ÍNDIGO CINCO DÍAS. PRECIO UNITARIO \$57,658.14 ANTES DE I.V.A.

INSERCIÓN DE UN CUARTO DE PLANA A COLOR MEDIDAS 13 X 16 CENTÍMETROS EN EL PERIÓDICO IMPRESO REPORTE ÍNDIGO CINCO DÍAS. PRECIO UNITARIO \$34,211.32 ANTES DE I.V.A.

INSERCIÓN DE UN CINTILLO A COLOR MEDIDAS 26 X 8 CENTÍMETROS EN EL PERIÓDICO IMPRESO REPORTE ÍNDIGO CINCO DÍAS. PRECIO UNITARIO \$35,482.56 ANTES DE I.V.A.

PUBLICACIÓN DE UN LEADERBOARD BANNER EN ALL SITE MEDIDAS 1280X90 PÍXELES MENSUAL ROTATIVO COMPARTIDO EN LA PÁGINA WWW.REPORTEINDIGO.COM PRECIO UNITARIO \$158,263.84 ANTES DE I.V.A.

PUBLICACIÓN DE UN BOX BANNER EN ALL SITE MEDIDAS 300X250 PÍXELES CON O SIN VIDEO, MENSUAL ROTATIVO COMPARTIDO EN LA PÁGINA WWW.REPORTEINDIGO.COM PRECIO UNITARIO \$162,138.64 ANTES DE I.V.A.

PUBLICACIÓN DE UN HALF PAGE BANNER EN ALL SITE MEDIDAS 300X600 PÍXELES MENSUAL ROTATIVO COMPARTIDO EN LA PÁGINA WWW.REPORTEINDIGO.COM PRECIO UNITARIO \$147,832.69 ANTES DE I.V.A.

LOS MONTO QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: \$1,392,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

EL MONTO MÁXIMO: \$3,480,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$480,000.00	\$3,480,000.00	050301-10229-36101-1-11101
------	----------------	----------------	--------------	----------------	----------------------------

Total	\$3,480,000.00
-------	----------------

Justificación de la Requisición:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 138 :RS/0000138/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		Fecha	Hora
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Elaboración	vie. 14/02/2025	14:27.32
Origen del Recurso	GA	Validación de Presupuesto	jue. 20/02/2025	16:24.54
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.

Responsable de Recepción: MAESTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACION Y VOCERÍA DE GOBIERNO O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Telefono: 4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO



NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: _____ SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: _____ RS/0000136/2025
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: _____ 14/02/2025
MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____ mediana () promedio ()
CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional (X) internacional ()

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad () otros () explicar razones _____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si () no () NACIONAL si (X) no ()		CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si (X) no ()		Regulador 1 (7)		Regulador 2 (8)		Precio sin IVA (9)	
No. de Proveedor (A)	No. de Párrafo (B)	Proveedor (1) Nombre completo de la persona física o moral que concuerda con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, su rendimiento o servicio (2)	Concepto (3)	Propiedades de las condiciones de calidad y oportunidad? Si o No (4)	Cantidad de bienes o servicios a suministrar (5)	Origen del bien, Nacional o Internacional (6)		
PRD064	1	REPORTE INDIGO DE MEXICO S.A. DE C.V.	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025 (SERVICIO DE LOGOS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO IMPRESO EN EL PERÍODO DENOMINADO REPORTE INDIGO CINCO DÍAS Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.REPORTEINDIGO.COM)	INSERCIÓN DE UNA PLANA A COLOR MEDIDAS 26 X 32.5 CENTÍMETROS EN EL PERÍODO IMPRESO REPORTE INDIGO CINCO DÍAS	SI	1	NACIONAL	\$114,692.76	
				INSERCIÓN DE UN ROSAPLANA A COLOR MEDIDAS 20 X 23.5 CENTÍMETROS EN EL PERÍODO IMPRESO REPORTE INDIGO CINCO DÍAS	SI	1	NACIONAL	\$71,181.68	
				INSERCIÓN DE UN MEDIA PLANA A COLOR MEDIDAS 26 X 16 CENTÍMETROS EN EL PERÍODO IMPRESO REPORTE INDIGO CINCO DÍAS	SI	1	NACIONAL	\$57,658.14	
				INSERCIÓN DE UN CUARTO DE PLANA A COLOR MEDIDAS 13 X 16 CENTÍMETROS EN EL PERÍODO IMPRESO REPORTE INDIGO CINCO DÍAS	SI	1	NACIONAL	\$34,211.32	
				INSERCIÓN DE UN CINTILLO A COLOR MEDIDAS 16 X 8 CENTÍMETROS EN EL PERÍODO IMPRESO REPORTE INDIGO CINCO DÍAS	SI	1	NACIONAL	\$35,482.56	
				PUBLICACIÓN DE UN LEADERBOARD BANNER EN ALL SITE MEDIDAS 1280 X 90 PÍXELES MENSUAL ROTATIVO COMPARTIDO EN LA PÁGINA WWW.REPORTEINDIGO.COM	SI	1	NACIONAL	\$158,263.84	
				PUBLICACIÓN DE UN BOX BANNER EN ALL SITE MEDIDAS 300 X 250 PÍXELES CON O SIN VIDEO, MENSUAL ROTATIVO COMPARTIDO EN LA PÁGINA WWW.REPORTEINDIGO.COM	SI	1	NACIONAL	\$162,138.64	
				PUBLICACIÓN DE UN HALF PAGE BANNER EN ALL SITE MEDIDAS 300 X 600 PÍXELES MENSUAL ROTATIVO COMPARTIDO EN LA PÁGINA WWW.REPORTEINDIGO.COM	SI	1	NACIONAL	\$147,832.69	

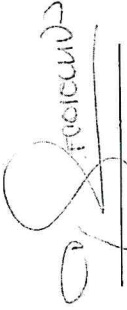
EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATÓ BAJO ADJUDICACIÓN DIRECTA POR DESCRIPCIÓN, A TRAVÉS DE LAS OFERTAS QUE AMARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, ANEXO DE CONTRATO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY EN CITA. LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUDICARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTINUA O ABIERTO.

Las fuentes consultadas fueron: Prestadores de Servicios

TEC
Cuy
01
Cuy

Número de fuentes consultadas: (10)


MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y firma del Titular del
Área Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios


C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y firma del
Director de Administración


Cuy





	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 21 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10° fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO EN EL PERIÓDICO DENOMINADO REPORTE ÍNDIGO CINCO DÍAS Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.REPORTEINDIGO.COM"**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

8



Cy









	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Quando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

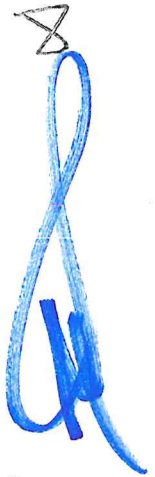
IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones



Cy



	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas."

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado."

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno. - SECOVOG

{...}."

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1º.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4º.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5º. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

"Artículo 10. - Son atribuciones del Secretario las siguientes:

I. Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.

{...}

IV. Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.

{...}

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.

{...}

IX. Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

X. Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.

XI. Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.

{...}

XXIII. Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

{...}

XXV. Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.

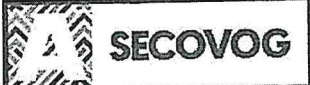
XXVI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

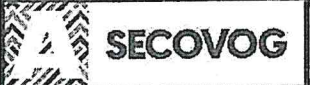
En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO EN EL PERIÓDICO DENOMINADO REPORTE ÍNDIGO CINCO DÍAS Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

WWW.REPORTEINDIGO.COM", por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000138/2025**, con un presupuesto autorizado de **\$3,480,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

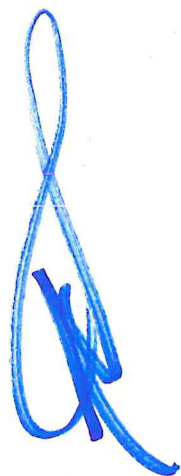
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO EN EL PERIÓDICO DENOMINADO REPORTE ÍNDIGO CINCO DÍAS Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.REPORTEINDIGO.COM DE ACUERDO AL ART. 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, TODA VEZ QUE SERÁ CONTRATO ABIERTO SE ESTABLECE EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS RESPECTIVOS PRECIOS UNITARIOS. INSERCIÓN DE UNA PLANA A COLOR MEDIDAS 26 X 32.5 CENTÍMETROS EN EL PERIÓDICO IMPRESO REPORTE ÍNDIGO CINCO DÍAS. PRECIO UNITARIO \$114,692.76 ANTES DE I.V.A. INSERCIÓN DE UN ROBAPLANA A COLOR MEDIDAS 20 X 23.5 CENTÍMETROS EN EL PERIÓDICO IMPRESO REPORTE ÍNDIGO CINCO DÍAS. PRECIO UNITARIO \$71,181.68 ANTES DE I.V.A. INSERCIÓN DE UN MEDIA PLANA A COLOR MEDIDAS 26 X 16 CENTÍMETROS EN EL PERIÓDICO IMPRESO REPORTE ÍNDIGO CINCO DÍAS. PRECIO UNITARIO \$57,658.14 ANTES DE I.V.A. INSERCIÓN DE UN CUARTO DE PLANA A COLOR MEDIDAS 13 X 16

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

		CENTÍMETROS EN EL PERIÓDICO IMPRESO REPORTE ÍNDIGO CINCO DÍAS. PRECIO UNITARIO \$34,211.32 ANTES DE I.V.A. INSERCIÓN DE UN CINTILLO A COLOR MEDIDAS 26 X 8 CENTÍMETROS EN EL PERIÓDICO IMPRESO REPORTE ÍNDIGO CINCO DÍAS. PRECIO UNITARIO \$35,482.56 ANTES DE I.V.A. PUBLICACIÓN DE UN LEADERBOARD BANNER EN ALL SITE MEDIDAS 1280X90 PÍXELES MENSUAL ROTATIVO COMPARTIDO EN LA PÁGINA WWW.REPORTEINDIGO.COM PRECIO UNITARIO \$158,263.84 ANTES DE I.V.A. PUBLICACIÓN DE UN BOX BANNER EN ALL SITE MEDIDAS 300X250 PÍXELES CON O SIN VIDEO, MENSUAL ROTATIVO COMPARTIDO EN LA PÁGINA WWW.REPORTEINDIGO.COM PRECIO UNITARIO \$162,138.64 ANTES DE I.V.A. PUBLICACIÓN DE UN HALF PAGE BANNER EN ALL SITE MEDIDAS 300X600 PÍXELES MENSUAL ROTATIVO COMPARTIDO EN LA PÁGINA WWW.REPORTEINDIGO.COM PRECIO UNITARIO \$147,832.69 ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: \$1,392,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO EL MONTO MÁXIMO: \$3,480,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS. LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE
--	--	---

8



Cuy 





	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

		AGUASCALIENTES.
		GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tiempo de reposición: En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (O)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Concepto (3)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si No (4)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (5)	Origen del bien, Nacional o Internacional (6)	Requisito 1 (7)	Requisito 2 (8)	Precio sin IVA (9)
PR30864	1	REPORTER INDIGO DE MEXICO S.A. DE C.V.	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025 (SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO EN EL PERIÓDICO DENOMINADO REPORTER INDIGO CINCO DÍAS Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.REPORTERINDIGO.COM)	INSERCIÓN DE UNA PLANA A COLOR MEDIDAS 26 X 32.5 CENTÍMETROS EN EL PERIÓDICO IMPRESO REPORTER INDIGO CINCO DÍAS	SI	1	NACIONAL			\$114,692.76
				INSERCIÓN DE UN ROBAPLANA A COLOR MEDIDAS 20 X 23.5 CENTÍMETROS EN EL PERIÓDICO IMPRESO REPORTER INDIGO CINCO DÍAS	SI	1	NACIONAL			\$71,181.68
				INSERCIÓN DE UNA MEDIA PLANA A COLOR MEDIDAS 26 X 16 CENTÍMETROS EN EL PERIÓDICO IMPRESO REPORTER INDIGO CINCO DÍAS	SI	1	NACIONAL			\$57,658.14
				INSERCIÓN DE UN CUARTO DE PLANA A COLOR MEDIDAS 13 X 16 CENTÍMETROS EN EL PERIÓDICO IMPRESO REPORTER INDIGO CINCO DÍAS	SI	1	NACIONAL			\$34,211.32

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

				INSERCIÓN DE UN CINTILLO A COLOR MEDIDAS 26 X 8 CENTÍMETROS EN EL PERIÓDICO IMPRESO REPORTE ÍNDIGO CINCO DÍAS	SI	1	NACIONAL			\$35,482.56
				PUBLICACIÓN DE UN LEADERBOARD BANNER EN ALL SITE MEDIDAS 1280 X 90 PÍXELES MENSUAL ROTATIVO COMPARTIDO EN LA PÁGINA WWW.REPORTEINDIGO.COM	SI	1	NACIONAL			\$158,263.84
				PUBLICACIÓN DE UN BOX BANNER EN ALL SITE MEDIDAS 300 X 250 PÍXELES CON O SIN VIDEO, MENSUAL ROTATIVO COMPARTIDO EN LA PÁGINA WWW.REPORTEINDIGO.COM	SI	1	NACIONAL			\$162,138.54
				PUBLICACIÓN DE UN HALF PAGE BANNER EN ALL SITE MEDIDAS 300 X 600 PÍXELES MENSUAL ROTATIVO COMPARTIDO EN LA PÁGINA WWW.REPORTEINDIGO.COM	SI	1	NACIONAL			\$147,832.69

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor "REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.", toda vez que este cuenta con el derecho del uso exclusivo del periódico REPORTE ÍNDIGO CINCO DÍAS y del dominio WWW.REPORTEINDIGO.COM.

Es importante mencionar que el proveedor "REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.", afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor "REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.", proporcionará la prestación del "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO EN EL PERIÓDICO DENOMINADO REPORTE ÍNDIGO CINCO DÍAS Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.REPORTEINDIGO.COM", con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y vocería de Gobierno, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO EN EL PERIÓDICO DENOMINADO REPORTE ÍNDIGO CINCO DÍAS Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.REPORTEINDIGO.COM", para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por

8









	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
..."

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO EN EL PERIÓDICO DENOMINADO REPORTE ÍNDIGO CINCO DÍAS Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.REPORTEINDIGO.COM"**, solo puede celebrarse con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V."**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el periódico **REPORTE ÍNDIGO CINCO DÍAS** con reserva de Derechos al uso exclusivo **04-2012-042017403700-101**.

Así mismo cuenta con los derechos de difusión vía red de cómputo **WWW.REPORTEINDIGO.COM** con reserva de Derechos al uso exclusivo **04-2017-120516354100-203**, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, pues el portal digital es de los más visitados a nivel nacional y el alcance que se lograría para con la ciudadanía sería mayor. En este mismo sentido, el medio impreso es de los que mayor alcance y audiencia tiene en el país.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO EN EL PERIÓDICO DENOMINADO REPORTE ÍNDIGO CINCO DÍAS Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.REPORTEINDIGO.COM", conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor "REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V."

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO EN EL PERIÓDICO DENOMINADO REPORTE ÍNDIGO CINCO DÍAS Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.REPORTEINDIGO.COM", por la cantidad de \$3,480,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

PARTIDA	MONTO MÍNIMO ANTES DE IVA	MONTO MÁXIMO ANTES DE IVA
1	\$1,200,000.00	\$3,000,000.00
TOTAL ANTES DE IVA	\$1,200,000.00	\$3,000,000.00

TOTALES		
SUBTOTAL	\$1,200,000.00	\$3,000,000.00
IVA	\$192,000.00	\$480,000.00
GRAN TOTAL	\$1,392,000.00	\$3,480,000.00

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
Registro Federal de Contribuyentes: RIM140314IQ7	
Domicilio calle y número: MONTES URALES #425 PISO 5	
Colonia: LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCIÓN	Municipio: MIGUEL HIDALGO
Código Postal: 11000	Entidad Federativa: CIUDAD DE MÉXICO
Teléfono: 5555203688	Correo electrónico: ana.espinosa@capitalmedia.mx

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concommitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000138/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor "REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.", es el único facultado legalmente para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el medio impreso REPORTE INDIGO CINCO DÍAS y del dominio del portal WWW.REPORTEINDIGO.COM, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo
-----------------	--

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized signature and several smaller initials.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO EN EL PERIÓDICO DENOMINADO REPORTE ÍNDIGO CINCO DÍAS Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.REPORTEINDIGO.COM", se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que "REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.", reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número RS/0000138/2025, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO EN EL PERIÓDICO DENOMINADO REPORTE ÍNDIGO CINCO DÍAS Y EN MEDIO

8



Cy







	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.REPORTEINDIGO.COM", requerido por esa Secretaría, es el proveedor "REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V. " .
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.", verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"ANEXO E"
REXA-01-25



REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Montes Urales No. 425
Col. Lomas de Chapultepec
Mexico DF. C.P. 11000
Teléfono: (55) 3099 3000

reporteindigo.com

DATOS DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: REPORTE ÍNDIGO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

RFC: RIM140314IQ7

CALLE MONTES URALES NO. 425 PISO 5

COLONIA: LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCIÓN

C.P. 11000

MUNICIPIO: MIGUEL HIDALGO

ESTADO: CIUDAD DE MÉXICO

E-MAIL: ana.espinosa@capitalmedia.mx

TELÉFONO: 5555203688

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO" PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS.
SOLICITANTE:	C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LUGAR Y FECHA DE COTIZACIÓN:	CIUDAD DE MÉXICO A 10 DE FEBRERO DEL 2025.

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE HAGO LLEGAR LA DESCRIPCIÓN DE NUESTROS SERVICIOS CON SUS CORRESPONDIENTES PRECIOS UNITARIOS PARA EL SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO EN EL PERIÓDICO DENOMINADO REPORTE ÍNDIGO CINCO DÍAS Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.REPORTEINDIGO.COM

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
1	SERVICIO	INSERCIÓN DE UNA PLANA A COLOR MEDIDAS 26 X 32.5 CENTÍMETROS EN EL PERIÓDICO IMPRESO REPORTE ÍNDIGO CINCO DÍAS	\$114,692.76	\$18,350.84	\$133,043.60
1	SERVICIO	INSERCIÓN DE UN ROBAPLANA A COLOR MEDIDAS 20 X 23.5 CENTÍMETROS EN EL PERIÓDICO IMPRESO REPORTE ÍNDIGO CINCO DÍAS	\$71,181.68	\$11,389.07	\$82,570.75
1	SERVICIO	INSERCIÓN DE UN MEDIA PLANA A COLOR MEDIDAS 26 X 16 CENTÍMETROS EN EL PERIÓDICO IMPRESO REPORTE ÍNDIGO CINCO DÍAS	\$57,658.14	\$9,225.30	\$66,883.44
1	SERVICIO	INSERCIÓN DE UN CUARTO DE PLANA A COLOR MEDIDAS 13 X 16 CENTÍMETROS EN EL PERIÓDICO IMPRESO REPORTE ÍNDIGO CINCO DÍAS	\$34,211.32	\$5,473.81	\$39,685.13
1	SERVICIO	INSERCIÓN DE UN CINTILLO A COLOR MEDIDAS 26 X 8 CENTÍMETROS EN EL PERIÓDICO IMPRESO REPORTE ÍNDIGO CINCO DÍAS	\$35,482.56	\$5,677.21	\$41,159.77
1	SERVICIO	PUBLICACIÓN DE UN LEADERBOARD BANNER EN ALL SITE MEDIDAS 1280 X 90 PÍXELES MENSUAL ROTATIVO COMPARTIDO EN LA PÁGINA WWW.REPORTEINDIGO.COM	\$158,263.84	\$25,322.21	\$183,586.05

"ANEXO E"
REXA-01-25



REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Montes Urales No. 425
Col. Lomas de Chapultepec
Mexico D.F. C.P. 06700
Teléfono: (55) 3090 30 00

reporteindigo.com

1	SERVICIO	PUBLICACIÓN DE UN BOX BANNER EN ALL SITE MEDIDAS 300 X 250 PÍXELES CON O SIN VIDEO, MENSUAL ROTATIVO COMPARTIDO EN LA PÁGINA WWW.REPORTEINDIGO.COM	\$162,138.64	\$25,942.18	\$188,080.82
1	SERVICIO	PUBLICACIÓN DE UN HALF PAGE BANNER EN ALL SITE MEDIDAS 300 X 600 PÍXELES MENSUAL ROTATIVO COMPARTIDO EN LA PÁGINA WWW.REPORTEINDIGO.COM	\$147,832.69	\$23,653.23	\$171,485.92
CONDICIONES DE PAGO:		EL IMPORTE EN COMENTO DEBERA SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS. LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS.			
PERIODO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO:		A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.			
TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN:		EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
LUGAR DE ENTREGA:		PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:		QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.			
VIGENCIA DE LA OFERTA:		180 DÍAS NATURALES			

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ATENTAMENTE

CARLOS EDUARDO ALBA FLORES

APODERADO LEGAL DE

REPORTE INDIGO DE MÉXICO, S.A. DE C.V

[Handwritten signatures and initials in blue and purple ink]



REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Montes Urales No. 425
Col. Lomas de Chapultepec
Mexico DF. C.P. 06000
Teléfono: (55) 3099 3000

reporteindigo.com

Ciudad de México., a 10 de febrero de 2025.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
PRESENTE.**

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **REPORTE ÍNDIGO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades



REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Montes Urales No. 425
Col. Lomas de Chapultepec
Mexico DF C.P. 06000
Teléfono: (55) 3099 3333

*de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio
tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"*

reporteindigo.com

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para la suscrita interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés de la suscrita por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedora y/o prestadora de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

CARLOS EDUARDO ALBA FLORES
APODERADO LEGAL DE
REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

25NA8057005

Clave R.F.C.

RIM140314IQ7

Nombre, Denominación o Razón social

REPORTE INDIGO DE MEXICO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 10 de febrero de 2025 a las 9:46 horas

Notas

- 1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.
- 4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original

||RIM140314IQ7|25NA8057005|10-02-2025|F||0000108888800000031||

Sello Digital

G0amsS9j8AT62IPCHVmAAnWCu2xe9iQfOPoNOnCix5UIh4YX1cA91YMhFnQIF7PtUmpRjL6i+UcU9HmDWfMO42/XFR
3iFo1yaElkroJMcFX+PuRZ2FV7uelC1TJjKbXN2Fm8GaxgNDQV+t9ADyUscPNJA8eJfjGXkN8KDdJNNvaBE1ov0
tVNft+/QUGZIUSF0AoLIAilou63Qrvt+bMrTKRevBcpELJw5F5lcocs48D+HoRdcmLPAqzhbPrV8gB33++repZorO
ueL0fKfcMdhaoY5pd1wACC/8aIJM3TvW+Yt8I2MBtvj7YtZgsvhg9yUNCUhvkI8yggYoHZQ==



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

[Handwritten signature]

Cadena Original

||RIM140314IQ7|25NA8057005|10-02-2025|P||0000108888800000031||

Sello Digital

G0amsS9j8AT62IPCHVmAnWCu2xe9iQfOPoNOncix5UIh4YX1cA91YMhFnQIF7PIUmpRjL6l+UcU9HmDWfMO42/XFR
3iFo1yaElkrojJMcX+PuRZ2FV7uelC1TjKbN2Fm8GaxgND0V+t9ADyUscPNJA8eJfjGxKN8KDdJNNvaBE1ov0
tVNft+/QUGZIUSF0AoLIAilou63Qrvt+bMrTKRevBcpELJw5F5lcocs48D+HoRdcmLPAqzhhPrV8gB33++repZorO
ueL0fKfcMdh0Y5pd1wACC/8aJm3TvW+Yt8I2MBtvjq7YtZgsvhg9yuNCUvhkl8yggYoHZQ==



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



FECHA: 20 de febrero de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17400645155901327304779
Clave de R.F.C.: RIM140314IQ7
Nombre, Denominación o Razón Social: REPORTE INDIGO DE MEXICO

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 20 de febrero de 2025, a las 09:15 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 20 de febrero de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 27 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: |||Invo:portalimssdigital|||Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:20 de febrero 2025, 09:15:12|Folio:17400645155901327304779|RFC:RIM140314IQ7|Nombre o Razón Social:REPORTE INDIGO DE MEXICO|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:20 de febrero 2025, 09:15:12|FechaFinVigencia:20 de febrero de 2025, 23:59:59||
Sello digital: jZpqvy+50XpTGxPB5H4DvcmclYfWin3EcuQRwfcE20x4BfiaOXfgRUhxZMLRbnjFRmUWcaNIXWB4lu3swdReMVT/ovAhFYaOnYftrJnmMY5/pQVXu52E6uJPEUsRj0gp40PS3lwa4vdfIQ0+58pEeVWNbAY92/IFW24G2ldyBPN78+HMuFUj0pvdJnAELYdI+ywkFDQikSV/sZVIsr1m4Qjwchvc7mDmGGXKAEncvk697cVXJPPNZgpJhca09mmUvArcXETEPHfYICBpctmEKP0zUVxGIANQTOxhg/37QvCxMdbTNJ+V/sOsMH/C+MWIEKDYJ97gJcrZxxQ==
Secuencia Notarial: e14deed4-f33e-4b5b-b482-343fa91ce43a
Número de Serie: 00000000000000000001



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 10 de Febrero de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000191514/2025
RFC: RIM140314IQ7
Nombre o Razón Social: REPORTE INDIGO DE MEXICO SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **10 de Febrero de 2025 y 18:10:43** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **31 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **5to. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: 0000191514/2025 | RIM140314IQ7|

Ciudad de México, a 10 de Febrero de 2025 : 18:10:43

Sello digital Infonavit:

LSmgfg0MIQnk+IDspWRTSjY3yZHnHskbh//RHvEvLhll87bSAJagfgDSjwdTcRL
J4BNLGFxRtFwp4WC7UdiaZoqDiczsiGAf4fNDB+Mx+f7UuE3XOVteRyJMREHLLM
sAK1ccgYSx7wHwLAM4b4Jh22oOOx27aEk7zC4eA4wJu9k0GonRLxnRFxjF/N68
hnRxdT7I00O+mLFGGrz6+Y9XIHixb1mq8HvcBKpf3R+SapklU9li6hWzdwepqT9s3
49T



Aguascalientes, Ags., a lunes, 10 de febrero de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 194874/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **lunes, 10 de febrero de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: REPORTE INDIGO DE MEXICO SA DE CV
Registro Federal de Contribuyentes: RIM140314IQ7

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día lunes, 10 de febrero de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

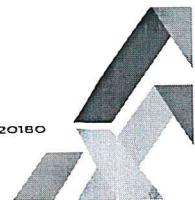
Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 194874 || RIM140314IQ7 || opinión positiva || 10/02/2025 04:55:16 p. m. ||

SELLO DIGITAL

MII0AZADAgEAMIN+gYJKoZihveNAQcColIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAIEGcyqGSib3DQeJ
EAEEOIICEASCAGwggIlAgEBBgkrBgEEAczAgEwMTANBgkqhkiG9w0BAQsFAAQAQo4Waa1zKOPyo0pVvVRGVxmAbZ
Rjf8805qXdZ64IRsVECAyibCRgPMjAyNTAyMTAyMTAgaGijb0K8+/H6eKCCAaOKggGfMIIBmZEXMBUGA1UEBwwO
QUdVQVNDQUxJRUR5URVMxZAVBgNVBAGMDkFHVUFTQ0FMSUVVOVEVMTMQswCQYDVQQGEwJNWDEWMAA1U





REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Montes Urales No. 425
Col. Lomas de Chapultepec
México DF. C.P. 11000
Teléfono: (55) 3099 3000

reporteindigo.com

Ciudad de México., a 10 de febrero de 2025.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
PRESENTE.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **REPORTE ÍNDIGO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** no se encuentra en incumplimiento de contrato en cualquier orden de **Gobierno Federal, Estatal o Municipal**, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, que no se me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón Único de Proveedores de la **Administración Pública Federal, Estatal o Municipal**, que no se le ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi representada, **que no se encuentra inhabilitada temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona**, que no se le han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar **CONTRATOS** regulados por la **LEY**.

PROTESTO LO NECESARIO



CARLOS EDUARDO ALBA FLORES
APODERADO LEGAL DE
REPORTE ÍNDIGO DE MÉXICO, S.A. DE C.V







CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

En atención a la solicitud número **04-2024-040413185900-30**, presentada ante esta Dirección de Reservas de Derechos, de conformidad con el Acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2022 por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en el Instituto Nacional del Derecho de Autor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2022, y una vez realizado el estudio de la documentación exhibida, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el Instituto Nacional del Derecho de Autor otorga la presente constancia de:

RENOVACIÓN DE RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO: 04-2012-042017403700-101
TÍTULO: REPORTE INDIGO CINCO DÍAS
GÉNERO: PUBLICACIONES PERIÓDICAS
ESPECIE: PERIÓDICO
TITULAR: REPORTE INDIGO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. 100%
FECHA DE EXP: 20/IV/2012
DOMICILIO: MONTES URALES NO. 425 PISO 1 LOMAS DE CHAPULTEPEC
MIGUEL HIDALGO CP: 11000 CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

En consecuencia, la vigencia de la citada reserva vencerá el **20 de abril de 2025**, por lo que su próxima renovación deberá solicitarse dentro del periodo comprendido desde un mes antes, hasta un mes posterior al día de su vencimiento. En caso de no renovarse en los términos señalados, la reserva de derechos caducará, según lo establecido por los artículos 185 y 186 de la citada Ley y 79 de su Reglamento.





REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Montes Urales No. 425
Col. Lomas de Chapultepec
México DF. C.P. 06000
Teléfono: (55) 3099 3000

reporteindigo.com

Ciudad de México., a 10 de febrero de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO

PRESENTE.

Mediante la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que REPORTE ÍNDIGO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. tiene el derecho y el uso exclusivo de REPORTE INDIGO CINCO DIAS, publicaciones periódicas, para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia al 20 de abril de 2025 tal como se menciona en la reserva número 04-2012-042017403700-101 de INDAUTOR, así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y el uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

ATENTAMENTE:



CARLOS EDUARDO ALBA FLORES
APODERADO LEGAL DE
REPORTE ÍNDIGO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



En atención a la solicitud número **04-2024-111509560500-30**, presentada ante esta Dirección de Reservas de Derechos, de conformidad con el Acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2022 por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en el Instituto Nacional del Derecho de Autor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2022, y una vez realizado el estudio de la documentación exhibida, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el Instituto Nacional del Derecho de Autor otorga la presente constancia de:

RENOVACIÓN DE RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO: 04-2017-120516354100-203
TÍTULO: WWW.REPORTEINDIGO.COM
GÉNERO: DIFUSIONES PERIÓDICAS
ESPECIE: DIFUSIÓN VÍA RED DE CÓMPUTO
TITULAR: REPORTE INDIGO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. 100%
FECHA DE EXP: 29/XI/2017
DOMICILIO: MONTES URALES N°425, PISO 4 LOMAS DE CHAPULTEPEC MIGUEL HIDALGO CP: 11000 CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

En consecuencia, la vigencia de la citada reserva vencerá el **29 de noviembre de 2025**, por lo que su próxima renovación deberá solicitarse dentro del periodo comprendido desde un mes antes, hasta un mes posterior al día de su vencimiento. En caso de no renovarse en los términos señalados, la reserva de derechos caducará, según lo establecido por los artículos 185 y 186 de la citada Ley y 79 de su Reglamento.












REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Montes Urales No. 425
Col. Lomas de Chapultepec
México DF. C.P. 10000
Teléfono: (55) 3099 3000

reporteindigo.com

Ciudad de México., a 10 de febrero de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO

PRESENTE.

Mediante la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que **REPORTE ÍNDIGO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** tiene el derecho y el uso exclusivo del dominio **WWW.REPORTEINDIGO.COM**, difusiones periódicas vía red de cómputo, para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

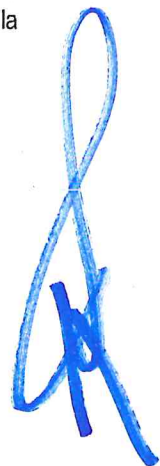
Esta exclusividad tiene una vigencia al **29 de noviembre de 2025** tal como se menciona en la reserva número **04-2017-120516354100-203** de INDAUTOR, así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y el uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

ATENTAMENTE:



CARLOS EDUARDO ALBA FLORES
APODERADO LEGAL DE
REPORTE ÍNDIGO DE MÉXICO, S.A. DE C.V





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

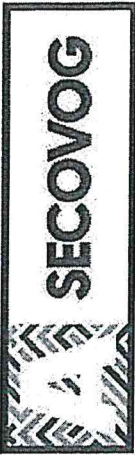
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-01-25

ANEXO F

**PROVEEDOR: "PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A.
DE C.V."**

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor, de fecha veintiuno de febrero del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).



AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/02/2025
NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000139/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 20/02/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI () NO APLICA (X)

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL DOMINIO ELECTRONOMISTA.MX Y EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO EL ECONOMISTA	CIUDADANIA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	\$9,280,000.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
 C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	 MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	 C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	 LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 139 :RS/0000139/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		Fecha	Hora
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Elaboración	vie. 14/02/2025	14:27.34
Origen del Recurso	GA	Validación de Presupuesto	jue. 20/02/2025	17:40.28
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

1

36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

361010182	1.00	SERVICIO	\$8,000,000.00	\$8,000,000.00	\$1,280,000.00	\$9,280,000.00
-----------	------	----------	----------------	----------------	----------------	----------------

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL DOMINIO ELECONOMISTA.MX Y EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO EL ECONOMISTA

DE ACUERDO AL ART. 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, TODA VEZ QUE SERÁ CONTRATO ABIERTO SE ESTABLECE EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS RESPECTIVOS PRECIOS UNITARIOS.

IMPRESIÓN EN EL PERIÓDICO EL ECONOMISTA FALSA PORTADA DE CUATRO PLANAS. PRECIO UNITARIO \$563,899.74 ANTES DE I.V.A.

IMPRESIÓN EN EL PERIÓDICO EL ECONOMISTA PLANA. PRECIO UNITARIO \$205,827.93 ANTES DE I.V.A.

IMPRESIÓN EN EL PERIÓDICO EL ECONOMISTA CONTRAPORTADA. PRECIO UNITARIO \$364,392.43 ANTES DE I.V.A.

BOX BANNER / MEGA BOX BANNER 300 X 250 / 336 X 280 PÍXELES, PESO MÁXIMO 80 KILOBYTE. COSTO POR MILLAR \$589.50 ANTES DE I.V.A.

HALF PAGE 300 X 600 PÍXELES PESO MÁXIMO 80 KILOBYTE. COSTO POR MILLAR \$589.50 ANTES DE I.V.A.

SUPER LEADER 970 X 90 / 728 X 90 PÍXELES PESO MÁXIMO 80 KILOBYTE. COSTO POR MILLAR \$600.62 ANTES DE I.V.A.

BILLBOARD 970 X 250 PÍXELES PESO MÁXIMO 80 KILOBYTE. COSTO POR MILLAR \$617.00 ANTES DE I.V.A.

SKY SCRAPPYLER 160 X 600 / 120 X 600 PÍXELES PESO MÁXIMO 80 KILOBYTE. COSTO POR MILLAR \$741.42 ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: \$3,712,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

EL MONTO MÁXIMO: \$9,280,000.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	\$8,000,000.00	\$8,000,000.00	\$1,280,000.00	\$9,280,000.00	050301-10229-36101-1-11101
------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------------------

Total \$9,280,000.00

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 139 :RS/0000139/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		Fecha	Hora
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Elaboración	vie. 14/02/2025	14:27.34
Origen del Recurso	GA	Validación de Presupuesto	jue. 20/02/2025	17:40.28
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.

Responsable de Recepción: MAESTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACION Y VOCERÍA DE GOBIERNO O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Telefono: 4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO



NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: _____ SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO _____
DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____ RS/0000139/2025 _____
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: _____ 14/02/2025 _____
METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____ mediana () promedio ()
CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional (X) internacional ()

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad () otros () explicar:

razones:

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si () no () NACIONAL si (X) no () CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si (X) no ()

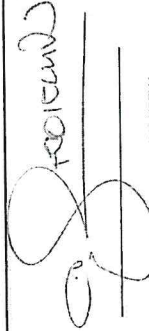
No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Proveedor (B)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Concepto (3)	Preparación las condiciones de calidad y oportunidad? Si o No (4)	Cantidad de bienes o servicios a suministrar (5)	Origen del bien, Nacional o Internacional (6)	Requisito 1 (7)	Requisito 2 (8)	Precio sin IVA (9)
PRO0587	1	PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025 (SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL DOMINIO ECONOMISTAX Y EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO EL ECONOMISTA)	IMPRESIÓN EN EL PERIÓDICO EL ECONOMISTA FALSA PORTADA DE CUATRO PLANAS	SI	1	NACIONAL			\$563,895.74
				IMPRESIÓN EN EL PERIÓDICO EL ECONOMISTA PLANA	SI	1	NACIONAL			\$205,827.93
				IMPRESIÓN EN EL PERIÓDICO EL ECONOMISTA CONTRAPORTADA	SI	1	NACIONAL			\$364,392.43
				BOX BANNER / MEGA BOX BANNER 300 X 250 / 336 X 280 PÍXELES, PESO MÁXIMO 80 KILOBYTE. COSTO POR MILLAR	SI	1	NACIONAL			\$589.50
				HALF PAGE 300 X 600 PÍXELES PESO MÁXIMO 80 KILOBYTE. COSTO POR MILLAR	SI	1	NACIONAL			\$589.50
				SUPER LEADER 970 X 90 / 728 X 90 PÍXELES PESO MÁXIMO 80 KILOBYTE. COSTO POR MILLAR	SI	1	NACIONAL			\$600.62
				BULLBOARD 970 X 250 PÍXELES PESO MÁXIMO 80 KILOBYTE. COSTO POR MILLAR	SI	1	NACIONAL			\$617.00
				SKY SCRAPER 160 X 600 / 120 X 600 PÍXELES PESO MÁXIMO 80 KILOBYTE. COSTO POR MILLAR	SI	1	NACIONAL			\$741.42

Handwritten signatures and initials: "Cuy", "R", "Q", and a large blue scribble.

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A TRAVÉS DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ MISMO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY EN CITA, LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUDICARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.


MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ

Nombre y firma del
Área Técnica o Usuaría
de los bienes o servicios

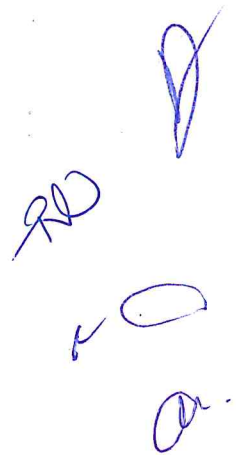

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA

Nombre y firma del
Director de Administración

Las fuentes consultadas fueron: Prestadores de Servicios
Número de fuentes consultadas: (10)







	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 21 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10° fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL DOMINIO ELECONOMISTA.MX Y EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO EL ECONOMISTA", por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1º.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4º.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5º. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, and several smaller initials and marks below it.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

"Artículo 10. - Son atribuciones del Secretario las siguientes:

I. Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.

{...}

IV. Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.

{...}

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.

{...}

IX. Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

X. Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.

XI. Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.

{...}

XXIII. Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

{...}

XXV. Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.

XXVI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL DOMINIO ELECONOMISTA.MX Y EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO EL

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

ECONOMISTA", por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000139/2025**, con un presupuesto autorizado de **\$9,280,000.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL DOMINIO ELECONOMISTA.MX Y EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO EL ECONOMISTA DE ACUERDO AL ART. 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, TODA VEZ QUE SERÁ CONTRATO ABIERTO SE ESTABLECE EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS RESPECTIVOS PRECIOS UNITARIOS. IMPRESIÓN EN EL PERIÓDICO EL ECONOMISTA FALSA PORTADA DE CUATRO PLANAS. PRECIO UNITARIO \$563,899.74 ANTES DE I.V.A. IMPRESIÓN EN EL PERIÓDICO EL ECONOMISTA PLANA. PRECIO UNITARIO \$205,827.93 ANTES DE I.V.A. IMPRESIÓN EN EL PERIÓDICO EL ECONOMISTA CONTRAPORTADA. PRECIO UNITARIO \$364,392.43 ANTES DE I.V.A.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

		BOX BANNER / MEGA BOX BANNER 300 X 250 / 336 X 280 PÍXELES, PESO MÁXIMO 80 KILOBYTE. COSTO POR MILLAR \$589.50 ANTES DE I.V.A. HALF PAGE 300 X 600 PÍXELES PESO MÁXIMO 80 KILOBYTE. COSTO POR MILLAR \$589.50 ANTES DE I.V.A. SUPER LEADER 970 X 90 / 728 X 90 PÍXELES PESO MÁXIMO 80 KILOBYTE. COSTO POR MILLAR \$600.62 ANTES DE I.V.A. BILLBOARD 970 X 250 PÍXELES PESO MÁXIMO 80 KILOBYTE. COSTO POR MILLAR \$617.00 ANTES DE I.V.A. SKY SCRAPPLER 160 X 600 / 120 X 600 PÍXELES PESO MÁXIMO 80 KILOBYTE. COSTO POR MILLAR \$741.42 ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: \$3,712,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO EL MONTO MÁXIMO: \$9,280,000.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS. LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE
--	--	---

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

		COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tiempo de reposición: En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (O)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Concepto (3)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (4)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (5)	Origen del bien, Nacional o Internacional (6)	Requisito 1 (7)	Requisito 2 (8)	Precio en IVA (9)
PR30587	1	PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025 (SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL DOMINIO	IMPRESIÓN EN EL PERIÓDICO EL ECONOMISTA FALSA PORTADA DE CUATRO PLANAS	SI	1	NACIONAL			\$563,899.74

"ANEXO F"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

ELECONOMISTA.MX Y EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO EL ECONOMISTA)	IMPRESIÓN EN EL PERIÓDICO EL ECONOMISTA PLANA	SI	1	NACIONAL			\$205,827.93
	IMPRESIÓN EN EL PERIÓDICO EL ECONOMISTA CONTRAPORTADA	SI	1	NACIONAL			\$364,392.43
	BOX BANNER / MEGA BOX BANNER 300 X 250 / 336 X 280 PÍXELES, PESO MÁXIMO 80 KILOBYTE. COSTO POR MILLAR	SI	1	NACIONAL			\$589.50
	HALF PAGE 300 X 600 PÍXELES PESO MÁXIMO 80 KILOBYTE. COSTO POR MILLAR	SI	1	NACIONAL			\$589.50
	SUPER LEADER 970 X 90 / 728 X 90 PÍXELES PESO MÁXIMO 80 KILOBYTE. COSTO POR MILLAR	SI	1	NACIONAL			\$600.62
	BILLBOARD 970 X 250 PÍXELES PESO MÁXIMO 80 KILOBYTE. COSTO POR MILLAR	SI	1	NACIONAL			\$617.00
	SKY SCRAPPLER 160 X 600 / 120 X 600 PÍXELES PESO MÁXIMO 80 KILOBYTE. COSTO POR MILLAR	SI	1	NACIONAL			\$741.42

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor "PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.", mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del periódico EL ECONOMISTA del portal: eleconomista.mx.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Es importante mencionar que el proveedor **"PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V."**, afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V."**, proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL DOMINIO ELECONOMISTA.MX Y EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO EL ECONOMISTA"**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y vocería de Gobierno, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL DOMINIO ELECONOMISTA.MX Y EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO EL ECONOMISTA"**, para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

*I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
..."*

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL DOMINIO ELECONOMISTA.MX Y EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO EL ECONOMISTA"**, solo puede celebrarse con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V."**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el periódico **EL ECONOMISTA** con reserva de Derechos al uso exclusivo **04-2010-062514300200-101**.

Así mismo cuenta con los derechos de difusión vía red de cómputo **ELECONOMISTA.MX** con reserva de Derechos al uso exclusivo **04-2011-060914472600-203**, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, pues el portal digital es de los más visitados a nivel nacional y el alcance que se lograría para con la ciudadanía sería mayor. En este mismo sentido, el medio impreso es de los que mayor alcance y audiencia tiene en el país.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL DOMINIO ELECONOMISTA.MX Y EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO EL ECONOMISTA"**, conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V."**.

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN**

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL DOMINIO **ELECONOMISTA.MX** Y EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO **EL ECONOMISTA**", por la cantidad de \$9,280,000.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

PARTIDA	MONTO MÍNIMO ANTES DE IVA	MONTO MÁXIMO ANTES DE IVA
1	\$3,200,000.00	\$8,000,000.00
TOTAL ANTES DE IVA	\$3,200,000.00	\$8,000,000.00

TOTALES		
SUBTOTAL	\$3,200,000.00	\$8,000,000.00
IVA	\$512,000.00	\$1,280,000.00
GRAN TOTAL	\$3,712,000.00	\$9,280,000.00

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	
Registro Federal de Contribuyentes: PEE160114138	
Domicilio calle y número: AV. SAN JERONIMO #458 PISO 3 Y 4	
Colonia: JARDINES DEL PEDREGAL	Municipio: ALVARO OBREGON
Código Postal: 01900	Entidad Federativa: CIUDAD DE MÉXICO
Teléfono: 5553265454	Correo electrónico: miguel.garcia@eleconomista.mx

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concommitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

la Requisición número RS/0000139/2025 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor "PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.", es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el medio impreso EL ECONOMISTA y del dominio del portal ELECONOMISTA.MX, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL DOMINIO ELECONOMISTA.MX Y EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO EL ECONOMISTA", se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que "PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.", reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus

8

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Eficiencia	Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número RS/0000139/2025, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL DOMINIO ELECONOMISTA.MX Y EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO EL ECONOMISTA", requerido por esa Secretaría, es el proveedor "PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V. ".
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.", verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

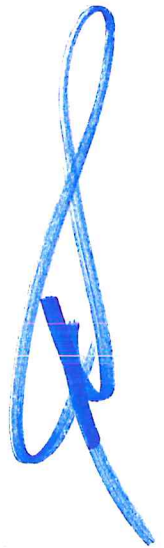


MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO



C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



DATOS DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: PERIÓDICO ESPECIALIZADO EN ECONOMÍA Y FINANZAS S.A DE C.V.
RFC: PEE160114138
CALLE: AV. SAN JERÓNIMO 458 PISO 3 Y 4 COLONIA: JARDINES DEL PEDREGAL C.P. 01900
MUNICIPIO: ÁLVARO OBREGÓN ESTADO: CIUDAD DE MÉXICO
E-MAIL: miquel.garcia@eleconomista.mx TELÉFONO: 5553265454

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUERENTE:	"SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO" PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS.
SOLICITANTE:	C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LUGAR Y FECHA DE COTIZACIÓN:	CIUDAD DE MÉXICO A 12 DE FEBRERO DEL 2025.

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE HAGO LLEGAR LA DESCRIPCIÓN DE NUESTROS SERVICIOS CON SUS CORRESPONDIENTES PRECIOS UNITARIOS PARA EL SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL DOMINIO ELECONOMISTA.MX Y EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO EL ECONOMISTA.

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
1	SERVICIO	IMPRESIÓN EN EL PERIÓDICO EL ECONOMISTA FALSA PORTADA DE CUATRO PLANAS	\$563,899.74	\$90,223.96	\$654,123.70
1	SERVICIO	IMPRESIÓN EN EL PERIÓDICO EL ECONOMISTA PLANA	\$205,827.93	\$32,932.47	\$238,760.40
1	SERVICIO	IMPRESIÓN EN EL PERIÓDICO EL ECONOMISTA CONTRAPORTADA	\$364,392.43	\$58,302.79	\$422,695.22
1	SERVICIO	BOX BANNER / MEGA BOX BANNER 300 X 250 / 336 X 280 PÍXELES, PESO MÁXIMO 80 KILOBYTE. COSTO POR MILLAR	\$589.50	\$94.32	\$683.82
1	SERVICIO	HALF PAGE 300 X 600 PÍXELES PESO MÁXIMO 80 KILOBYTE. COSTO POR MILLAR	\$589.50	\$94.32	\$683.82
1	SERVICIO	SUPER LEADER 970 X 90 / 728 X 90 PÍXELES PESO MÁXIMO 80 KILOBYTE. COSTO POR MILLAR	\$600.62	\$96.10	\$696.72
1	SERVICIO	BILLBOARD 970 X 250 PÍXELES PESO MÁXIMO 80 KILOBYTE. COSTO POR MILLAR	\$617.00	\$98.72	\$715.72
1	SERVICIO	SKY SCRAPPLER 160 X 600 / 120 X 600 PÍXELES PESO MÁXIMO 80 KILOBYTE. COSTO POR MILLAR	\$741.42	\$118.63	\$860.05

CONDICIONES DE PAGO:	EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS. LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS.
PERIODO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO:	A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN:	EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO

Av. San Jerónimo 458 • Col. Jardines del Pedregal • 01900 Ciudad de México
Conmutador +52[55] 5326 5454 • eleconomista.mx

	POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
LUGAR DE ENTREGA:	PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:	QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	180 DÍAS NATURALES

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ATENTAMENTE:



ANTONIO LOPEZ MORANTE
APODERADO LEGAL DE
PERIÓDICO ESPECIALIZADO EN ECONOMÍA
Y FINANZAS S.A. DE C.V.













Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
P R E S E N T E.**

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS S.A. DE C.V.** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

**LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

*"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas*

manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para la suscrita interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés de la suscrita por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedora y/o prestadora de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ANTONIO LOPEZ MORANTE
APODERADO LEGAL DE
PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA
Y FINANZAS S.A. DE C.V.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NA8171791	PEE160114138

Nombre, Denominación o Razón social
PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS SA DE CV

Estimado contribuyente
Respuesta de opinión: En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente: En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación. Revisión practicada el día 10 de febrero de 2025 a las 17:00 horas

Notas
1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo. 2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública 3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025. 4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación. 5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original

||PEE160114138|25NA8171791|10-02-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

AJHnUWoGYAF4dsJYDcVZGFbGLPubINPLvy8YGivD9KNPzZ2JtzLCS8AsSC5Q92IQEbZkbsTAlt7iuyFdj4h9D+9i
l5ytdi0h4e/mrv6TpUZDnln/5paC9ZqyFQvnAqGhmJhygbpLLoMwRhq3pf09+JPqD1i0uK4CVL120xCPdFi6kHvH
XQQh3x8ThKtdzqchtZxFIROzVO8YFAUPZfSou+W+pYO0cbsRp8XVDYRI70ER7gioDWgwEuIScsGb6XPBJXBclpK3P
2bqAb6Ypuryx32SCJ2nwwOdgOF0qQTCDUyYhYqFqMLIYv2Jfme23CALz5qfeAqTf3azUFziw==



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original

||PEE160114138|25NA8171791|10-02-2025|P||0000108888800000031||

Sello Digital

AJHnUWoGYAF4dsJYDcVZGFbGLPublNPLvy8YGivD9KNPzZ2JtzLCS8AsSC5Q92IQEbZkbsTAIli7IuyFdj4h9D+9i
15ytdi0h4e/mrv6TpUzDnln/5paC9ZqyFQvnAqGhmJhygbpLLoMwRhq3pf09+JPqD1i0uK4CVLl20xCPdFi6kHVH
XQqh3x8ThKtdzqcHTZxFIROzVO8YFAUPZfSou+W+pYO0cbsRp8XVDYRI70ER7gioDWgwEulScsGb6XPBJXBclpK3P
2bqAb6Ypuryx32SCJ2nwqOdgOF0qQTCDUUYhYqFqMLiYv2Jfme23CALz5qfeAqTf3azUFziw==



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



FECHA: 20 de febrero de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17400750600961327490344
Clave de R.F.C.: PEE160114138
Nombre, Denominación o Razón Social: PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 20 de febrero de 2025, a las 12:10 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 20 de febrero de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 70 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emite la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [Invocante:portalimssdigital][Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D][Fecha:20 de febrero 2025, 12:10:58][Folio:17400750600961327490344][RFC:PEE160114138][Nombre o Razón Social:PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS SA DE CV][CURP:][Opinion:POSITIVA][FechaInicioVigencia:20 de febrero 2025, 12:10:58][FechaFinVigencia:20 de febrero de 2025, 23:59:59]]
Sello digital: J/AwdgVW6VsAx/hkbc017zf9elbD/7fqldo+03UbZ17IuAZet87Tbelt6NlxYYJHNX32KMmvXOqo4Uur0I2GB2j5G2pWdg+LZhy4enVsCwTpVhCqBIERUXIWqw1nM6on4Qcw7Aklpy2/8hdwxdFSKjgabHzRKfchHnQYnWYy83r6pFRkdH7hCqkaqE60xT7JmK85qizcdagI3UK4pE1O+TSqgJAAJmclBpA19QVdn/dWdJTJe4Y5+SiIC89Ea2qC2GEYS9nCi8p3XV0EXqRUVHDynXyWfYnIwN1ThX3LoS4YVSKU+KRYt/EI1cRUJcEo40T8ZxZeU+Wa0b5ZA==
Secuencia Notarial: 0afff2e0-8aec-4e5a-9518-0a3e5aa58165
Número de Serie: 00000000000000000001



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 04 de Febrero de 2025**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000175680/2025
RFC: PEE160114138
Nombre o Razón Social: PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **04 de Febrero de 2025 y 10:09:32** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **218 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **5to. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: 0000175680/2025 | PEE160114138|

Ciudad de México, a 04 de Febrero de 2025 : 10:09:32

Sello digital Infonavit:

EJbgzeFLPRA6BzgmYs1qsol6MCvLgGEf96hWu241MTw0mcWrt6lHj6Ryqeog4ig
Lkg4rjEbcFQWknRB3tBhBdCMzXhEHeSQyQw1bdF7BXgqWj++ujZabx0CT73wPvs
PSknm33LX2Hrc6MDT7oZ5BY0Olu3OxZEzdg3yM+y+IFak/+etHIA6ATAgJfW1h3
f2CgoPvb2S3uGcTaGHhVXTfUaRdZox1AcnCa1nPq8TzXuB7xgVcq8B2amiS9g
YEX



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a viernes, 10 de enero de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES

No. 188835/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **viernes, 10 de enero de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS SA DE CV
Registro Federal de Contribuyentes: PEE160114138

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día viernes, 10 de enero de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 188835 || PEE160114138 || opinión positiva || 10/01/2025 02:08:42 p. m. ||

SELLO DIGITAL

MIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZlhvNAQCoiIN6zCCDecCAQMxDzANBgIghkgBZQMEAgEFADCCAIEGCyqGSib3DQEJ
EAEeoiICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAczAgEwMTANBgIghkgBZQMEAgEFAAQgedEdCXEBmjpWWWJFndDFM01KS0
1T0msOxL1295tShANECAya+0hgPMjAyNTAxMTAxOTE2MzNaAghndQ6aoX1s6CCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBw
wOQUdVQVNDQUxJRUSURVMxZzAVBgNVBAGMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVMTQswCQYDVQQGEwJNWDEWDMAsGA



449 910 25 25

www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención Oto. # 102
Esq. Alameda Col. del Trabajo CP.20180

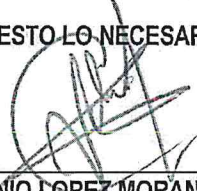
Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
P R E S E N T E.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS S.A. DE C.V.** no se encuentra en incumplimiento de contrato en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, que no se me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, que no se le ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi representada, que no se encuentra inhabilitada temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona, que no se le han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar **CONTRATOS** regulados por la **LEY**.

PROTESTO LO NECESARIO



ANTONIO LOPEZ MORANTE
APODERADO LEGAL DE
PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA
Y FINANZAS S.A. DE C.V.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

En atención a la solicitud número **04-2024-053011303700-30**, presentada ante esta Dirección de Reservas de Derechos, de conformidad con el Acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2022 por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en el Instituto Nacional del Derecho de Autor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2022, y una vez realizado el estudio de la documentación exhibida, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el Instituto Nacional del Derecho de Autor otorga la presente constancia de:

RENOVACIÓN DE RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO: 04-2010-062514300200-101
TÍTULO: EL ECONOMISTA
GÉNERO: PUBLICACIONES PERIÓDICAS
ESPECIE: PERIÓDICO
TITULAR: PERIÓDICO ESPECIALIZADO EN ECONOMÍA Y FINANZAS, S.A. DE C.V. 100%
FECHA DE EXP: 25/VI/2010
DOMICILIO: SAN JERÓNIMO 458 PISO 3 Y 4 JARDINES DEL PEDREGAL
ÁLVARO OBREGÓN CP: 01900 CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO

En consecuencia, la vigencia de la citada reserva vencerá el **25 de junio de 2025**, por lo que su próxima renovación deberá solicitarse dentro del periodo comprendido desde un mes antes, hasta un mes posterior al día de su vencimiento. En caso de no renovarse en los términos señalados, la reserva de derechos caducará, según lo establecido por los artículos 185 y 186 de la citada Ley y 79 de su Reglamento.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
P R E S E N T E.**

Mediante la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que **PERIÓDICO ESPECIALIZADO EN ECONOMÍA Y FINANZAS S.A DE C.V.** tiene el derecho y el uso exclusivo del periódico **EL ECONOMISTA**, para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia al **25 de junio de 2025** tal como se menciona en la reserva número **04-2010-062514300200-101** de **INDAUTOR**, así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y el uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

ATENTAMENTE



ANTONIO LOPEZ MORANTE
APODERADO LEGAL DE
PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA
Y FINANZAS S.A. DE C.V.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

En atención a la solicitud número **04-2024-053112591900-30**, presentada ante esta Dirección de Reservas de Derechos, de conformidad con el Acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2022 por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en el Instituto Nacional del Derecho de Autor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2022, y una vez realizado el estudio de la documentación exhibida, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el Instituto Nacional del Derecho de Autor otorga la presente constancia de:

RENOVACIÓN DE RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO: 04-2011-060914472600-203
TÍTULO: ELECONOMISTA.MX
GÉNERO: DIFUSIONES PERIÓDICAS
ESPECIE: DIFUSIÓN VÍA RED DE CÓMPUTO
TITULAR: PERIÓDICO ESPECIALIZADO EN ECONOMÍA Y FINANZAS, S.A. DE C.V. 100%
FECHA DE EXP: 9/VI/2011
DOMICILIO: SAN JERÓNIMO 458 PISO 3 Y 4 JARDINES DEL PEDREGAL
ÁLVARO OBREGÓN CP: 01900 CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO

En consecuencia, la vigencia de la citada reserva vencerá el **9 de junio de 2025**, por lo que su próxima renovación deberá solicitarse dentro del periodo comprendido desde un mes antes, hasta un mes posterior al día de su vencimiento. En caso de no renovarse en los términos señalados, la reserva de derechos caducará, según lo establecido por los artículos 185 y 186 de la citada Ley y 79 de su Reglamento.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
P R E S E N T E.**

Mediante la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que **PERIÓDICO ESPECIALIZADO EN ECONOMÍA Y FINANZAS S.A DE C.V.** tiene el derecho y el uso exclusivo de **ELECONOMISTA.MX** difusión vía red de cómputo, para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia al **09 de junio de 2025** tal como se menciona en la reserva número **04-2011-060914472600-203** de **INDAUTOR**, así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y el uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

ATENTAMENTE


ANTONIO LOPEZ MORANTE
APODERADO LEGAL DE
PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA
Y FINANZAS S.A. DE C.V.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

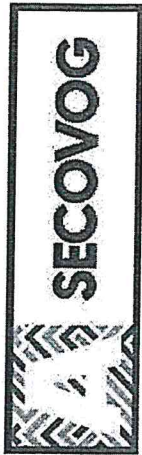
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-01-25

ANEXO G

PROVEEDOR: "LA B GRANDE, S.A. DE C.V."

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor, de fecha veintiuno de febrero del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).



AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/02/2025
NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000140/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 20/02/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI () NO APLICA (X)

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFONICO A TRAVÉS DE LAS FRECUENCIAS DE RADIO XERFR 103.3 FM, XERFR 970 AM, XEDF 104.1 FM, XEDF 1500 AM, XEAI 1470 AM.	CIUDADANIA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	\$11,600,000.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
 C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	 MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	 C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	 LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 140 :RS/0000140/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		Fecha	Hora
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO			
Origen del Recurso	GA	Elaboración	vie. 14/02/2025	14:27.36
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Validación de Presupuesto	jue. 20/02/2025	17:42.10

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

1

36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

361010182	1.00	SERVICIO	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$1,600,000.00	\$11,600,000.00
-----------	------	----------	-----------------	-----------------	----------------	-----------------

Descripción

DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFONICO A TRAVÉS DE LAS FRECUENCIAS DE RADIO XERFR 103.3 FM, XERFR 970 AM, XEDF 104.1 FM, XEDF 1500 AM, XEAI 1470 AM.

DE ACUERDO AL ART. 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, TODA VEZ QUE SERÁ CONTRATO ABIERTO SE ESTABLECE EL CATALOGO DE CONCEPTOS CON SUS RESPECTIVOS PRECIOS UNITARIOS.

SPOT DE 20" SEGUNDOS EN RADIO A NIVEL NACIONAL EN LAS FRECUENCIAS XERFR 103.3 FM, XERFR 970 AM, XEDF 104.1 FM, XEDF 1500 AM, XEAI 1470 AM. PRECIO UNITARIO \$49,771.05 ANTES DE I.V.A.

SPOT DE 30" SEGUNDOS EN RADIO A NIVEL NACIONAL EN LAS FRECUENCIAS XERFR 103.3 FM, XERFR 970 AM, XEDF 104.1 FM, XEDF 1500 AM, XEAI 1470 AM. PRECIO UNITARIO \$74,656.58 ANTES DE I.V.A.

LOS MONTO QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: \$4,640,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

EL MONTO MÁXIMO: \$11,600,000.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$1,600,000.00	\$11,600,000.00	050301-10229-36101-1-11101
------	-----------------	-----------------	----------------	-----------------	----------------------------

Total \$11,600,000.00

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.

Responsable de Recepción: MAESTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACION Y VOCERÍA DE GOBIERNO O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Telefono: 4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO



NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: _____ SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____ RS/0000140/2025
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: _____ 14/02/2025
METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____ mediana () promedio ()
CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ regional (X) internacional ()

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad () otros () explicar razones: _____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si () no () NACIONAL si (X) no (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si (X) no ()

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (B)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que concuerda con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Concepto (3)	Proporción de condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (4)	Cantidad de bienes o servicios a suministrar (5)	Origen del bien, Nacional o Internacional (6)	Requisito 1 (7)	Requisito 2 (8)	Precio sin IVA (9)
PR30749	1	LA B GRANDE, S.A. DE C.V.	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025/SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRAVÉS DE LAS FRECUENCIAS DE RADIO XERR 103.3 FM, XERR 970 AM, XEDF 104.1 FM, XEDF 1500 AM, XEAI 1470 AM.)	SPOT DE 20" SEGUNDOS EN RADIO A NIVEL NACIONAL EN LAS FRECUENCIAS XERR 103.3 FM, XERR 970 AM, XEDF 104.1 FM, XEDF 1500 AM, XEAI 1470 AM	SI	1	NACIONAL			\$49,771.09
				SPOT DE 30" SEGUNDOS EN RADIO A NIVEL NACIONAL EN LAS FRECUENCIAS XERR 103.3 FM, XERR 970 AM, XEDF 104.1 FM, XEDF 1500 AM, XEAI 1470 AM.	SI	1	NACIONAL			\$74,656.58

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVÉS DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ MISMO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY EN CITA, LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUDICARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Las fuentes consultadas fueron: Prestadores de Servicios
Número de fuentes consultadas: (10)

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ

Nombre y firma del Titular del Área Técnica o Usuario de los bienes o servicios

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA

Nombre y firma del Director de Administración

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 21 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10° fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRAVÉS DE LAS FRECUENCIAS DE RADIO XERFR 103.3 FM, XERFR 970 AM, XEDF 104.1 FM, XEDF 1500 AM, XEAI 1470 AM"**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas."

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado."

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

X

Cy

AD

~

PA

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°.- La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

Σ

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

"Artículo 10. - Son atribuciones del Secretario las siguientes:

I. Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.

{...}

IV. Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.

{...}

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.

{...}

IX. Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

X. Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.

XI. Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.

{...}

XXIII. Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

{...}

XXV. Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.

XXVI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFONICO A TRAVÉS DE LAS FRECUENCIAS DE RADIO XERFR 103.3 FM, XERFR 970 AM, XEDF 104.1 FM,

"ANEXO G"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

XEDF 1500 AM, XEAI 1470 AM", por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000140/2025**, con un presupuesto autorizado de **\$11,600,000.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFONICO A TRAVÉS DE LAS FRECUENCIAS DE RADIO XERFR 103.3 FM, XERFR 970 AM, XEDF 104.1 FM, XEDF 1500 AM, XEAI 1470 AM. DE ACUERDO AL ART. 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, TODA VEZ QUE SERÁ CONTRATO ABIERTO SE ESTABLECE EL CATALOGO DE CONCEPTOS CON SUS RESPECTIVOS PRECIOS UNITARIOS. SPOT DE 20" SEGUNDOS EN RADIO A NIVEL NACIONAL EN LAS FRECUENCIAS XERFR 103.3 FM, XERFR 970 AM, XEDF 104.1 FM, XEDF 1500 AM, XEAI 1470 AM. PRECIO UNITARIO \$49,771.05 ANTES DE I.V.A. SPOT DE 30" SEGUNDOS EN RADIO A NIVEL NACIONAL EN LAS FRECUENCIAS XERFR 103.3 FM, XERFR 970 AM, XEDF 104.1 FM, XEDF 1500 AM, XEAI 1470 AM. PRECIO UNITARIO \$74,656.58 ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:



8




"ANEXO G"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			EL MONTO MÍNIMO: \$4,640,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. EL MONTO MÁXIMO: \$11,600,000.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERA SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS. LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.
--	--	--	---

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tiempo de reposición: En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

[Handwritten signature in blue ink]

8

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

"ANEXO G"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (B)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Concepto (3)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (4)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (5)	Origen del bien, Nacional o Internacional (6)	Requisito 1 (7)	Requisito 2 (8)	Precio sin IVA (9)
PR30749	1	LA B GRANDE, S.A. DE C.V.	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025(SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFONICO A TRAVÉS DE LAS FRECUENCIAS DE RADIO XERFR 103.3 FM, XERFR 970 AM, XEDF 104.1 FM, XEDF 1500 AM, XEAI 1470 AM.)	SPOT DE 20" SEGUNDOS EN RADIO A NIVEL NACIONAL EN LAS FRECUENCIAS XERFR 103.3 FM, XERFR 970 AM, XEDF 104.1 FM, XEDF 1500 AM, XEAI 1470 AM	SI	1	NACIONAL			\$49,771.05
				SPOT DE 30" SEGUNDOS EN RADIO A NIVEL NACIONAL EN LAS FRECUENCIAS XERFR 103.3 FM, XERFR 970 AM, XEDF 104.1 FM, XEDF 1500 AM, XEAI 1470 AM	SI	1	NACIONAL			\$74,656.58

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor "LA B GRANDE S.A. DE C.V.", mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso de las estaciones radiofónicas: XERFR 103.3 FM, XERFR 970 AM, XEDF 104.1 FM, XEDF 1500 AM, XEAI 1470 AM.

Es importante mencionar que el proveedor "LA B GRANDE S.A. DE C.V.", afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor "LA B GRANDE S.A. DE C.V.", proporcionará la prestación del "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFONICO A TRAVÉS DE LAS FRECUENCIAS DE RADIO XERFR 103.3

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

FM, XERFR 970 AM, XEDF 104.1 FM, XEDF 1500 AM, XEAI 1470 AM", con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y vocería de Gobierno, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFONICO A TRAVÉS DE LAS FRECUENCIAS DE RADIO XERFR 103.3 FM, XERFR 970 AM, XEDF 104.1 FM, XEDF 1500 AM, XEAI 1470 AM"**, para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

..."

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFONICO A TRAVÉS DE LAS FRECUENCIAS DE RADIO XERFR 103.3 FM, XERFR 970 AM, XEDF 104.1 FM, XEDF 1500 AM, XEAI 1470 AM"**, solo puede celebrarse con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"LA B GRANDE S.A. DE C.V."**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicar

8



Cey



C



~



"ANEXO G"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en las estaciones radiofónicas señaladas, mismas que se encuentran registradas con los siguientes folios:

- XERFR 103.3 FM con número de folio electrónico FER037206CO-105493.
- XERFR 970 AM con número de folio electrónico FER033509CO-105493.
- XEDF 104.1 FM con número de folio electrónico FER033514CO-105493.
- XEDF 1500 AM con número de folio electrónico FER033906CO-105493.
- XEAI 1470 AM con número de folio electrónico FER037201CO-105493.

Los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, pues las estaciones radiofónicas tienen suficiente amplitud a nivel nacional y el alcance que se lograría para con la ciudadanía sería mayor, ya que cada una está dirigida a una audiencia específica.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación.

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFONICO A TRAVÉS DE LAS FRECUENCIAS DE RADIO XERFR 103.3 FM, XERFR 970 AM, XEDF 104.1 FM, XEDF 1500 AM, XEAI 1470", conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor "LA B GRANDE S.A. DE C.V."

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFONICO A TRAVÉS DE LAS FRECUENCIAS DE RADIO XERFR 103.3 FM, XERFR 970 AM, XEDF 104.1 FM, XEDF 1500 AM, XEAI 1470 AM", por la cantidad de \$11,600,000.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), monto que incluye el I.V.A. correspondiente.



Gobierno del Estado de
Aguascalientes

JUSTIFICACIÓN DE
SOLICITUD DE
CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación

Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de
Gobierno.

Área que genera: Dirección General de Administración.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

PARTIDA	MONTO MÍNIMO ANTES DE IVA	MONTO MÁXIMO ANTES DE IVA
1	\$4,000,000.00	\$10,000,000.00
TOTAL ANTES DE IVA	\$4,000,000.00	\$10,000,000.00

TOTALES		
SUBTOTAL	\$4,000,000.00	\$10,000,000.00
IVA	\$640,000.00	\$1,600,000.00
GRAN TOTAL	\$4,640,000.00	\$11,600,000.00

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: LA B GRANDE S.A. DE C.V.

Registro Federal de Contribuyentes: BGR770629871

Domicilio calle y número: SAN ISIDRO #44 PISO 7

Colonia: REFORMA SOCIAL

Municipio: MIGUEL HIDALGO

Código Postal: 11650

Entidad Federativa: CIUDAD DE MÉXICO

Teléfono: 5552792234

Correo electrónico: mislas@radioformula.com.mx

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concommitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000140/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

"ANEXO G"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor "LA B GRANDE S.A. DE C.V.", es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en las estaciones radiofónicas XERFR 103.3 FM, XERFR 970 AM, XEDF 104.1 FM, XEDF 1500 AM, XEAI 1470 AM, las cuales son requeridas por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFONICO A TRAVÉS DE LAS FRECUENCIAS DE RADIO XERFR 103.3 FM, XERFR 970 AM, XEDF 104.1 FM, XEDF 1500 AM, XEAI 1470 AM", se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que "LA B GRANDE S.A. DE C.V.", reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número RS/0000140/2025, la cual es remitida a la Secretaría de Administración.

"ANEXO G"
REXA-01-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFONICO A TRAVÉS DE LAS FRECUENCIAS DE RADIO XERFR 103.3 FM, XERFR 970 AM, XEDF 104.1 FM, XEDF 1500 AM, XEAI 1470 AM", requerido por esa Secretaría, es el proveedor "LA B GRANDE S.A. DE C.V. ".
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "LA B GRANDE S.A. DE C.V.", verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

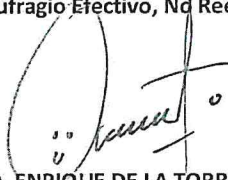
Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.






	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"



MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO



C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES





DATOS DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: LA B GRANDE S.A. DE C.V.
RFC: BGR770629871
CALLE SAN ISIDRO NO.44 PISO 7
MUNICIPIO: MIGUEL HIDALGO
E-MAIL: mlas@radioformula.com.mx

COLONIA: REFORMA SOCIAL
ESTADO: CIUDAD DE MÉXICO
TELÉFONO: 5552792234

C.P. 11650

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUERENTE:	"SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO" PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS.
SOLICITANTE:	C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
LUGAR Y FECHA DE COTIZACIÓN:	CIUDAD DE MÉXICO A 10 DE FEBRERO DEL 2025.

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE HAGO LLEGAR LA DESCRIPCIÓN DE NUESTROS SERVICIOS CON SUS CORRESPONDIENTES PRECIOS UNITARIOS PARA EL SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFONICO A TRAVÉS DE LAS FRECUENCIAS DE RADIO XERFR 103.3 FM, XERFR 970 AM, XEDF 104.1 FM, XEDF 1500 AM, XEAI 1470 AM.

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
1	SERVICIO	SPOT DE 20" SEGUNDOS EN RADIO A NIVEL NACIONAL EN LAS FRECUENCIAS XERFR 103.3 FM, XERFR 970 AM, XEDF 104.1 FM, XEDF 1500 AM, XEAI 1470 AM	\$49,771.05	\$7,963.37	\$57,734.42
1	SERVICIO	SPOT DE 30" SEGUNDOS EN RADIO A NIVEL NACIONAL EN LAS FRECUENCIAS XERFR 103.3 FM, XERFR 970 AM, XEDF 104.1 FM, XEDF 1500 AM, XEAI 1470 AM	\$74,656.58	\$11,945.05	\$86,601.63

CONDICIONES DE PAGO:	EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS. LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS.
PERIODO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO:	A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN:	EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL

LA B GRANDE S.A. DE C.V.

103.3 FM • 970 AM 104.1 FM • 1500 AM 1470 AM
Calle San Isidro 44, piso 7, Reforma Social, 11650, Miguel Hidalgo, CDMX.



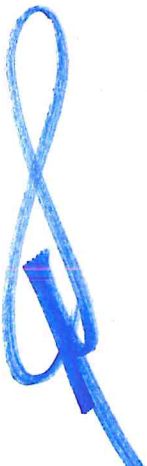
	ESTADO DE AGUASCALIENTES.
LUGAR DE ENTREGA:	PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14:00 HORAS.
GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:	QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	180 DÍAS NATURALES

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ATENTEMENTE.

LIC. LUIS ALCÁNTARA VÁZQUEZ
APODERADO LEGAL DE
LA B GRANDE S.A. DE C.V.

LA B GRANDE S.A. DE C.V.


Cuy

RO






Ciudad de México, a 10 de febrero de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada LA B GRANDE S.A. DE C.V. procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o

LA B GRANDE S.A. DE C.V.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]
[Handwritten signature in blue ink]
[Handwritten signature in blue ink]
[Handwritten signature in blue ink]



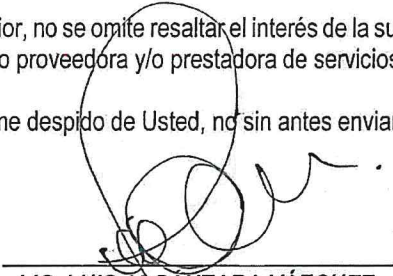
separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para la suscrita interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés de la suscrita por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedora y/o prestadora de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.



LIC. LUIS ALCÁNTARA VÁZQUEZ
APODERADO LEGAL DE
LA B GRANDE S.A. DE C.V

LA B GRANDE S.A. DE C.V.

103.3 FM • 970 AM 104.1 FM • 1500 AM 1470 AM
Calle San Isidro 44, piso 7, Reforma Social, 11650, Miguel Hidalgo, CDMX.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NA8025069	BGR770629871

Nombre, Denominación o Razón social
LA B GRANDE SA DE CV

Estimado contribuyente
Respuesta de opinión: En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente: En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación. Revisión practicada el día 10 de febrero de 2025 a las 6:04 horas

Notas
1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo. 2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública 3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025. 4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación. 5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
[BGR770629871|25NA8025069|10-02-2025|P|0000108888800000031|]

Sello Digital

CRCPJ0i9WghVIMNMLkH3YqYXLHRIJFChkzRv3srLoGAMe2uAfr420cLcDS7KER/i89j+dtYsP8z/DOA94a3NIL15
7680/ECZ1n3FcOd3xAzBRII3bX/pHfPuQDGLoA+LBAoWbFXVRaPzpb6uzjksDxap7eWxVvxAljv3GddbiWALCx1wF
BAIYniZE+I2q0mo2UWh6F9pyJz2CcSjkO1S30ZKoXf7I9krhvhzhoDBPollqw6gb67Sx1nm8ulcylJqCtm8UUDCxSJ
ehHuPRMpC3mhW3Hb4//8WgN3xilzw8kv4eRMVcz2BMEQuWw7pNgZFw93XKohoS8VZa2LFEjg==



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original

||BGR770629871|25NA8025069|10-02-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

CRCPJ0i9WghVIMNMLkH3YqYXLHRTJFChkzRv3srLoGAME2uAfr420cLcDS7KER/I89j+dtYsP8z/DOA94a3NlL15
7680/ECZ1n3FcOd3xAzBRlt3bX/pHfPuQDGL0a+LBAoWbFXVRaPzpb6uzjksDxap7eWxVvxAljv3GddbIWALCx1wF
BAIYniZE+I2q0mo2UWh6F9pyJz2CcSjkO1S30ZKoXf7I9krhvzhoDBPollqw6gb67Sx1nm8ulcylJqCtm8UUDCxSJ
ehHuPRMpC3mhW3Hb4//8WgN3xilzw8kv4eRMVcz2BMEQuWw7pNGzFw93XKohoS8VZa2LFEjg==



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



FECHA: 20 de febrero de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17400671947291327347980

Clave de R.F.C.: BGR770629871

Nombre, Denominación o Razón Social: LA B GRANDE

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 20 de febrero de 2025, a las 09:59 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 20 de febrero de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 123 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: |||Invoante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:20 de febrero 2025, 09:59:51|Folio:17400671947291327347980|RFC:BGR770629871|Nombre o Razón Social:LA B GRANDE|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:20 de febrero 2025, 09:59:51|FechaFinVigencia:20 de febrero de 2025, 23:59:59||

Sello digital: |y|DB8U7wYbmT172FR5hQSWz3JGdRN|V18+jwD9Z+urwJQipTPIy6XmWw7VM5qz4yb6AhU9V|7JbWNYa8FOaWuGxeo3NQx7ONrOUZQupicHxDR3dTqD4zOGB+fuzUOSXR8B67DpSI3xdJqUCUSloqzQaeq+1GalZdTltxmC3prpvUSx1h1FSzwcLSNtUDZDPQJ1Myn4Lmp2bmRsrYxk+Xeh9mXG8ophZVLrELWJbpOk98GbC3jo5ylsHIZFGnPCUQ8L984ZJ|EMKpshO1djcDcTlLwRIQkc2eb74CeGZQGmcgY2JN9nxx14fvo0ELZaiNSYDAU2hw==

Secuencia Notarial: d8b89234-6413-45cb-bded-ed67c941fe

Número de Serie: 00000000000000000001



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 10 de Febrero de 2025**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000230460/2025
RFC: BGR770629871
Nombre o Razón Social: LA B GRANDE SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **10 de Febrero de 2025 y 19:38:28** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Si se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **120 trabajador(es)** activo(s) ante el Infonavit al **5to. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: 0000230460/2025 | BGR770629871|

Ciudad de México, a 10 de Febrero de 2025 : 19:38:28

Sello digital Infonavit:

O+f1a8UldN9ufveSEYfOEwZ5aFF1JotWWu9zm+ecGblLook82hwxBpODivDGm+
cHeckC141nFs1BtvgivJXW3WUP/qLJCEbqTE31GmYTSbvMni8LwzHF5JFqCF2K
ALSqeE3Jm4LJegyPbFvftWHZvgDrDZRsC/QxftAEKEI5H2SLOn7taKyxdu6JGv
Zcyvxe8dmNzh0IOADMCEW2XQc/Vkl5/OPUzgirq/IYrFlbc+wxV+003mknNgJV
WLW



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a lunes, 13 de enero de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 189073/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **lunes, 13 de enero de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: LA B GRANDE SA DE CV
Registro Federal de Contribuyentes: BGR770629871

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día **lunes, 13 de enero de 2025**, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 189073 || BGR770629871 || opinión positiva || 13/01/2025 01:00:57 p. m. ||

SELLO DIGITAL

MII0AzADAgEAMIIN+gYJKoZlIhvcNAQcCollN6zCCDecCAQMxDzANBgIghkgBZQMEAgEFADCCAIEGCyqGSIb3DQEJ
EAEElICEASCAgwwgIIAgEBBgkrBgEEAczAgEwMTANBgIghkgBZQMEAgEFAAQg/QpAmzEJSd5YL+O8gCCQ7evn6
krJr/5WT+uoxuB45cCAybWqxgPMjAyNTAxMTMxODA4NDhaAgZApop58YsU6CCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBw
wQQUdVQVNDQUxJRUSURVMxZmFzAVBgNVBAgMDKdFHVUFTQ0FMSUVOVEVMTQswCQYDVQQGEwJNWENMAzGA



449 910 25 25

www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención Oto. # 102
Esq. Alameda Col. del Trabajo CP.20180





Ciudad de México, a 10 de febrero de 2025.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
P R E S E N T E.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **LA B GRANDE S.A. DE C.V.** no se encuentra en incumplimiento de contrato en cualquier orden de **Gobierno Federal, Estatal o Municipal**, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, que no se me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón Único de Proveedores de la **Administración Pública Federal, Estatal o Municipal**, que no se le ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi representada, **que no se encuentra inhabilitada temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona, que no se le han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento** en procedimientos de contratación o celebrar **CONTRATOS** regulados por la **LEY**.

PROTESTO LO NECESARIO



LIC. LUIS ALCÁNTARA VÁZQUEZ
APODERADO LEGAL DE
LA B GRANDE S.A. DE C.V

LA B GRANDE S.A. DE C.V.




UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES



FOLIO ELECTRÓNICO: FER037206CO-105493

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 054841

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

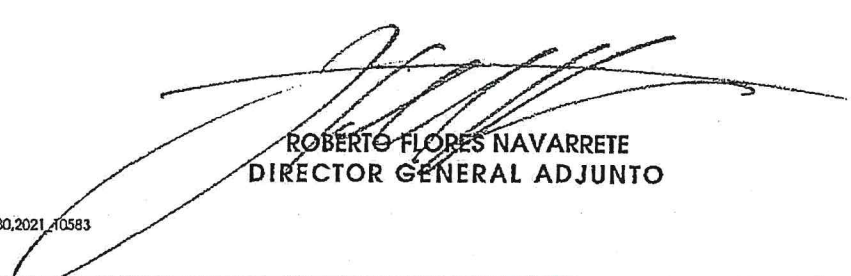
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN V Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO III) Y X, INCISO I), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

OBJETO:	CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DERIVADO DE UNA FUSIÓN DENTRO DEL MISMO GRUPO DE CONTROL O AGENTE ECONÓMICO
CEDENTE:	LA B GRANDE FM, S.A. DE C.V.
FOLIO ELECTRÓNICO CEDENTE:	FER037206CO-104716
CESIONARIA:	LA B GRANDE, S.A. DE C.V.
FECHA DE CESIÓN POR FUSIÓN:	31 DE AGOSTO DE 2021
FECHA DE NOTIFICACIÓN AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

ATENTAMENTE


ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

NC.- 2021_9680.2021_10583
LDV*scdc


Cuy
RE
an



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

"Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN
IFT/223/UCS/DG-CRAD/2515/2017

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2017

LA B GRANDE FM, S.A. DE C.V., y/o
Lic. Carlos Sesma Mauleón, Apoderado
Calle Idaho N°. 14
Col. Nápoles
Deleg. Benito Juárez
C.P. 03810, Ciudad de México

Me refiero a sus escritos presentados en este Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo el "Instituto") los días 4 de agosto y 4 de septiembre del año en curso, con folios de Ingreso 038564 y 042167, mediante los cuales en su carácter de representante legal de LA B GRANDE FM, S.A. (en lo sucesivo "LA B GRANDE FM"), que opera la estación radiodifusora comercial XÉRFR-FM ubicada en la Ciudad de México, solicita autorización para modificar los estatutos sociales de esa sociedad (en lo sucesivo la "Solicitud").

Sobre el particular, y derivado del análisis realizado a la información remitida y a la contenida en el expediente integrado a la estación radiodifusora que nos ocupan en este Instituto, se desprende lo siguiente:

1. Que la copia certificada de la escritura pública No. 70,806 del 3 de julio del 2017, pasada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público No. 13 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra en proceso de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, según escrito de fecha 4 de septiembre del año en curso, signado por el mencionado Notario, que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de LA B GRANDE FM, en la que se acordó la adopción de la modalidad de Capital Variable, así como de la reforma total a los estatutos de la sociedad, entre otras, incluir el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Insurgentes Sur 838,
Col. Del Valle, C.P. 03100
Delegación Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. (55) 5015 4000

IFT/223/UCS/DG-CRAD/2515/2017



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

*"Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

2. Que presentó junto con la Solicitud copia simple del comprobante de pago de derechos que establece el artículo 174-C fracción III de la Ley Federal de Derechos, por el concepto de estudio de la solicitud de reformas a los estatutos sociales.

En consecuencia, considerando que se cumplió con los requisitos correspondientes al trámite antes referido, esta Dirección General, adscrita a la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto, no encuentra inconveniente legal, reglamentario, o administrativo para autorizar dichas reformas estatutarias, en los términos solicitados por LA B GRANDE FM.

La modificación de los estatutos sociales, que ha sido solicitada y que se aprueba en sus términos, se funda en los factores determinantes que el Instituto ha tenido a la vista.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 6 fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 174-C fracción III de la Ley Federal de Derechos; 20 fracción VIII y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014 y modificado el 17 de octubre de 2016.

ATENTAMENTE

ÁLVARO GUZMÁN GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL

En cumplimiento del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Austeridad y Ajuste Presupuestario para el ejercicio fiscal 2016", se informa que las copias de conocimiento que marcan en el presente documento, se enviarán por medios electrónicos.

C.c.p. Lic. Roberto Flores Navarrete.-Director General Adjunto del Registro Público de Telecomunicaciones.-Para los efectos Conducentes;
Lic. Carlos Hernández Contreras.- Titular de la Unidad de Cumplimiento.-Para los efectos conducentes.
Dirección de Servicios de Radiodifusión.-Para los efectos conducentes.

SRC/BBA/STB
Surgentes Sur 638,
Col. Del Valle, C.P. 03100
Delegación Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. (55) 5015 4000

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES



FOLIO ELECTRÓNICO: FER037206CO-104716

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 023552

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 25 DE ENERO DE 2018

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN I Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO III) Y X, INCISO I), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN

MODIFICACIÓN PARA:	CAMBIO RÉGIMEN JURÍDICO DE LA B GRANDE FM S.A. PARA QUEDAR COMO LA B GRANDE FM, S.A. DE C.V.
OTORGADO A:	LA B GRANDE FM, S.A. DE C.V.
AUTORIZACIÓN:	OFICIO IFT/223/UCS/DG-CRAD/2515/2017 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN DE LA UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
FECHA DE AUTORIZACIÓN:	27 DE SEPTIEMBRE DE 2017
NOMBRE ANTERIOR:	LA B GRANDE FM S.A.

ATENTAMENTE

ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

NC.-204/18

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES



FOLIO ELECTRÓNICO: FER037206CO-104716

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 043090

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 16 DE ABRIL DE 2020

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN XXII Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIÓN X DE LOS LINEAMIENTOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES; 4 FRACCIONES V, INCISO III) Y X, INCISO I), 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

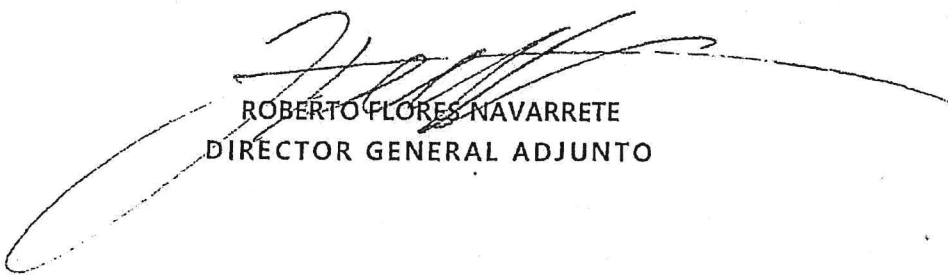
NOMBRE COMERCIAL

CONCESIONARIO: LA B GRANDE FM, S.A. DE C.V.

NOMBRE COMERCIAL: RADIO FORMULA 103.3 FM

GRUPO CORPORATIVO: GRUPO FORMULA

ATENTAMENTE


ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

NC-2020_5189

LDV*adv

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES



FOLIO ELECTRÓNICO: FER037206CO-104716

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 025166

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 02 DE MAYO DE 2018

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN I Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO III) Y X, INCISO I), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

TÍTULO DE CONCESIÓN

TÍTULO DE CONCESIÓN:

PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO COMERCIAL, QUE OTORGA EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES CON MOTIVO DE LA PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN CON VENCIMIENTO DEL 03 DE JULIO DE 2016, PARA CONTINUAR USANDO LA FRECUENCIA 103.3 MHz, A TRAVÉS DE LA ESTACIÓN DE RADIO CON DISTINTIVO DE LLAMADA XERFR-FM

OTORGADO A:

LA B GRANDE FM, S.A. (AHORA LA B GRANDE FM, S.A. DE C.V.)

FECHA DE
OTORGAMIENTO:

23 DE JUNIO DE 2017

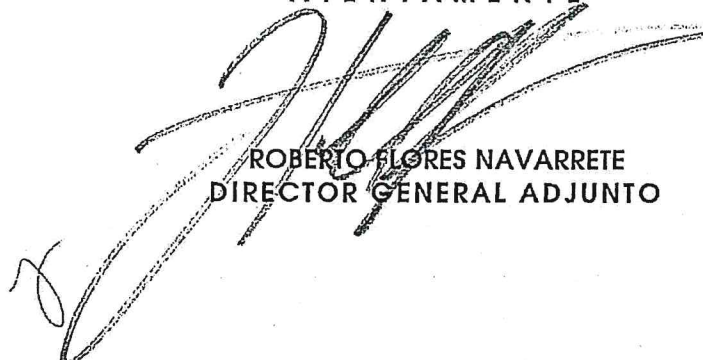
VIGENCIA:

20 (VEINTE) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE JULIO DE 2016 Y VENCIMIENTO AL 04 DE JULIO DE 2036

COBERTURA:

CIUDAD DE MÉXICO

ATENTAMENTE


ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

NC.- 2199/18

TÍTULO DE CONCESIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO COMERCIAL QUE OTORGA EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, A FAVOR DE LA B GRANDE FM, S.A., DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

Revisión original

23 mayo 2017

ANTECEDENTES

- I. Mediante escrito presentado el 1 de junio de 2007, solicitó la prórroga del título de concesión para continuar explotando comercialmente la frecuencia 103.3 MHz a través de la estación con distintivo de llamada XERFR-FM, en Ciudad de México, que le fue otorgado en fecha 28 de octubre de 2004, con vigencia de 12 (doce) años, contados a partir del día 4 de julio de 2004 y vencimiento el 3 de julio de 2016.
- II. El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/280916/518 de fecha 28 de septiembre de 2016, resolvió procedente la solicitud de prórroga de la Concesión referida en el Antecedente I y como consecuencia otorgar una Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial, a favor de La B Grande FM, S.A.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 27 párrafos cuarto y sexto, 28 párrafos décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 5, 7, 15 fracción IV, 16, 17 fracción I, 75, 76 fracción I, 77 párrafo primero, 78, 81, 99, 100, 101 y 102 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1 fracción I, 3 fracción I, 4 párrafos primero y segundo, 6 fracciones I y II, 7 fracción I, 8, 13, 15, 16 y 17 párrafo primero de la Ley General de Bienes Nacionales y 1, 4 fracción II y 14 fracción X del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se expide el presente Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial sujeto a las siguientes:

CONDICIONES

Disposiciones Generales

1. Definición de términos. Para los efectos del presente título, se entenderá por:

- 1.1. **Concesión de espectro radioeléctrico:** La presente concesión que confiere el derecho para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial que otorga el Instituto.
- 1.2. **Concesionario:** El titular de la Concesión de espectro radioeléctrico;
- 1.3. **Instituto:** El Instituto Federal de Telecomunicaciones;
- 1.4. **Ley:** Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;
- 1.5. **Servicio público de radiodifusión sonora:** Servicio público de interés general que se presta mediante la propagación de ondas electromagnéticas que transportan señales de audio, haciendo uso, aprovechamiento o explotación de canales de transmisión de radiodifusión, con el que la población puede recibir de manera directa y gratuita las señales del emisor utilizando los dispositivos idóneos para ello.
2. **Modalidad de uso de la Concesión de espectro radioeléctrico.** Con la Concesión de espectro radioeléctrico se otorga el uso, aprovechamiento y explotación de las bandas de frecuencias del espectro para uso comercial.

La prestación de los servicios de radiodifusión objeto del presente título y la instalación y operación de la infraestructura asociada a los mismos, deberá sujetarse a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, leyes, reglamentos, decretos, reglas, planes técnicos fundamentales, Normas Oficiales Mexicanas, normas, disposiciones técnicas, resoluciones, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de carácter general, así como a las condiciones establecidas en el presente título.

En el supuesto de que la legislación, normatividad y disposiciones administrativas, vigentes a la fecha de otorgamiento del presente título fueran abrogadas, derogadas y/o reformadas, la presente quedará sujeta a las nuevas disposiciones constitucionales, legales y administrativas aplicables, a partir de la fecha de su entrada en vigor.
3. **Domicilio convencional.** El Concesionario señaló como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en: Idaho Número 14, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México.

- En caso de que el Concesionario cambie el domicilio para oír y recibir notificaciones a que se refiere el párrafo anterior, deberá hacerlo del conocimiento del Instituto con una antelación de 15 (quince) días naturales previos a tal evento, en la inteligencia de que cualquier notificación que practique el Instituto durante ese periodo, se realizará en el domicilio mencionado en el primer párrafo de este numeral, sin que afecte su validez.
4. Condiciones del uso de la banda de frecuencias. El Concesionario podrá usar, aprovechar y explotar las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de radiodifusión bajo los parámetros y características técnicas siguientes:

1. Frecuencia: 103.3 MHz
2. Distintivo de Llamada: XERFR-FM
3. Población principal a servir: Ciudad de México
4. Clase de Estación: C1
5. Coordenadas de referencia de la Población Principal a Servir: L.N. 19° 25' 57" L.W. 99° 07' 59"

El objeto de la concesión es el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión señalado, por lo que, en ningún caso, podrán utilizarse las bandas de frecuencias establecidas en el presente título para fines distintos.

Las demás características, condiciones y parámetros técnicos autorizados hasta el momento, relacionados con la concesión objeto de prórroga que no se señalen en el presente título se mantienen en los términos autorizados hasta en tanto no sean modificadas.

5. Cobertura. El Concesionario deberá usar, aprovechar y explotar las frecuencias radioeléctricas para prestar el servicio público de radiodifusión sonora con las características técnicas señaladas en:

Población principal a servir / Estado(s).
Ciudad de México

6. Vigencia de la Concesión. La Concesión de espectro radioeléctrico para uso comercial tendrá una vigencia de 20 (veinte) años, contados a partir del 4 de julio de 2016 y vencimiento al 4 de julio de 2036, y podrá ser prorrogada conforme a lo dispuesto en la Ley.
7. Compromisos de inversión. El Concesionario se compromete a realizar todas las inversiones necesarias para que el servicio público de radiodifusión que se provee al amparo del presente título, se preste de manera continua, eficiente y con calidad.
8. Poderes. En ningún caso, el Concesionario podrá otorgar poderes y/o mandatos generales o especiales para actos de dominio con carácter de irrevocables, que tengan por objeto o hagan posible al apoderado o mandatario el ejercicio de los derechos y obligaciones del título.
9. Gravámenes. Cuando el Concesionario constituya algún gravamen sobre la Concesión de espectro radioeléctrico o los derechos derivados de ella, deberá solicitar la inscripción de los instrumentos públicos respectivos en el Registro Público de Concesiones, a más tardar dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha de su constitución; dicho registro procederá siempre y cuando el gravamen constituido no vulnere ninguna ley u otras disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables.

Asimismo, el instrumento público en el que conste el gravamen deberá establecer expresamente que la ejecución del mismo, en ningún caso, otorgará el carácter de concesionario al acreedor y/o a un tercero, por lo que se requerirá que el Instituto autorice la cesión de derechos en los términos que disponga la Ley, para que la Concesión de espectro radioeléctrico le sea adjudicada, en su caso, al acreedor y/o a un tercero.

Derechos y obligaciones

10. **Calidad de la operación.** El Concesionario deberá cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable en materia de calidad de servicio. El Instituto podrá requerir al Concesionario un informe que contenga los resultados de sus evaluaciones, a fin de acreditar que opera de conformidad con la normatividad aplicable.
11. **Interferencias Perjudiciales.** El Concesionario deberá realizar las acciones necesarias para eliminar las interferencias perjudiciales que pudieran presentarse con otros servicios autorizados para hacer uso del espectro radioeléctrico, siempre y cuando dichas interferencias perjudiciales sean debidamente comprobables y atribuidas al Concesionario.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de radiodifusión y telecomunicaciones, el Concesionario deberá acatar las disposiciones que el Instituto establezca para la eliminación de interferencias perjudiciales a las que se refiere el párrafo que antecede. De igual forma, con objeto de favorecer la introducción de servicios y nuevas tecnologías de radiocomunicación, el Concesionario deberá acatar las disposiciones que el Instituto establezca para garantizar la convivencia de las transmisiones en beneficio del interés público.

12. **Modificaciones Técnicas.** El Instituto podrá determinar modificaciones a las condiciones técnicas de operación del presente título, según sea necesario para la adecuada introducción, implantación y operación de los servicios de radiodifusión o telecomunicaciones, las cuales podrán versar en el uso de una frecuencia; la banda en que actualmente se prestan los servicios o en una diferente; el área de servicio que deberá cubrir el Concesionario; la potencia o cualesquier otra que determine el Instituto.
13. **Multiprogramación.** El Concesionario deberá notificar al Instituto los canales de transmisión de radiodifusión que operará bajo el esquema de multiprogramación, misma que deberá efectuarse en los términos que establecen los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2015, o bien, la normatividad que en este aspecto emita el Instituto.

14. Contraprestaciones. El Concesionario enteró a la Tesorería de la Federación la cantidad \$22,010,621.00 (Veintidós millones diez mil seiscientos veintiún pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago de contraprestación por el otorgamiento de la Concesión de espectro radioeléctrico. Asimismo, el Concesionario queda obligado a pagar todas las contribuciones que al efecto establezcan las disposiciones aplicables en la materia.

Jurisdicción y competencia

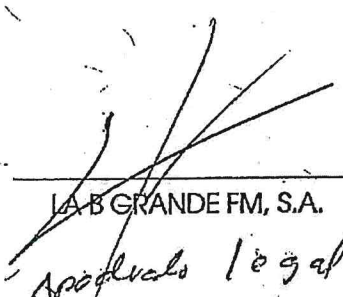
15. Jurisdicción y competencia. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente título, salvo lo que administrativamente corresponda resolver al Instituto, el Concesionario deberá someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Federales Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones ubicados en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Ciudad de México, a 23 JUN 2017

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
EL COMISIONADO PRESIDENTE


GABRIEL OSWALDO CONTRERAS SALDÍVAR

EL CONCESIONARIO


LA B GRANDE FM, S.A.

Aplicado legal
CARLOS N. SESMA

970

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES



RPC
Registro Público
de Concesiones

FOLIO ELECTRÓNICO: FER033509CO-105493

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 054842

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

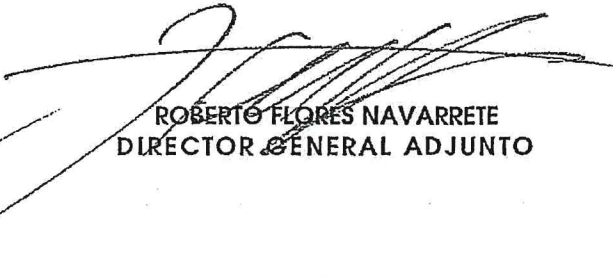
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN V Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO II) Y X, INCISO I), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

OBJETO:	CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DERIVADO DE UNA FUSIÓN DENTRO DEL MISMO GRUPO DE CONTROL O AGENTE ECONÓMICO
CEDENTE:	RADIO UNO, S.A. DE C.V.
FOLIO ELECTRÓNICO CEDENTE:	FER033509CO-104715
CESIONARIA:	LA B GRANDE, S.A. DE C.V.
FECHA DE CESIÓN POR FUSIÓN:	31 DE AGOSTO DE 2021
FECHA DE NOTIFICACIÓN AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

ATENTAMENTE


ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

NC.- 2021_9680.2021_10583
LDV*scdc


Cuy
RW
an

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES



FOLIO ELECTRÓNICO: FER033509CO-104715

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 043087

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 16 DE ABRIL DE 2020

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN XXII Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIÓN X DE LOS LINEAMIENTOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES; 4 FRACCIONES V, INCISO III) Y X, INCISO I), 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

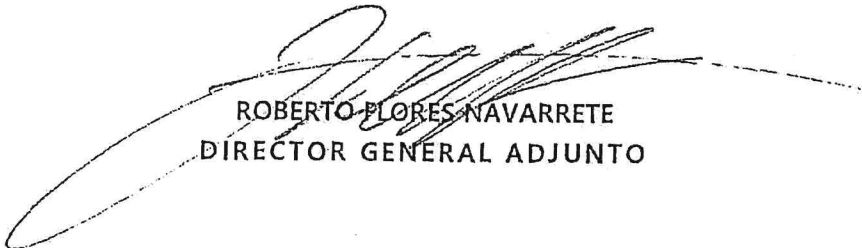
NOMBRE COMERCIAL

CONCESIONARIO: RADIO UNO, S.A. DE C.V.

NOMBRE COMERCIAL: RADIO FORMULA 970 AM

GRUPO CORPORATIVO: GRUPO FORMULA

ATENTAMENTE


ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

NC-2020_5186

LDV*odv


Cuy
RD
Am



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

"Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCION GENERAL DE CONCESIONES DE RADIODIFUSION
IFT/223/UCS/DG-CRAD/2513/2017

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2017

Verise

RADIO UNO, S.A. DE C.V., y/o
Lic. Carlos Sesma Mauleón, Apoderado
Calle Idaho N°.14
Col. Nápoles
Deleg. Benito Juárez
C.P. 03810, Ciudad de México

Me refiero a sus escritos presentados en este Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo el "Instituto") los días 4 de agosto y 4 de septiembre del año en curso, con folios de ingreso 038566 y 042166, mediante los cuales en su carácter de representante legal de RADIO UNO, S.A. (en lo sucesivo "RADIO UNO"), que opera la estación radiodifusora comercial XERFR-AM ubicada en la Ciudad de México, solicita autorización para modificar los estatutos sociales de esa sociedad (en lo sucesivo la "Solicitud").

Sobre el particular, y derivado del análisis realizado a la información remitida y a la contenida en el expediente integrado a la estación radiodifusora que nos ocupan en este Instituto, se desprende lo siguiente:

1. Que la copia certificada de la escritura pública No. 70,805 del 3 de julio del 2017, pasada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público No. 13 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra en proceso de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, según escrito de fecha 4 de septiembre del año en curso, signado por el mencionado Notario, que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de RADIO UNO, en la que se acordó la adopción de la modalidad de Capital Variable, así como de la reforma total a los estatutos de la sociedad, entre otras, incluir el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

[Signature]

Insurgentes Sur 838,
Col. Del Valle, C.P. 03100
Delegación Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. (55) 5015 4000

IFT/223/UCS/DG-CRAD/2513/2017



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

"Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2. Que presentó junto con la Solicitud copia simple del comprobante de pago de derechos que establece el artículo 174-C fracción III de la Ley Federal de Derechos, por el concepto de estudio de la solicitud de reformas a los estatutos sociales.

En consecuencia, considerando que se cumplió con los requisitos correspondientes al trámite antes referido, esta Dirección General, adscrita a la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto, no encuentra inconveniente legal, reglamentario, o administrativo para autorizar dichas reformas estatutarias, en los términos solicitados por RADIO UNO.

La modificación de los estatutos sociales, que ha sido solicitada y que se aprueba en sus términos, se funda en los factores determinantes que el Instituto ha tenido a la vista.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 6 fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 174-C fracción III de la Ley Federal de Derechos; 20 fracción VIII y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014 y modificado el 17 de octubre de 2016.

ATENTAMENTE

ÁLVARO GUZMÁN GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL

En cumplimiento del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Austeridad y Ajuste Presupuestario para el ejercicio fiscal 2016", se informa que las copias de conocimiento que marcan en el presente documento, se enviarán por medios electrónicos.

C.c.p. Lic. Roberto Flores Navarrete.-Director General Adjunto del Registro Público de Telecomunicaciones.-Para los efectos Conducentes.
Lic. Carlos Hernández Contreras.- Titular de la Unidad de Cumplimiento.-Para los efectos conducentes.
Dirección de Servicios de Radiodifusión.-Para los efectos conducentes.

SRC/BBA/STB
Urgentes Sur 538
Col. Del Valle, C.P. 03100
Delegación Benito Juárez,
Ciudad de México,
Méx. (55) 5015 4000

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES



RPC
Registro Público
de Concesiones

FOLIO ELECTRÓNICO: **DIVERSOS**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: **023555**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 25 DE ENERO DE 2018

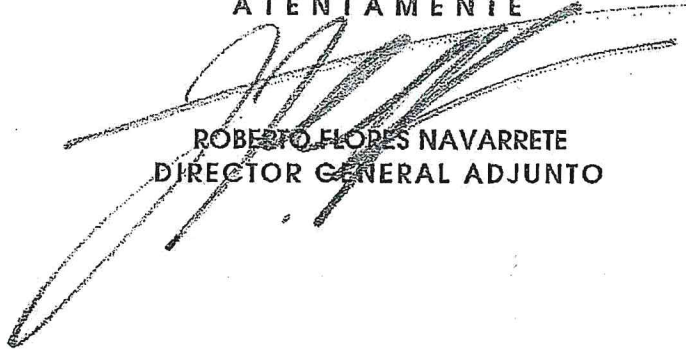
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN I Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X, INCISO d), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN

MODIFICACIÓN PARA:	CAMBIO RÉGIMEN JURÍDICO DE RADIO UNO S.A. PARA QUEDAR COMO RADIO UNO, S.A. DE C.V.
FOLIOS ELECTRÓNICOS ASOCIADOS:	FER033509CO-104715, FER093871CO-104715
OTORGADO A:	RADIO UNO, S.A. DE C.V.
AUTORIZACIÓN:	OFICIO IFT/223/UCS/DG-CRAD/2513/2017 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN DE LA UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
FECHA DE AUTORIZACIÓN:	27 DE SEPTIEMBRE DE 2017
NOMBRE ANTERIOR:	RADIO UNO S.A.

ATENTAMENTE


ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

NC.-202/18

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

FOLIO ELECTRÓNICO: FER033509CO-104715

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 019243

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 02 DE AGOSTO DE 2017

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN I Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO II) Y X, INCISO I), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

TÍTULO DE CONCESIÓN

TÍTULO DE CONCESIÓN:

PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO COMERCIAL, QUE OTORGA EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES CON MOTIVO DE LA PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN CON VENCIMIENTO DEL 03 DE JULIO DE 2016, PARA CONTINUAR USANDO LA FRECUENCIA 970 kHz, A TRAVÉS DE LA ESTACIÓN DE RADIODIFUSIÓN CON DISTINTIVO DE LLAMADA XERFR-AM

OTORGADO A:

RADIO UNO, S.A.

FECHA DE
OTORGAMIENTO:

16 DE JUNIO DE 2017

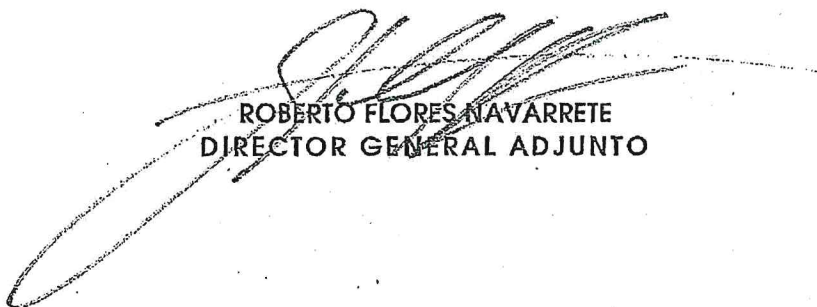
VIGENCIA:

20 (VEINTE) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE JULIO DE 2016 Y VENCIMIENTO AL 04 DE JULIO DE 2036

COBERTURA:

CIUDAD DE MÉXICO

ATENTAMENTE


ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

NC-4601/17

TÍTULO DE CONCESIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO COMERCIAL QUE OTORGA EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, A FAVOR DE RADIO UNO, S.A., DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Mediante escrito presentado el 1 de junio de 2007, solicitó la prórroga del título de concesión para continuar explotando comercialmente la frecuencia 970 kHz a través de la estación con distintivo de llamada XERFR-AM, en Ciudad de México; que le fue otorgado en fecha 28 de octubre de 2004, con vigencia de 12 (doce) años, contados a partir del día 4 de julio de 2004 y vencimiento el 3 de julio de 2016.
- II. El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/280916/517 de fecha 28 de septiembre de 2016, resolvió procedente la solicitud de prórroga de la Concesión referida en el Antecedente I y como consecuencia otorgar una Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial, a favor de Radio Uno, S.A.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 27 párrafos cuarto y sexto, 28 párrafos décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 5, 7, 15 fracción IV, 16, 17 fracción I, 75, 76 fracción I, 77 párrafo primero, 78, 81, 99, 100, 101 y 102 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1 fracción I, 3 fracción I, 4 párrafos primero y segundo, 6 fracciones I y II, 7 fracción I, 8, 13, 15, 16 y 17 párrafo primero de la Ley General de Bienes Nacionales y 1, 4 fracción II y 14 fracción X del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se expide el presente Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial sujeto a las siguientes:

CONDICIONES

Disposiciones Generales

1. Definición de términos. Para los efectos del presente título, se entenderá por:

1.1. Concesión de espectro radioeléctrico: La presente concesión que confiere el derecho para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial que otorga el Instituto.

1.2. Concesionario: El titular de la Concesión de espectro radioeléctrico;

1.3. Instituto: El Instituto Federal de Telecomunicaciones;

1.4. Ley: Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;

1.5. Servicio público de radiodifusión sonora: Servicio público de interés general que se presta mediante la propagación de ondas electromagnéticas que transportan señales de audio, haciendo uso, aprovechamiento o explotación de canales de transmisión de radiodifusión, con el que la población puede recibir de manera directa y gratuita las señales del emisor utilizando los dispositivos idóneos para ello.

2. Modalidad de uso de la Concesión de espectro radioeléctrico. Con la Concesión de espectro radioeléctrico se otorga el uso, aprovechamiento y explotación de las bandas de frecuencias del espectro para uso comercial.

La prestación de los servicios de radiodifusión objeto del presente título y la instalación y operación de la infraestructura asociada a los mismos, deberá sujetarse a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, leyes, reglamentos, decretos, reglas, planes técnicos fundamentales, Normas Oficiales Mexicanas, normas, disposiciones técnicas, resoluciones, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de carácter general, así como a las condiciones establecidas en el presente título.

En el supuesto de que la legislación, normatividad y disposiciones administrativas, vigentes a la fecha de otorgamiento del presente título fueran abrogadas, derogadas y/o reformadas, la presente quedará sujeta a las nuevas disposiciones constitucionales, legales y administrativas aplicables, a partir de la fecha de su entrada en vigor.

3. Domicilio convencional. El Concesionario señaló como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en: Idadón Número 14, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México.

En caso de que el Concesionario cambie el domicilio para oír y recibir notificaciones a que se refiere el párrafo anterior, deberá hacerlo del conocimiento del Instituto con una antelación de 15 (quince) días naturales previos a tal evento, en la inteligencia de que cualquier notificación que practique el Instituto durante ese periodo, se realizará en el domicilio mencionado en el primer párrafo de este numeral, sin que afecte su validez.

4. Condiciones del uso de la banda de frecuencias. El Concesionario podrá usar, aprovechar y explotar las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de radiodifusión bajo los parámetros y características técnicas siguientes:

- | | |
|--|--------------------------------------|
| 1. Frecuencia: | 970 kHz |
| 2. Distintivo de Llamada: | XERFR-AM |
| 3. Población principal a servir: | Ciudad de México |
| 4. Clase de Estación: | B |
| 5. Coordenadas de referencia de la Población Principal a Servir: | L.N. 19° 25' 57"
L.W. 99° 07' 59" |

El objeto de la concesión es el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión señalado, por lo que, en ningún caso, podrán utilizarse las bandas de frecuencias establecidas en el presente título para fines distintos.

Las demás características, condiciones y parámetros técnicos autorizados hasta el momento, relacionados con la concesión objeto de prórroga que no se señalen en el presente título se mantienen en los términos autorizados hasta en tanto no sean modificadas.

5. Cobertura: El Concesionario deberá usar, aprovechar y explotar las frecuencias radioeléctricas para prestar el servicio público de radiodifusión sonora con las características técnicas señaladas en:

Población principal a servir / Estado(s).
Ciudad de México

6. Vigencia de la Concesión. La Concesión de espectro radioeléctrico para uso comercial tendrá una vigencia de 20 (veinte) años, contados a partir del 4 de julio de 2016 y vencimiento al 4 de julio de 2036, y podrá ser prorrogada conforme a lo dispuesto en la Ley.
7. Compromisos de Inversión. El Concesionario se compromete a realizar todas las inversiones necesarias para que el servicio público de radiodifusión que se provea al amparo del presente título, se preste de manera continua, eficiente y con calidad.
8. Poderes. En ningún caso, el Concesionario podrá otorgar poderes y/o mandatos generales o especiales para actos de dominio con carácter de irrevocables, que tengan por objeto o hagan posible al apoderado o mandatario el ejercicio de los derechos y obligaciones del título.
9. Gravámenes. Cuando el Concesionario constituya algún gravamen sobre la Concesión de espectro radioeléctrico o los derechos derivados de ella, deberá solicitar la inscripción de los instrumentos públicos respectivos en el Registro Público de Concesiones, a más tardar dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha de su constitución; dicho registro procederá siempre y cuando el gravamen constituido no vulnere ninguna ley u otras disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables.

Asimismo, el instrumento público en el que conste el gravamen deberá establecer expresamente que la ejecución del mismo, en ningún caso, otorgará el carácter de concesionario al acreedor y/o a un tercero, por lo que se requerirá que el Instituto autorice la cesión de derechos en los términos que disponga la Ley, para que la Concesión de espectro radioeléctrico le sea adjudicada, en su caso, al acreedor y/o a un tercero.

Derechos y obligaciones

10. Calidad de la operación. El Concesionario deberá cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable en materia de calidad de servicio. El Instituto podrá requerir al Concesionario un informe que contenga los resultados de sus evaluaciones, a fin de acreditar que opera de conformidad con la normatividad aplicable.

11. **Interferencias Perjudiciales.** El Concesionario deberá realizar las acciones necesarias para eliminar las interferencias perjudiciales que pudieran presentarse con otros servicios autorizados para hacer uso del espectro radioeléctrico, siempre y cuando dichas interferencias perjudiciales sean debidamente comprobables y atribuidas al Concesionario.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de radiodifusión y telecomunicaciones, el Concesionario deberá acatar las disposiciones que el Instituto establezca para la eliminación de interferencias perjudiciales a las que se refiere el párrafo que antecede. De igual forma, con objeto de favorecer la introducción de servicios y nuevas tecnologías de radiocomunicación, el Concesionario deberá acatar las disposiciones que el Instituto establezca para garantizar la convivencia de las transmisiones en beneficio del interés público.

12. **Modificaciones Técnicas.** El Instituto podrá determinar modificaciones a las condiciones técnicas de operación del presente título, según sea necesario para la adecuada introducción, implantación y operación de los servicios de radiodifusión o telecomunicaciones, las cuales podrán versar en el uso de una frecuencia; la banda en que actualmente se prestan los servicios o en una diferente; el área de servicio que deberá cubrir el Concesionario; la potencia o cualesquier otra que determine el Instituto.

13. **Multiprogramación.** El Concesionario deberá notificar al Instituto los canales de transmisión de radiodifusión que operará bajo el esquema de multiprogramación, misma que deberá efectuarse en los términos que establecen los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2015, o bien, la normatividad que en este aspecto emita el Instituto.

14. **Contraprestaciones.** El Concesionario enteró a la Tesorería de la Federación la cantidad \$7,489,725.00 (Siete millones cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago de contraprestación por el otorgamiento de la Concesión de espectro radioeléctrico. Asimismo, el Concesionario queda obligado a pagar todas las contribuciones que al efecto establezcan las disposiciones aplicables en la materia.

Jurisdicción y competencia

15. Jurisdicción y competencia. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente título, salvo lo que administrativamente corresponda resolver al Instituto, el Concesionario deberá someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Federales Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones ubicados en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

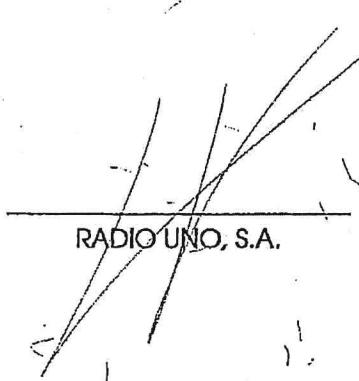
Ciudad de México, a

16 JUN 2017

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
EL COMISIONADO PRESIDENTE


GABRIEL ÓSWALDO CONTRERAS SALDÍVAR

EL CONCESIONARIO


RADIO UNO, S.A.

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES



RPC
Registro Público
de Concesiones

FOLIO ELECTRÓNICO: FER033514CO-105493

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 054843

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

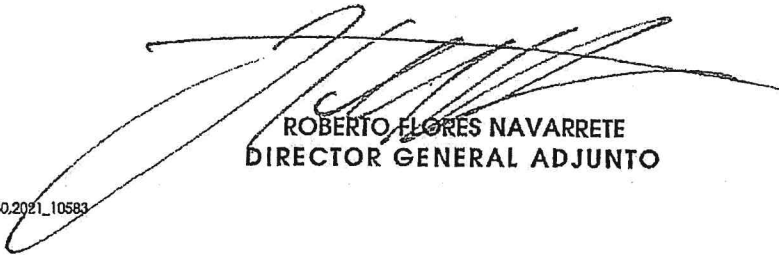
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN V Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO III) Y X, INCISO D, Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

OBJETO:	CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DERIVADO DE UNA FUSIÓN DENTRO DEL MISMO GRUPO DE CONTROL O AGENTE ECONÓMICO
CEDENTE:	RADIO UNO FM, S.A. DE C.V.
FOLIO ELECTRÓNICO CEDENTE:	FER033514CO-105053
CESIONARIA:	LA B GRANDE, S.A. DE C.V.
FECHA DE CESIÓN POR FUSIÓN:	31 DE AGOSTO DE 2021
FECHA DE NOTIFICACIÓN AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

ATENTAMENTE


ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

NC.- 2021_9680.2021_10583
LDV/scdc



"Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCION GENERAL DE CONCESIONES DE RADIODIFUSION
IFT/223/UCS/DG-CRAD/2512/2017

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2017

~~Revisar~~
RADIO UNO FM, S.A. DE C.V., y/o
Lic. Carlos Sesma Mauleón, Apoderado
Calle Idaho N°.14
Col. Nápoles
Deleg. Benito Juárez
C.P. 03810, Ciudad de México

Me refiero a sus escritos presentados en este Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo el "Instituto") los días 4 de agosto y 4 de septiembre del año en curso, con folios de ingreso 038563 y 042163, mediante los cuales en su carácter de representante legal de RADIO UNO FM, S.A. (en lo sucesivo "RADIO UNO FM"), que opera la estación radiodifusora comercial XEDF-FM ubicada en la Ciudad de México, solicita autorización para modificar los estatutos sociales de esa sociedad (en lo sucesivo la "Solicitud").

Sobre el particular, y derivado del análisis realizado a la información remitida y a la contenida en el expediente integrado a la estación radiodifusora que nos ocupan en este Instituto, se desprende lo siguiente:

1. Que la copia certificada de la escritura pública No. 70,809 del 3 de julio del 2017, pasada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público No. 13 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra en proceso de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, según escrito de fecha 4 de septiembre del año en curso, signado por el mencionado Notario, que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de RADIO UNO FM, en la que se acordó la adopción de la modalidad de Capital Variable, así como de la reforma total a los estatutos de la sociedad, entre otras, incluir el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Insurgentes Sur 638,
Col. Del Valle, C.P. 03100
Delegación Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. (55) 5015 4000

IFT/223/UCS/DG-CRAD/2512/2017



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

"Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2. Que presentó junto con la Solicitud copia simple del comprobante de pago de derechos que establece el artículo 174-C fracción III de la Ley Federal de Derechos, por el concepto de estudio de la solicitud de reformas a los estatutos sociales.

En consecuencia, considerando que se cumplió con los requisitos correspondientes al trámite antes referido, esta Dirección General, adscrita a la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto, no encuentra Inconveniente legal, reglamentario, o administrativo para autorizar dichas reformas estatutarias, en los términos solicitados por RADIO UNO FM.

La modificación de los estatutos sociales, que ha sido solicitada y que se aprueba en sus términos, se funda en los factores determinantes que el Instituto ha tenido a la vista.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 6 fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 174-C fracción III de la Ley Federal de Derechos; 20 fracción VIII y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014 y modificado el 17 de octubre de 2016.

ATENTAMENTE

ÁLVARO GUZMÁN GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL

En cumplimiento del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Austeridad y Ajuste Presupuestario para el ejercicio fiscal 2016", se informa que las copias de conocimiento que marcan en el presente documento, se enviarán por medios electrónicos.

C.c.p. Llc. Roberto Flores Nívarrete.-Director General Adjunto del Registro Público de Telecomunicaciones.-Para los efectos Conducentes,
Llc. Carlos Hernández Contreras.- Titular de la Unidad de Cumplimiento.-Para los efectos conducentes.
Dirección de Servicios de Radiodifusión.-Para los efectos conducentes.

SAC/BBA/STB
urgentes Sur 858
Col. Del Valle, C.P. 03100
Delegación Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. (55) 5015 4000

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES



RPC
Registro Público
de Concesiones

FOLIO ELECTRÓNICO: **DIVERSOS**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: **023554**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 25 DE ENERO DE 2018

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN I Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO II) Y X, INCISO D), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN

MODIFICACIÓN PARA:	CAMBIO RÉGIMEN JURÍDICO DE RADIO UNO FM S.A. PARA QUEDAR COMO RADIO UNO FM, S.A. DE C.V.
FOLIOS ELECTRÓNICOS ASOCIADOS:	FER033514CO-105053, FER096336CO-105053
OTORGADO A:	RADIO UNO FM, S.A. DE C.V.
AUTORIZACIÓN:	OFICIO IFT/223/UCS/DG-CRAD/2512/2017 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN DE LA UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
FECHA DE AUTORIZACIÓN:	27 DE SEPTIEMBRE DE 2017
NOMBRE ANTERIOR:	RADIO UNO FM S.A.

ATENTAMENTE

ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

NC.-201/18

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES



FOLIO ELECTRÓNICO: FER033514CO-105053

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 043089

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 16 DE ABRIL DE 2020

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XII, 176, 177 FRACCIÓN XXII Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIÓN X DE LOS LINEAMIENTOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES; 4 FRACCIONES V, INCISO III) Y X, INCISO I), 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

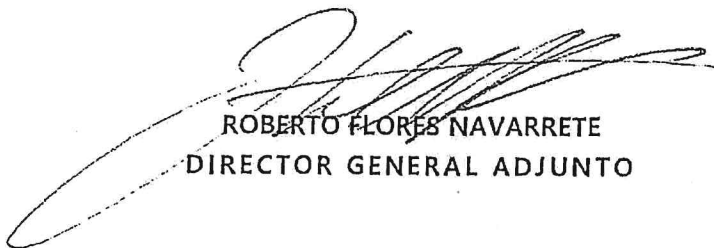
NOMBRE COMERCIAL

CONCESIONARIO: RADIO UNO FM, S.A. DE C.V.

NOMBRE COMERCIAL: RADIO FORMULA 104.1 FM

GRUPO CORPORATIVO: GRUPO FORMULA

ATENTAMENTE


ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

NC.- 2020_5188

LDV*odv


Cuy
R19
1
0
an.

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES



FOLIO ELECTRÓNICO: FER033514CO-105053

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 022584

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 11 DE DICIEMBRE DE 2017

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN I Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO II), Y X, INCISO I), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

TÍTULO DE CONCESIÓN

TÍTULO DE CONCESIÓN: PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO COMERCIAL, QUE OTORGA EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES CON MOTIVO DE LA PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN CON VENCIMIENTO DEL 01 DE MARZO 2016, PARA CONTINUAR USANDO LA FRECUENCIA 104.1 MHZ. A TRAVÉS DE LA ESTACIÓN DE RADIO CON DISTINTIVO DE LLAMADA XEDF-FM

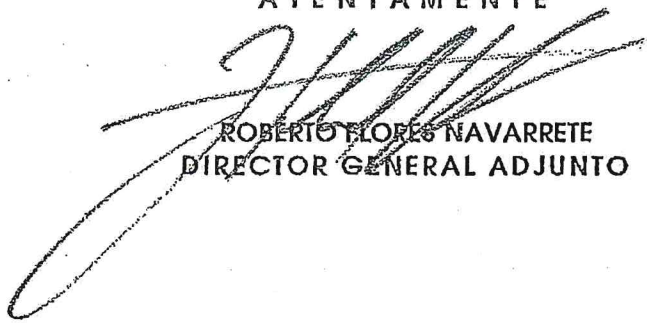
OTORGADO A: RADIO UNO FM, S.A.

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE JUNIO DE 2017

VIGENCIA: 20 (VEINTE) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 02 DE MARZO DE 2016 Y VENCIMIENTO AL 02 DE MARZO DE 2036

COBERTURA: CIUDAD DE MÉXICO

ATENTAMENTE


ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

NC.-8275/17

TÍTULO DE CONCESIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO COMERCIAL QUE OTORGA EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, A FAVOR DE RADIO UNO FM, S.A., DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- Recibido original 23 junio 2017*
- I. Mediante escrito presentado el 1 de junio de 2007, solicitó la prórroga del título de concesión para continuar explotando comercialmente la frecuencia 104.1 MHz a través de la estación con distintivo de llamada XEDF-FM, en Ciudad de México, que le fue otorgado en fecha 28 de octubre de 2004, con vigencia de 12 (doce) años, contados a partir del día 2 de marzo de 2004 y vencimiento el 1 de marzo de 2016.
 - II. El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/271016/599 de fecha 27 de octubre de 2016, resolvió procedente la solicitud de prórroga de la Concesión referida en el Antecedente I y como consecuencia otorgar una Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial, a favor de Radio Uno FM, S.A.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 27 párrafos cuarto y sexto, 28 párrafos décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 5, 7, 15 fracción IV, 16, 17 fracción I, 75, 76 fracción I, 77 párrafo primero, 78, 81, 99, 100, 101 y 102 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1 fracción I, 3 fracción I, 4 párrafos primero y segundo, 6 fracciones I y II, 7 fracción I, 8, 13, 15, 16 y 17 párrafo primero de la Ley General de Bienes Nacionales y 1, 4 fracción II y 14 fracción X del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se expide el presente Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial sujeto a las siguientes:

CONDICIONES

Disposiciones Generales

1. Definición de términos. Para los efectos del presente título, se entenderá por:

1.1. **Concesión de espectro radioeléctrico:** La presente concesión que confiere el derecho para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial que otorga el Instituto.

1.2. **Concesionario:** El titular de la Concesión de espectro radioeléctrico;

1.3. **Instituto:** El Instituto Federal de Telecomunicaciones;

1.4. **Ley:** Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;

1.5. **Servicio público de radiodifusión sonora:** Servicio público de interés general que se presta mediante la propagación de ondas electromagnéticas que transportan señales de audio, haciendo uso, aprovechamiento o explotación de canales de transmisión de radiodifusión, con el que la población puede recibir de manera directa y gratuita las señales del emisor utilizando los dispositivos idóneos para ello.

2. **Modalidad de uso de la Concesión de espectro radioeléctrico.** Con la Concesión de espectro radioeléctrico se otorga el uso, aprovechamiento y explotación de las bandas de frecuencias del espectro para uso comercial.

La prestación de los servicios de radiodifusión objeto del presente título y la instalación y operación de la infraestructura asociada a los mismos, deberá sujetarse a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, leyes, reglamentos, decretos, reglas, planes técnicos fundamentales, Normas Oficiales Mexicanas, normas, disposiciones técnicas, resoluciones, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de carácter general, así como a las condiciones establecidas en el presente título.

En el supuesto de que la legislación, normatividad y disposiciones administrativas, vigentes a la fecha de otorgamiento del presente título fueran abrogadas, derogadas y/o reformadas, la presente quedará sujeta a las nuevas disposiciones constitucionales, legales y administrativas aplicables, a partir de la fecha de su entrada en vigor.

3. **Domicilio convencional.** El Concesionario señaló como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en: Idaho Número 14, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México.

En caso de que el Concesionario cambie el domicilio para oír y recibir notificaciones a que se refiere el párrafo anterior, deberá hacerlo del conocimiento del Instituto con una antelación de 15 (quince) días naturales previos a tal evento, en la inteligencia de que cualquier notificación que practique el Instituto durante ese periodo, se realizará en el domicilio mencionado en el primer párrafo de este numeral, sin que afecte su validez.

4. Condiciones del uso de la banda de frecuencias. El Concesionario podrá usar, aprovechar y explotar las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de radiodifusión bajo los parámetros y características técnicas siguientes:

- | | |
|--|--------------------------------------|
| 1. Frecuencia: | 104.1 MHz |
| 2. Distintivo de Llamada: | XEDF-FM |
| 3. Población principal a servir: | Ciudad de México |
| 4. Clase de Estación: | C1 |
| 5. Coordenadas de referencia de la Población Principal a Servir: | L.N. 19° 25' 57"
L.W. 99° 07' 59" |

El objeto de la concesión es el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión señalado, por lo que, en ningún caso, podrán utilizarse las bandas de frecuencias establecidas en el presente título para fines distintos.

Las demás características, condiciones y parámetros técnicos autorizados hasta el momento, relacionados con la concesión objeto de prórroga que no se señalen en el presente título se mantienen en los términos autorizados hasta en tanto no sean modificadas.

5. Cobertura: El Concesionario deberá usar, aprovechar y explotar las frecuencias radioeléctricas para prestar el servicio público de radiodifusión sonora con las características técnicas señaladas en:

Población principal a servir / Estado(s).
Ciudad de México

6. Vigencia de la Concesión. La Concesión de espectro radioeléctrico para uso comercial tendrá una vigencia de 20 (veinte) años, contados a partir del 2 de marzo de 2016 y vencimiento al 2 de marzo de 2036, y podrá ser prorrogada conforme a lo dispuesto en la Ley.
7. Compromisos de inversión. El Concesionario se compromete a realizar todas las inversiones necesarias para que el servicio público de radiodifusión que se provea al amparo del presente título, se preste de manera continua, eficiente y con calidad.
8. Poderes. En ningún caso, el Concesionario podrá otorgar poderes y/o mandatos generales o especiales para actos de dominio con carácter de irrevocables, que tengan por objeto o hagan posible al apoderado o mandatario el ejercicio de los derechos y obligaciones del título.
9. Gravámenes. Cuando el Concesionario constituya algún gravamen sobre la Concesión de espectro radioeléctrico o los derechos derivados de ella, deberá solicitar la inscripción de los instrumentos públicos respectivos en el Registro Público de Concesiones, a más tardar dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha de su constitución; dicho registro procederá siempre y cuando el gravamen constituido no vulnere ninguna ley u otras disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables.

Asimismo, el instrumento público en el que conste el gravamen deberá establecer expresamente que la ejecución del mismo, en ningún caso, otorgará el carácter de concesionario al acreedor y/o a un tercero, por lo que se requerirá que el Instituto autorice la cesión de derechos en los términos que disponga la Ley, para que la Concesión de espectro radioeléctrico le sea adjudicada, en su caso, al acreedor y/o a un tercero.

Derechos y obligaciones

10. Calidad de la operación. El Concesionario deberá cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable en materia de calidad de servicio. El Instituto podrá requerir

al Concesionario un Informe que contenga los resultados de sus evaluaciones, a fin de acreditar que opera de conformidad con la normatividad aplicable.

11. **Interferencias Perjudiciales.** El Concesionario deberá realizar las acciones necesarias para eliminar las interferencias perjudiciales que pudieran presentarse con otros servicios autorizados para hacer uso del espectro radioeléctrico, siempre y cuando dichas interferencias perjudiciales sean debidamente comprobables y atribuidas al Concesionario.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de radiodifusión y telecomunicaciones, el Concesionario deberá acatar las disposiciones que el Instituto establezca para la eliminación de interferencias perjudiciales a las que se refiere el párrafo que antecede. De igual forma, con objeto de favorecer la introducción de servicios y nuevas tecnologías de radiocomunicación, el Concesionario deberá acatar las disposiciones que el Instituto establezca para garantizar la convivencia de las transmisiones en beneficio del interés público.

12. **Modificaciones Técnicas.** El Instituto podrá determinar modificaciones a las condiciones técnicas de operación del presente título, según sea necesario para la adecuada introducción, implantación y operación de los servicios de radiodifusión o telecomunicaciones, las cuales podrán versar en el uso de una frecuencia; la banda en que actualmente se prestan los servicios o en una diferente; el área de servicio que deberá cubrir el Concesionario; la potencia o cualesquier otra que determine el Instituto.

13. **Multiprogramación.** El Concesionario deberá notificar al Instituto los canales de transmisión de radiodifusión que operará bajo el esquema de multiprogramación, misma que deberá efectuarse en los términos que establecen los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2015, o bien, la normatividad que en este aspecto emita el Instituto.

14. **Contraprestaciones.** El Concesionario enteró a la Tesorería de la Federación la cantidad \$22,010,621.00 (Veintidós millones diez mil seiscientos veintún pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago de contraprestación por el otorgamiento de la Concesión de espectro radioeléctrico. Asimismo, el Concesionario queda obligado a pagar todas las contribuciones que al efecto establezcan las disposiciones aplicables en la materia.

Jurisdicción y competencia

15. Jurisdicción y competencia. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente título, salvo lo que administrativamente corresponda resolver al Instituto, el Concesionario deberá someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Federales Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones ubicados en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

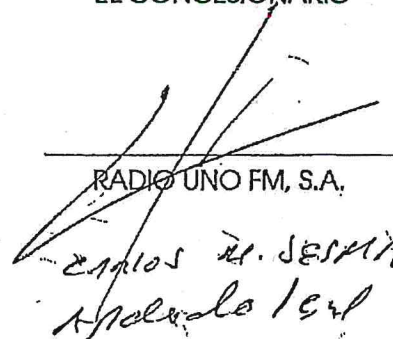
Ciudad de México, a 23 JUN 2017

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
EL COMISIONADO PRESIDENTE



GABRIEL OSWALDO CONTRERAS SALDÍVAR

EL CONCESIONARIO



RADIO UNO FM, S.A.

Carlos H. SERRÍA
Apdo. 154



UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

FOLIO ELECTRÓNICO: FER033906CO-105493

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 054844

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

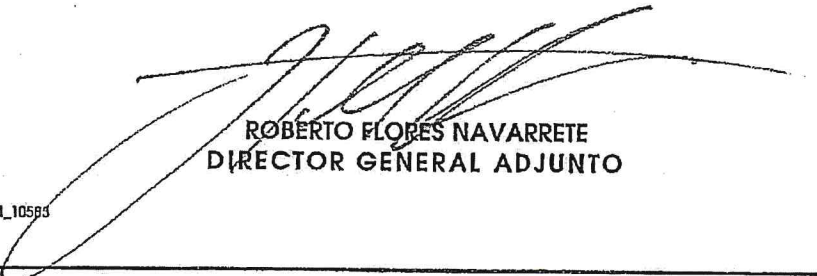
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN V Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO II) Y X, INCISO I), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

OBJETO:	CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DERIVADO DE UNA FUSIÓN DENTRO DEL MISMO GRUPO DE CONTROL O AGENTE ECONÓMICO
CEDENTE:	RADIO ORO, S.A. DE C.V.
FOLIO ELECTRÓNICO CEDENTE:	FER033906CO-104642
CESIONARIA:	LA B GRANDE, S.A. DE C.V.
FECHA DE CESIÓN POR FUSIÓN:	31 DE AGOSTO DE 2021
FECHA DE NOTIFICACIÓN AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

ATENTAMENTE


ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

NC.- 2021_9680,2021_10583
LDV/scdc



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

"Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCION GENERAL DE CONCESIONES DE RADIODIFUSION
IFT/223/UCS/DG-CRAD/2514/2017

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2017

RADIO ORO, S.A. DE C.V., y/o
Lic. Carlos Sesma Mauleón, Apoderado
Calle Idaho N°.14
Col. Nápoles
Deleg. Benito Juárez
C.P. 03810, Ciudad de México

Me refiero a sus escritos presentados en este Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo el "Instituto") los días 4 de agosto y 4 de septiembre del año en curso, con folios de ingreso 038565 y 042164; mediante los cuales en su carácter de representante legal de RADIO ORO, S.A. (en lo sucesivo "RADIO ORO"), que opera la estación radiodifusora comercial XEDF-AM ubicada en la Ciudad de México, solicita autorización para modificar los estatutos sociales de esa sociedad (en lo sucesivo la "Solicitud").

Sobre el particular, y derivado del análisis realizado a la Información remitida y a la contenida en el expediente integrado a la estación radiodifusora que nos ocupan en este Instituto, se desprende lo siguiente:

1. Que la copia certificada de la escritura pública No. 70,808 del 3 de julio del 2017, pasada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público No. 13 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra en proceso de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, según escrito de fecha 4 de septiembre del año en curso, signado por el mencionado Notario, que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de RADIO ORO, en la que se acordó la adopción de la modalidad de Capital Variable, así como de la reforma total a los estatutos de la sociedad, entre otras, incluir el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Insurgentes Sur 338.
Col. Del Valle, C.P. 03100
Delegación Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. (55) 5015 4000

IFT/223/UCS/DG-CRAD/2514/2017



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

"Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2. Que presentó junto con la Solicitud copia simple del comprobante de pago de derechos que establece el artículo 174-C fracción III de la Ley Federal de Derechos, por el concepto de estudio de la solicitud de reformas a los estatutos sociales.

En consecuencia, considerando que se cumplió con los requisitos correspondientes al trámite antes referido, esta Dirección General, adscrita a la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto, no encuentra inconveniente legal, reglamentario, o administrativo para autorizar dichas reformas estatutarias, en los términos solicitados por RADIO ORO.

La modificación de los estatutos sociales, que ha sido solicitada y que se aprueba en sus términos, se funda en los factores determinantes que el Instituto ha tenido a la vista.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 6 fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 174-C fracción III de la Ley Federal de Derechos; 20 fracción VIII y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014 y modificado el 17 de octubre de 2016.

ATENTAMENTE

ALVARO GUZMÁN GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL

En cumplimiento del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Austeridad y Ajuste Presupuestario para el ejercicio fiscal 2016", se informa que las copias de conocimiento que marcan en el presente documento, se enviarán por medios electrónicos.

- C.c.p. Lic. Roberto Flores Navarrete.- Director General Adjunto del Registro Público de Telecomunicaciones.- Para los efectos Conducentes.
Lic. Carlos Hernández Contreras.- Titular de la Unidad de Cumplimiento.- Para los efectos conducentes.
Dirección de Servicios de Radiodifusión.- Para los efectos conducentes.

SRC/BB/STB
surgentes Sur 838,
al. Del Valle, C.P. 03100
delegación Benito Juárez,
ciudad de México.
tels. (55) 5015 4000

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES



FOLIO ELECTRÓNICO: **DIVERSOS**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: **023553**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 25 DE ENERO DE 2018

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN I Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO III) Y X, INCISO I), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN

MODIFICACIÓN PARA:	CAMBIO RÉGIMEN JURÍDICO DE RADIO ORO S.A. PARA QUEDAR COMO RADIO ORO, S.A. DE C.V.
FOLIOS ELECTRÓNICOS ASOCIADOS:	FER033906CO-104642, FER093870CO-104642
OTORGADO A:	RADIO ORO, S.A. DE C.V.
AUTORIZACIÓN:	OFICIO IFT/223/UCS/DG-CRAD/2514/2017 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN DE LA UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
FECHA DE AUTORIZACIÓN:	27 DE SEPTIEMBRE DE 2017
NOMBRE ANTERIOR:	RADIO ORO S.A.

ATENTAMENTE

ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES



FOLIO ELECTRÓNICO: FER033906CO-104642

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 043086

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 16 DE ABRIL DE 2020

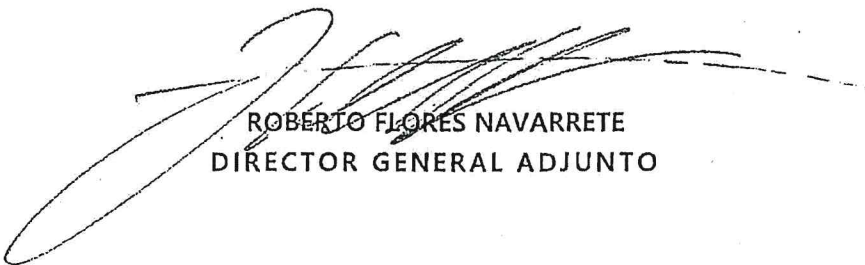
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN XXII Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIÓN X DE LOS LINEAMIENTOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X, INCISO i), 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

NOMBRE COMERCIAL

CONCESIONARIO:	RADIO ORO, S.A. DE C.V.
NOMBRE COMERCIAL:	RADIO FORMULA 1500 AM CADENA RADIO UNO (RADIO FORMULA)
GRUPO CORPORATIVO:	GRUPO FORMULA

ATENTAMENTE


ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

NC.-2020_5185

LDV*odv

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

FOLIO ELECTRÓNICO: FER033906CO-104642

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 019211

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 01 DE AGOSTO DE 2017

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN I Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO III) Y X, INCISO I), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

TÍTULO DE CONCESIÓN

TÍTULO DE CONCESIÓN:

PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO COMERCIAL QUE OTORGA EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES CON MOTIVO DE LA PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN CON VENCIMIENTO DEL 03 DE JULIO DE 2016, PARA CONTINUAR USANDO LA FRECUENCIA 1500 kHz, A TRAVÉS DE LA ESTACIÓN DE RADIODIFUSIÓN CON DISTINTIVO DE LLAMADA XEDF-AM

OTORGADO A:

RADIO ORO, S.A.

FECHA DE
OTORGAMIENTO:

16 DE JUNIO DE 2017

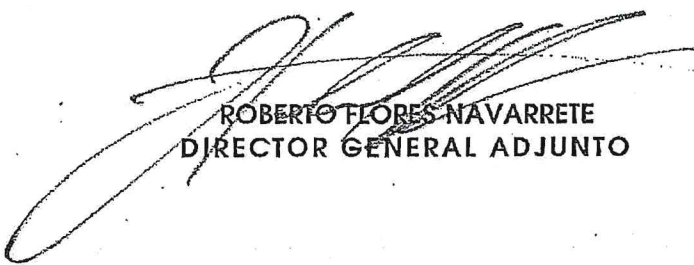
VIGENCIA:

20 (VEINTE) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE JULIO DE 2016 Y VENCIMIENTO AL 04 DE JULIO DE 2036

COBERTURA:

CIUDAD DE MÉXICO

ATENTAMENTE


ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

NC.-4599/17

TÍTULO DE CONCESIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO COMERCIAL QUE OTORGA EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, A FAVOR DE RADIO ORO, S.A., DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Mediante escrito presentado el 1 de junio de 2007, solicitó la prórroga del título de concesión para continuar explotando comercialmente la frecuencia 1500 kHz a través de la estación con distintivo de llamada XEDF-AM, en Ciudad de México; que le fue otorgado en fecha 23 de febrero de 2005, con vigencia de 12 (doce) años, contados a partir del día 4 de julio de 2004 y vencimiento el 3 de julio de 2016.
- II. El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/280916/517 de fecha 28 de septiembre de 2016, resolvió procedente la solicitud de prórroga de la Concesión referida en el Antecedente I y como consecuencia otorgar una Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial, a favor de Radio Oro, S.A.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 27 párrafos cuarto y sexto, 28 párrafos décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 5, 7, 15 fracción IV, 16, 17 fracción I, 75, 76 fracción I, 77 párrafo primero, 78, 81, 99, 100, 101 y 102 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1 fracción I, 3 fracción I, 4 párrafos primero y segundo, 6 fracciones I y II, 7 fracción I, 8, 13, 15, 16 y 17 párrafo primero de la Ley General de Bienes Nacionales y 1, 4 fracción II y 14 fracción X del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se expide el presente Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial sujeto a las siguientes:

CONDICIONES

Disposiciones Generales

1. Definición de términos. Para los efectos del presente título, se entenderá por:

- 1.1. Concesión de espectro radioeléctrico: La presente concesión que confiere el derecho para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial que otorga el Instituto.
- 1.2. Concesionario: El titular de la Concesión de espectro radioeléctrico;
- 1.3. Instituto: El Instituto Federal de Telecomunicaciones;
- 1.4. Ley: Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;
- 1.5. Servicio público de radiodifusión sonora: Servicio público de interés general que se presta mediante la propagación de ondas electromagnéticas que transportan señales de audio, haciendo uso, aprovechamiento o explotación de canales de transmisión de radiodifusión, con el que la población puede recibir de manera directa y gratuita las señales del emisor utilizando los dispositivos idóneos para ello.
2. Modalidad de uso de la Concesión de espectro radioeléctrico. Con la Concesión de espectro radioeléctrico, se otorga el uso, aprovechamiento y explotación de las bandas de frecuencias del espectro para uso comercial.
- La prestación de los servicios de radiodifusión objeto del presente título y la instalación y operación de la infraestructura asociada a los mismos, deberá sujetarse a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, leyes, reglamentos, decretos, reglas, planes técnicos fundamentales, Normas Oficiales Mexicanas, normas, disposiciones técnicas, resoluciones, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de carácter general, así como a las condiciones establecidas en el presente título.
- En el supuesto de que la legislación, normatividad y disposiciones administrativas, vigentes a la fecha de otorgamiento del presente título fueran abrogadas, derogadas y/o reformadas, la presente quedará sujeta a las nuevas disposiciones constitucionales, legales y administrativas aplicables, a partir de la fecha de su entrada en vigor.
3. Domicilio convencional. El Concesionario señaló como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en: Lado Número 14, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México.

En caso de que el Concesionario cambie el domicilio para oír y recibir notificaciones a que se refiere el párrafo anterior, deberá hacerlo del conocimiento del Instituto con una antelación de 15 (quince) días naturales previos a tal evento, en la inteligencia de que cualquier notificación que practique el Instituto durante ese periodo, se realizará en el domicilio mencionado en el primer párrafo de este numeral, sin que afecte su validez.

4. Condiciones del uso de la banda de frecuencias. El Concesionario podrá usar, aprovechar y explotar las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de radiodifusión bajo los parámetros y características técnicas siguientes:

- | | |
|--|--------------------------------------|
| 1. Frecuencia: | 1500 kHz |
| 2. Distintivo de Llamada: | XEDF-AM |
| 3. Población principal a servir: | Ciudad de México |
| 4. Clase de Estación: | B |
| 5. Coordenadas de referencia de la Población Principal a Servir: | L.N. 19° 25' 57"
L.W. 99° 07' 59" |

El objeto de la concesión es el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión señalado, por lo que, en ningún caso, podrán utilizarse las bandas de frecuencias establecidas en el presente título para fines distintos.

Las demás características, condiciones y parámetros técnicos autorizados hasta el momento, relacionados con la concesión objeto de prórroga que no se señalen en el presente título se mantienen en los términos autorizados hasta en tanto no sean modificadas.

5. Cobertura. El Concesionario deberá usar, aprovechar y explotar las frecuencias radioeléctricas para prestar el servicio público de radiodifusión sonora con las características técnicas señaladas en:

Población principal a servir / Estado(s).
Ciudad de México

6. **Vigencia de la Concesión.** La Concesión de espectro radioeléctrico para uso comercial tendrá una vigencia de 20 (veinte) años, contados a partir del 4 de julio de 2016 y vencimiento al 4 de julio de 2036, y podrá ser prorrogada conforme a lo dispuesto en la Ley.
7. **Compromisos de Inversión.** El Concesionario se compromete a realizar todas las inversiones necesarias para que el servicio público de radiodifusión que se provea al amparo del presente título, se preste de manera continua, eficiente y con calidad.
8. **Poderes.** En ningún caso, el Concesionario podrá otorgar poderes y/o mandatos generales o especiales para actos de dominio con carácter de irrevocables, que tengan por objeto o hagan posible al apoderado o mandatario el ejercicio de los derechos y obligaciones del título.
9. **Gravámenes.** Cuando el Concesionario constituya algún gravamen sobre la Concesión de espectro radioeléctrico o los derechos derivados de ella, deberá solicitar la inscripción de los Instrumentos públicos respectivos en el Registro Público de Concesiones, a más tardar dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha de su constitución; dicho registro procederá siempre y cuando el gravamen constituido no vulnere ninguna ley u otras disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables.

Asimismo, el Instrumento público en el que conste el gravamen deberá establecer expresamente que la ejecución del mismo, en ningún caso, otorgará el carácter de concesionario al acreedor y/o a un tercero, por lo que se requerirá que el Instituto autorice la cesión de derechos en los términos que disponga la Ley, para que la Concesión de espectro radioeléctrico le sea adjudicada, en su caso, al acreedor y/o a un tercero.

Derechos y obligaciones

10. **Calidad de la operación.** El Concesionario deberá cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable en materia de calidad de servicio. El Instituto podrá requerir

al Concesionario un informe que contenga los resultados de sus evaluaciones, a fin de acreditar que opera de conformidad con la normatividad aplicable.

11. **Interferencias Perjudiciales.** El Concesionario deberá realizar las acciones necesarias para eliminar las interferencias perjudiciales que pudieran presentarse con otros servicios autorizados para hacer uso del espectro radioeléctrico, siempre y cuando dichas interferencias perjudiciales sean debidamente comprobables y atribuidas al Concesionario.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de radiodifusión y telecomunicaciones, el Concesionario deberá acatar las disposiciones que el Instituto establezca para la eliminación de interferencias perjudiciales a las que se refiere el párrafo que antecede. De igual forma, con objeto de favorecer la introducción de servicios y nuevas tecnologías de radiocomunicación, el Concesionario deberá acatar las disposiciones que el Instituto establezca para garantizar la convivencia de las transmisiones en beneficio del interés público.

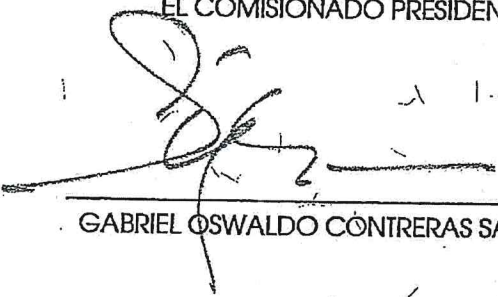
12. **Modificaciones Técnicas.** El Instituto podrá determinar modificaciones a las condiciones técnicas de operación del presente título, según sea necesario para la adecuada introducción, implantación y operación de los servicios de radiodifusión o telecomunicaciones, las cuales podrán versar en el uso de una frecuencia; la banda en que actualmente se prestan los servicios o en una diferente; el área de servicio que deberá cubrir el Concesionario; la potencia o cualesquier otra que determine el Instituto.
13. **Multiprogramación.** El Concesionario deberá notificar al Instituto los canales de transmisión de radiodifusión que operará bajo el esquema de multiprogramación, misma que deberá efectuarse en los términos que establecen los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2015, o bien, la normatividad que en este aspecto emita el Instituto.
14. **Contraprestaciones.** El Concesionario enteró a la Tesorería de la Federación la cantidad \$7,489,725.00 (Siete millones cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago de contraprestación por el otorgamiento de la Concesión de espectro radioeléctrico. Asimismo, el Concesionario queda obligado a pagar todas las contribuciones que al efecto establezcan las disposiciones aplicables en la materia.
- 
- Cey
- 5
- an

Jurisdicción y competencia

15. Jurisdicción y competencia. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente título, salvo lo que administrativamente corresponda resolver al Instituto, el Concesionario deberá someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Federales Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones ubicados en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Ciudad de México, a 16 JUN 2017.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
EL COMISIONADO PRESIDENTE


GABRIEL OSWALDO CONTRERAS SALDÍVAR

EL CONCESIONARIO


RADIO ORO, S.A.

CARLOS M. SESMA



UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

FOLIO ELECTRÓNICO: FER037201CO-105493

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 043088

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 16 DE ABRIL DE 2020

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN XXII Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIÓN X DE LOS LINEAMIENTOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES; 4 FRACCIONES V, INCISO III) Y X, INCISO I), 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

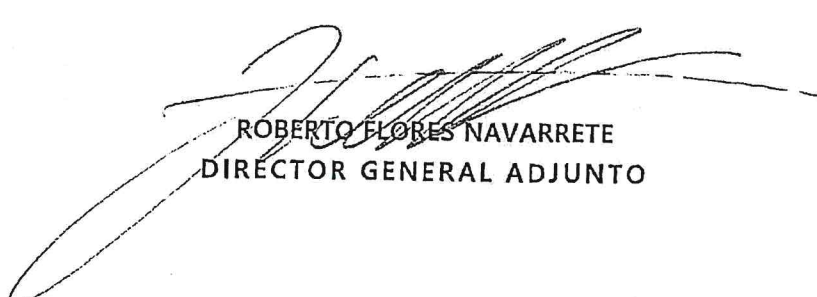
NOMBRE COMERCIAL

CONCESIONARIO: LA B GRANDE, S.A. DE C.V.

NOMBRE COMERCIAL: RADIO FORMULA 1470 AM

GRUPO CORPORATIVO: GRUPO FORMULA

ATENTAMENTE


ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

NC-2020_5187

LDV*adv



"Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCION GENERAL DE CONCESIONES DE RADIODIFUSION
IFT/223/UCS/DG-CRAD/2516/2017

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2017

Maule

LA B GRANDE, S.A. DE C.V., y/o
Lic. Carlos Sesma Mauleón, Apoderado
Calle Idaho N°.14
Col. Nápoles
Deleg. Benito Juárez
C.P. 03810, Ciudad de México

Me refiero a sus escritos presentados en este Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo el "Instituto") los días 4 de agosto y 4 de septiembre del año en curso, con folios de Ingreso 038562 y 042165, mediante los cuales en su carácter de representante legal de LA B GRANDE, S.A. (en lo sucesivo "LA B GRANDE"), que opera la estación radiodifusora comercial XEAI-AM ubicada en la Ciudad de México, solicita autorización para modificar los estatutos sociales de esa sociedad (en lo sucesivo la "Solicitud").

Sobre el particular, y derivado del análisis realizado a la información remitida y a la contenida en el expediente integrado a la estación radiodifusora que nos ocupan en este Instituto, se desprende lo siguiente:

1. Que la copia certificada de la escritura pública No. 70,807 del 3 de julio del 2017, pasada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público No. 13 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra en proceso de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, según escrito de fecha 4 de septiembre del año en curso, signado por el mencionado Notario, que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de LA B GRANDE, en la que se acordó la adopción de la modalidad de Capital Variable, así como de la reforma total a los estatutos de la sociedad, entre otras, incluir el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Insurgentes Sur 233,
Col. Del Valle, C.P. 03100
Delegación Benito Juárez,
Ciudad de México,
Tels. (55) 5015 4000

IFT/223/UCS/DG-CRAD/2516/2017



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

"Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2. Que presentó junto con la Solicitud copia simple del comprobante de pago de derechos que establece el artículo 174-C fracción III de la Ley Federal de Derechos, por el concepto de estudio de la solicitud de reformas a los estatutos sociales.

En consecuencia, considerando que se cumplió con los requisitos correspondientes al trámite antes referido, esta Dirección General, adscrita a la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto, no encuentra Inconveniente legal, reglamentario, o administrativo para autorizar dichas reformas estatutarias, en los términos solicitados por LA B GRANDE.

La modificación de los estatutos sociales, que ha sido solicitada y que se aprueba en sus términos, se funda en los factores determinantes que el Instituto ha tenido a la vista.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 6 fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 174-C fracción III de la Ley Federal de Derechos; 20 fracción VIII y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014 y modificado el 17 de octubre de 2016.

ATENTAMENTE

ÁLVARO GUZMÁN GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL

En cumplimiento del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Austeridad y Ajuste Presupuestario para el ejercicio fiscal 2016", se informa que las copias de conocimiento que marcan en el presente documento, se enviarán por medios electrónicos.

C.c.p. Llc. Roberto Flores Navarrete.-Director General Adjunto del Registro Público de Telecomunicaciones.-Para los efectos Conducentes,
Llc. Carlos Hernández Contreras.- Titular de la Unidad de Cumplimiento.-Para los efectos conducentes,
Dirección de Servicios de Radiodifusión.-Para los efectos conducentes.

SFC/BFA/STB

Surgentes Sur 238,
Col. Del Valle, C.P. 03100
Delegación Benito Juárez,
Ciudad de México,
Méx. (55) 5015 4000

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES



RPC
Registro Público
de Concesiones

FOLIO ELECTRÓNICO: **DIVERSOS**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: **023551**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 25 DE ENERO DE 2018

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN I Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO III) Y X, INCISO I), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN

MODIFICACIÓN PARA: CAMBIO RÉGIMEN JURÍDICO DE LA B GRANDE S.A. PARA QUEDAR COMO LA B GRANDE, S.A. DE C.V.

OTORGADO A: LA B GRANDE, S.A. DE C.V.

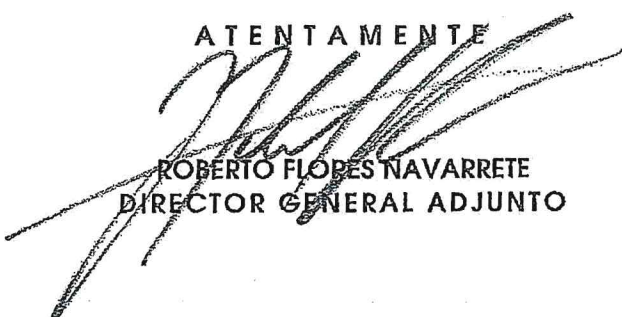
FOLIOS ELECTRÓNICOS ASOCIADOS: FER037201CO-105493, FER093868CO-105493

AUTORIZACIÓN: OFICIO IFT/223/UCS/DG-CRAD/2516/2017 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN DE LA UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

NOMBRE ANTERIOR: LA B GRANDE S.A.

ATENTAMENTE


ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

NC.-205/18

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

FOLIO ELECTRÓNICO: FER037201CO-105493

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 019195

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 01 DE AGOSTO DE 2017

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN I Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO III) Y X, INCISO I), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

TÍTULO DE CONCESIÓN

TÍTULO DE CONCESIÓN:

PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO COMERCIAL, QUE OTORGA EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES CON MOTIVO DE LA PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN CON VENCIMIENTO DEL 03 DE JULIO DE 2016, PARA CONTINUAR USANDO LA FRECUENCIA 1470 kHz, A TRAVÉS DE LA ESTACIÓN DE RADIODIFUSIÓN CON DISTINTIVO DE LLAMADA XEAI-AM

OTORGADO A:

LA B GRANDE, S.A.

FECHA DE
OTORGAMIENTO:

16 DE JUNIO DE 2017

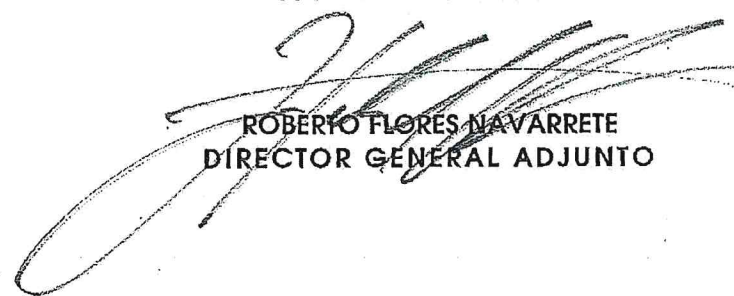
VIGENCIA:

20 (VEINTE) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE JULIO DE 2016 Y VENCIMIENTO AL 04 DE JULIO DE 2036

COBERTURA:

CIUDAD DE MÉXICO

ATENTAMENTE


ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

NC.-4597/17

TÍTULO DE CONCESIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO COMERCIAL QUE OTORGA EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, A FAVOR DE LA B GRANDE, S.A., DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Mediante escrito presentado el 1 de junio de 2007, solicitó la prórroga del título de concesión para continuar explotando comercialmente la frecuencia 1470 kHz a través de la estación con distintivo de llamada XEAI-AM, en Ciudad de México; que le fue otorgado en fecha 28 de octubre de 2004, con vigencia de 12 (doce) años, contados a partir del día 4 de julio de 2004 y vencimiento el 3 de julio de 2016.
- II. El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/280916/517 de fecha 28 de septiembre de 2016, resolvió procedente la solicitud de prórroga de la Concesión referida en el Antecedente I y como consecuencia otorgar una Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial, a favor de La B Grande, S.A.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 27 párrafos cuarto y sexto, 28 párrafos décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 5, 7, 15 fracción IV, 16, 17 fracción I, 75, 76 fracción I, 77 párrafo primero, 78, 81, 99, 100, 101 y 102 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1 fracción I, 3 fracción I, 4 párrafos primero y segundo, 6 fracciones I y II, 7 fracción I, 8, 13, 15, 16 y 17 párrafo primero de la Ley General de Bienes Nacionales y 1, 4 fracción II y 14 fracción X del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se expide el presente Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial sujeto a las siguientes:

CONDICIONES

Disposiciones Generales

1. Definición de términos. Para los efectos del presente título, se entenderá por:

1.1. **Concesión de espectro radioeléctrico:** La presente concesión que confiere el derecho para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial que otorga el Instituto.

1.2. **Concesionario:** El titular de la Concesión de espectro radioeléctrico;

1.3. **Instituto:** El Instituto Federal de Telecomunicaciones;

1.4. **Ley:** Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;

1.5. **Servicio público de radiodifusión sonora:** Servicio público de Interés general que se presta mediante la propagación de ondas electromagnéticas que transportan señales de audio, haciendo uso, aprovechamiento o explotación de canales de transmisión de radiodifusión, con el que la población puede recibir de manera directa y gratuita las señales del emisor utilizando los dispositivos idóneos para ello.

2. **Modalidad de uso de la Concesión de espectro radioeléctrico.** Con la Concesión de espectro radioeléctrico se otorga el uso, aprovechamiento y explotación de las bandas de frecuencias del espectro para uso comercial.

La prestación de los servicios de radiodifusión objeto del presente título y la instalación y operación de la infraestructura asociada a los mismos, deberá sujetarse a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, leyes, reglamentos, decretos, reglas, planes técnicos fundamentales, Normas Oficiales Mexicanas, normas, disposiciones técnicas, resoluciones, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de carácter general, así como a las condiciones establecidas en el presente título.

En el supuesto de que la legislación, normatividad y disposiciones administrativas, vigentes a la fecha de otorgamiento del presente título fueran abrogadas, derogadas y/o reformadas, la presente quedará sujeta a las nuevas disposiciones constitucionales, legales y administrativas aplicables, a partir de la fecha de su entrada en vigor.

3. **Domicilio convencional.** El Concesionario señaló como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en: Idaño Número 14, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México.

En caso de que el Concesionario cambie el domicilio para oír y recibir notificaciones a que se refiere el párrafo anterior, deberá hacerlo del conocimiento del Instituto con una antelación de 15 (quince) días naturales previos a tal evento, en la inteligencia de que cualquier notificación que practique el Instituto durante ese periodo, se realizará en el domicilio mencionado en el primer párrafo de este numeral, sin que afecte su validez.

4. Condiciones del uso de la banda de frecuencias. El Concesionario podrá usar, aprovechar y explotar las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de radiodifusión bajo los parámetros y características técnicas siguientes:

- | | |
|--|--------------------------------------|
| 1. Frecuencia: | 1470 kHz |
| 2. Distintivo de Llamada: | XEAI-AM |
| 3. Población principal a servir: | Ciudad de México |
| 4. Clase de Estación: | B |
| 5. Coordenadas de referencia de la Población Principal a Servir: | L.N. 19° 25' 57"
L.W. 99° 07' 59" |

El objeto de la concesión es el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión señalado, por lo que, en ningún caso, podrán utilizarse las bandas de frecuencias establecidas en el presente título para fines distintos.

Las demás características, condiciones y parámetros técnicos autorizados hasta el momento, relacionados con la concesión objeto de prórroga que no se señalen en el presente título se mantienen en los términos autorizados hasta en tanto no sean modificadas.

5. Cobertura. El Concesionario deberá usar, aprovechar y explotar las frecuencias radioeléctricas para prestar el servicio público de radiodifusión sonora con las características técnicas señaladas en:

Población principal a servir / Estado(s).
Ciudad de México

6. **Vigencia de la Concesión.** La Concesión de espectro radioeléctrico para uso comercial tendrá una vigencia de 20 (veinte) años, contados a partir del 4 de julio de 2016 y vencimiento al 4 de julio de 2036, y podrá ser prorrogada conforme a lo dispuesto en la Ley.
7. **Compromisos de Inversión.** El Concesionario se compromete a realizar todas las inversiones necesarias para que el servicio público de radiodifusión que se provea al amparo del presente título, se preste de manera continua, eficiente y con calidad.
8. **Poderes.** En ningún caso, el Concesionario podrá otorgar poderes y/o mandatos generales o especiales para actos de dominio con carácter de irrevocables, que tengan por objeto o hagan posible al apoderado o mandatario el ejercicio de los derechos y obligaciones del título.
9. **Gravámenes.** Cuando el Concesionario constituya algún gravamen sobre la Concesión de espectro radioeléctrico o los derechos derivados de ella, deberá solicitar la inscripción de los instrumentos públicos respectivos en el Registro Público de Concesiones, a más tardar dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha de su constitución; dicho registro procederá siempre y cuando el gravamen constituido no vulnere ninguna ley u otras disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables.

Asimismo, el instrumento público en el que conste el gravamen deberá establecer expresamente que la ejecución del mismo, en ningún caso, otorgará el carácter de concesionario al acreedor y/o a un tercero, por lo que se requerirá que el Instituto autorice la cesión de derechos en los términos que disponga la Ley, para que la Concesión de espectro radioeléctrico le sea adjudicada, en su caso, al acreedor y/o a un tercero.

Derechos y obligaciones

10. **Calidad de la operación.** El Concesionario deberá cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable en materia de calidad de servicio. El Instituto podrá requerir al Concesionario un informe que contenga los resultados de sus evaluaciones, a fin de acreditar que opera de conformidad con la normatividad aplicable.

11. **Interferencias Perjudiciales.** El Concesionario deberá realizar las acciones necesarias para eliminar las interferencias perjudiciales que pudieran presentarse con otros servicios autorizados para hacer uso del espectro radioeléctrico, siempre y cuando dichas interferencias perjudiciales sean debidamente comprobables y atribuidas al Concesionario.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de radiodifusión y telecomunicaciones, el Concesionario deberá acatar las disposiciones que el Instituto establezca para la eliminación de interferencias perjudiciales a las que se refiere el párrafo que antecede. De igual forma, con objeto de favorecer la introducción de servicios y nuevas tecnologías de radiocomunicación, el Concesionario deberá acatar las disposiciones que el Instituto establezca para garantizar la convivencia de las transmisiones en beneficio del interés público.

12. **Modificaciones Técnicas.** El Instituto podrá determinar modificaciones a las condiciones técnicas de operación del presente título, según sea necesario para la adecuada introducción, implantación y operación de los servicios de radiodifusión o telecomunicaciones, las cuales podrán versar en el uso de una frecuencia; la banda en que actualmente se prestan los servicios o en una diferente; el área de servicio que deberá cubrir el Concesionario; la potencia o cualesquier otra que determine el Instituto.

13. **Multiprogramación.** El Concesionario deberá notificar al Instituto los canales de transmisión de radiodifusión que operará bajo el esquema de multiprogramación, misma que deberá efectuarse en los términos que establecen los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2015, o bien, la normatividad que en este aspecto emita el Instituto.

14. **Contraprestaciones.** El Concesionario enteró a la Tesorería de la Federación la cantidad \$7,489,725.00 (Siete millones cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago de contraprestación por el otorgamiento de la Concesión de espectro radioeléctrico. Asimismo, el Concesionario queda obligado a pagar todas las contribuciones que al efecto establezcan las disposiciones aplicables en la materia.

Jurisdicción y competencia

15. Jurisdicción y competencia. Para todo lo relativo a la Interpretación y cumplimiento del presente título, salvo lo que administrativamente corresponda, resolver al Instituto, el Concesionario deberá someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Federales Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones ubicados en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Ciudad de México, a 16 JUN 2017

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
EL COMISIONADO PRESIDENTE



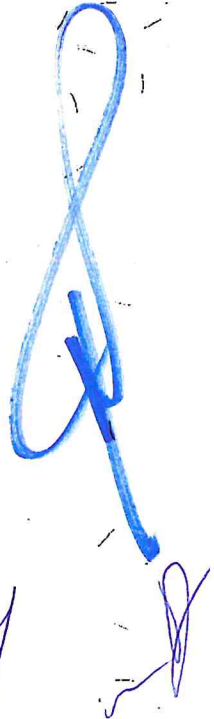
GABRIEL OSWALDO CONTRERAS SALDÍVAR

EL CONCESIONARIO

LA B GRANDE, S.A.

CARLOS M. SESUA

Apodado legal



Cey

re

